
LA UNIVERSIDAD DE VIC (1599- 1717)

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
PEDRO RAMIS SERRA



LA UNIVERSIDAD DE VIC
(1599-1717)

The Figuerola Institute
Programme: History of Universities

The Programme "History of Universities" of the Figuerola Institute of Social Science History –a part of the Carlos III University of Madrid– is devoted to improve the overall knowledge on the high-learning academic institutions, since their inception in the Late Middle Ages, until our days. The Programme uses an interdisciplinary approach, and it is open to all branches of related knowledge, such as the history of institutions, of science, and of cultural and social events. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher:
Carlos III University of Madrid

Book Series:
History of Universities

Editorial Committee:
Manuel Ángel Bermejo Castrillo, *Universidad Carlos III de Madrid*
Gian Paolo Brizzi, *Alma Mater Studiorum - Università di Bologna*
Françoise Hiraux, *Université catholique de Louvain*
Manuel Martínez Neira, *Universidad Carlos III de Madrid*
Emmanuelle Picard, *École normale supérieure de Lyon*

More information at www.uc3m.es/history_universities

LA UNIVERSIDAD DE VIC
(1599-1717)

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
PEDRO RAMIS SERRA

DYKINSON
2022

Publicación financiada por la Agencia Estatal de Investigación
(AEI) PID2020-117974GB-I00/AEI/10.13039/501100011033.

Edición financiada por el programa Prometeo 2022 (CI-
PROM/2021/028).

Historia de las Universidades, 64
ISSN: 1886-0710

© 2022 Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra

Editorial Dykinson
c/ Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Tlf. (+34) 91 544 28 46
E-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.com>

Preimpresión: TALLERONCE

ISBN: 978-84-1122-701-8
Depósito legal: M-27550-2022

Versión electrónica disponible en e-Archivo
<http://hdl.handle.net/10016/35891>

Dataset/Conjunto de datos disponible en:
<https://doi.org/10.21950/BKB2SN>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

*Para Sebastià Melià Mora
y Francisco José García Pérez*

ÍNDICE

13	Introducción
17	Estudio Preliminar
47	Bibliografía
51	Crónica de la Universidad de Vic
253	Apéndices

ABREVIATURAS

- B.A. Bachiller en Artes
- B.A.F. Bachiller en Artes y Filosofía
- B.F. Bachiller en Filosofía
- B.C. Bachiller en Cánones
- B.D. Bachiller en Derecho
- B.L. Bachiller en Leyes
- B.T. Bachiller en Teología
- Benef. Beneficiado
- Canc. Canciller
- Dióc. Diócesis
- D.A. Doctor en Artes
- DAyF Doctor en Artes y Filosofía
- D.C. Doctor en Cánones
- D.D. Doctor en Derecho
- D.F. Doctor en Filosofía
- D.L. Doctor en Leyes
- D.T. Doctor en Teología
- Fr. Fray
- M.A. Maestro en Artes
- Mn. Mossèn
- O.C. Ordo Fratrum Beatissimae Mariae Virginis
de Monte Carmelo
- O. de M. Ordo Beatae Mariae Virginis de Mercede
- O.P. Ordo Praedicatorum
- Pbro. Presbítero
- Prev. Prevere
- Rdo. Reverendo
- U.I.B. Utriusque iuris Baccalaureus
- U.I.D. Utriusque iuris Doctor

SIGLAS

- ACA Arxiu de la Corona d'Aragó
- AHCB Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona
- AHN Archivo Histórico Nacional
- AHUB Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona
- AMGI Arxiu Municipal de Girona
- AMVI Arxiu Municipal de Vic

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Vic fue, hasta comienzos del siglo XVIII, el más modesto de los Estudios Generales de Cataluña. Desde el comienzo del reinado de Felipe V hasta 1717, conoció una época de florecimiento, que le permitió crecer e incorporar un Colegio de Leyes y Cánones, y uno de Medicina. Probablemente, si la Guerra no hubiera truncado su trayectoria, hubiera logrado implantar las cuatro Facultades. En todo caso, es una institución que conoció sus mejores momentos en los últimos años.

La historiografía ha tratado muy bien al Estudio vicense. El trabajo, casi centenario, de Josep Gudiol ofrecía una primera aproximación global, con muchos datos de interés. El excelente libro de Ramon Rial, escrito a principios del siglo XX, proporciona una imagen sólida no solamente de la Universidad, sino de la enseñanza en Vic hasta el XIX.

Ya que Gudiol y Rial habían presentado una exposición muy ordenada de la historia institucional, hemos evitado la presentación sistemática, ya ofrecida por estos autores. Al contrario, hemos elaborado un “Cronicón universitario”, de carácter facticio, que pretende complementar aquellos puntos no tratados por Gudiol y, sobre todo, por Rial. Cabe insistir que este libro no tiene vocación de sustituir las contribuciones precedentes. Más bien cabe indicar que el libro de Rial sigue siendo, a nuestro juicio, la obra por la que debe empezar toda persona interesada por la Universidad de Vic. Deliberadamente, hemos presentado aquí una narración, en la que se hace hincapié en los datos menos trabajados o ladeados por Rial.

Al igual que hicimos con Girona, hemos pretendido ofrecer un análisis de la vida universitaria a partir de la documentación emanada desde la Ciudad de Vic y la conservada en el Archivo Histórico de la Universitat de Barcelona. La ventaja que ofrecen las Universidades municipales es que, mediante las Actas del Consell, puede seguirse –a grandes trazos– la historia de la institución.

Nuestro interés por estudiar la estructura y el profesorado de las Universidades catalanas de la época moderna, con especial insistencia en las cátedras, las matrículas y los grados, nos ha llevado a emprender este libro, hermano de los que hemos dedicado a otras sedes como Gerona, Tarragona, Barcelona o Tortosa.

Hemos procurado acompañar los datos universitarios de este “Cronicón” facticio con otras noticias sobre la política o la guerra, a fin de que las decisiones del Estudio quedaran mejor enmarcadas. La lectura del texto de la Crónica puede ser tediosa, aunque también resulta una experiencia de interés para quien quiera conocer la perspectiva que tenía la Ciudad de su Estudio General. Es habitual que la historiografía universitaria maneje las fuentes producidas por la misma institución, y suele tomar los otros datos para complementar el relato. Tenemos aquí la fortuna de poder trabajar con las fuentes universitarias del último período, el más interesante, que se mezclan con las decisiones del Consell.

En este libro, se explica la evolución de la Universidad de Vic desde la perspectiva de los Consellers de la Ciudad, y pone especial énfasis en la cuestión prosopográfica, a fin de conocer mejor a los profesores y a los egresados. Resulta especialmente importante el tema de los grados: hay una explicación detallada de cada uno de los graduados de la última etapa, a partir de la documentación del AHCB. Para la Crónica, hemos llevado una separación por años, a fin de que el lector pueda encontrar la fecha más fácilmente, sin restarle una sensación unitaria, en una lectura que puede resultar fatigosa, aunque refleja el tenor de la propia documentación.

El estudio preliminar es relativamente breve, pues no hay por qué repetir lo que ya explicó muy bien Ramon Rial y también Gudiol. Aunque indica algunas particularidades de la Universidad, nuestra reflexión se concentra en la cuestión propográfica y en la comparación del Estudio de Vic con los demás del Principado de Cataluña. En los apéndices no solo se transcriben las matrículas, sino que también hay un índice alfabético de profesores, un elenco de graduados, unas tablas de las cátedras y unos datos del libro del Colegio de Jurisprudencia.

Si se lee el libro conjuntamente con los de Gudiol y Rial, creemos que el lector podrá obtener prácticamente toda la información que ha quedado sobre la Universidad de Vic, y puede hacerse una idea muy clara del funcionamiento del Estudio vicense y de su evolución.

*
* *

Queremos mostrar nuestra enorme gratitud al Sr. Francesc de Rocafiguera García, Archivero municipal de Vic, quien nos facilitó toda la documentación que hemos trabajado. Asimismo, para la documentación referente al AHCB,

debemos agradecer las gestiones de la Sra. Maria Teresa Vernet Munté, en la localización y digitalización de las fuentes.

Como en los demás libros que hemos dedicado a la historia de las Universidades, no hemos confeccionado índices finales, pues están todos pensados y concebidos para su difusión en la red, y solo secundariamente, para su consulta en papel. En cuanto a las búsquedas más refinadas, los lectores interesados podrán hacerlas directamente en el PDF, colgado en internet y de libre acceso: con ello podrán obtener una mayor precisión y amplitud que la que proporcionaría cualquier índice.

Manifestamos una vez más nuestra gratitud al Prof. Manuel Martínez Neira por su interés en este estudio, que se incluye en la colección de monografías de Historia de las Universidades que dirige.

El libro se encuadra dentro del proyecto “Conflictos singulares para juzgar, arbitrar o concordar (siglos XII-XX)”, dirigido por Josep Capdeferro y Rafael Ramis, así como está financiado también por el programa Prometeo 2022 (CIPROM/2021/028) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat valenciana. Se enmarca asimismo en las líneas de investigación del *Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad* (IEHM), Unidad asociada al CSIC.

Dedicamos el libro con afecto a dos buenos amigos, Sebastià Melià Mora y Francisco José García Pérez, amantes de la docencia y de la cultura. Les brindamos este trabajo, como fruto de nuestros empeños por recuperar una historia universitaria que merece ser más conocida.

Pòrtol, 4 de septiembre de 2022.

Vic, a finales del siglo XVI, era una ciudad y modesta sede episcopal, amenazada por graves problemas intrínsecos y extrínsecos. Tenía una permanente carencia de trigo y de agua potable, lo cual suponía una enorme dificultad para la vida urbana. Tenía que comprar trigo tanto en la región como en Francia. La escasez de grano daba lugar a mala fabricación del pan y a problemas permanentes en la tahona. Asimismo, las tuberías que llevaban el agua de la Ciudad estaban en mal estado, de modo que había recurrentes infecciones. La escasez de agua potable daba lugar a numerosos litigios para la provisión y reparto equitativo de tan preciado e indispensable bien¹.

La cantidad ingente de dinero que tenían que dedicar a la compra de trigo, a la reparación de las tuberías, así como a la mejora en la canalización, obligó a fabricar moneda. La fundación de la ceca fue asimismo una fuente de disgustos, que se multiplicaron por la abundancia de moneda falsa y el descrédito de los *menuts viguetans*², que fueron progresivamente sustituidos por moneda barcelonesa.

Por las razones antes expresadas, y por otras que pueden verse en la Crónica facticia, la Ciudad siempre padeció una economía muy deficitaria. Se explica, por lo tanto, que una cuestión tan básica como el arreglo de la muralla –que tenía boquetes– se fuese postergando. Ello daba lugar a otros problemas, como la facilidad que tenían los bandoleros y los facinerosos para introducirse en Vic y perpetrar todo tipo de robos, en plena luz del día. La inseguridad ciudadana, especialmente en el reinado de Felipe III, fue permanente. Las quejas ante el Consell eran repetidas. Hasta que se estableció la *Unió* –una hermandad de protección entre diversas villas y ciudades– en 1605³, no llegó cierta quietud a la Ciudad.

Precisamente en los años en los que parecía que Vic podía empezar a remontar el vuelo, comenzó la *Guerra del Segadors*, que sumió a la Ciudad en una situación nuevamente ruinoso. Al igual que otras ciudades, Vic tardó varias décadas en reponerse, aunque el cambio de siglo supuso un momento de mayor vitalidad, que nuevamente fue truncada por la Guerra de Sucesión.

En el marco de estos hechos, se creó y desarrolló el Estudio vicense. En

1 E. Junyent, *La ciutat de Vic i la seva historia*, Barcelona, Curial, 1976, p. 237.

2 *Ibidem*, pp. 181-182.

3 *Idem*, p. 206.

estricta correspondencia al ascenso y “aristocratización” del patriciado urbano, tal y como ocurrió también en otras ciudades catalanas, se creó la Universidad⁴. Al principio, la Ciudad logró esa concesión del rey en las Cortes de 1599, aunque –al igual que sucedía en Gerona– no tenía una economía suficientemente saneada como para poder desarrollar una institución de tamaño envergadura. Una Universidad –antes y ahora, como es sabido– resulta poco rentable, y los primeros pasos fueron un auténtico dispendio para el Consell. Construir un edificio, pagar los privilegios, reclutar a los profesores... resultaban costes inasumibles. De ahí, la extraordinaria lentitud con la que la Ciudad fue desarrollando su Estudio.

Sin embargo, si faltaban los recursos, el coraje y el empuje de los *consellers* fue constante. Querían su Universidad, y se miraban en el modelo de sede barcelonesa. Pero Vic no era la Ciudad Condal, aunque tenía unas modestas aspiraciones, que fueron secundadas, no sin dificultades, por el Cabildo y el Obispo.

Si la Universidad se hubiera cerrado en 1701, sería la historia de un “querer y no poder”, el Estudio más modesto de Cataluña. Sin embargo, la etapa desde 1701 a 1717, pese a los avatares de la Guerra, fue mucho más fructífera. Se organizó un Colegio de Leyes y comenzó la docencia jurídica. Se expidieron títulos no solamente en Artes y Teología, sino también en Leyes y Cánones. Incluso se creó un Colegio de Medicina, aunque no se llegó a desarrollar.

Si en el siglo XVII, el Estudio, con profesores mal pagados y apaños de todo tipo, fue incapaz de emprender el vuelo, el siglo XVIII empezó a desarrollar su personalidad y a graduar en tres Facultades. Justo en el momento en que despegaba, protegida primero por Felipe V y luego por el Archiduque Carlos, sobrevino el desenlace de la guerra y su inmediata extinción.

En las páginas siguientes vamos a analizar, en primer lugar, la historiografía y las fuentes; en segundo lugar, el papel de Vic en el contexto universitario catalán; en tercer lugar, la vida de las Facultades universitarias; y, por último, dedicamos un espacio a los principales profesores del Estudio, así como lo que podemos saber acerca de su docencia. Unas conclusiones dan paso directamente a la Crónica, en cuyo final el lector hallará unos apéndices sobre profesores, matrículas, grados, distribución de las cátedras y la constitución del Colegio de Leyes.

4 V. Pascual i Rodríguez, *Vic: una ciutat en el decurs de la història*, Montserrat, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1988, p. 65.

1. Historiografía y fuentes

La Universidad de Vic ha gozado de fortuna historiográfica. Según Rial y Roviró, la primera noticia de la institución se dio en 1848⁵. En la obra de Joaquim Salarich se encuentran ya algunas noticias de la Universidad, en el marco de la historia de la ciudad⁶. Vicente de la Fuente citó la existencia de la Universidad, aunque no la desarrolló, pues se centró en el Seminario vicense⁷. La obra de Josep Gudiol i Cunill⁸ supuso una base sólida, que esbozaba los principales temas, y ofrecía una perspectiva panorámica de la institución. Toda la historiografía posterior siguió sus pasos. Especialmente relevante es el capítulo IV, en el que se estudian los comienzos de la enseñanza superior en Vic a partir del Concilio de Trento⁹.

Desde 1952, se ha publicado la revista *Ausa*, que contiene muchos trabajos de interés para comprender el desarrollo de Vic en el siglo XVII. En los primeros años ya se publicaron algunos artículos valiosos, como los de Antonio Faro¹⁰ sobre la fundación del Colegio de la Compañía en Vic, el priorologio del Convento de Santo Domingo, o el esbozo la historia del Convento del Carmen, debidos a Eduard Junyent¹¹.

Sobre esta base, siguiendo las ideas de Gudiol, Cándido Ajo trazó los perfiles de la Universidad¹², y dio fe de la riqueza de fuentes que se custodiaban en el Archivo Municipal, así como también, en grado mucho menor, en el Archivo de la Catedral y de la Biblioteca Episcopal¹³.

5 R. Rial i Carbonell – I. Roviró i Alemany, “La primera notícia històrica de la Universitat Literària de Vic: la memòria històrica del Dr. Ramon Roig i Rey. 1848”, *Ausa*, 140-151 (1998), pp. 149-155.

6 J. Salarich, *Vich, su historia, sus monumentos, sus hijos y sus glorias*, Vich, Imprenta de Soler Hermanos, 1854.

7 V. de la Fuente, *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Tomo III, Madrid, Imprenta de la viuda é hija de Fuentenebro, 1887, p. 177.

8 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, Vic, Balmesiana, 1924.

9 *Ibidem*, pp. 35-55.

10 A. Faro, “La fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Vich”, *Ausa*, 16/2 (1956), pp. 262-266.

11 E. Junyent, “Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich”, *Ausa*, 21/2 (1957), pp. 502-509, y E. Junyent, “El Convent del Carme de Vic”, *Ausa*, 63 (1969), pp. 129-143.

12 C. M. Ajo, *Historia de las Universidades Hispánicas*, Vol. III, Ávila, CSIC, 1959, pp. 47-54.

13 C. M. Ajo, *Historia de las Universidades Hispánicas*, Vol. VII, Madrid, CSIC, 1968, pp. 503-504.

Más allá de lo recogido en obra de Eduard Junyent, *La ciutat de Vic i la seva historia*, ya mencionada, se han escrito diversas aproximaciones específicas a la enseñanza¹⁴ y la Universidad, aunque de carácter divulgativo¹⁵.

Sin embargo, el gran historiador de la institución ha sido Ramon Rial i Carbonell, quien ha dedicado su labor investigadora al estudio de la Universidad y el Seminario de Vic. Cabe tener en cuenta sus trabajos sobre los estudios de Filosofía en la Universidad¹⁶, y la publicación –junto con Ignasi Roviró– de las Ordenaciones de 1708¹⁷. Sin embargo, su obra principal, fruto de su tesis doctoral, es *L'ensenyament superior a la Catalunya Central*¹⁸, que podemos calificar como uno de los mejores trabajos sobre la historiografía universitaria en la Corona de Aragón.

En efecto, el libro de Ramon Rial cubre muy bien toda la historia de la Universidad, con un buen manejo de fuentes, y un estudio ordenado y riguroso. Como hemos indicado en el prólogo, nuestra intención es completar aquellos aspectos que trató en menor medida (una transcripción de las matrículas, los grados y una prosopografía de profesores, así como también una crónica de la vida académica).

Rial tuvo acceso a todos los materiales que nosotros manejamos, si bien, en aras a la brevedad, no los desarrolló. Cabe recalcar que la obra es cronológicamente mucho más amplia que la nuestra y que la parte referente a la Universidad abarca, sin contar los apéndices, las primeras 170 páginas de su libro. Queremos insistir en que el estudio de Rial es de consulta obligada para cualquier persona interesada y que no vamos a repetir lo ya expresado allí por el autor.

Nuestro “Cronicón” facticio se basa en la serie AMVI, *Llibre d'Acords*, desde el Vol. 10 (1593-1601) al Vol. 33 (1715-1718). Hemos intercalado prácticamente todo el contenido de AHUB, *Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714*, y AHUB, *Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat*

14 M. Reixach i Pla, *L'ensenyament a la ciutat de Vic*, Vic, Banc Mercantil de Manresa, 1973.

15 J. Burganyà – R. Torrents, *La Universitat de Vic*, Vic, Ajuntament, 1997.

16 R. Rial i Carbonell, “La Universitat Literària de Vic i els estudis de Filosofia”, *Ausa*, 125 (1990), pp. 109-130.

17 R. Rial i Carbonell – I. Roviró i Alemany, “Ordinacions per lo regiment dela Universitat litteraria dela present ciutat de Vich (1708)”, *Ausa*, 143 (1999), pp. 413-455.

18 R. Rial Carbonell, *L'Ensenyament superior a la Catalunya central entre els segles XVII i XIX: de la Univeritat Literària de Vic (1599-1717) al Seminari Conciliar de Vic (1749-1868)*, Barcelona, Facultat de Teologia, 2003.

de Vic. En el apéndice se transcribe AHUB, *Llibre de matricules del Estudi General de la ciutat de Vic (1641)*.

El resto de la documentación ya fue transcrita o comentada por Rial y remitimos a ella. De todos modos, hay que indicar que en los últimos años se ha seguido estudiando y publicando sobre temas conexos y cabe destacar, sobre todo, la tesis de Jordi Vilamala¹⁹, que complementa el trabajo de Valentí Girbau²⁰, y ofrece un mosaico muy rico del estado material y espiritual del Obispado de Vic en la primera mitad del siglo XVII. La tesis, entre otros muchos aspectos, explica muy bien el problema de las distribuciones eclesiásticas para los hijos de la Ciudad, es decir el reparto de lo estipulado por los actos litúrgicos celebrados, contrariedad que fue tan acuciante a comienzos del siglo XVII, y que paralizó las ordenaciones sacerdotales, por falta de acuerdo sobre este punto. Las fricciones entre el Cabildo y la Ciudad reciben asimismo nueva luz gracias a esta tesis, que, en el apéndice 33, desglosa los miembros del Cabildo, y proporciona materiales de gran interés.

2. La Universidad de Vic en su contexto

Acierta la historiografía al encuadrar los orígenes del Estudio de Vic en las consecuencias inmediatas del Concilio de Trento²¹. Es apropiado mostrar asimismo la continuidad entre la escuela catedralicia y la Universidad. De hecho, los obispos –de consuno con la Ciudad– prefirieron invertir en un Estudio que en un Seminario, que solamente llegó en 1749, cuando hacía tres décadas que la sede universitaria había sido clausurada. En realidad, la Universidad fungió como centro de formación básica para los jóvenes de Osona, pero también como lugar de preparación intelectual para el sacerdocio. Para Junyent, “l’existència de la Universitat impedí la creació del seminari per a la formació dels clergues, decretat des del concili de Trento. Amb els estudis que es donaven en aquella no calia²²”.

La Ciudad de Vic, durante el siglo XVII, osciló entre las cuatro y cinco

19 J. Vilamala i Salvans, *Una Seu, dos col·legis: la comunitat de beneficiats de l'església de la Pietat de Vic. Les repercussions socials del nou ordre tridentí (1613-1664)*, tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2018.

20 V. Girbau i Tàpies, “Vida parroquial a la plana de Vic a finals del segle XVII”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 67/2 (1994), pp. 345-356.

21 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, caps. I-III.

22 E. Junyent, *La ciutat de Vic i la seva historia*, p. 229.

mil personas²³, una densidad bastante similar a la de Gerona, a la que debe compararse en muchos puntos. Ambas tuvieron un proceso paralelo de ennoblecimiento del patriciado urbano y se transformaron en ciudades levíticas, con la generosa acogida de conventos masculinos y femeninos, que resultaban una carga para una sociedad improductiva y con escasos recursos²⁴. Con todo, ante las hambrunas, pestes y carestías, así como las frecuentes guerras, ambas ciudades se mostraron siempre pródigas con las congregaciones religiosas, que se establecieron en ellas, especialmente en la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII. Indica Vilamala que

“a la ciutat hi havia vuit convents de religiosos: dominics, mercedaris, trinitaris descalços, carmelites calçats, carmelites descalços, caputxins, sacerdots de l’oratori de Sant Felip Neri i franciscans. Existien tres convents de religioses: Santa Teresa, Santa Clara i de la Presentació, i una casa de beates de Sant Domènec. Hi havia també un hospital de pobres malalts que administrava el capítol de canonges i el Consell Municipal, i l’hospital de la Misericòrdia on es recollien nenes orfes. Finalment a l’època de l’estudi ja hem vist que hi ha el col·legi dels jesuïtes²⁵”.

Como veremos, los más activos en el Estudio fueron los dominicos, los carmelitas calzados y, en menor medida, los mercedarios. En cuanto al cabildo,

“Pel que fa a la ciutat de Vic, a banda de la dignitat episcopal, la catedral comptava amb 22 canonges –l’ardiaca amb la dignitat de primicer (a Vic anomenat ‘cabiscol’)–, el sagristà, el degà, 3 racioners, 72 beneficiats, 192 encapçalats pel capbrever com ja hem vist, i 4 administradors de Nostra Senyora de la Pietat que administren les rendes del Capbreu. El domer major i el menor tenien cura de la catedral. El domer menor elevat a dignitat de canonge²⁶”.

Aunque Gerona tuviera muchas más canongías y beneficios que Vic, los que se hallaban en la capital de Osona no son, en absoluto despreciables. Una parte considerable de los habitantes de ambas ciudades vivía directa o indirectamente de las rentas de la Catedral. Sin embargo, Gerona y Vic tuvieron una política interior y exterior muy diferente. La primera, litigiosa en extremo, fue una ciudad en la que abundaron los conflictos de todo tipo, mientras que la segunda, más necesitada económicamente y menos radical, inten-

23 R. Rial Carbonell, *L’Ensenyament superior...*, p. 153.

24 E. Junyent, *La ciutat de Vic i la seva historia*, p. 230.

25 J. Vilamala i Salvans, *Una Seu, dos col·legis*, p. 109.

26 *Ibidem*, p. 105.

tó componer las diferencias y aunar esfuerzos. Ambas rechazaron de plano la participación de los jesuitas²⁷ en sus respectivas universidades, si bien la actitud fue distinta en cada caso. En Vic, el obispo facilitó la entrada de la Compañía en la Ciudad e incluso, en 1621, propuso conmutar las cátedras universitarias con ellos²⁸. En Gerona, se abrió una guerra frontal entre el Estudio y el Colegio de Sant Martí Sacosta que duró hasta 1717, mientras que, en Vic, los jesuitas se establecieron con muchas más dificultades, y el Colegio de Sant Andreu, fundado entre 1650 y 1652, solamente tuvo peso durante la segunda mitad del siglo XVII. En ambos casos, los obispos –a fin de evitar disputas– querían ofrecer las cátedras de Gramática a la Compañía, si bien la Ciudad quiso monopolizar el control de la sede. La jurisdicción del Obispo era especialmente relevante, y el Consell era su contrapeso²⁹. Recordemos, siguiendo a Vilamala, que

“el Consell a Vic estava constituït per ‘quatre consellers’, el primer dels quals era l’anomenat ‘conseller en cap’. Convocat a toc de trompeta, tenia mig dia de temps per reunir-se. Aquests quatre personatges tenien el poder executiu a les seves mans i ostentaven la representació de la ciutat, i quedaven sotmesos a les seves ordres els oficials reials, el veguer, etc. El consell el presidia el conseller en cap i, en cas d’absència d’aquest, el conseller que el seguís.

Al costat dels quatre consellers hi figuren 36 ‘jurats’ elegits en règim de sac i sort. N’hi ha quatre d’aquests, que són els quatre consellers de l’any anterior, que venen ja prede-signats.

Els jurats es constitueixen com a mecanisme assessor dels consellers, però tenen potestat per sotmetre al Consell tots aquells aspectes que afectin el funcionament de la vida ciutadana. Convocats també a toc de trompeta, els jurats que no anaven a la cerimònia eren castigats amb una multa de dotze sous barcelonesos que s’havien d’ingressar a la caixa del veguer³⁰”.

Es natural que un Consell con escasos recursos no pudiera dedicar dinero al Estudio. En Gerona y en Vic pasó, aproximadamente, lo mismo. Si Gerona tenía privilegios desde 1446, que no había desarrollado, en Vic los quisieron como emulación de las demás capitales de las diócesis catalanas. Cabe recordar que Vic fue la última de las ciudades en recibir su Estudio municipal.

27 AMVI, Llibre d’Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 207rv.

28 AMVI, Llibre d’Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 207rv.

29 Sobre esta cuestión, véase E. Junyent i Subirà, *Jurisdiccions i privilegis de la ciutat de Vich*, Patronat d’Estudis Osonencs, Vic, 1969, especialmente, p. 78.

30 J. Vilamala i Salvans, *Una Seu, dos col·legis*, pp. 109-110.

Antes se habían otorgado los privilegios a Lérida (1300)³¹, Perpiñán (1349)³², Huesca (1354)³³, Gerona (1446)³⁴, Barcelona (1455)³⁵, Zaragoza (1474)³⁶, Palma de Mallorca (1483)³⁷ y Valencia (1499)³⁸. En realidad, hasta la primera mitad del siglo XVI, solamente habían entrado en funcionamiento los de Lérida, Perpiñán, Huesca y Valencia. Los de Zaragoza y Barcelona lo hicieron a mediados del siglo XVI, y las Universidades de Gandía (1548)³⁹, Tarragona

31 VV.AA., *Miscelánea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida*, 2 vols., Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1949-1950; J. Lladonosa, *L'Estudi general de Lleida del 1430 al 1524*, Barcelona, IEC, 1970; J. J. Busqueta Riu (coord.), *700 aniversari Universitat de Lleida*, Lleida, Universitat de Lleida, 1996; F. Esteve i Perendreu, *Mestrescoles i rectors de l'Estudi General de Lleida (1597-1717)*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2007; R. Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2018.

32 P. Carmignani – J. Signes (eds.), *L'Université de Perpignan: L'une des plus anciennes universités d'Europe*, Perpignan, Presses universitaires de Perpignan, 2017.

33 R. del Arco y Garay, *Memorias de la Universidad de Huesca*, 1912, Zaragoza, Oficina tip. de P. Carra, 1912; J. M. Lahoz Finestres, “Historia de la Universidad de Huesca (1354-1845)”, en G. P. Brizzi – J. Verger (ed.), *Le Universita minori in Europa (s. XV-XIX)*, Messina, Rubbettino, 1998, pp. 49-66.

34 J. B. Torroella, *El Estudi General ó Universitat Literaria de Girona*, Girona, Impremta y Llibreria de P. Torres, 1906; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.

35 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2005; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid, Dykinson, 2019.

36 M. Jiménez Catalán – J. Sinués Urbiola, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, Tipografía Académica, 1922, 3 vols.; VV.AA., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, 1983.

37 J. Lladó Ferragut, *Historia del Estudio General Luliano y de la Real Universidad Literaria de Mallorca*, Palma, Cort, 1973; A. Santamaría, *La promoción universitaria en Mallorca*, Palma, Annals-Universitat de Palma de Mallorca, 1983; A. Planas Rosselló – R. Ramis Barceló, *La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid, Carlos III, 2011.

38 A. Felipe Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1993; A. Felipe Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1991; M. Peset – M. F. Mancebo – M. Martínez Gomis – P. García Trobat, *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993.

39 Véase P. García Trobat, *El naixement d'una Universitat. Gandia, s. XVI*, Gandia, Ajuntament, 1989.

(1574)⁴⁰ y Tortosa (1600)⁴¹ recibieron los privilegios durante la segunda mitad de la centuria.

Vic, por lo tanto, pidió un Estudio General por estímulo de lo que habían hecho las demás capitales de diócesis de Cataluña, en un momento en el que la Ciudad tampoco pasaba por unas circunstancias económicas especialmente cómodas. Gerona hizo el esfuerzo por desarrollar la Universidad, sabiendo que apenas la podría costear y Vic se halló con un problema similar.

En Gerona se recibieron los privilegios apostólicos en 1607, mientras que en Vic no llegaron hasta 1713, es decir, en vísperas de la transferencia de la Universidad a Cervera. Por esa razón, puede decirse que Vic graduó casi siempre sin tener los privilegios, mientras que Gerona lo hizo gozando de la autoridad pontificia. Por esa razón, el establecimiento de las cátedras en Gerona fue más rápido y la Ciudad pudo ofrecer una estructura más o menos sistemática para los estudios de Artes, Filosofía y Teología.

En Vic, la situación fue mucho más embrionaria. Los privilegios reales facultaban a la creación de un Estudio para la enseñanza de las Artes, en el que se pudiera graduar a los alumnos, aunque no había rentas suficientes para dotarlo. En un primer momento, no pasó de ser una escuela de Artes y Filosofía, aunque los vicenses aspiraban a más. A diferencia de Gerona, y como indica Gudiol⁴², primero se hizo un edificio para el Estudio, y luego pidieron los privilegios reales. La primera piedra del Estudio fue colocada el 13 de diciembre de 1569, si bien la fábrica ocasionó grandes gastos que no pudieron ser subvenidos con facilidad.

En paralelo, en 1567 se creó la canonjía de Lector en la Catedral de Vic, con la obligación de enseñar Sagrada Escritura desde San Lucas hasta la Cuaresma, y Teología desde Pascua hasta junio. En 1596 se añadió la canongía doctoral con el fin de complementar la docencia⁴³. Puede verse que la Catedral y la Ciudad actuaban bastante acompasadas.

El bachiller Galceran Coma se encargó de la enseñanza, a partir del 23 de septiembre de 1581, y se comprometió a leer Gramática, Poesía, Lógica y

40 A. del Arco, *La antigua Universidad de Tarragona: apuntes y documentos para su historia*, Tarragona, Tip. de F. Sugrañes, 1918; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.

41 E. Querol Coll, *L'Antiga Universitat a Tortosa (1529-1824)*, Tortosa, Antena Cultural Tortosa-Universitat Rovira i Virgili, 2013; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid, Dykinson, 2020.

42 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, p. 37.

43 E. Junyent, *La ciutat de Vic i la seva historia*, p. 199.

Retórica⁴⁴. El 29 de octubre de 1597 se hizo un trato con Mateu Orri⁴⁵, B.A. y B.T., para que leyera la filosofía de Aristóteles según los comentarios de Lluís-Joan Vileta⁴⁶, que había sido catedrático en Barcelona y una de las personalidades más sobresalientes del pensamiento en Cataluña durante la segunda mitad del siglo XVII. Asimismo, el 4 de septiembre de 1598 se contrató al Dr. Rafael Clota para la enseñanza en el Estudio, quien tuvo a sus órdenes a Miquel Peyró⁴⁷. Este era el menguado cuadro docente cuando Vic recibió los privilegios. La Ciudad, como indica Gudiol, presentó el 26 de junio de 1599 la siguiente súplica:

“Item com lo estudi general de dita Ciutat se haja comensat a llegir dos cursos de Philosophia y se entenga, mīgensant lo auxili y favor de nostre senyor, en procurar, no sols ques continue, pero encara ques lligen en ell altres facultats, per lo ques veu que la terra es molt apta per al exercici de les lletres y ha de redundar en molt gran benefici utilitat y profit de tota aquella terra, supplica perçó á vostra Magestat dit sindich sia de son Real servey ferlos mercé y concedir y atorgar privilegi de poder graduar los estudiants que en dit estudi general hoyran en tots los graus y facultats que en dit estudi se llegiran⁴⁸”.

En realidad, Felipe III concedió con facilidad este privilegio, puesto que tenía que denegar muchas otras peticiones de Vic, que resultaban inasumibles. Recibida con alborozo la noticia, la Ciudad quiso desarrollar rápidamente el Estudio. Eran muchos los escollos a salvar: en primer lugar, la falta de una dotación económica adecuada y solvente; en segundo lugar, la lucha por la concesión de los privilegios pontificios y el desarrollo de la Universidad; por último, la oposición que hacían los demás Estudios Generales, que veían en el de Vic una competencia.

Los tres factores iban encadenados, a saber: la falta de recursos impedía que se pudieran sostener las cátedras y desarrollar la Universidad, lo cual incidía negativamente en el reconocimiento papal y, por lo tanto, el resto de Estudios la veían como una institución inacabada y sin prestigio. Por ello, no daban validez a sus títulos.

De ahí que la Ciudad, en cooperación con el Obispado y el Cabildo, se de-

44 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, p. 43.

45 *Ibidem*, p. 53.

46 R. Ramis Barceló, “Aristotelismo, lulismo y ramismo en Barcelona durante el siglo XVI: Joan-Lluís Vileta y sus discípulos”, *Cauriensi*, 10 (2015), pp. 385-407.

47 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, p. 51.

48 *Ibidem*, p. 58.

cidiese a dar un impulso al Estudio, con la esperanza de organizar un cuadro suficiente de profesores y con la idea de desarrollar, en un futuro, las demás Facultades. En Gerona, en cambio, se lograron rápidamente los privilegios pontificios, pero tardó en establecerse una plantilla de profesores estable.

El modelo de Vic, de hecho, debe compararse con el de los Estudios Generales de la *Catalunya vella*, especialmente con Gerona y Barcelona. Las similitudes entre estas tres universidades son notorias, aunque pueden destacarse, sobre todo, tres: 1) la colaboración permanente entre los Consellers, el obispo y las órdenes religiosas; 2) el inflexible tomismo, enemigo de la Compañía de Jesús, y 3) el peso de los canónigos en la vida universitaria.

El Estudio de Vic estuvo a medio camino entre el de Gerona y el de Barcelona. No hay duda de que el Estudio barcelonés fue la fuente de inspiración para los otros dos. Los enfrentamientos entre los Estudios de Gerona y la Ciudad Condal fueron frecuentes, pues en esta no reconocieron los títulos de aquella. El modesto Estudio de Vic siempre se sintió en condiciones de inferioridad con respecto a la Universidad de Barcelona y, desde esta, se hizo lo posible para torpedear el desarrollo de la Universidad vicense, pues representaba una merma de los alumnos de Osona en el conjunto del estudiantado que acudía a la Universidad barcelonesa.

De todos formas, si se comparan los Ordenamientos de la Universidad de Barcelona (1596) con las primeras Ordenacions de Vic (1603) y las *Ordinacions per la reformacio y perpetua fundacio de la Universitat del Estudi General de la present Ciutat de Gerona*⁴⁹ (1608) se puede ver un *stemma* muy claro. Ramon Rial⁵⁰ extrajo ya importantes conclusiones al respecto, y solamente cabe añadir algunas notas más.

En primer lugar, hay que advertir que estas tres universidades tuvieron su Academia de Santo Tomás de Aquino, que era la divisa de su pensamiento. La institución, propuesta para Vic en 1664⁵¹, ya estudiada por Gudiol⁵², muestra una completa analogía con las de Barcelona y Gerona, estandartes de un tomismo férreo y enemigo de la Compañía de Jesús. Así como las Universidades de Barcelona y Gerona tuvieron sonados conflictos con los vecinos colegios jesuíticos (Cordelles⁵³ y Sant Martí Sacosta, respectivamente), en Vic, las

49 AMGI, Manual d'Acords (1608), Reg. 17701, ff. 66ss.

50 R. Rial Carbonell, *L'Ensenyament superior...*, pp. 64-70.

51 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 153.

52 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, cap. XVII.

53 R. Ramis Barceló, "La defensa del tomismo frente al suarismo: la Facultad de Ar-

relaciones, pese a no ser buenas con los jesuitas, no llegaron al mismo grado de violencia.

En segundo lugar, el tomismo iba acompañado de una acusada predilección por los autores clásicos y el latín del humanismo renacentista. A las lecturas de Nebrija y Erasmo, compartidas en Barcelona y Gerona, se añadía –en Vic– a Joan Lluís Vives, en una muestra paladina de esta tendencia humanística. Al igual que sucedía en la Universidad de Barcelona, se ordenó asimismo la lectura del *Compendio* de Titelman⁵⁴.

En tercer lugar, el profesorado de Vic, al igual que el de Barcelona, fue mucho más estable. En Gerona y Barcelona se realizaron oposiciones periódicamente y casi nunca se dieron las plazas directamente por los Jurados. Sin embargo, Barcelona pagaba con cierta solvencia a sus profesores y tenía prestigio, mientras que Gerona tenía a unos maestros mal remunerados y el Estudio apenas gozaba de notoriedad. Vic, en principio, tenía que conceder las plazas por oposición, pero muchas veces no fue así. Sabiendo que los salarios eran muy bajos, y que la Universidad tenía muy poco atractivo, se dieron muchas veces las cátedras *ad personam* y se prorrogaron. Asimismo, el esfuerzo de los canónigos para ejercer las funciones tanto de Rector como de profesor deben ponerse de manifiesto. Por esta razón, en Vic, diversos maestros se mantuvieron durante años en las cátedras y alcanzaron la jubilación, mientras que en Gerona casi nunca sucedió. Al contrario, en la Universidad gerundense, el profesorado era totalmente inestable, y dejaba de inmediato las cátedras ante cualquier otra oportunidad de promoción.

Por último, se dio la paradoja de que Vic intentó desarrollar el restringido privilegio de 1599 (que solamente facultaba a graduar en Artes), a lo largo del siglo XVII, y logró establecer una plantilla de profesores de Artes y Teología. Pese a que no se perdió ocasión de pedir tanto al Rey como al Papa –en distintas embajadas que se comentan en la Crónica– la ampliación de los privilegios, la situación tardó mucho en resolverse. En cambio, en Gerona se tenían ya en 1607 los privilegios reales y pontificios para fundar las cuatro Facultades, y jamás se logró instituir estudios de Derecho. En Vic, con todo, gracias al privilegio de Felipe V de 1702, se consiguió la posibilidad de graduar en las cuatro Facultades y el derecho a que los títulos fueran reconocidos.

Por esta razón, cabe decir que en Gerona, que tenían todos los privilegios

tes y Filosofía de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Espíritu*, 155 (2018), pp. 81-106.

54 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI*, p. 150.

favorables, mantuvieron una política muy poco expansiva, mientras que en Vic –con todos los elementos en contra– hicieron lo posible para instituir cátedras de Teología y luego, tan pronto como Felipe V les permitió colacionar grados en todas las Facultades, se instituyeron los Colegios de Jurisprudencia y Medicina, e iniciaron las cátedras de Leyes y Cánones. Se transcriben en la Crónica todos estos grados en Artes, Filosofía, Leyes y Cánones, que dan fe de la existencia de una cierta actividad, que fue refrendada por el Archiduque Carlos, al ser aceptado como Carlos III, y que tuvo, como recompensa final, los privilegios pontificios. Frente a los obstáculos que Barcelona opuso siempre a Vic, debe decirse que la Universidad de Osona logró, en palabras de Gudiol, una “mayoría de edad⁵⁵”. Formalmente, dicha “mayoría” le llegó solo en 1713, aunque Vic había experimentado una “pubertad”, que nunca llegó a darse en Gerona, pues empezó a enseñar Derecho y a graduar en Leyes y Cánones. La decisión de Felipe V impidió saber si la “pubertad” y la “mayoría de edad” hubieran conferido al Estudio vicense una madurez académica, que jamás llegó a alcanzar durante su etapa de funcionamiento.

3. *Los perfiles de la Universidad de Vic*

Ramon Rial⁵⁶ explicó con detalle el funcionamiento de la Universidad. Remitimos a su obra, de modo que solamente vamos a complementar su explicación con algunas adiciones, referentes, sobre todo, a las cátedras y a los salarios, en una perspectiva comparada con otras Universidades.

Hay que recordar que, a diferencia de lo que ocurría en Gerona, donde el Rector era vitalicio, en Vic el era bianual y ejercía el cargo un canónigo de Vic, quien detentaba el gobierno universal de la institución y ostentaba todo el poder ejecutivo. El vicerrector, de duración también bianual, tenía que ser un beneficiado de la Catedral de Vic. El Canciller, al igual que sucedía en todas las universidades municipales, era el Obispo de Vic, que solía delegar en un Vicecanciller, que era el Deán de la catedral o el Doctor más antiguo del Estudio. En caso de sede vacante, la dignidad de Canciller pasaba al arcediano o, en último lugar, al vicario general. La Universidad tenía asimismo a sus consellers, que ayudaban en la gestión, y en las Ordenaciones de 1708 se diferenciaba entre un Consell general y un Consell particular. En cuanto al personal subalterno, hay que subrayar la presencia del bedel, cuyas funciones eran las

⁵⁵ J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, p. 147.

⁵⁶ R. Rial Carbonell, *L'Ensenyament superior...*, pp. 86-87.

mismas que en las demás universidades (abrir y cerrar las puertas, ocuparse de la limpieza del edificio, encargarse de las matrículas...), el secretario (que, como en el resto de las Universidades municipales, era el secretario de la Ciudad) y el *llibrer* o *llibreter*, figura que apareció en las Ordenaciones de 1708, que se encargaba de tener el libro de los turnos de los doctores, a fin de determinar a quién tocaba examinar en cada caso. Se trata, por lo tanto, de una estructura muy similar a la de Gerona o Barcelona.

Las Ordenaciones de 1603 contemplaban una clase para los alumnos que empezaban a leer y a escribir, dos cátedras de Gramática y dos cursos de Artes y Filosofía. Se trataba de una estructura mínima, a fin de afianzar la concesión de Felipe III. La Ciudad, sin embargo, no se detuvo aquí.

Las Ordenaciones de 1627 consagraron la estructura anterior y añadieron dos cátedras de Teología, que empezaron a impartirse en 1618. La primera cátedra de Teología la leyó Fr. Tomàs Vilar⁵⁷, O.P., en 1619, mientras que la segunda fue leída por Mn. Niubó en 1621, y luego por Fr. Martí Romà⁵⁸. En 1631 se comenzó a leer, sin salario, Teología positiva por parte de Fr. Àngel Espinet⁵⁹, aunque dicha cátedra fue suprimida en 1633. En 1636 hubo la configuración definitiva de las tres cátedras de Teología. La de Prima tenía que ser leída por un “bonete” (un clérigo secular), la de Vísperas (denominada de Pontons), por un dominico, y la de Tercia (llamada de Granollachs), por un carmelita. Esta fue la organización que llegó hasta 1702.

Las Ordenaciones de 1704 consagraron una estructura más desarrollada: unos maestros de leer y escribir, una cátedra menor de Gramática (trienal) y una cátedra mayor (también trienal), tres cátedras trienales de Filosofía, tres cátedras trienales de Teología, una cátedra de Leyes, otra de Cánones, y dos catedrillas (una de Teología y otra de *Instituta*). El 6 de julio de 1708 se convocó el Consell por la importancia y utilidad de la necesidad de la creación de una cátedra estable de la Sagrada Escritura, que consideraban necesaria para poder graduar a Doctores en Sagrada Teología. Se deliberó y por el resultado de los votos no se alcanzó ninguna determinación⁶⁰. Ello es una muestra palpable del desprecio por la teología positiva en buena parte de las Universidades hispánicas, que funcionaron solamente con cátedras escolásticas.

En Gerona hubo hasta cinco cátedras de Teología, una Facultad mucho

57 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 96r.

58 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 259r.

59 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 124v.

60 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), f. 46r.

mejor organizada, y con una de las cátedras dedicada a la Teología expositiva. En Vic, solamente hubo tres cátedras de escolástica, aunque algunos de los caudales que Gerona dedicaba a las cátedras de Teología sirvieron para empezar las de Leyes y Cánones. En todo caso, ambas Universidades tenían un desarrollo “mínimo”.

Estas notas nos sirven para comprender mejor cuáles eran los rasgos de la Universidad de Vic. En primer lugar, cabe subrayar que estaba apoyada en las dos órdenes más afectas al tomismo (los dominicos y los carmelitas). La viabilidad de las cátedras de Teología pasaba por la concurrencia de estas dos órdenes, y con la ayuda puntual de los mercedarios. Una estructura estable y organizada hizo que los problemas entre el clero secular y el regular disminuyeran, aunque no así las envidias entre los religiosos. Como era frecuente en las demás universidades, el problema de las precedencias fue determinante. El más espinoso de Vic fue la precedencia que habían dado a los franciscanos sobre los carmelitas. Estos eran catedráticos de la Universidad y los franciscanos, aunque tenían privilegio de leer en su convento⁶¹, no participaban de la docencia universitaria. Con todo, los franciscanos tenían precedencia sobre los carmelitas, hasta el punto de que estos no acudían cuando aquellos tenían que ir delante en las procesiones. Los dominicos apoyaban a los carmelitas, pues conformaban el núcleo tomista. La preeminencia de los dominicos nunca fue puesta en tela de juicio, y finalmente la Ciudad dio a los carmelitas el lugar que exigían⁶².

El tomismo fue también motivo de fricción entre el Consell, la Universidad y los dominicos. Los hijos de Santo Domingo consideraban que la Academia de Santo Tomás era una exaltación de su doctrina y orden, mientras que la Universidad consideraba que estaba al servicio de la misma, y el Consell, que era una institución controlada por la Ciudad. La manifestación más palpable del conflicto fue en 1701 cuando se procedió a la celebración de las conclusiones de Teología del licenciado Josep Moragull, hijo del Conseller, en la festividad de Santo Tomás. Esta fue notificada a los catedráticos, que decidieron no asistir, lo que fue considerado una descortesía al Rector, a los dominicos y un descrédito para la Ciudad⁶³. Estas fricciones entre poderes jalonaron la vida universitaria.

En segundo lugar, el establecimiento de los Colegios era muy similar al de

61 R. Rial Carbonell, *L'Ensenyament superior...*, pp. 139-140.

62 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 487rv.

63 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700- 1703), f. 29r.

las demás universidades. Debe subrayarse, no obstante, la singularidad del “Colegio de Jurisprudencia”, creado en 1702 de forma híbrida para dar cabida tanto a legistas y canonistas⁶⁴. Se trataba de una medida bien calculada, pues –sin tener una Facultad completa ni de Leyes ni de Cánones– se permitía la agregación de los principales juristas de la Ciudad. Con la dotación de una cátedra de Leyes y otra de Cánones, así como con una catedrilla de *Instituta*, tenían la estructura mínima para cubrir la docencia jurídica y un Colegio para poder tentar para el examen, graduar y agregarse corporativamente.

Si comparamos esta estructura con las Universidades de Barcelona o de Lérida, que tenían Facultad de Derecho, se pueden ver mejor las diferencias. En la Ciudad Condal había cuatro cátedras de Leyes y dos de Cánones, así como catedrillas de Bachiller. En Lérida había tres cátedras de Leyes y tres de Cánones, cuatro catedrillas de Leyes y cuatro de Cánones, así como una cátedra de *Instituta*, que podía leer tanto un Bachiller como un Doctor⁶⁵. Incluso en las Universidades menos relevantes, como la de Mallorca, había cátedras de Prima y Vísperas de Leyes y Cánones, así como una de *Instituta*⁶⁶. Por lo tanto, se trataba de una composición muy embrionaria, aunque –dado el empuje de la Universidad en las primeras décadas del siglo XVIII– es razonable pensar que hubiera experimentado un desarrollo.

En tercer lugar, cabe subrayar que el impulso inicial de la Universidad de Vic fue logrado siempre en Cortes, de modo que obtuvo los privilegios iniciales en las primeras de Felipe III, y solamente Felipe V las amplió. Asimismo, con el paso del Archiduque, reconocido como Carlos III, se consolidaron los privilegios, hasta el punto de que las conclusiones fueran llamadas, en su honor, “carlinas”. Llama la atención la escasa capacidad de maniobra que tuvo la Ciudad, tanto en Barcelona y Madrid, como en Roma, así como el éxito de todas las maniobras que se urdieron en la Ciudad Condal para impedir el desarrollo del Estudio vicense.

En cuarto lugar, si comparamos los salarios de los profesores, cabe señalar que fueron equiparables a los de Gerona. En 1633, en Vic, por ejemplo, los catedráticos de Filosofía percibían 60 libras; la menor de las cátedras de Gramática recibía un salario de 100 libras, y la mayor, de 120. El maestro de leer y escribir cobraba 60 libras⁶⁷. La cátedra de Prima de Teología percibía 70

64 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s. f. [14-18].

65 R. Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, p. 27.

66 A. Planas Rosselló – R. Ramis Barceló, *La Facultad de Leyes y Cánones...*, p. 37.

67 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 238.

libras. Las cátedras de Vísperas y Tercia de Teología estaban encomendadas, como hemos indicado antes, por sendas fundaciones, a un religioso dominico y a uno carmelita, respectivamente. A lo largo de las diversas etapas, hubo algunas alteraciones en los salarios, como puede verse en la “Crónica”. Las cátedras de Leyes y Cánones estaban remuneradas con 70 libras⁶⁸, una cifra de poca monta, sobre todo si la comparamos con otras universidades. En Lérida, las cátedras de Prima de Leyes y Cánones estaban dotadas con 120 libras, mientras que las demás tenían un sueldo de 100 libras. Las catedrillas (que leían los graduados de Bachiller) estaban provistas con un sueldo de 50 libras, con la excepción de la de *Instituta*, cuyo titular percibía solamente 40 libras⁶⁹.

En 1716, vísperas de la extinción, en la Universidad de Gerona, los salarios eran los siguientes: Prima de Teología (80 libras), Vísperas de Teología (60 libras), tercera cátedra de Teología (30 libras), las tres cátedras de Filosofía (80 libras, respectivamente), y las tres de Gramática estaban dotadas, respectivamente, con 120, 110 y 100 libras. Faltaban las cátedras de Expositiva y de Pascual, con 50 y 60 libras cada una⁷⁰. Como puede verse, la Universidad de Vic pagaba un poco menos que la de Gerona.

Aunque Vic tuviera escasa reputación y pagase una cuantía inferior, los dominicos y los carmelitas prefirieron enseñar allí que en otras Universidades, ya que tenían las cátedras de Pontons y de Granollachs afiliadas a sus órdenes. Por esa razón, incluso renunciaron a una cátedra en Gerona para leer otra en Vic, como le sucedió en 1682 a Fr. Tomàs Solà⁷¹. Esta circunstancia permitió que Vic tuviera algunos lectores carmelitas y dominicos de cierto prestigio, lo cual redundó en el ascenso del Estudio a lo largo del siglo XVII, tal y como veremos en el siguiente epígrafe.

Por último, en el apéndice se transcriben los libros de matrículas del Estudio. Pese a no estar completos, dan una idea bastante acertada del número de estudiantes. En líneas generales, puede decirse que la concurrencia era modesta, aunque no ínfima. La mayoría de cursos tenían una matrícula que oscilaba entre los 20 y los 30 alumnos, con algunos repuntes muy puntuales. Entre ellos aparecen no solo los nombres de los cursantes, sino algunos datos, como la presencia de religiosos (capuchinos, franciscanos observantes,

68 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s. f. [248-256].

69 R. Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, p. 56.

70 J. B. Torroella, *El Estudi General ó Universitat Literaria de Girona*, p. 93.

71 AMGI, Manual d'Acords (1682), Reg. 17434, ff. 518rv.

carmelitas...). En cierto modo, eran los estudiantes que se formaban para el sacerdocio, y algunos vástagos de familias de la diócesis, que se preparaban para luego acudir a otra sede a seguir su formación.

La matrícula permite mostrar la continuidad de los estudiantes en todos los ciclos. Hay que indicar que, para los habitantes de Vic, era el lugar de formación por excelencia, y que el Colegio de los jesuitas no tuvo tanto ascendiente como en Barcelona o en Gerona. Los hijos de las élites locales (el caso, ya indicado, de los Moragull, por ejemplo) acudieron, en gran medida, al Estudio General, de modo que puede verse, en ello también, el compromiso de los *consellers* con la Universidad.

4. *Los profesores*

El profesorado de la Universidad se puede dividir en cuatro grandes bloques: los canónigos, los dominicos, los carmelitas, y el resto de los docentes, generalmente clérigos seculares, con la excepción de los mercedarios, que detentaron algunas cátedras. Vamos a examinar estos bloques por separado, lo que nos permitirá conocer mejor a algunos de los docentes más afamados de Vic.

4.1. Canónigos

Algunos de los canónigos, antes de ejercer como Rectores, fueron catedráticos de Filosofía, Teología y Derecho. Tuvieron una relevancia meramente local. Entre ellos, destacaron:

JAUME BERGADÀ

Lector de Filosofía en 1606. Tomó posesión como canónigo el 25 de mayo de 1617, como coadjutor de Gaspar de Prat. Fue Rector del Estudio en 1620. Su canonicato acabó el 27 de julio de 1622⁷².

JOSEP BOJONS I SALA

Canónigo de Vic. D.D./U.I.D. Agregado en Vic el 7 de agosto de 1714. Fue Catedrático de Derecho y Rector del Estudio (1711-1717).

JOSEP BOXEDA

Dr. y Canónigo. Vicerrector en 1666-1669. Fue Profesor de Leyes en 1704.

72 J. Vilamala i Salvans, *Una Seu, dos col·legis*, p. 407.

IU / IVO CASSANYES

Canónigo y D.D.⁷³. Vicario General de Vic. Catedrático de Derecho Canónico, en 1702. Rector en el bienio 1709-1711. El 21 de enero de 1710 fue nombrado por Carlos III Predicador de número y Capellán de honor de S.M. Pidió a Felipe V que se le permitiera continuar con su dignidad⁷⁴.

MIQUEL ESTEVANELL

Dr. y Lector de Filosofía en 1602. Obtuvo el canonicato el 16 de enero de 1622 y finalizó el 9 de julio de 1630⁷⁵. Fue Vicerrector del Estudio en 1632.

FRANCESC POQUÍ

D.T. Canónigo penitenciario de la Seo de Vic. Comisario del Estudio en 1690. Rector de la Universidad (1702-1707). Bajo su mandato se creó el Colegio de Jurisprudencia y Sagrada Teología, en 1702. Fue Decano de Filosofía en 1712. Escribió un libro titulado: *Gleba de discursos: en excelencias de la Gleba de oro Maria baxo la invocacion de la Gleba coronada de muchos favores, gracias y milagros para consuelo de sus devotos* (Barcelona por Ioseph Llopis, 1692). Falleció en Vic, en 1718.

JERONI RIERA

Catedrático de Filosofía en 1650. Canónigo Penitenciario desde el 8 de febrero de 1656, por sustitución de Joan Francesc Agut. Fue Rector de la Universidad en 1657 y 1660. Terminó su canonicato el 28 de mayo de 1684⁷⁶.

SALVADOR RIERA

Pbro. y canónigo. Fue comisario del Estudio en 1690 y Rector en 1691. Fue catedrático de Jurisprudencia entre 1702 y 1704.

PERE SELLERS

Catedrático de Teología en 1628. Canónigo Magistral de la Seo de Vic desde el 26 de marzo de 1629⁷⁷.

73 E. Serra i Puig, *Els Llibres de l'ànima de la Diputació del General de Catalunya (1493-1714)*, Vol. 1, Barcelona, IEC, 2015, p. 538.

74 J. Solís, "La organización del Santo Oficio y el nombramiento de inquisidor general por el archiduque Carlos (1709-1715)", *Hispania*, 220 (2005), p. 537.

75 J. Vilamala i Salvans, *Una Seu, dos col·legis*, p. 408.

76 *Ibidem*, p. 419.

77 *Idem*, p. 412.

4.2. Dominicos

La Orden de Predicadores contaba con dos Universidades en territorio catalán, la ya citada de Tortosa, y la de Solsona⁷⁸, que era un Colegio que se arrogó fraudulentamente la capacidad de conferir grados en todas las Facultades. Aparte de controlar dos Universidades, mantuvo una notable participación en los Estudios Generales, y también en el Seminario-Universidad de Tarragona. Beltrán de Heredia⁷⁹ hizo una síntesis del enorme peso que tuvieron los dominicos en la formación universitaria en la Corona de Aragón, especialmente en Filosofía y Teología. Como los dominicos cambiaban a menudo de destino, pasaron por Vic algunas figuras de discreto relieve⁸⁰.

DIEGO ALBAREDA, O.P.

Catedrático de Teología de Vísperas en 1639⁸¹.

RAFAEL BERTRANS, O.P.

Catedrático de Teología en 1649.

TOMÀS BOFARULL I ROSELLÓ, O.P.

Fue Lector de Artes en el Convento de Santa Caterina de Barcelona en 1636⁸². Catedrático de Teología en Vic en 1649. Religioso del convento de

78 J. Serra Vilaró, *Universidad Literaria de Solsona*, Tarragona, Hnos. Sugranyes, 1953; V. Beltrán de Heredia, “Catálogo de los colegiales, lectores y rectores del Colegio de San Miguel de Solsona (1615-1835)”, *Analecta Sacra Tarraconensis*, 31 (1958), pp. 125-137; R. Ramis Barceló, “Sobre los privilegios de la Universidad de Solsona y los grados en leyes, cánones y medicina durante el siglo XVII”, *Glossae. European Journal of Legal History*, 12 (2015), pp. 661-678; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, “Los últimos grados de la Universidad de Solsona (1701-1715)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), pp. 313-349.

79 Véase V. Beltrán de Heredia, “Los dominicos y la enseñanza de la teología en el Reino de Aragón”, *Miscelánea Beltrán de Heredia*. Colección de artículos sobre Historia de la Teología española, II, Salamanca, San Esteban, 1972, pp. 601-621.

80 Indica A. Collell, “Ayer de la provincia dominicana de Aragón”, *Analecta Sacra Tarraconensis*, 39 (1966), p. 228. “El convento de Vich fue de frailes de San Francisco y lo renunciaron el año 1270. Lo dio a la Orden el obispo D. Benito de Tocco en 9 de abril de 1571, y era priorato por junio de 1574. Tiene de todo: recibe 600 libras a mas de 20 cuarteras de trigo. Puede sustentar a 10 frailes, y los tiene: 8 sacerdotes y 2 legos”.

81 *Ibidem*, p. 618.

82 AHN, L. 573, *Actas de capítulos generales dominicos de la provincia de Aragón*, Vol. 1, f. 126r.

Santa Caterina de Barcelona, fue autor del libro titulado *Nuevas indias de las alabanças del S. Rosario de Maria Santíssima*, publicado en 1669⁸³.

JOSEP BONALL, O.P.

Fue Lector de Artes en Solsona en 1660⁸⁴. D.T. Catedrático de Teología en Vic en 1666. Fue Prior de Santo Tomás desde 1672 a 1675⁸⁵. Fue nombrado Maestro en el Capítulo Provincial de 1680⁸⁶.

DIEGO CARLÍ, O.P.

Fue Lector de Artes en Solsona en 1650 y de Teología en 1657, así como Rector de 1657 a 1658⁸⁷. Lector Catedrático de Teología en Vic en 1656. Fue Presentado en el Capítulo Provincial de 1662⁸⁸. Fue Rector del Colegio de San Vicente y San Raimundo desde 1681 hasta 1682⁸⁹.

ANTONI CASES, O.P.

Natural de Puigcerdà. Fue estudiante de Teología en el Colegio de San Vicente y San Raimundo en 1704, y después profesor de Filosofía y de Teología, y Rector desde 1730 a 1736⁹⁰. Nombrado Lector de la cátedra de Teología de Pontons, por el Provincial de Aragón Fr. Llorenç Gibert en Zaragoza el 13 de agosto de 1715. Catedrático de Teología en Vic hasta el 24 de enero de 1717. En 1718 volvió a enseñar Teología en el Colegio de San Vicente y San Raimundo de Barcelona.

ÀNGEL ESPINET, O.P.

Lector de la Cátedra de Filosofía 1625. Primer Lector de Cátedra de Teología Positiva, *de gratia*, en 1631.

83 X. Camprubí i Pla, *L'impresor Rafael Figueró (1642-1726) i la premsa a la Catalunya del seu temps*, Vol. 1, Barcelona, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2013, p. 98.

84 V. Beltrán de Heredia, "Catálogo de los colegiales...", p. 130.

85 E. Junyent, "Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich", p. 504.

86 AHN, L. 573, *Actas de capítulos generales dominicos de la provincia de Aragón*, Vol. 1, f. 128r.

87 V. Beltrán de Heredia, "Catálogo de los colegiales...", pp. 130 y 132.

88 AHN, L. 573, *Actas de capítulos generales dominicos de la provincia de Aragón*, Vol. 1, f. 203r.

89 A. Collell, "Fundación del Colegio de San Vicente y de San Raimundo, de Barcelona", *Analecta Sacra Tarraconensia*, 32 (1959-1960), pp. 327.

90 *Ibidem*, pp. 320, 324, 325, 328.

PERE MÀRTIR FERRUSOLA O.P.

Fue sustituto del Dr. Rexach en 1664, con problemas.

SEVER FITOR, O.P.

Fue estudiante de Teología en Solsona, así como Rector de 1654 a 1657, y luego profesor en 1665⁹¹. Lector Catedrático de Teología en 1658, se desempeñó como Prior de Santo Tomás desde 1659 a 1663. Nombrado Maestro en el Capítulo de 1674⁹², recibió la designación de nuevo en 1682, aunque fue abuelto del cargo al cabo de unos días⁹³. Fue Rector del Colegio de San Vicente y San Raimundo en 1692⁹⁴.

FRANCESC GÓMEZ, O.P.

Se graduó en Tortosa de M.A. / B.T. / D.T. en 1707⁹⁵. Fue Lector en Vic. B.A.F. en Vic, el 30 de mayo de 1710, apadrinado por Fr. Tomas Solà, O.P. y examinado por los Dres. Josep Ordines y Miquel Romà. Catedrático de Filosofía en Vic, el 6 de junio de 1710 y D.A.F. el 17 de diciembre de 1710, apadrinado por el Dr. Portell. Fue agregado. Fue asimismo Prior de Santo Tomás desde 1721 a 1724⁹⁶.

DOMINGO HUGUET, O.P.

Natural de Cervera. Fue estudiante de Teología en el Colegio de San Vicente y San Raimundo en 1692, así como Maestro de Estudiantes entre 1700 y 1705⁹⁷. D.T., fue Lector y Catedrático en Vic desde el 7 de septiembre de 1706. Fue Prior de Santo Tomás desde 1709 a 1712⁹⁸.

TOMÀS HUGUET, O.P.

Lector en la Universidad de Vic en 1713.

91 V. Beltrán de Heredia, "Catálogo de los colegiales...", pp. 128, 133, 135.

92 AHN, L. 573, *Actas de capítulos generales dominicos de la provincia de Aragón*, Vol. 1, f. 233r.

93 E. Junyent, "Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich", p. 504.

94 A. Collell, "Fundación del Colegio de San Vicente...", p. 327.

95 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa*, p. 265.

96 E. Junyent, "Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich", p. 504.

97 A. Collell, "Fundación del Colegio de San Vicente...", pp. 319 y 326.

98 E. Junyent, "Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich", p. 504.

LLUÍS MARTÍNEZ, O.P.

Natural de Vic. Fue designado Presentado en el Capítulo de 1645⁹⁹ y Maestro en el Capítulo de 1653¹⁰⁰. Fue Lector en la Universidad de Tarragona y Lector de la cátedra de Vísperas de Teología de Vic en 1639-1641.

FRANCESC OSONA, O.P.

Recibió el grado de D.T. en Tortosa en 1688. Fue Maestro de estudiantes en dicha Universidad¹⁰¹. Se conserva un opúsculo suyo: *Oración en acción de gracias a María del Rosario por la salud restituida al Rey Carlos II* (Barcelona, 1696¹⁰²). Catedrático de Teología de la Universidad de Vic en 1702.

ANTONI PUIG, O.P.

Catedrático de Teología, 1652. Fue Prior de Santo Tomás de Vic desde 1655 a 1658¹⁰³.

TOMÀS SOLÀ, O.P.

D.T. y examinador de Filosofía en 1707. Catedrático de Teología en la Universidad de Gerona desde 1680¹⁰⁴, a la que renunció para asumir una cátedra en Vic, 1687-1689. Fue Prior de Santo Tomás de Vic desde 1695 a 1698¹⁰⁵.

TOMÀS VILAR, O.P.

Hijo del Convento de Castellón de la Plana. Recibió los grados de B.T. / ¿D.T.? el 14/8/1619 en Tortosa¹⁰⁶. Fue catedrático de Teología en Vic, colegial y lector de Filosofía en el Colegio de Orihuela. Fue Misionista de la Nueva Segovia y Rector del Colegio de Santo Tomás de Manila. Murió el 15 de mayo de 1624¹⁰⁷.

99 AHN, L. 573, *Actas de capítulos generales dominicos de la provincia de Aragón*, Vol. 1, f. 142r.

100 AHN, L. 573, *Actas de capítulos generales dominicos de la provincia de Aragón*, Vol. 1, f. 172v.

101 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa*, pp. 90-91.

102 A. Palau y Dulcet, *Manual del librero hispano-americano*, Vol. 11, Barcelona, Librería Palau, 1958, p. 403.

103 E. Junyent, “Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich”, p. 505.

104 AMVI, *Llibre d’Acords*, Vol. 24 (1686-1691), ff. 234-235.

105 E. Junyent, “Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich”, p. 504.

106 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa*, pp. 96-97.

107 D. Aduarte, *De la historia de la Provincia del Sto. Rosario de Filipinas, Japón y*

4.2. Carmelitas

La Orden de los Carmelitas de la antigua observancia había mantenido fuertes ataduras con el pensamiento de Santo Tomás. De ahí que ocupase cátedras de Filosofía y Teología de orientación tomista en diversas universidades catalanas. La de Vic fue la más privilegiada, pues tuvo una cátedra teológica *pro religione*. De ahí que algunos de los más destacados religiosos de la Provincia enseñaran en ella. El convento de los carmelitas era de dimensiones modestas: en 1658 tenía ocho religiosos; en 1680, quince; y en 1687, catorce, nueve sacerdotes, tres profesos y dos hermanos¹⁰⁸. Veamos a continuación a algunos de los profesores más destacados:

FRANCESC BADA, O.C.

Lector de Filosofía en 1667. Según Bayón, se trataba de Jacint Bada¹⁰⁹.

ÀNGEL BASSOLS, O.C.

Lector de la Cátedra de Prima de Teología, 1638, 1641 (†1642).

PERE BATLE, O.C.

Prior del Carmen en Vic en 1655 y 1656. Catedrático de Filosofía en 1659. Fue Provincial del Carmen¹¹⁰.

ÀNGEL BERENGUER, O.C.

Lector de Teología en 1701. Según Bayón, “se le aprobó un año de lectura, además de cuatro que ya tenía aprobados¹¹¹”. Fue Prior del Convento del Carmen de Vic en 1713¹¹².

PERE BLANCH, O.C.

Catedrático de Teología desde el 11 de noviembre de 1704. Fue B.A.F. en Vic el 7 de marzo de 1705; B.T. el 9 de marzo de 1705; y D.T. el 25 de agosto

China de la Sagrada Orden de Predicadores, Zaragoza, por Domingo Gascón, 1693, pp. 549-550.

108 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español: Provincias de Cataluña y Aragón y Valencia, 1563-1835*, Vol. 2, Roma, Institutum Carmelitanum, 1990, p. 213.

109 *Ibidem*, p. 231.

110 *Idem*, pp. 169, 184.

111 *Idem*, p. 231.

112 E. Junyent, “El Convent del Carme de Vic”, p. 141.

de 1706. Indica Bayón que “se le aprobaron para el grado de presentatura dos años leídos en la universidad, además de 7, que ya tenía anteriormente. En 1709 se le aprobaron otros dos, además de 9 que ya tenía. En 1713 era todavía catedrático y examinador sinodal¹¹³”.

JAUME BORRÀS, O.C.

Lector de una de las cátedras de Teología (†1638).

JOSEP CABRENY, O.C.

D.T. Catedrático de Teología, 1692.

JAUME CANIVELL, O.C.

Lector de Teología en 1693. D.T. por la Universidad de Barcelona.

JAUME CAXAPAY / GACHAPAY, O.C.

B.F. en Vic el 20 de septiembre de 1716 y B.T. el 21 de agosto de 1716, fue Catedrático de Teología desde el 28 de septiembre de 1716. Se desempeñó como Prior del Convento de los Carmelitas de Gerona (1722-1726)¹¹⁴.

JAUME CODINA, O.C.

D.T. Obtuvo licencia del Provincial para oponerse a la cátedra de Filosofía, el 17 de mayo de 1712. Fue catedrático de Filosofía desde el 20 de julio de 1712. Según Bayón, se le aprobaron “cuatro años de lectura de Filosofía, además de cuatro que ya tenía previamente¹¹⁵”. Fue Prior del Convento del Carmen de Vic en 1729¹¹⁶.

ALBERT DOMÈNECH, O.C.

Catedrático de la Universidad de Vic. Era D.T. por la Universidad de Barcelona, (1694), y fue agregado en Vic el 23 de julio de 1706. Pintó unos cuadros dedicados a San Alberto¹¹⁷.

113 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, p. 232.

114 *Ibidem*, p. 158.

115 *Idem*, p. 232.

116 E. Junyent, “El Convent del Carme de Vic”, p. 141.

117 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, p. 173.

FRANCESC GARAU, O.C.

Catedrático de Teología en 1649. Fue Prior del Convento de los Carmelitas de Gerona desde 1666 a 1670¹¹⁸.

FRANCESC GERARD, O.C.

Lector de la cátedra de Prima de Teología en 1640. Fue Prior del Convento de los Carmelitas en Perpiñán¹¹⁹.

JOSEP ISERN, O.C.

Lector en Barcelona y Perpiñán. Lector de Teología en 1625. Fue Prior del Convento del Carmen de Vic en 1628¹²⁰.

JOSEP LABRUNYA, O.C.

Catedrático de Teología 1687-1689. Fue Prior del Convento del Carmen de Vic en 1689¹²¹. Indica Bayón que “con anterioridad, en 1684, y con posterioridad hasta 1692 se le aprobaron hasta 9 cursos leídos en la misma universidad¹²²”.

ALBERT PAPELL, O.C.

Catedrático de Teología en 1670. Indica Bayón que “con anterioridad, en 1671, se le habían aprobado dos cursos de Teología leídos en la universidad, además de tres de Artes. En 1682 se le aprobó uno más, y de nuevo otro en 1683¹²³”.

MARTÍ ROMÀ, O.C.

M.T. Fue Prior del Monasterio del Carmen de Gerona y Lector de Teología en la Universidad de Gerona, en 1617. Lector de la Cátedra de Teología de Vic desde el 8 de mayo de 1622), fue Prior del Convento del Carmen de Vic en 1629-1630¹²⁴. Fue asimismo Provincial de la Orden del Carmelo en Cataluña¹²⁵.

118 *Ibidem*, p. 168.

119 *Idem*, p. 106.

120 E. Junyent, “El Convent del Carme de Vic”, p. 141.

121 *Ibidem*, p. 141.

122 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, p. 231.

123 *Idem*.

124 E. Junyent, “El Convent del Carme de Vic”, p. 141.

125 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, pp. 306-308.

FRANCESC VALLÉS, O.C.

Fue Prior del Monasterio del Carmen de Gerona¹²⁶ y catedrático de Teología en 1659.

CIRIL XIMÉNEZ, O.C.

Lector de Filosofía en el Estudio de Vic en 1601. Fue catedrático perpetuo de Metafísica de la Universidad de Barcelona. Cuando se suprimió dicha cátedra en 1629, pasó a una cátedra de Teología¹²⁷.

4.4. Otros profesores

Vamos a comentar, por último, la presencia de algunos profesores destacados que no se encuadraban en ninguno de los grupos anteriores.

En primer lugar, hagamos mención de los mercedarios, que fueron docentes en diversas cátedras de filosofía en el Estudio. Entre ellos, cabe destacar a Fr. Ramon Berart, catedrático que fue de Prima en Vic, lector en Barcelona y autor de *Oracion panegirica de la purísima Concepcion de Maria santísima* (Barcelona, por Lorenzo Deu, 1634)¹²⁸; Fr. Marià Anglasell i de Cortada, quien enseñó en Vic en 1698, fue maestro en Barcelona y pronunció *Funebre o caso, y oriente glorioso de nuestro amado sol a distintos aspectos de la Luna de Octubre* (Barcelona, Rafael Figueró, 1700), en las exequias de Carlos II, y fue provincial de Aragón en 1720¹²⁹; y Fr. Francesc Valls, comendador del Convento de Vic y catedrático de Filosofía en 1704.

Entre los profesores de Derecho, cabe citar a donceles y canónigos. Más allá de los que ya hemos mencionado, cabe resaltar a Josep de Graell Castelló i de Paratge, cliente de Vilana-Perlas¹³⁰, o el catedrático de Derecho civil Albert Vilabella, Juez ordinario de la Ciudad y ferviente borbónico¹³¹.

En fin, entre los profesores que solicitaron la jubilación, hay que citar a

126 *Ibidem*, pp. 230-231.

127 AHCB, 1.B. II-138, Registre de Deliberacions (1628-1629), ff. 205v-206r.

128 J. A. Garí y Siumell, *Biblioteca Mercedaria*, Barcelona, Imprenta de los herederos de la viuda Pla, 1875, p. 44.

129 *Ibidem*, p. 18.

130 A. García Espuche, “Els Vilana Perlas i la casa del Regomir: del notariat al poder”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 21 (2003), p. 294.

131 J. Mercader, *La transformació dels Municipis catalans en temps de Felip V*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1963, p. 41.

Josep Costa, quien en 1699 la pidió, tras 25 años de lectura¹³², aunque no la alcanzó hasta 1710, que recibió 50 libras¹³³. También la suplicó Josep Pujol, beneficiado de la Seo de Vic y catedrático de la cátedra menor de Gramática, tras 23 años de lectura¹³⁴. Junto a ellos, sobresalió el Dr. Josep Ordines, catedrático de Prima de Teología, que había enseñado un curso de Filosofía y treinta años de Teología, y pidió la jubilación en 1717, muy poco tiempo antes de la transferencia de la Universidad a Cervera¹³⁵.

Conclusiones

La Universidad de Vic ha sido bien atendida por parte de la historiografía. Los trabajos de Gudiol y, sobre todo, Ramon Rial resultan un material imprescindible, que el presente estudio no aspira a sustituir, sino a complementar. De ahí, en las páginas anteriores nos hayamos centrado en la comparación entre la Universidad de Vic y el resto de universidades catalanas, singularmente las de Gerona y Barcelona, así como en un estudio más detenido de su profesorado.

La Universidad de Vic nació al calor de las Cortes de 1599. La Ciudad había preparado ya un edificio y había instituido la lectura por parte de ciertos maestros, si bien Felipe III fue el artífice del espaldarazo al Estudio, concedido inicialmente para la enseñanza de Artes. Todos los esfuerzos del siglo XVII para lograr un Estudio con todas las Facultades fue baldío. La Ciudad, no obstante, logró estabilizar la docencia de la Gramática, de la Filosofía y de la Teología. Gracias a dos fundaciones, hubo hasta tres cátedras de Teología: la de Prima tenía que ser leída por un clérigo secular, la de Vísperas (llamada de Pontons), por un dominico, y la de Tercia (denominada de Granollachs), por un carmelita. Esta estructura llegó hasta 1702, cuando se logró de Felipe V el privilegio de graduar en todas las Facultades, ratificado por el Archiduque Carlos, al ser reconocido como Carlos III. Los privilegios apostólicos solo llegaron en 1713, cuatro años antes de la extinción y transferencia de la Universidad a Cervera.

El modelo universitario de Vic debe compararse con el de los Estudios Generales de la *Catalunya vella*, especialmente con los de Gerona y Barcelo-

132 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 174r.

133 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1708-1710), f. 325r.

134 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 172-174.

135 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), ff. 173r y 174v.

na. Las analogías entre estas tres universidades son patentes, aunque pueden destacarse, sobre todo, tres: 1) la colaboración constante entre el Municipio, el obispo y las órdenes religiosas; 2) el rígido tomismo, detractor de los jesuitas, y 3) el peso del cabildo catedralicio en la vida universitaria.

Debe remarcar que, frente a Gerona, Vic fue una ciudad con menos recursos y mayores problemas económicos, de modo que la cooperación entre el obispado, el cabildo y el municipio fue necesaria y constante, a fin de evitar la ruina, que se bordeó durante grandes períodos. El espíritu constructivo y conciliador permitió la creación de sendas fundaciones para cátedras de Teología, que atrajo a dominicos y carmelitas, apuntalaron el tomismo, y lograron la estabilidad docente, con un profesorado que tenía un cierto rodaje en otros colegios de las respectivas órdenes. Los canónigos colaboraron de forma muy directa en la gestión y en la enseñanza.

Pueden destacarse algunos profesores de discreta ejecutoria, como los canónigos

Jaume Bergadà, Josep Bojons i Sala, Josep Boxeda, Ivo Cassanyes, Francesc Poquí o Salvador Riera; los dominicos Tomàs Bofarull, Josep Bonall, Diego Carlí, Antoni Cases, Àngel Espinet, Sever Fitor, Francesc Gómez, Domingo Huguet, Lluís Martínez, Francesc Osona, Tomàs Solà o Tomàs Vilar; así como también los carmelitas Àngel Bassols, Pere Batle, Àngel Berenguer, Pere Blanch, Jaume Codina, Albert Domènech, Francesc Garau, Francesc Gerard, Josep Isern, Josep Labrunya, Albert Papell, Martí Romà, Francesc Vallés, o Ciril Ximénez. Algunos profesores llegaron a la jubilación, por lo que hubo más prolongación docente que en Gerona, aunque menos que en Barcelona.

Las Ordenaciones de Vic estuvieron siempre marcadas por el modelo de Barcelona, que quisieron copiar, aunque sin tener el suficiente sostén económico. Por sus dimensiones, el Estudio de Vic debe ser comparado con el de Gerona. Hasta 1700, este último fue superior en número de cátedras, dotación de las mismas, y concurrencia estudiantil. Sin embargo, desde 1702 a 1717, empezó en Vic un Colegio de Jurisprudencia, se erigieron cátedras de Leyes y Cánones, y se comenzó a graduar en dichas materias. Se creó asimismo el Colegio de Medicina, que no llegó a desarrollarse.

La lectura de la “Crónica” facticia puede dejar un gusto agridulce. Dulce, por el coraje de la Ciudad, que, pese a los impedimentos, llegó a constituir una Universidad con plenos privilegios y con un empuje constante. La flor de la adolescencia, lograda incluso en el marco convulso de la Guerra de Sucesión,

fue truncada por su extinción y transferencia a Cervera. Ese final fue agrio y, tal vez, injusto para Vic, que había luchado para desarrollar su Estudio.

No nos corresponde entrar en valoraciones de lo que hubiera podido ser y lo que fue. Lo fundamental es que, con la “Crónica” y los apéndices proporcionamos materiales para que la Universidad de Vic sea mejor conocida y que el estudio de la historia de las universidades de la Corona de Aragón durante el Barroco pueda llevarse a cabo de una forma comparada.

En fin, damos paso al “Cronicón” facticio, que se basa en la serie AMVI, *Llibre d'Acords*, desde el Vol. 10 (1593-1601) al Vol. 33 (1715-1718). Hemos ido intercalando prácticamente todo el contenido de AHUB, *Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714*, y AHUB, *Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic*. En el apéndice se transcribe AHUB, *Llibre de matricules del Estudi General de la ciutat de Vic (1641)*, de modo que la narración contiene solamente la perspectiva municipal desde los orígenes hasta 1702, y luego también la documentación propia del Estudio.

Aunque el “Cronicón” agrupe noticias variadas y se hayan dispuesto para una lectura ordenada, quedan algunas veces frases introductorias enteras o parciales en catalán, así como algunas expresiones latinas, como reflejo de una época de alternancia de catalán y latín. El léxico y la sintaxis intentan expresar –en alguna medida– el aroma del original.

Se ha procurado respetar la narración de los diversos hechos y datos, así como también la grafía, que muchas veces tienen varias formas de expresión escrita. Si se ha modificado mínimamente la formulación del texto, ha sido en aras a una estructuración y clarificación de la narración. Con todo, hay que señalar que, a veces, es difícil interpretar algunos datos, porque o están equivocados o pudiera ser que pertenecieran a dos personas distintas homónimas y con algunos datos comunes. Los últimos años del *Libro de matrículas* están registrados de manera poco formal y están recogidos de forma irregular, imperfecta y con deficiencias, así como también todo lo tocante al otorgamiento de grados.

Los apéndices contienen numerosos datos, clasificados en cinco apartados, si bien hemos querido que la transcripción de las matrículas quedara en el delicioso catalán del siglo XVII, cuya ortografía y puntuación respetamos hasta donde resulta posible. Con ello, se puede lograr, en fin, una breve inmersión en una lengua y una cultura que ayuda a comprender mucho mejor el contexto y la realidad del Estudio de Vic.

BIBLIOGRAFÍA

- Aduarte, D., *De la historia de la Provincia del Sto. Rosario de Filipinas, Japón y China de la Sagrada Orden de Predicadores*, Zaragoza, por Domingo Gascón, 1693.
- Ajo, C. M., *Historia de las Universidades Hispánicas*, Vol. III, Ávila, CSIC, 1959.
- Ajo, C. M., *Historia de las Universidades Hispánicas*, Vol. VII, Madrid, CSIC, 1968.
- Arco, A. del, *La antigua Universidad de Tarragona: apuntes y documentos para su historia*, Tarragona, Tip. de F. Sugrañes, 1918.
- Arco y Garay, R. del, *Memorias de la Universidad de Huesca*, 1912, Zaragoza, Oficina tip. de P. Carra, 1912.
- Beltrán de Heredia, V., “Catálogo de los colegiales, lectores y rectores del Colegio de San Miguel de Solsona (1615-1835)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 31 (1958), pp. 125-137.
- Beltrán de Heredia, V., “Los dominicos y la enseñanza de la teología en el Reino de Aragón”, *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre Historia de la Teología española*, II, Salamanca, San Esteban, 1972, pp. 601-621.
- Burganyà, J. – Torrents, R., *La Universitat de Vic*, Vic, Ajuntament, 1997.
- Busqueta Riu, J. J. (coord.), *700 aniversari Universitat de Lleida*, Lleida, Universitat de Lleida, 1996.
- Camprubí i Pla, X., *L'impressor Rafael Figueró (1642-1726) i la premsa a la Catalunya del seu temps*, Barcelona, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2013.
- Carmignani, P. – Signes, J. (eds.), *L'Université de Perpignan: L'une des plus anciennes universités d'Europe*, Perpignan, Presses universitaires de Perpignan, 2017.
- Collell, A., “Fundación del Colegio de San Vicente y de San Raimundo, de Barcelona”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 32 (1959-1960), pp. 309-330.
- Collell, A., “Ayer de la provincia dominicana de Aragón”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 39 (1966), pp. 217-256.
- Esteve i Perendreu, F., *Mestrescoles i rectors de l'Estudi General de Lleida (1597-1717)*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2007.
- Faro, A., “La fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Vich”, *Ausa*, 16/2 (1956), pp. 262-266.
- Felipo Orts, A., *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1991.
- Felipo Orts, A., *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1993.

- Fernández Luzón, A., *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2005.
- Fuente, V. de la, *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Tomo III, Madrid, Imprenta de la viuda é hija de Fuentenebro, 1887.
- García Espuche, A., “Els Vilana Perlas i la casa del Regomir: del notariat al poder”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 21 (2003), pp. 267-320.
- García Trobat, P., *El naixement d'una Universitat. Gandia, s. XVI*, Gandia, Ajuntament, 1989.
- Garí y Siumell, J. A., *Biblioteca Mercedaria*, Barcelona, Imprenta de los herederos de la viuda Pla, 1875.
- Girbau i Tàpies, V., “Vida parroquial a la plana de Vic a finals del segle XVII”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 67/2 (1994), pp. 345-356.
- Gudiol i Cunill, J., *La Universitat Literària de Vich*, Vic, Balmesiana, 1924.
- Jiménez Catalán, M. – Sinués Urbiola, J., *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, 3 vols., Zaragoza, Tipografía Académica, 1922.
- Junyent, E., “Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich”, *Ausa*, 21/2 (1957), pp. 502-509.
- Junyent, E., *Jurisdiccions i privilegis de la ciutat de Vich*, Patronat d'Estudis Osonencs, Vic, 1969.
- Junyent, E., “El Convent del Carme de Vic”, *Ausa*, 63 (1969), pp. 129-143.
- Junyent, E., *La ciutat de Vic i la seva historia*, Barcelona, Curial, 1976.
- Lahoz Finestres, J. M., “Historia de la Universidad de Huesca (1354-1845)”, en G. P. Brizzi – J. Verger (ed.), *Le Universita minori in Europa (s. XV-XIX)*, Messina, Rubbettino, 1998, pp. 49-66.
- Lladó Ferragut, J., *Historia del Estudio General Luliano y de la Real Universidad Literaria de Mallorca*, Palma, Cort, 1973.
- Lladonosa, J., *L'Estudi general de Lleida del 1430 al 1524*, Barcelona, IEC, 1970.
- Mercader, J., *La transformació dels Municipis catalans en temps de Felip V*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1963.
- Palau y Dulcet, A., *Manual del librero hispano-americano*, Vol. 11, Barcelona, Librería Palau, 1958.
- Pascual i Rodríguez, V., *Vic: una ciutat en el decurs de la història*, Montserrat, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1988.
- Peset, M. – Mancebo, M. F. – Martínez Gomis, M. – García Trobat, P., *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993.
- Planas Rosselló, A. – Ramis Barceló, R., *La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid, Carlos III, 2011.

- Querol Coll, E., *L'Antiga Universitat a Tortosa (1529-1824)*, Tortosa, Antena Cultural Tortosa-Universitat Rovira i Virgili, 2013.
- Ramis Barceló, R., “Aristotelismo, lulismo y ramismo en Barcelona durante el siglo XVI: Joan-Lluís Vileta y sus discípulos”, *Cauriensia*, 10 (2015), pp. 385-407.
- Ramis Barceló, R., “Sobre los privilegios de la Universidad de Solsona y los grados en leyes, cánones y medicina durante el siglo XVII”, *Glossae. European Journal of Legal History*, 12 (2015), pp. 661-678.
- Ramis Barceló, R., “La defensa del tomismo frente al suarismo: la Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Espíritu*, 155 (2018), pp. 81-106.
- Ramis Barceló, R., *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2018.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., “Los últimos grados de la Universidad de Solsona (1701-1715)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), pp. 313-349.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid, Dykinson, 2019.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid, Dykinson, 2020.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.
- Reixach i Pla, M., *L'ensenyament a la ciutat de Vic*, Vic, Banc Mercantil de Manresa, 1973.
- Rial i Carbonell, R., “La Universitat Literària de Vic i els estudis de Filosofia”, *Ausa*, 125 (1990), pp. 109-130.
- Rial Carbonell, R., *L'Ensenyament superior a la Catalunya central entre els segles XVII i XIX: de la Univeritat Literària de Vic (1599-1717) al Seminari Conciliar de Vic (1749-1868)*, Barcelona, Facultat de Teologia, 2003.
- Rial i Carbonell, R. – Roviró i Alemany, I., “La primera notícia històrica de la Universitat Literària de Vic: la memòria històrica del Dr. Ramon Roig i Rey. 1848”, *Ausa*, 140-151 (1998), pp. 149-155.
- Rial i Carbonell, R. – Roviró i Alemany, I., “Ordinacions per lo regiment dela Universitat litteraria dela present ciutat de Vich (1708) ”, *Ausa*, 143 (1999), pp. 413-455.
- Salarich, J., *Vich, su historia, sus monumentos, sus hijos y sus glorias*, Vich, Imprenta de Soler Hermanos, 1854.
- Santamaría, A., *La promoción universitaria en Mallorca*, Palma, Annals-Universitat de Palma de Mallorca, 1983.

- Serra i Puig, E., *Els Llibres de l'ànima de la Diputació del General de Catalunya (1493-1714)*, Vol. 1, Barcelona, IEC, 2015.
- Serra Vilaró, J., *Universidad Literaria de Solsona*, Tarragona, Hnos. Sugranyes, 1953.
- Solís, J., “La organización del Santo Oficio y el nombramiento de inquisidor general por el archiduque Carlos (1709-1715)”, *Hispania*, 220 (2005), pp. 515-542.
- Torroella, J. B., *El Estudi General ó Universitat Literaria de Girona*, Girona, Impremta y Llibreria de P. Torres, 1906.
- Velasco Bayón, B., *Historia del Carmelo español: Provincias de Cataluña y Aragón y Valencia, 1563-1835*, Vol. 2, Roma, Institutum Carmelitanum, 1990.
- Vilamala i Salvans, J., *Una Seu, dos col·legis: la comunitat de beneficiats de l'església de la Pietat de Vic. Les repercussions socials del nou ordre tridentí (1613-1664)*, tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2018.
- VV.AA., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, 1983.
- VV.AA., *Miscelánea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida*, 2 vols., Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1949-1950.

Empieza aquí una “Crónica” del Estudio General de la Ciudad de Vic. Antes del año 1599, no aparece ninguna documentación acerca de la Universidad.

1599

El 5 de febrero de 1599, el canónigo Galceran Pujol pidió un censo de dos pares de capones sobre las casas del Estudio de la Ciudad¹. El Consejo dictaminó que se buscara de dónde pagar dicho censo. Se trató en el mismo Consejo acerca del problema pecuniario de los fondos para pagar a los Maestros del Estudio y para acabar la fábrica, así como alimentar a las monjas de Santa Clara. Se decidió aplicar las limosnas de la ciudad². Se estableció la comisión para tratar dicho negocio, formada por Jaume Clota, Joan Antic Canals, Pere Gaspar Sellers y Onofre Calvet, jurados.

El lunes, 26 de abril de 1599, el Obispo dijo que se habían iniciado las obras de las casas del Monasterio de Monjas de Santa Clara y del Estudio de la Ciudad. Era necesaria una provisión para la alimentación de las monjas y que el Estudio tuviera dinero para pagar los salarios de los Maestros. Se decidió que, para el Estudio, se aplicara una renta congrua perpetua para pagar los salarios a los Maestros que leyeran el curso de Filosofía y de otras Facultades³. Además el Obispo sometió instituir, erigir y hacer un Seminario con la mitad de las limosnas y lo sometió al Consell de la Ciudad. No se tomó determinación en forma de privilegio⁴.

El 21 de mayo de 1599, convocado el Consejo de la Ciudad de Vic en la Casa del Consell, se expuso entre otras cosas que se plantease en Cortes tener privilegio de graduar a los estudiantes del Estudio de la Ciudad en todos los grados y en todas las facultades que se leyeran⁵.

El 1 de junio de 1599 se dieron instrucciones a Joan Codina, Síndico de la Ciudad de Vic, para las Cortes generales de su Majestad. Se le dio la orden de que procurase obtener en las Cortes el privilegio de poder graduar a los es-

1 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 224rv.

2 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 225r.

3 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 238r.

4 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 238r.

5 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 249r.

tudiantes del Estudio de la ciudad en todos los grados y todas las Facultades que se leyeran en el mismo⁶. El Síndico partió el 2 de junio y regresó el 2 de agosto de 1599.

El 5 de junio de 1599, los Consellers de la Ciudad trataron la petición de remuneraciones al Rey: para la fábrica del Monasterio de Santa Clara de la Ciudad, mil ducados; para el hospital de Ramon de Terrades, quinientas libras; y para el Estudio de dicha Ciudad, mil ducados⁷.

El 15 de junio de 1599 se dieron las instrucciones a Joan Codina, Síndico de la ciudad de Vic para las Cortes. Entre ellas, destacan que se pusiera y pidiera por agravio la supresión de tantas abadías y prioratos rurales del obispado de Vic y la aplicación de sus rentas a otros lugares fuera de dicho obispado, habiendo en dicha Ciudad monasterios, hospital y el Estudio y otros muchos lugares píos, todos muy pobres. No tenía sentido aplicarlos a otras partes ricas, y todo ello podía expresarse por los motivos que le parecieran al Síndico, aconsejado por los abogados⁸.

El 1 de julio de 1599, en el Consell de Vic, se estableció, ante el compromiso de pagar a los Maestros del Estudio y otras cosas que día tras otro aparecían, determinar de dónde obtener los dineros para pagar⁹. El 9 de julio de 1599 el Conseller en cap ordenó cierta concordia sobre la conducta del Dr. Pax para leer un curso de Filosofía, que aún no había sido firmada por ninguna de las partes, y que el Dr. Pontí solicitaba y quería firmar, obligándose a pagar con los bienes de la Ciudad¹⁰.

El 12 de julio de 1599, convocado el Consell en su casa, en Conseller en cap manifestaba que tenían dos cartas del Síndico, una del 8 y otra del 10 del presente, en las que avisaba sobre las conclusiones de la Corte y que tenía firmado el privilegio de catorce capítulos¹¹.

El 25 de septiembre de 1599, para que pudiera continuar aquel año con la lectura de Filosofía en la Ciudad, había de empezar la lectura de un curso, puesto que si no sería vano el privilegio que la Ciudad obtuvo de poder graduar; por tanto, se pedía al Consell que diera licencia y facultad a los Consellers de poder capitular con el Maestro Ferrer, que había mostrado ya su

6 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 250v.

7 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 252v.

8 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 257r.

9 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 260v.

10 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 261r.

11 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 262v.

habilidad, y pudiera obligar con los bienes de la Ciudad el salario, de modo y forma que también capitularon con el Dr. Pontí que leyera otro curso¹².

El 17 de octubre de 1599, el estudiante Gaspar Roca, junto con otros estudiantes, fueron invitados a entrar en la casa del Consell y relataron que el Estudio de Gramática estaba pretendido por el Mtro. Jaume Vinyes, Pbro. de Ripoll, y un presbítero portugués, y suplicaron que se otorgara al Mtro. Jaume Vinyes, que era persona hábil, docta y que tenía buen método de enseñanza, mientras que al portugués no se le entendería su lengua. El Consell determinó que fuese otorgada la plaza al Mtro. Jaume Vinyes, pero había que preservar la palabra dada al portugués de la disposición de la plaza, y el mismo requerimiento de los Mtros. Onofre Comas, Enric Argemir, Joan Ponsic, Cristòfol Vilanera, Galceran Ventallol y Jaume Beuló¹³.

Al día siguiente, el 18 de octubre, congregado el Consell, el presbítero portugués afirmó que le habían prometido una cátedra para leer Gramática y que se atuvieran a lo prometido o iría al Virrey. El Consell levantó la sesión sin tomar determinación¹⁴.

Dos días más tarde, el 20 de octubre de 1599, hubo Consell, convocado a instancia del escrito del Mtro. Pedro Alfonso, portugués, que pretendía la cátedra de Gramática que se le había prometido, y había pedido que se le repararan los daños. El Consell determinó que le dieran sesenta reales y que tuviera por renunciada la pretensión a la cátedra de dicho Estudio¹⁵.

El 27 de octubre de 1599 se presentó al Consell el Mtro. Rafael Pelegrí, Pbro., Rector de Sant Martí Sescorts, que pretendía una cátedra de Gramática, para lo que aportó una licencia del Obispo para ausentarse de su iglesia y servir a dicha cátedra. El Consell determinó que estaba en tratos con el Mtro. Vinyes, de Ripoll, que tenía dificultades en obtener la licencia del abad de Ripoll para servir a la cátedra¹⁶.

El miércoles, 3 de diciembre de 1599, convocado el Consell, se oyeron los pareceres del Mtro. Albareda y del estudiante Bartomeu Bertrana, pues se habría determinado dar la cátedra al Mtro. Joan Alibert, pero, al ser inconsistente, suplicaron proveer a otro maestro, al tiempo que Mtro. Pelegrí también

12 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 272v

13 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 274v.

14 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 274v.

15 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 276r.

16 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 277r.

solicitaba la cátedra. Los Consellers no tomaron ninguna determinación¹⁷. Hay una diligencia firmada por los estudiantes el 3 de noviembre de 1599, presentando al Mtro. Joan Alibert como no residente, inquieto en su forma de escribir, inconstante, perjudicial para los estudiantes y que dejó a los estudiantes sin terminar el curso para hacer el camino de Santiago, por lo que suplicaron proveerlos de otro maestro con residencia continua y que mirara por el provecho y utilidad del Estudio¹⁸.

El 3 de diciembre de 1599, el Consell deliberó pedir prestadas 400 libras para comprar trigo, para el socorro de la villa de Puigcerdà, para pagar a los Maestros del Estudio y para los arreglos del puente de Queralt y muralla de la Ciudad¹⁹.

1600

El 18 de julio de 1600, convocado el Consejo y oída la proposición, se determinó que, para pagar a los Maestros del Estudio, tanto de Filosofía como de Gramática y otros gastos, fuesen pedidas en préstamo quinientas libras²⁰.

El 14 de septiembre de 1600, congregados en el Consell, el Conseller en cap recordó que se había dado en edicto la cátedra de Filosofía que se esperaba que estuviera vacante el día de San Lucas, la cual conservó el Dr. Pontí. En ella hubo más oponentes, y leyeron y argumentaron antes unas conclusiones, y después fueron votadas por escrutinio de 19 Doctores, que estuvieron presentes en estas lecciones, pero se dio finalmente la cátedra al Mtro. Ramonell; fue preciso recordar y capitular y asignarle el salario concordante con el Dr. Pontí, porque así lo determinó el Consell.

El 22 de noviembre de 1600, convocado y congregado el Consell, el Mtro. Clavia y otros estudiantes como Joan Brull, Francesc Mir, Josep Canyelles, Pere Puig, Joan Espluga, Graner, Josep Masian, Joan Ferrer, Joan Aimeric, Dimes Garcies, Pau Jalech, Joan Mas, Antoni Dorda, Esteve Valeta, Andreu Mayol, Pau Campàs y Pau Sallers presentaron una súplica para que fuera leída, a fin de que el Estudio se pusiera en orden y leyera las lecciones y prácticas acostumbradas y que, en lugar del poeta Terencio, se leyera el Catecismo.

17 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 279rv.

18 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 356r.

19 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 283v.

20 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 320r.

También fue preciso determinar la fecha para la feria de los cerdos, privilegio obtenido de su Majestad en las últimas Cortes celebradas en Cataluña, en la ciudad de Barcelona. En él se determinó que una de las ferias se celebrara el día de los Santos Inocentes, como decía el privilegio, y la que debía establecer la Ciudad, el día de San Antonio, de 17 de enero, y así en todos los años siguientes²¹.

El 28 de noviembre de 1600, el Conseller en cap Joan Torra expuso la concesión de los nuevos privilegios por parte del rey Felipe, el oficio de *corredor d'orella* e insaculación de su veguer²².

El 9 de diciembre de 1600 se recogió el asesinato del *sotsveguer* Jaume Argila con pedreñales [armas de fuego]. El 12 de diciembre se dieron instrucciones para Joan Antic Canals, Síndico de la ciudad de Vic, para su viaje a Barcelona²³.

1601

El 3 de enero de 1601, el Síndico relataba la imposibilidad de obtener la licencia del Virrey para extraer una terna de *sotsveguer*, tema en el que se incidió nuevamente más tarde²⁴.

El 15 de mayo de 1601, el Conseller en cap manifestó que era un gran trabajo encontrar un Maestro de Gramática y también para leer el curso de Filosofía que leía el Dr. Ferrer y que asimismo era conveniente la obligación de explicar Retórica: por lo tanto, mandó determinar qué debía hacerse. El Consejo acordó conseguir los Maestros de Gramática y de curso y buscar personas expertas. También determinó ubicar en otro sitio a los niños que aprendían a leer, escribir y contar. El tema de la Retórica se dejó, para deliberar mejor lo que debía hacerse²⁵.

El 16 de junio de 1601 se propuso la celebración de festejos por la canonización de San Ramon de Penyafort, fiestas iniciadas en Barcelona y en otras Universidades de Cataluña, para honrar al glorioso santo catalán²⁶.

El 23 de julio de 1601, los Consellers determinaron la ejecución de la re-

21 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), ff. 343-344.

22 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 345r.

23 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 350r.

24 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 10 (1593-1601), f. 351r.

25 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 22rv.

26 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 26rv.

forma del Estudio de la Ciudad, encontrar Maestros para dos cátedras de Gramática (una llamada Primera o de Mayores, y otra llamada Segunda o de menores o de principiantes, con salario concertado, es decir, para la cátedra de Primera, 120 libras, para la Segunda, 60 libras, pagaderas en pagos trimestrales no anticipados), y con ello se extinguirían los salarios de los estudiantes; además determinaron el salario del portero. En cuanto a los Maestros de los niños, la paga sería distribuida cada sexenio y por adelantado²⁷.

El 27 de julio de 1601, el Consell determinó que el salario de la Primera cátedra de Gramática fuera de 140 libras anuales²⁸. Al día siguiente, el 28 de julio, Joan Ponsic, Conseller en cap, aludió a que el Mtro. Pere Vicens Sayts recordó la antigua costumbre que tenían los hijos de la Ciudad de que, al ser sacerdotes, fueran admitidos en la recepción de las distribuciones diarias de la Seo, interviniendo en los oficios divinos. Con tal costumbre, los preladados acostumbraban ordenarlos. El Mtro. Jaume Sayts, hermano de Pere Vicens, había sido promovido a las sagradas órdenes y el quince había celebrado su primera misa; propuso allí que trataran de tales distribuciones, pero le dijeron que no habían podido estudiar el tema, por eso Pere Vicens defendió la antigua costumbre. Se hizo una embajada al Cabildo y la respuesta se dilató²⁹.

El 21 de agosto de 1601 se invocó un escrito entregado al Dr. Ferrer, en el que se manifestaba que el fruto y utilidad de las cátedras de Filosofía redundaban tanto en los hijos de la Ciudad y como en los padres que no podrían mantenerlos en otras universidades; además, la utilidad de los estudiantes circunscritos y forasteros que profesaban letras redundaba en la honra que resultaba para la Ciudad, en que las cátedras no solo debían ser conservadas sino aumentadas. Entendían que en el concurso de la cátedra de Filosofía habrían opositado algunos frailes sin grado ni beneplácito de Estudios aprobados, y temiendo que en la Universidad de Vic tuviera competencia en los monasterios del Carmen y de Predicadores que habían empezado el curso de Filosofía con gran número de estudiantes, y que en el Estudio, por las grandes interrupciones, se habían producido una disminución y pérdida de estudiantes, por lo que no habían podido continuar la audición, suplicaban que no se admitiera persona a las oposiciones a dichas cátedras que no estuviera aprobada y graduada por universidad aprobada y secular, ni frailes que, al

27 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 32v.

28 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 33-34.

29 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 34-35.

tener el salario, mutaban de provincia interrumpiendo la lectura, como se había visto en Barcelona, Lérida, y otras Universidades, dejando a los estudiantes extraviados. Por eso pidieron que se pusiera en dicha cátedra a una persona aprobada, útil, graduada en Facultad aprobada y secular. No se tomó determinación por falta de consenso, pero se envió una embajada al Obispo, el cual dio su parecer de que debía admitirse en la oposición a quien no fuera graduado y, si era aprobado para la cátedra, disponía de dos o tres meses para graduarse al menos de bachiller en Artes y, de no hacerlo, debía ser privado de la cátedra, porque, si no se graduaba, los estudiantes que le oían no se podían graduar. Se decidió publicar dicha determinación. El mismo Dr. Ferrer expuso que el fraile que se había opuesto a la cátedra de Filosofía no debía ser admitido en la oposición, porque no tenía grado alguno, y que era deshonor y deshonor suyo, que era B.A. y B.T. en Salamanca, y L.T. en Barcelona, y que leyó un curso en la Ciudad con mucho aplauso. El Consell determinó que se aplicara la determinación del Obispo³⁰. Muchos estudiantes se opusieron con una diligencia de 21 de agosto, dirigida al Consell³¹.

El sábado 25 de agosto de 1601 se recogió en las Actas del Consell que el jueves precedente tuvo lugar la lectura de los opositores a la cátedra de Filosofía y fue votado Fr. Cirilo [Ximénez] con 16 votos y Fr. Joan Ferrer con los mismos, y ante la paridad, mientras los Consellers deliberaban la concesión, se presentó el estudiante Onofre Mas Oliver, de Olot, para que fuera admitido a la segunda cátedra de Gramática, pero no logró su propósito³².

El 26 de septiembre de 1601, convocado y congregado el Consell, Joan Ponsic, Conseller en cap, manifestó que, por la defunción del sacristán Ferreres, se podía asignar al Estudio para cubrir la parte del salario de uno de los Maestros que leían Filosofía, y también estaba a punto de tener que pagar la parte del Chantre. Se examinaba de dónde se podría pagar: era una opción hacerlo de una pensión sobre el obispado y algunas pensiones sobre las parroquias. Lo comunicaron al P. Font, del Carmen, y al Obispo, quien manifestó su consentimiento en hacerlo cuando estuvieran vacantes y que lo procuraría del Rey y de Su Santidad para dicho Estudio. Por tanto, pidió al Consell procurar la licencia de S.M. para imponer dicha pensión. Para que los alumnos de Gramática y Filosofía tuvieran más espacio, decidieron trasladar a los niños a otros lugares con dos o más maestros, Mtro. Peiró y Mtro. Eu-

30 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 36v-37.

31 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 38r.

32 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 38v.

dald Vinyes, quien amenazó con irse a Ripoll, si se le daban todos los niños. No se determinó nada sobre esta la cuestión³³.

El 2 de octubre de 1601 se trató con el Obispo acerca de un beneficio del Estudio: no resolvió cosa alguna, y se estableció nombrar a cuatro personas y al Rector del Estudio para tratar y determinar lo que se debiera hacer. Los elegidos fueron Joan Codina, Joan Torra, Joan Vinyes y Miquel Comalada, y se dio licencia al escribano del Consell para publicar la determinación³⁴.

El 12 de octubre de 1601 se recogía una carta del 22 de septiembre en la que se hacía mención de que la Reina había parido a una hija, y otra carta del Virrey, dada en Barcelona, sobre el mismo tema. En ambas se disponía que se hicieran rogativas para la salud de ambas³⁵.

El 11 de noviembre de 1601, el Conseller en cap manifestó la necesidad de un aula en el Estudio para los novicios, instalando una cubierta y poniendo un millar de baldosas en el porche. El Consell determinó la edificación del aula³⁶.

El jueves, 6 de diciembre de 1601, el Conseller en cap propuso que el Chantre diera 12 libras y 10 sueldos anuales de salario al Dr. Joan Ferrer para leer Filosofía por un bienio que había terminado en la fiesta de San Lucas anterior. Se indicaba que las había recibido y que el Estudio las había retenido. Se exponía también los litigios entre el Cabildo y los beneficiados de la Seo³⁷.

1602

Oída la carta real del rey Felipe, de 31 de enero de 1602, pidiendo ayuda económica, el 12 de febrero de 1602 los Consellers determinaron ofrecer un préstamo voluntario de tres mil libras a censal y propusieron a Joan Vinyes y Francesc Bergadà, Jurados, para que hicieran un documento acreditativo [una letra de creença]. Asimismo, en mayo de 1602 se informó de una diligencia entre los Consellers de la ciudad de Vic y el Gobernador por cuestiones sobre los privilegios otorgados a la Ciudad en la detención de ciudadanos³⁸.

El 25 de junio de 1602, queriendo poner en uso el privilegio obtenido de

33 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 39-40.

34 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 41r.

35 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 42r.

36 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 44r.

37 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 45r.

38 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 352r.

poder graduar a los estudiantes en el Estudio de la Ciudad, el Consell propuso a Joan Vinyes, Joan Codina, Miquel Comalada y Joan Torra que hicieran las ordenaciones para proceder a graduar a los estudiantes que fueran hábiles, y vistas las ordenaciones del Estudio de Barcelona, consideraron que el Estudio necesitaba Canciller, Rector, portero y que dichos oficios y ordenaciones no se podían constituir sin privilegios, por tanto sopesaron obtener un nuevo privilegio de S.M. o de su Lugarteniente, para poder erigir e instituir Universidad y Estudio General, crear Canciller, Vicecanciller, Rector, Vicerrector, Portero y otros oficiales necesarios. El Consell propuso que fuera realizado tal como se había propuesto³⁹.

Al día siguiente, 26 de junio de 1602, miércoles, en la Casa del Consell, a tenor del Real privilegio otorgado a dicha Ciudad hicieron las Ordenaciones⁴⁰ siguientes por medio de Salvi Bigas, Síndico, sin perjuicio de las primeras instituciones. Primeramente, el Síndico con mucha diligencia procuró impetrar y obtener del Virrey el privilegio. Indicó como el Estudio de esta ciudad de Vic iba aumentando y, con el favor divino, se esperaba que aumentaría mucho más por el bien de aquella tierra, que era muy apta para el ejercicio de las letras y había de redundar en gran bien, utilidad y provecho, por ello, suplicaba a su Excelencia que se sirviera otorgar y conceder a la ciudad de Vic y a sus Consellers líbera y amplísima facultad de erigir y fundar e instituir perpetuamente, siempre y cuando quisieran, en dicha Ciudad, Universidad y Estudio general de todas las Artes y Facultades tanto de Gramática, Retórica, Artes, Derecho Canónico y Civil, Medicina y Teología y de todas las otras Facultades y ciencias con expreso poder de crear, nombrar y designar Canciller, Rector, Vicerrector, Portero, y otros oficiales necesarios oportunos y útiles para el debido y conveniente orden y regimiento de dicho Estudio, con facultad y potestad de graduar estudiantes en todos los grados y facultades que en dicho Estudio se leyeran y con todas las demás prerrogativas, gracias, coerciones, preeminencias y otras facultades y potestades que dichos oficiales tenían en el Estudio de Barcelona y en otros Estudios Generales del Principado de Cataluña. Manifestaron asimismo al Lugarteniente que, queriendo y discerniendo que fueran dispuestas por los Consellers para el buen regimiento del Estudio y estudiantes, en todo o en parte pudieran ser cambiadas o corregidas.

El 2 de julio de 1602 se incluyó una diligencia que trataba de la problemática surgida anteriormente sobre el agua y la cesión de una acequia al con-

39 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 79rv.

40 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 80-81.

vento del Carmen. Se trató de la controversia con vecinos de una calle que disponían de un pozo y de donde también recogían agua de la acequia, así como la dificultad por el paso del agua putrefacta, y el estorbo de las murallas y las consecuentes enfermedades⁴¹.

El 30 de julio de 1602 se pidió que se pusiera en ejecución la reparación de la muralla de la Ciudad. También se recogió que dos estudiantes, Antoni Pla y Salvador Font, presentaron una súplica para que se concediera la segunda cátedra de Gramática al Mtro. Pere Guiteres, Pbro., ya que aquel año terminaba⁴².

El 9 de agosto de 1602, reunido el Consell, ante el Conseller en cap, Enric Argemir, unos estudiantes presentaron una súplica en la que propusieron que una de las mejores prerrogativas que tenían los habitantes de dicha Ciudad, mayormente los pobres, era que sus hijos fueran admitidos en las distribuciones diarias de la Seo, y por ello eran ordenados, y tal prerrogativa estaba en peligro de perderse, porque el Obispo no estaba dispuesto a dar las órdenes sagradas, del subdiaconado hasta el presbiterado, cada dos años para estas distribuciones, y el Cabildo, que era administrador de aquellas, no quería dar las distribuciones, por lo cual –sin título– pasarían toda la vida sin tomar el presbiterado y por impedimentos sobrevenidos no tendrían de dónde alimentarse; por eso propusieron que no fuera ordenado nadie que no tuviera un beneficio o título cierto y suficiente del que se pudiera alimentar⁴³. Se decidió hacer una embajada al Cabildo y este, por boca de los canónigos de la Seo de Vic Pau Lladó y Antoni Joan Masmitjà, respondió que el Cabildo no podía dar en justicia y equidad las distribuciones a quienes no fueran presbíteros. No obstante, el Consell determinó que se hiciera una embajada al Obispo suplicándole que aceptase dar órdenes sagradas a los hijos de la Ciudad, costumbre antiquísima observada, y si tuviera dificultades en dar dichas distribuciones hasta que fueran presbíteros, que reuniera a Doctores y deliberara⁴⁴. El Obispo respondió el 16 de agosto que no le era posible dar órdenes para contentar a los Consellers respecto a las distribuciones, porque muchas tenían como objeto promover al subdiaconado, y que además dichas distribuciones no le correspondía darlas a él sino al Cabildo⁴⁵. El 19 de agosto,

41 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 358r.

42 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 90.

43 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 91v.

44 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 92rv.

45 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 92rv.

el Consell de nuevo envió embajada al Obispo a fin de conseguir para los hijos de la Ciudad la continuación de la costumbre de dar órdenes ligadas a las distribuciones, con la intención de que llegase a Roma antes del capítulo de los cardenales, mediante la embajada del Dr. Jaume Clota, Onofre Calvet, Jaume Traserra, Joaquim Albareda, Pau Galliners y Jaume Torra.

El mismo 19 de agosto de 1602, el síndico Bigas llevó una carta en la que el Virrey resolvió no conceder el privilegio del Estudio, para no perjudicar el privilegio del Estudio de Lérida, a la vista de una copia del privilegio que concedió a la Ciudad y al Estudio las últimas Cortes. El Consell determinó que fuera enviado el Síndico con el ejemplar auténtico del privilegio⁴⁶. A continuación se acopió en una diligencia un resumen de privilegios conseguidos por la ciudad de Vic, en los que se otorgaban, concedían la antigüedad y prioridad de dichos privilegios y se aprobaban, confirmaban y ratificaban las ordenaciones, para que tuvieran fuerza y valor de privilegio real⁴⁷.

El 22 de agosto de 1602 se hizo una reseña de la embajada hecha el día anterior al Obispo, quien había manifestado que enviar a Roma a un emisario para los cardenales era poner en peligro y perder para siempre el poder dar órdenes, siempre que no fueran de subdiaconado, y que no pretendía darles un memorial⁴⁸. El 2 de septiembre continuó la determinación del Consell sobre las órdenes de las hijos de la Ciudad y las distribuciones diarias, enviando un memorial a Jaume Bauló y Pau Bauló, y contestaron que su voto valía 100 reales, tanto como los abogados de la ciudad⁴⁹. El 13 de septiembre un conjunto de estudiantes presentaron una súplica en la que expusieron que estarían frustrados los hijos pobres de la Ciudad si, después de haber consumido dieciocho o veinte años estudiando y sus padres gastando su patrimonio en mantenerlos en los estudios, quedaran sin poder ser removidos a las órdenes sagradas, que era el fin de sus estudios. El Obispo les amenazaba en que no se les podía hacer partícipes de las distribuciones hasta que fueran presbíteros, porque el Cabildo –aunque no fuera justo– no quería responder de dichas distribuciones; la ordenación en título de estas distribuciones se perdería, y manifestaron que, si perdieran dicho título, no se ordenarían⁵⁰. Al día siguiente, el 14 de septiembre, Joan Francesc de Mont-Rodon manifestó que

46 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 94v.

47 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 354r.

48 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 96r.

49 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 96v.

50 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 99rv-101r.

fuera escrito que se procurara dar órdenes sagradas a los hijos de la Ciudad con título de las distribuciones y para eso no era preciso esperar presiones de Roma, sino romper con el Cabildo y todos los demás, y no dejar un derecho amenazado. Al día siguiente, el 15, se adujo un texto que decía que, en la reunión celebrada en Tarragona a principios del año 1602, se determinó y se hizo una constitución provincial, según la cual nadie pudiera ser promovido a órdenes sagradas que no tuviera título suficiente y efectivo del que pudiera gozar, hasta el punto que supusiera el acceso a las órdenes sagradas de entonces en adelante. El Consell determinó que fuera enviada una embajada al Cabildo, encabezada por Jaume Tresserra, Pau Gamers, Joan Albareda y Joan Tarrassa, suplicando distribuir a los iniciados a las órdenes sagradas, esperando la respuesta del Cabildo⁵¹.

El 16 de septiembre de 1602, mientras esperaban la respuesta del Cabildo, Joan Francesc de Mont-Rodon declaró que había estado con el Cabildo y que le habían asegurado que, si era posible, otorgarían a los pobres hijos de la Ciudad las órdenes con título de las distribuciones, pero que estarían contentos que su Santidad declarase que se las podían dar. Hubo una alegación de motivos a favor de dar las distribuciones y otra petición de razones por parte del Cabildo. Finalmente, este resolvió que solo se darían para subdiaconado y diaconado, con el descontento de la Ciudad⁵².

El 18 de septiembre se recogió una queja del Conseller en cap ante el Consell, según la cual la Ciudad estaba descuidada en la administración de justicia que “*no dubt en los mals homens facinerosos y asesinos de paseiar se publicament y a pales per los llochs més publitchs de dita ciutat armats de pedrinyals curts totes les hores del dia sens trobar persona quels impedesca...*”. Se trató de nuevo el tema de la ordenación ligada al título de la distribución⁵³. El 3 de octubre de 1602 se planteó la necesidad de establecer un Veguer, que tuviera en paz a la ciudad, por tres años y con un estipendio de 200 libras.

El 30 de octubre de 1602 se trató de los privilegios y, entre ellos, el de poder graduar a los estudiantes de Filosofía en el Estudio de la Ciudad⁵⁴.

El 6 de noviembre de 1602, Bernat Joan de Tort se presentó provisto del privilegio y carta del Virrey para el oficio de *veguer* de la Ciudad, pidiendo po-

51 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 101rv-102r.

52 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 102v-103-104.

53 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 102v-105-106.

54 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 108r.

sesión del mismo⁵⁵. Al día siguiente, el 7 de noviembre, se convocó el Consell para decidir acerca de la *Unió* o hermandad para eliminar a los malhechores que salían y entraban con pedreñales, y que se firmara con seis salvedades: que no estuviera vigente hasta que todas las veguerías vecinas no hubieran firmado la Unión; que la captura fuera siempre lícita; que la Unión pudiera registrar castillos y casas de caballeros y militares; que no estuvieran obligados a resarcir los daños de las personas domiciliadas en el Principado; que la duración de la Unión fuera de seis años; que pudieran empuñar pedreñales de cuatro palmos y que no pudieran ser prohibidos. A 9 días de noviembre se registró en el Consell el temor que tenía Jaume Beuló, *tauler*, que tenía casa de moneda, ante la violencia de los forasteros que había en la ciudad, y esperaba que el Consell le otorgara gente para estar seguro⁵⁶.

1603

El 25 de febrero de 1603, Fr. Cirilo Ximénez, O.C., que leía Filosofía en el Estudio, suplicaba se le abonara la paga de Navidad⁵⁷.

El 11 de marzo de 1603, el Consell recibió una carta del Obispo sobre el tema de dar órdenes a título de las distribuciones y parece ser que las diócesis de Solsona y Gerona, de acuerdo con Roma, solo lo hacían para el subdiaconado y diaconado. El 17 del mismo mes, Jeroni Molins, Jurado, manifestó que había sido convocado por algunos estudiantes, y requeridos, no aparecieron. Al día siguiente, el 18, se volvió a tratar con insistencia sobre las distribuciones de los hijos de la Ciudad⁵⁸.

El 29 de abril de 1603, ante el Consell, los Mtros. Estevanell, Fr. Cirilo y Clanxet suplicaron que se les pagara los salarios. El Consell determinó que los Maestros fueran pagados⁵⁹.

El 10 de junio se recogieron los lamentos acerca de personas que pasaban por la ciudad de Vic, tanto de día como de noche, con pedernales, haciendo latrocinios, homicidios y diversos crímenes. Asimismo, se quejaron que se permitía casa de juego y plazas donde ciudadanos se jugaban hasta los enseres de la casa y los vestidos de sus mujeres, se perpetraban robos...⁶⁰.

55 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 109r.

56 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 112r.

57 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 127v.

58 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 129-130-131.

59 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 136r.

60 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 147r.

El 16 de junio de 1603, el Conseller en cap propuso que se dieran al Dr. Estevanell y a Fr. Cirilo, que leían Filosofía, 40 libras a cada uno, al Mtro. Clenxet, que leía gramática, 35 libras y a Mtro. Guiveres, que también leía Gramática, 15 libras, a todos por la paga de Navidad pasada, y San Juan de junio; y que, para pagarles y por otros gastos de la fuente, se pidieran prestadas quinientas o seiscientas libras⁶¹.

El 26 de julio continuaron los disturbios callejeros, con muertes de pederenal en plena tarde en la plaza del mercado⁶². Se hizo un acta de 30 de marzo de 1604 en la que se transcribieron todos estos acontecimientos⁶³. A esto se añadió la subida del precio del trigo y, consecuentemente, del pan, junto con el fraude en los alimentos. Ante estos nuevos disturbios, visitó Vic y se reunió con los Consellers el Gobernador, quien acudió para hacer justicia y remediar las inquietudes de la Ciudad. Se le acomodó en una casa particular⁶⁴. Asimismo, continuaron las negociaciones con el virrey Monteleón.

El 25 de agosto de 1603, el Conseller en cap propuso que los maestros del Estudio acabasen su tiempo en Sant Miquel de septiembre. A los maestros de Gramática, al darles los salarios según los Consellers, les dejaron un memorial; la Ciudad no había avanzado en las gestiones y suponía ya dos salarios de los maestros de Filosofía, sin tener de dónde se pudieran pagar, por ello se pidió qué se debía hacer con los maestros de Gramática y con los que leían Filosofía. El Consell determinó sin discrepancias que los dos cursos de Filosofía fueran continuados, moderando no obstante los salarios a 70 libras anuales. Determinó también y encomendó al Dr. Antoni Joan Masmijà, canónigo de Vic, al Dr. Jaume Clota, al Mtro. Josep Comalada, al Mtro. Joan Vinyes y al Mtro. Joan Torra que, junto con los Consellers, pudieran hacer las ordenaciones para dicho Estudio y constituir Canciller, Rector, Vicerrector y otros oficiales, y que lo que acordaran, hicieran y apuntaran fuera devuelto al Consell, que sobre eso ordenaría y determinaría lo que debería hacerse, conforme estaba dispuesto por los privilegios⁶⁵.

El 2 de octubre de 1603, siguiendo la determinación tomada el 25 de agosto, el Dr. Antoni Joan Masmijà, canónigo de la Seo de Vic, había procurado unas ordenaciones para el buen estado, gobierno y regimiento del Estudio de

61 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 150rv.

62 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 160ss.

63 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 206-209.

64 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 169rv.

65 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 174r.

la Ciudad, que también habían sido vistas y aprobadas por el Dr. Jaume Clota. Los demás nombrados para dicha misión no las habían visto, porque no habían sido halladas. Suplicó, por tanto, que fueran leídas ante el Consell y que este determinase y ordenase lo que le pareciera. Con algunas cosas limadas o corregidas, dispusieron las *Ordinacions fetes per lo bon stat del Estudi de la Ciutat de Vic*⁶⁶. Resumiremos brevemente el proemio y los 17 capítulos.

– En el “Proemi”, destacaban el otorgamiento en las Cortes de Barcelona de 1599 por parte de Felipe III y la finalidad del Estudio, en el que se leían ya dos cursos de Filosofía, el privilegio de 26 de junio de poder graduar en todos los grados y Facultades: para tal efecto, se nombraron los cargos y ministros, con poder de hacer estatutos y ordenaciones, para llevar a efecto dicha graduación, siendo consellers Joan Codina, Pere Vicens Sayts, Joan Salvi Taraval y Joan Clavilla.

– El capítulo I era “Del Govern y Regiment del studi”. Encomendaban los Consellers, reteniendo para sí el supremo dominio e intendencia, el gobierno del Estudio a personas doctas, cada una según el respectivo oficio de Cancellor, Rector y Doctores.

– El capítulo II, “Del canceller y vicecancellor del studi”, indicaba que se eligió como Cancellor al Obispo de Vic y a sus sucesores, a fin de que tuviera el cargo de dar los grados a los que se graduaran de licenciados, Maestros, Doctores y que interviniera en todos los actos que debiera y acostumbrara intervenir. Estando el Obispado vacante, ocuparía su lugar el Arcediano de la Seo, o el Vicario General del Cabildo. Como Vicecancellor eligieron a Gabriel Rexach, Decano y canónigo de la Iglesia y, en su ausencia, al Doctor más antiguo, con poderes para graduar.

– El capítulo III era “Del Rector y sos Consellers y del Vicerector y electio de aquells”. El oficio de Rector lo ocuparía por un bienio un eclesiástico con dignidad o canongía, Doctor del Estudio, que fuera hábil para gobernar el Estudio. Tendría el gobierno universal del Estudio y a su jurisdicción estarían sometidos maestros, doctores, lectores y estudiantes.

– El capítulo IV era “Del vedell o porter de l’estudi”. Sería un oficio perpetuo, para alguien de origen catalán y de Vic, persona hábil en lectura y escritura, en el reconocimiento de las aulas en todo momento y durante las horas de las lecciones, vigilando el cumplimiento de las lecciones y su horario, de igual forma a maestros y a alumnos, anotando los que faltaran y a los que salieran antes de tiempo. Por eso habitaría en el Estudio, no permitiendo que los es-

66 AMVI, Llibre d’Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 177r-182v.

tudiantes pasearan en torno al Estudio, llevaran armas ni armaran alboroto; daría la hora con la campana, abriendo y cerrando las aulas, observando que los estudiantes no se dedicaran a vicios de juegos, ni al trinquete. Tomaría nota de todo, a fin de que el Rector estableciera la debida pena. También se ocuparía de la limpieza, barriendo las aulas y el patio. Informaría de los días festivos, según el catálogo de fiestas, y estaría a las órdenes del Rector y Vicerrector.

– El capítulo V, “Del salari del vadell o porter y de la matrícula”, establecía que el bedel debía estar en el Estudio durante todas las lecciones matutinas y vespertinas. Como salario tendría los emolumentos que procedieran de la matrícula de los estudiantes de Gramática y Filosofía, que en el mes de octubre se inscribirían personalmente o por el bedel en el *Libro de matrícula*, si se hallaran en el Estudio a principio de curso y los que comenzaran quince días después, escribiendo en dicha matrícula nombre y apellidos; se mandó que cada estudiante estuviera obligado a pagar dos sueldos a dicho bedel.

– El capítulo VI, “Dels minyons qui aprenen a llegir i escriure”, establecía que los niños no entraran ni salieran por la puerta mayor, sino por la puerta de la casa del maestro, a fin de no molestar ni impedir a los lectores, y que estuvieran recludos en los soportales convenientemente adaptados, para que fueran instruidos en el temor a Dios y aprendieran la doctrina cristiana.

– El capítulo VII era “Institucio de dos cathedras o clases de grammatica”. Al ser la Gramática el principio de todas las facultades, establecieron instituir dos cátedras o clases de Gramática por su orden y grado, y que su maestro estuviera obligado mañana y tarde a su realización, según los capítulos venideros, so pena de ser multados.

– El capítulo VIII, “De la primera clase dels Principiants”, propugnaba que no se admitiera a ningún estudiante que no tuviese póliza de examen del Rector o Vicerrector sobre lectura y escritura, y pondría al frente a un decurión que controlara las ausencias; de las siete a las ocho tomaría a todos los estudiantes la lección de memoria de la declinaciones de los nombres, conjugaciones de verbos, partes de la oración, géneros, pretéritos y supinos de verbos, según la capacidad de cada uno y conforme al primer y segundo libro de Antonio de Nebrija, que se leería y haría repetir a la mayor parte de los estudiantes. Luego proseguiría media hora en hacer declinar y conjugar nombres y verbos, y otra media en proponer dificultades a los novicios. A los más avanzados, el maestro los ejercitaría en las reglas generales de las partes. A las nueve irían a oír la construcción al Maestro Mayor. Después de

comer, de una a dos, oírían la lección de memoria de Erasmo y, terminada, leerían los *coloquios* de Vives, haciéndoles repetir la lección y los ejercitaría en hacer oraciones breves imitativas de las leídas. Terminada la lección, los elegidos acudirían a la sala del Maestro Mayor a oír la lección de Terencio y, a los demás, les daría una composición de dos a tres sobre la regla de Erasmo, que habrían oído por la mañana, corrigiéndola allí mismo. De cuatro a cinco harían práctica de las cosas más necesarias para los principiantes y, para los más avanzados, práctica de lo que les fuera más provechoso. Los domingos y fiestas leerían a Catón de siete a ocho, haciendo ejercicio y práctica.

– El capítulo VIII era “De la segona classe dels pronestes”. Se indicaba que el Maestro Mayor no admitiría a nadie a las lecciones de Virgilio, Terencio y Cicerón, que no tuviera póliza del Rector o Vicerrector, salvo a la sintaxis, donde elegiría a un decurión para que pusiera competencia. Leería de San Lucas hasta Pascua, de siete a ocho, a Virgilio, preguntando la lección de memoria a algunos durante un cuarto de hora; de ocho a nueve, se efectuaría un ejercicio sobre un precepto de Erasmo que habrían hecho en casa, que corregiría el maestro, advirtiéndole de los defectos así como de su posible mejora. De nueve a diez leería sintaxis. Después de comer, de dos a tres, trabajarían una *comedia* de Terencio y, de tres a cuatro, las *epístolas* de Cicerón; por último, de cuatro a cinco, se haría un ejercicio sobre una epístola compitiendo con los decuriones. De Pascua hasta fin de año, leería de siete a ocho el quinto libro de Antonio [de Nebrija] y enseñaría el arte poético. Los domingos y fiestas leería a Valerio Máximo u otro autor. Cada estudiante de Gramática pagaría a la Ciudad o al maestro un ducado cada año además de la matrícula.

– El capítulo X, “De los cursos de arts y philosophia”, establecía además que hubiera dos cursos de Artes y Filosofía, de los cuales uno empezara cada año y otro que terminara, y que los lectores (tanto de primer como de segundo año) debieran leer tres horas por la mañana y tres por la tarde. De este modo, ningún lector podría admitir en su aula a nadie que previamente no hubiera sido examinado por el Rector y aportara su póliza. De siete a ocho, el que empezara el curso, habría de repetir y ejercitar la lección del día anterior; de ocho a diez leería sumariamente el compendio de Titelman y comentaría los pasajes oscuros durante las restantes horas, terminando dicho compendio en el mes de diciembre. A principios de enero empezaría las *Instituciones* de Porfirio y consecutivamente la lógica de Aristóteles, procurando huir de la prolijidad, dando solo los preludios y declarando el argumento del libro en sus capítulos y partes, y ofreciendo algunas glosas marginales; leyendo de

esta manera la lógica acabaría los predicables, predicamentos y *Peri hermenias* en el mes de abril, y para el resto del año quedarían los libros de prior, posterior y tópicos. Acabada la lógica, leería el segundo año los ocho libros de Física, de San Lucas hasta mayo, empleando mañana y tarde en leer y ejercitar. En lo restante del año, leería los libros *De coelo* y los dos *De generatione et corruptione* o los *De anima*. En los domingos y fiestas, de siete a ocho de la mañana, el primero continuaría la lección de la semana del libro; mientras que el segundo leería las *Éticas* de Aristóteles. Cada sábado, después del almuerzo, habría conclusiones alternativas entre primero y segundo, presididas por el maestro correspondiente, al que asistiría el otro Maestro con sus estudiantes. El Maestro dividiría el curso en dos mitades para que disputaran entre ellos. En uno de los sábados habría *conclusiones mensuales*, presididas por el Rector e intervendrían personas doctas, seculares y religiosas, para que disputaran entre ellas y honraran los actos. Si los obligados con su asistencia faltaran, que fueran multados de su salario. Se prohibiría la repetición o retroceso de curso, si no era por causa muy fundada.

– El capítulo XI era “Del modo de provehir les dities cathedres de Grammatica y Philosophia”. Para que estuvieran bien provistas dichas cátedras, deberían publicarse carteles dos meses antes de que estuvieran vacantes, señalando la fecha de presentación y, admitidos los oponentes, el Rector daría los puntos, a los gramáticos sobre Virgilio, a los filósofos de los ocho libros de *De física*, o *De coelo*, o *De anima*, para leer veinticuatro horas más tarde en el aula Mayor, delante de consellers y doctores, votando de forma que fueran insaculados los votos de todos los presentes, teólogos y canonistas, juristas, médicos y filósofos –doctores de la Universidad–, junto con los presidentes de los monasterios de la Ciudad y de Santo Tomás y los que fueran Lectores para que llegaran al número de veinte, de los que serían sacados a suerte nueve, los cuales, tras el juramento, darían su voto por escrutinio; si no llegaran a veinte, que se pusieran los bachilleres más antiguos, y sería catedrático el que tuviera más votos. En caso de paridad, se repetiría la votación, eliminando a los que hubieren tenido menos votos.

– El capítulo XII se titulaba “Del grau de baxiller en arts”. Los que debieran ser graduados de bachilleres en Artes, procedentes de otras universidades, deberían probar primero los cursos o por actas, que examinaría el Rector, o por dos testigos que jurarían dar fe de estas audiciones; si fueran estudiantes del Estudio, exhibirían fe de la matrícula y testimonio del Maestro de que habían asistido y cursado delante del Rector, de entre los cuales intervinieran

dos doctores de los nombrados como examinadores, empezando por los más antiguos. La forma del examen, que se haría en el aula Mayor, consistiría en que cada uno de los examinadores preguntara al graduando una cuestión de lógica y otra de filosofía, estando el graduando en un lugar humilde, sin sombrero y con el debido respeto. Además, se mandó que los exámenes no pudieran hacerse antes de la fiesta de Ntra. Sra. de agosto del segundo año y último de su curso. El Rector señalaría una fecha para dar el grado de bachiller en Artes solemnemente, y se invitaría a consellers, doctores, y los graduandos harían una demostración de fiesta moderada y pagarían cada uno de los graduandos a los examinadores: dos reales al Presidente, cuatro reales al Rector, dos reales al Vicerrector, tres reales al notario y un real al bedel. Recibido el grado, los graduados irían juntamente con su Maestro a la Catedral a agradecer al Señor dicho beneficio.

– El capítulo XIII era “Dels cursos examen y grau de licenciat y mestre en art”. Después de ser bachilleres, los que quisieran promoverse al grado de licenciatura o doctorado en Artes, si fueran del Estudio de Vic, habían de acabar las audiciones de su curso, y los de otras Universidades tendrían que haberlas acabado y mostrar el acta de bachillerato al Rector. El graduando debería defender unas conclusiones impresas generales en las tres partes de la Filosofía llamadas *respuestas mayores y menores*, a las que serían llamados por la mañana los bachilleres de la misma Facultad y presidiría el acto en el aula Mayor su Maestro, que sería con los que hubiera cursado en el Estudio o alguno de los doctores que por turno le tocara presidir, siendo tres los doctores argumentadores empezando por los más antiguos y proponiendo cada uno tres argumentos de cada una de las tres partes, lógica, física y metafísica o moral; el día que defendiera las conclusiones abonaría al doctor que presidiera tres reales, y un par de guantes al Canciller, Vicecanciller, Rector, y Vicerrector si estuvieran presentes y al bedel dos reales. Estos actos se celebrarían en días festivos, para no escamotear días de clase y a fin de que hubiera presencia de estudiantes. En ausencia de fiestas, sería el día que señalara el Rector y el graduando sería presentado por su Padrino al Canciller o al Vicecanciller y al Rector, en presencia de los doctores para aceptarlo y admitirlo en el examen secreto. El Padrino, en latín, loaría la buena vida, costumbres virtuosas y letras de su cliente, suplicando que fueran benignos, estando presente el notario; y salidos de la estancia Padrino y graduando, el Vicecanciller, Rector y la Facultad tratarían y votarían, conforme a las ordenaciones, si se habría de admitir al presentado y, siendo la mayor parte de las opiniones

positivas, sería llamado solo el examinando y que eligiese lo que deseara en el libro de *Filosofía Natural* y lo mismo haría el Rector para leer veinticuatro horas después, ante los mismos. El notario haría tres cédulas, conteniendo cada una de ellas el nombre de dichos capítulos y daría una a cada uno de los tres doctores, que por turno le examinarían. Veinticuatro horas más tarde, todos los doctores de la Facultad, el Vicecanciller y el Rector se reunirían en el lugar en el que el examinando leyera su lección de lógica, sobre la cual argumentarían los tres examinadores, haciendo dos argumentos; el examinado daría, si quisiera, una colación muy moderada, o pasaría a leer la otra lección y capítulo de Filosofía Natural, argumentando los tres examinadores y haciendo también dos argumentos, presidiendo todo el acto su Padrino. Acabado dicho acto saldrían fuera el Padrino y el examinando, que antes del examen habría depositado en manos del Rector el dinero que tendría que pagar, y que se repartiría después de haber leído el primer punto del modo siguiente, al Canciller o Vicecanciller, diez reales; al Rector, diez reales; al Padrino, diez reales; a cada uno de los tres examinadores, siete reales y medio; a cada uno de los otros doctores de la Facultad, cinco reales; al notario, diez reales; al bedel, tres reales que daría el Rector al bedel para que los distribuyera; hecha la distribución le examinarían del segundo punto y seguidamente saldrían fuera padrino y examinado para que votaran los doctores si el examinado había de ser admitido al grado de Licenciado para Maestro en Artes, y en qué calidad de grado para Licenciado o Maestro en Artes, según la mayor parte de los votos. Hecha la votación, serían llamados padrino y examinado y, en presencia de la Facultad, el Canciller o Vicecanciller le daría dicho grado de licenciatura para Maestro en Artes. Prestado juramento según la forma descrita más abajo y hecha la profesión de fe y las horas, se mandó que le fuera dado a continuación el grado de Doctor en el mismo lugar por el Canciller o su lugarteniente, concediendo al Padrino la facultad de declarar y pronunciar el grado que se le colacionaba y engalanarlo con las debidas y acostumbradas insignias. Después, dicho Doctor haría una oración latina de acción de gracias y sería acompañado de los doctores de la Facultad a la Catedral, a agradecer al Señor la merced recibida, yendo el Canciller o Vicecanciller a la derecha y el Rector a la izquierda con el nuevo doctor en el centro y los otros doctores según su antigüedad, declarando dichos Consellers, sin embargo que, si fuera hijo de la Ciudad, sin pagar nada más, fuera agregado al número de los doctores del Estudio y tuviera derecho a todos los emolumentos y propinas de los graduandos hasta que otro fuese graduado. Pero si no fuera hijo de la Ciudad

y quisiera agregarse, debía solicitar dicha agregación, y fuese agregado si fuera la opinión de la mayor parte, y debería abonar al Canciller, cinco reales; al Rector, cinco reales; a cada uno de los Doctores de la Facultad, cinco sueldos; al notario, cinco sueldos; y al bedel, un real. Sin embargo, los Consellers dejaron la moderación definitiva los exámenes de dicha Facultad a personas graves.

– El capítulo XIII se titulaba “Del ordre de seure los doctors en los actes publichs en dit estudi”. En los actos públicos, como eran oposiciones y otros en que asistieran no solo Doctores del Estudio sino otros de la Ciudad, se mandaba que los doctores teólogos precediesen a todos, luego los canonistas y legistas y, en tercer lugar, los médicos, y finalmente los Maestros en Artes, aunque fuesen de aquel Estudio.

– En el Capítulo XV, “De la festa se ha de fer lo dia de la publicacio de les presents ordinations”, se mandaba que, para que cada una de las ordenaciones tuviera el debido efecto, los Consellers ordenaron que, antes de la fiesta de San Lucas se hiciese una fiesta en el Estudio el día de la publicación y aceptación de dichas ordenaciones. Por la mañana, tenían que salir del Estudio los Consellers y prohombres en la forma acostumbrada de procesionar el día de Sant Pere y que, de allí, fueran a la Iglesia de la Rodona, donde se celebraría misa solemne del Espíritu Santo, para que iluminase a los presentes y futuros maestros y doctores y estudiantes, e invitarían a los doctores tanto seculares como religiosos y delante de ellos se leerían las *ordenacions*, y las aceptarían los doctores, tomando nota el secretario de la Ciudad, en cuyo poder estarían las actas de las graduaciones y otros actos del Estudio.

– En el capítulo XVI se mandaba que “la forma del Jurament ques guardara en lo pendre dels graus se pendra del capitol LXX de les Ordinations del estudi de Barcelona. Inseratur”.

– Asimismo, el capítulo XVII, “la forma de la professo de la fe que han de fer los que han de ser graduats” se tomaría del capítulo LXXII de las Ordenaciones del Estudio de Barcelona.

– Y los Consellers y Consell, habiendo oído los capítulos preinsertos leídos por Joan Torra, Escribano del magnífico Consell, y habiendo corregido, cambiado y añadido lo que les pareció, determinaron que dichos diecisiete capítulos fueran las *Ordenacions del Estudio*, dando licencia al escribano del Consell para dar copia.

El mismo 2 de octubre de 1603⁶⁷, el Consell dio facultad a los Consellers

67 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 183-184r.

para que, a cargo de la Ciudad, pudieran hacerse las obras necesarias en el Estudio a fin de hacer un aula encima del porche grande para los principiantes de Gramática. Además determinó concertar Maestros de Gramática para aquel año, que empezarían en San Lucas. Seguían asimismo las propuestas para hacer una Unión o Hermandad a fin de extirpar a los facinerosos que salían y entraban con pedreñales.

También en la misma fecha, 2 de octubre de 1603, se acopió una diligencia en la que se daba relación de la concesión al Estudio de poder dar grados y, por tanto, de hacer ordenaciones para su gobierno junto con los cargos necesarios, nombrando al Obispo de Vic, Canciller; Vicecanciller a Gabriel Rexach, Decano y canónigo de la Catedral, y leídas las ordenaciones por el escribano del Consell, Joan Torra, fueron aprobadas⁶⁸.

1604

El 4 de marzo de 1604 se puso en ejecución un Real privilegio bienal, de poner en escrutinio –excepto a las personas fallecidas, que hubieran cambiado de domicilio, o por promoción a las órdenes religiosas o caballería– para su habilitación e insaculación⁶⁹.

El 2 de abril de 1604 hubo quejas del *veguer* Miquel de Montagut i de Vallgornera, por capturar en la iglesia en pleno sermón de un franciscano al ciudadano Joan Prades, contraviniendo el Privilegio real, según el cual los ciudadanos ni sus hijos no podían ser presos ni capturados sin provisión judicial, en los que hubiera derrame de sangre; en los días anteriores habían dado bastonazos a Monserrat Martí, y en una ejecutoria civil por una deuda, un trompazo a una mujer, que le hizo sangrar⁷⁰.

El 5 de agosto de 1604, el Conseller en cap manifestó la dificultad de lectura de los dos cursos de Filosofía por los salarios de ciento cincuenta libras cada uno y por la Gramática, ya que la paga de los estudiantes no bastaba para pagar el salario de los tres Maestros y, por tanto, era necesario que proveyera de dónde poder pagar dichos salarios. Determinó, junto con el Obispo, que se tomara de las limosnas durante seis años, que se impusieran algunas pensiones sobre algunas rectorías ricas de Vic. Para el oficio de bedel y, para que interviniera en los grados de doctor y bachiller, decretaron que se le diera

68 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 310rv.

69 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 200v.

70 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 209v.

una vestimenta morada, que estaría en casa del Rector junto con las Ordenaciones, y se pagase de los bienes de la Ciudad⁷¹. El 7 de agosto de 1604 se adjuntó una diligencia en la que se propuso hacer rondas por la ciudad durante la noche⁷².

El 30 de agosto de 1604, el Conseller en cap propuso que, visto que las *Ordenacions* en el cap. XI establecían que se diesen por oposición las cátedras tanto de Gramática como de Filosofía, y no estaba regulado si debía darse a los mismos Maestros, preguntaba al Consell si confirmar a los mismos maestros y catedráticos, tanto por la experiencia como por el modo de enseñar y leer. El Consejo determinó, sin discrepancia alguna, que el Rector y Doctores pudieran otorgar y asignar las cátedras del Estudio, tanto de Gramática como de Filosofía, a los catedráticos que las detentaban por oposición otro año o bienio, pero no en otras cátedras. Se dio además esta determinación, para que fuera añadida a las *Ordenacions* del Estudio⁷³.

El 2 de diciembre de 1604, en el Consell, el Conseller en cap narró que, el día anterior, Joan Verges entre las seis y las siete de la tarde iba a su casa ubicada en la plaza nueva, cuando, frente a la casa del noble Antonio Vila de Seranova, en medio de la calle, tres hombres con capas de pastor y pedreñales en las manos lo agarraron y le pidieron el dinero, le registraron y hallaron un real. A Jaume Perxana también le pidieron lo mismo, y quisieron arrebatarle la capa a Verges, que gritó: ¡Ladrones! Uno de ellos, de un disparo le atravesó el sombrero. Suplicó que pusieran remedio y que los ciudadanos pudieran vivir tranquilos y habitar en sus casas, sin tener que soportar a estos malhechores armados de pedreñales y armas prohibidas⁷⁴.

1605

El 20 de mayo de 1605, en el Consell, el Conseller en cap dio cuenta de las distintas obras necesarias y del dinero que se necesitaba para ello: reparar el tejado con dos o tres mil tejas, arreglar el reloj, pagar los salarios de los maestros del Estudio y arreglar la fuente, por lo que determinaron pedir prestadas trescientas libras⁷⁵.

71 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 232rv.

72 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 341r.

73 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 235r.

74 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 242r.

75 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 260r.

El 17 de junio de 1605 entró en el Consell Julià de Pallarés, *veguer* y alcalde de Vic, manifestando la opresión que padecía la Ciudad por parte de ladrones, homicidas, facinerosos, que se paseaban públicamente por la Ciudad armados con pedreñales, comprando sin pagar, haciendo daño, y pidió algún remedio, como que pusieran guardias en los portales que no dejaran entrar a los armados con pedreñales y manifestó que él escribiría al Virrey. Pero la Ciudad le respondió que no, que no se pusieran guardas ni se escribiera a su Excelencia, sino que el *Veguer* cumpliera con su oficio y la Ciudad le hiciera justicia⁷⁶. También se planteó el problema del trigo, a saber, de sacar trigo de la Ciudad y trasladarlo a las villas y a Olot, pero sin perder el privilegio del granero. Incluso ante una buena cosecha y con los graneros bien provistos, se debía respetar el privilegio de vender el trigo al granero⁷⁷.

El 25 de julio de 1605, el conseller Joan Prades indicó que, entre las doce y la una, yendo a casa se produjeron unos escopetazos en la plaza vieja, hiriendo a Gabriel Horta, carpintero⁷⁸. El 23 de agosto se recogió que el conseller Pere Mambra expuso ante el Consell que el comercio en la Ciudad estaba arruinado por la enemistad entre algunas personas notorias y que, si no se procuraba remedio en breve, los menestrales se verían obligados a cambiar de domicilio; el *veguer* debía expulsar a los facinerosos de la Ciudad, aunque se debían respetar los privilegios de los ciudadanos que no podían ser presos ni detenidos⁷⁹. El 2 de septiembre se expuso de nuevo la idea de una *Unió* o Hermandad con nombramiento de personas y otras universidades [localidades] para la expulsión de los bandidos, por lo que el Consell decretó que se hiciera el nombramiento de personas y ordenarlas por capítulos, para cuyo ordenamiento fue propuesto el P. Serra, O.C., Onofre Calvet, notario, y Joan Torra, escribano⁸⁰. El 25 de septiembre se corrigieron algunos capítulos de la *Unió* y se hicieron añadidos, continuando el 19 de octubre con estos temas. El 21 de octubre de 1605 se continuó con la *Unió* y además se trató el tema del agua y la fuente de la Ciudad, porque no llegaba y era preciso cuidar la tubería⁸¹.

76 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 262v-263.

77 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 263v.

78 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 270v-271r.

79 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 283r.

80 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 286rv.

81 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), f. 283v.

1606

El 20 de julio de 1606, el Consell de la ciudad de Vic dictaminó hacer provisiones de trigo en Aviñón y en otras partes de Francia y que fuera transportado a su riesgo hasta las villas de Mataró o Masnou⁸², que se veían reforzadas por una diligencia de 23 de julio.

El 20 de agosto de 1606, convocado el Consell, el Conseller en cap expuso la obligación de pagar al Maestro de Gramática veinticinco libras y, a Jaume Bergadà, que leía Filosofía, treinta y cinco libras, además de pagar tuberías para el agua de las fuentes; para ello tenían que pedir prestadas trescientas libras⁸³.

El 1 de diciembre de 1606 se hizo una diligencia sobre una calumnia a Mn. Galceran Mensa, que, habiendo sido enviado a comprar trigo a Francia, a la villa de Perpiñán, habría hecho una venta de trigo por valor de trescientos ducados, y que manifestaron los cónsules de Perpiñán que tal venta ni directa ni indirectamente fue realizada.

1607

El 25 de enero de 1607 se expuso que Jaume Bonet, preso en las cárceles reales de la Ciudad, fue condenado a ser torturado y atormentado; debían proveerse de instrumentos para tortura y que los gastos corrían a cargo de la ciudad⁸⁴. Continuaron durante todo este tiempo los problemas con el trigo comprado en Francia para que llegase a la Ciudad, acerca de quién poner delante de la mesa para que se vendiera, y toda una problemática de empeños de joyas y monedas de oro para conseguir trigo.

El 26 de abril de 1607, en el Consell de la ciudad de Vic, se trató de cómo pagar, entre otras deudas, a Mtro. Albert y Mtro. Joan Bages, Maestros del Estudio⁸⁵. El 27 del mismo mes hubo una propuesta de proceder criminalmente contra los oficiales de la *taula*, que delinquieron en sus oficios contra el privilegio y ordenaciones de la *taula de canvi*⁸⁶. El problema del trigo y de la tubería del agua de la fuente eran recurrentes; el mal estado de la tubería

82 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 58-59.

83 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 67-68.

84 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 111r.

85 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 148r.

86 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 150-151.

provocaba infecciones. El 18 de julio de 1607 hubo, en el Consell, una proposición de invitación al P. Provincial de los PP. Capuchinos de que estableciesen casa en la Ciudad⁸⁷.

El 30 de julio de 1607, convocado el Consell de la Ciudad y oída la proposición hecha por el Conseller en cap de que era ya el momento de proveer Maestros de Gramática para el Estudio General, con objeto de que cobrase gran reputación entre los estudiantes mejores de Gramática, fue comunicado y redactado este negocio con el Dr. Antoni Joan Masmitjà, Rector del Estudio, y presentó al Mtro. Clanxet, que era el mejor en enseñar Gramática, y se dio orden de escribirle si quería acudir, pero reclamaba el mismo salario que se le dio cuando leyó en otra ocasión, a saber, 140 libras –es decir, ocho libras más de salario de lo que se daba al Rector–, a lo que se propuso aceptar el salario, ya que el canónigo Masmitjà se ofreció en exigir a los estudiantes 15 reales y depositarlos en la caja sin salario alguno, y así las 10 libras que se daban al Mtro. Vilarobí podrían servir para pagar el salario de Clanxet. También se mandó que la cátedra de Gramática fuera otorgada por un año sin oposición, pese a las *Ordinacions* del Estudio⁸⁸.

El 13 de agosto de 1607, en el Consell, se propuso que, siendo grandes los gastos que sufría la Ciudad y considerando que Barcelona daba a los catedráticos de Filosofía cincuenta libras anuales de salario, la Ciudad proponía lo mismo para los catedráticos del Estudio, y que se les pagara cada seis meses, sin anticipaciones; y los que hubieran ganado la cátedra tanto de Filosofía como de Gramática tuvieran la obligación de leer el tiempo debido, y si no lo hicieran, que fueran obligados a restituir de su salario el tiempo perdido. Si estuvieran enfermos, que pagaran de su salario a sus sustitutos en proporción al tiempo que los hubieran suplido; en estas condiciones no se hallaban comprendidos el Mtro. Clanxet y Mn. Gaspar⁸⁹.

1608

El 8 de enero de 1608, en el Consell, hubo una proposición de Gaspar Savarols, Jurado del Consell, según la cual en días pasados le habían comunicado que las cosas de la Ciudad se llevaban con mucho descuido, porque había corsarios, hombres malos que recogían los frutos que se hacían fuera

87 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 171r.

88 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 172r.

89 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 174v.

de la Ciudad y que había mucha relajación en los soldados y ministros de la *Unió*; el Consell determinó que después de la oración se repicara la campana, que empezara la ronda y que la gente sacara la luz de sus casas como estaba dispuesto⁹⁰. El 11 de febrero de 1608, en el Consell, se expuso el robo a un ciudadano, Joan Font, comerciante en telas, a quien, procedente de Gerona, asociado a la *Unió*, pasado el Coll del Buc, ladrones y facinerosos le dispararon con pedreñales y le dieron algunos cimitarrazos, por lo que el Conseiller ofreció 50 ducados por capturarles. También requirió que se terminara y arreglara el trozo de muralla que faltaba y tapiar los huertos de manera que nadie pudiera entrar⁹¹. El 17 de junio de 1608 se anotó la inquietud de la Ciudad por manifestar las pretensiones de que los Capuchinos se establecieran en la Ciudad, y el Consell comunicó tener en la *taula* ochocientas libras para empezar la fábrica del monasterio para dichos religiosos⁹². El 19 de junio se estudió el lugar para empezar la fábrica del monasterio⁹³.

El 9 de diciembre de 1608 apareció en una diligencia la noticia de que Joan Raurell, *pelaide* de la Ciudad, a las órdenes de la *Unió* para que no entrase nadie, halló a tres hombres que efectuaron disparos de pedreñal, por los que resultó herido, estableciendo el Consell que fuera pagada la cura⁹⁴.

1609

El 26 de enero de 1609 se dispuso casa con muebles y lo necesario para la visita del Gobernador por cortesía, no por obligación⁹⁵. El 9 de abril de 1609, en el Consell, aparecía además del préstamo de dos mil libras para pagar la reparación de fuentes y la muralla, el pago a los Maestros de Gramática y de Filosofía del Estudio. También elevaron los impuestos sobre el vino un real⁹⁶.

1610

El 4 de febrero de 1610, continuaban los problemas con el agua y las fuentes; se fueron proponiendo distintas opciones para encargarse de la vigilancia

90 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 195v.

91 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 201-202.

92 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 226.

93 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 227-228.

94 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 357rv.

95 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 254r.

96 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 266v.

y reparación⁹⁷. Días más tarde, hay una reseña en el Consell, en que Francesc Bergadà recordaba la obligación de pagar el premio por la captura de Joan Gili⁹⁸. Se rememoraban los daños y desasosiegos de Perot Rodraguarda, bandolero y cabeza de cuadrilla, y de otros bandoleros y hombres de mala vida⁹⁹. En una diligencia de 5 de marzo de 1610 se ponía de manifiesto el crecimiento de 30 personas, dirigidas por un capitán, en la *Unió* para persecución de los bandidos¹⁰⁰.

El 23 de marzo de 1610 se recogió la información de la subida de la carne de carnero en dos sueldos por libra, y de cabrito y oveja de veintidós dineros a dos sueldos¹⁰¹. El 26 de junio se oyeron disparos de pedreñal; el Conseller en cap propuso dismantelar a los soldados de la Ciudad, y que no pudieran entrar con pedreñales, ya que también se paseaban ladrones en perjuicio de la *Unió*¹⁰². El 28 de septiembre de 1610 se concedió agua de la fuente al Obispo y a los Capuchinos¹⁰³.

1611

El 25 de enero de 1611, en el Consell, se propuso dar al Dr. Antoni Joan Masmitjà, canónigo de la Seo de Vic y Rector del Estudio general, un “*braç de cera blanca*” en nombre de los Consellers, sin que se llegara a un acuerdo. El 31 de enero de 1611, el Rector del Estudio solicitó licencia para descansar, y le respondieron encarecidamente que, al menos por aquel año, no dejara el cargo y que le reconocerían su dedicación, a lo que el canónigo se allanó a continuar en su oficio de Rector. Determinó el Consell que se le diera cada año un hacha blanca al Dr. Masmitjà, Rector del Estudio, encomendándoles que cuidasen del Estudio a Francesc Bergadà, Jurado del Consell, y a Joan Vinyes, notario¹⁰⁴.

El 29 de abril de 1611, el Conseller en cap recibió una carta del convento de los Carmelitas Descalzos de Barcelona, en la que pedían que escribieran a Roma para solicitar la canonización de Santa Teresa, fundadora de los Des-

97 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 344rv.

98 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 347r.

99 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 356r.

100 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 347r.

101 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 360v.

102 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 378v.

103 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 393r.

104 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 406r-407-408.

calzos. Respondieron que así lo harían, siempre que lo hicieran las otras ciudades, pero sin obligación de participar en gastos¹⁰⁵. Durante el mes de mayo –y meses sucesivos– se produjeron problemas por el cambio de moneda, al prohibir el uso incluso de moneda acuñada en la ceca real, y en junio llegaron seis mil libras de real nuevas¹⁰⁶.

El 9 de octubre de 1611, los Consellers, siguiendo la determinación tomada el 24 de septiembre, decidieron desprenderse de la cantidad necesaria para abastecerse de trigo. El 20 del mismo mes se registró la falta de agua de las fuentes de Cauelles y la de Graell, que había disminuido mucho, a pesar de los arreglos de las conducciones¹⁰⁷.

El 4 de noviembre de 1611 se recibió una carta Real del rey Felipe en la que se daba cuenta del nacimiento de un hijo y de la defunción de la reina¹⁰⁸.

1612

El 7 de junio de 1612, convocado el Consell, se discutió el modo de proveer las cátedras de Filosofía, tal como se indicaba en el cap. XI, “De les ordinations del Estudi general de la present ciutat”, según el cual podían concurrir para votar dichas cátedras todos los doctores tanto teólogos como canonistas, juristas, médicos y filósofos, y que de ellos se insacularan y se exceptuaban los que no hubieran cursado Filosofía. Decretaron que, en adelante, no pudiera concurrir a dichas cátedras al menos quien no fuera bachiller en Filosofía. Determinó el Consell que se hiciera tal como se propuso, y siempre que en algunas cátedras de Filosofía hubiera opositores religiosos, que estos no pudieran votar en ellas, y que fuera ajustada al ordenamiento del Estudio, dando licencia al escribano de la presente determinación¹⁰⁹. Continuaron las trifulcas entre el Obispo y los Consellers por mor de las ordenaciones a título de distribuciones de la Seo a los hijos de la Ciudad, elevando una embajada para ver si era posible, por una parte, hacer una lista de los que podrían ser ordenados, para no ordenar más que a los que corresponderían las distribuciones; por otra, examinar a los que podrían ser ordenados a título de estas distribuciones. Para lo primero, habría muchas dificultades, mientras que, para lo

105 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 426v.

106 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 442r.

107 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 456v-457r.

108 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 459r.

109 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 498rv.

segundo, ninguna¹¹⁰. El 20 de septiembre de 1612 se presentó en el Consell una súplica del tenor siguiente: “*Es notori que los Bisbes presents de 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70. 80. 90 y 100 anys y de tant de temps que no y a memoria de homes en contrari han sempre acostumat respectivament de ordenar los fills de la present ciutat de ordes sagrats ab titol de les distribucions quotidianes de la santa Yglesia de Vich*” y leída la súplica la presentaron al Obispo para que se sirviera dar las órdenes sagradas a los hijos de la ciudad a título de distribuciones cotidianas¹¹¹. Además, siguieron los problemas con el agua y las tuberías de las fuentes de Goell y Caulelles, por eso, el 20 de noviembre de 1612 se planteó limpiarlas, deshacerlas y rehacerlas en otra parte¹¹².

1613

El 8 de marzo de 1613, en el Consell se relató el destrozo de la puerta del portal de la Ciudad, con una recompensa de 50 ducados por delatar al autor del delito. También se mencionó nuevamente el problema de la conducción de agua, rota en algunos tramos¹¹³. El 8 de agosto, ante la petición de agua por parte de particulares, el Consell determinó que no se diera ni siquiera en parte, porque era de la Ciudad y estaba concedida y establecida a perpetuidad; por tanto, no era lícito permitir a nadie usar particularmente de ella¹¹⁴.

El 11 de octubre de 1613, ante el Consell, hubo una relación del Dr. Jaume Queralt, capellán del Obispo de Vic, Antoni Gallart, sobre los grandes males que los ladrones hacían en aquellas tierras, que les hacían pagar rescates a los presos y grandes improperios, amenazándolos con dagas en el cuello y pistolas en el pecho, proponiendo que los señores caballeros de la tierra expulsaran a los ladrones¹¹⁵. El 20 de octubre se hizo un escrito del Consell dirigido al Marqués de Almazán, capitán General de S.M., en el que, a instancias del Obispo de Vic, Antoni Gallart, se determinó reunir soldados bajo las órdenes de un capitán para expulsar a los ladrones que perturbaban la paz pública, para lo cual se habían firmado unas capitulaciones a fin de que las autorizase¹¹⁶. El 20 de noviembre se presentó una carta dirigida a S.M. en la que se

110 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 499r.

111 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 515-516.

112 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 523r.

113 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 554rv-556.

114 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 566-567.

115 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 583-584.

116 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 587.

le proponía la formación de un grupo de soldados apoyado financieramente por el Obispo, el Cabildo, el Consell y los ciudadanos, al frente de los cuales estaría, como Capitán, Gaspar de Prat, caballero de la ciudad, para expulsar a los bandoleros, ladrones y facinerosos que realizaban robos, homicidios en personas laicas y eclesiásticos, capturándolos y llevándoselos por las montañas, extorsionando y pidiendo rescate; todo ello, además, en detrimento del comercio, el negocio para las ciudades, villas y poblados. Para ello era necesario que les autorizase a llevar armamento igual al que ellos llevaban, pedreñales, como se permitió en tiempos de su padre. Se incluían una serie de escritos de recomendación para que el escrito real llegara a su destino: al P. Lluís de Aliaga, confesor del Rey, al Dr. Monserrat de Guardiola, del Consejo de S.M., y al Dr. Salvador Fontanet, también del Consejo de S.M.¹¹⁷.

1614

El 24 de abril de 1614, debido a la defunción del Dr. Antoni Joan Masmitjà, estaba vacante el oficio de Rector del Estudio. Se había pensado, para dicho oficio, en el Dr. Gaspar Tolosa, Vicecanciller del Estudio, y en el Dr. Joan Gomfaus, canónigo de la Seo de Vic, quien siempre había rehusado. Se propuso al Dr. Joan Gomfaus, con las facultades acostumbradas, los honores y los cargos todo el tiempo de su vida natural¹¹⁸.

El 4 de diciembre de 1614, en el Consell, se expresó nuevamente la queja de la vejación que sufría el Principado por la multitud de bandoleros, ladrones que con audacia, temeridad y atrevimiento cometían muertes, crímenes, delitos, incendios con desprecio de la Justicia, que nadie estaba seguro en su casa ni por los caminos en libertad¹¹⁹.

1615

El 5 de enero de 1615, en el Consell, propusieron nuevamente reclutar soldados para perseguir a los bandoleros, y continuar con la *Unió*. Se trataba del tema de la inseguridad absoluta, en ciudades y caminos, sin conseguir erradicar a los delincuentes¹²⁰.

117 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 590-591.

118 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 622rv.

119 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), ff. 653v-654.

120 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 12 (1605-1615), f. 658r.

El 4 de julio de 1615, Jaume Vinyes fue llamado para leer Gramática en el Estudio General de la Ciudad y fue el primer maestro de Gramática¹²¹.

El 13 de julio de 1615, convocado el Consell, se leyó una carta del Obispo en la que se determinaba que se hiciera la elección del capitán y de sus subordinados, de los soldados y a la vez el nombramiento de dos comisarios para las cosas de la *Unió*¹²². El 30 del mismo mes, se expuso el tema de las limosnas, que fueron creadas para los verdaderamente necesitados, pero que ahora eran aprovechadas por los estudiantes y aportadas a los estudios, por lo que podrían ser utilizadas para pagar dos cátedras de Filosofía y dos de Teología, de modo que los estudiantes pobres, cuyos padres no pudieran pagar sus estudios, podrían continuar estudiando, por lo que propusieron que se hiciera dicha conmutación¹²³.

El 1 de diciembre de 1615, convocado el Consell, se expuso con toda claridad el desacato y la descortesía de los bandoleros para con el Obispo y el agravio a la Ciudad, por lo que se propuso que el grupo de soldados les persiguiera a fin de poder gozar de la libertad y el comercio. Se recibieron cartas de villas que se sumaron a la *Unió*. El 7 del mismo mes se apuntaba que se convocó al Consell para saber de qué dinero se podía disponer, aparte de los que ya eran de la *Unió*, y se listó una serie de personas con su dinero dispuesto para contratar soldados¹²⁴.

1616

El 3 de febrero de 1616, en el Consell se determinó el pago a los soldados para la expulsión de los bandidos y se hizo una lista de estos soldados con su paga¹²⁵. El 8 de febrero se recibió carta en el que se notificaba el casamiento del príncipe Felipe y de la infanta Ana de Francia¹²⁶. El 6 de abril de 1616 se volvió a apuntar la audacia de los bandoleros, de los robos, de las extorsiones a las mejores casas de la comarca. El 8 de junio de 1616 llegó a la Ciudad una compañía de 70 soldados a caballo y 130 de a pie y que dichos soldados debían alojarse en la Ciudad¹²⁷. Se determinó que los ciudadanos y payeses

121 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), f. 6r.

122 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), f. 7r.

123 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), f. 13.

124 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 32-33.

125 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 36v-37.

126 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), f. 38r.

127 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 84v-85.

de la parroquia de la Ciudad pagarían a los soldados su estancia en posadas y tabernas¹²⁸.

1617

El 4 de enero de 1617 se plasmó un memorial de la Ciudad de Vic que presentó al Rey, en el que relataba que en el año 1599 hizo dicha ciudad un Estudio en el cual se enseñaba a leer y a escribir y se leía Gramática y Filosofía, así que en él los pobres de aquella tierra y comarca, que ordinariamente eran muchos, fueron enseñados y adoctrinados, y que por su fábrica y conjunto de casas gastó la Ciudad cuatro mil libras. Continuaba el memorial mencionando los gastos para las fundaciones de monasterios: para los frailes claustrales de Sant Francesc gastaron cuatro mil libras; en 1569, para reparar el monasterio de los Frailes de Santo Domingo, mil ochocientas libras; para la fábrica del Carmen, tres mil libras; para el de la Merced, dos mil quinientas libras; para el hospital de los pobres, seis mil cuatrocientas libras; para la reedificación del de los Padres Observantes de Sant Francisco, seiscientas libras; para el gasto de tubería del agua de la fuente, tres mil cuatrocientas libras; para un monasterio de Religiosas de Santo Domingo, tres mil quinientas libras; y en 1608, para un monasterio de PP. Capuchinos, dos mil libras¹²⁹.

El 21 de agosto de 1617, convocado el Consell, trataron de la limosna, y de aplicarla a los estudios de los pobres en la Ciudad, a fin de que se estableciera una Facultad de Teología; por lo que el Consell estudió la aplicación de estas rentas y las de Galceran de Sant Julià para erigir cátedras de Gramática de Mayores y de Menores, dos cátedras de Filosofía, de Teología, y que a los maestros y catedráticos se les asignasen salarios competentes, de tal manera que los estudiantes de dichas facultades, hijos y naturales de la parroquia y lugares, junto con ciudadanos y habitantes, pudieran oír sin tener que pagar más que un real por su matrícula, y que los Consellers quedasen perpetuamente como administradores de las limosnas y estudios y que pudieran aumentar los salarios de los Maestros conforme a las rentas de las limosnas; pidieron asimismo que consiguieran también erigir y poner otras cátedras de otras facultades. El 2 de septiembre se volvió a tratar de la conmutación de las rendas de la Limosna general de la Ciudad al Estudio General para pagar el salario de los catedráticos¹³⁰.

128 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 85-86.

129 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), f. 139v.

130 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 223-224-226.

El 2 de octubre de 1617 se trató en el Consell acerca de determinar los gastos en Roma, de unir del priorato de Sant Llorenç del obispado de Vic al Estudio. Con ello se lograría una pensión de 240 libras sobre los frutos del priorato, con la obligación de pagar los gastos del Estudio y de Roma, para las procuras apostólicas, designando al Dr. Pau y a Monserrat Serrahima. También determinó que se buscara a alguien para enseñar a leer y escribir y contar, al que le pudieran dar ochenta libras anuales y compareció un hombre llamado Bernat de Sant Joan, al que presentaron al Rector para determinar salario y casa¹³¹.

1618

El 6 de agosto de 1618, en el Consell, se mencionó que Damià Gutierrez, Pbro., natural de Vic, en concurso con otros tres opositores, obtuvo y ganó la cátedra menor de Gramática del Estudio general y que la conmutación de las Limosnas se aplicarían como mejor conviniera para la lectura de la cátedra. El 27 de agosto, el Obispo y su Vicario General, aplicando las limosnas al Estudio, resolvieron que fueran dos cátedras de Teología y una de Filosofía, además de la erigida en dicho Estudio; dos, mayor y menor, de Gramática y una de Filosofía que ya estaban en el Estudio y para un Maestro que enseñara a leer y escribir a los niños. Se habían de aplicar para sus salarios quinientas treinta libras, que se pagarían de las rentas de la Limosna, excepto treinta libras que se cobrarían de los tercios y de los estudiantes forasteros que acudieran a oír Gramática en dicho Estudio. En el caso de no poder recoger estas treinta libras, que se suplieran con bienes de la Ciudad¹³².

El 10 de septiembre de 1618, el Conseller en cap propuso hallar un Maestro para la cátedra de Filosofía, cuyo salario sería de sesenta libras, y que todos los estudiantes que oyeran Filosofía pagasen un ducado cada uno como era costumbre y lo era en las demás Universidades, pues, si fuera gratis, restaría salario al catedrático y no se hallaría persona de importancia que pretendiera esta cátedra. Oído lo expresado por el canónigo Joan Gomfaus, el Consell determinó que ningún estudiante de Filosofía de Vic y parroquia pagase salario a los maestros, sino que fuera gratis, a la vista de la conmutación de las Limosnas de los pobres de la Ciudad; pero que los estudiantes forasteros estuvieran obligados a pagar al maestro de Filosofía un ducado, y

131 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 228-229.

132 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 310rv-314.

se le diese diez libras más a su salario ordinario, es decir, setenta libras¹³³. El 17 de septiembre de 1618, en el Consell, se indicó que se expidieran edictos de las cátedras mayor y menor de Gramática del Estudio, dirigidos a todos cuantos quisieran concursar, para que el 15 de septiembre comparecieran con el fin de opositar a la cátedra menor de Gramática, a la que se presentó Damia Gutierrez, Pbro. de la Ciudad, que obtuvo la cátedra y se mandó que fuera prorrogada¹³⁴.

El 8 de octubre de 1618, el Rector y el Vicerrector examinaron a los opositores al oficio de leer y escribir, Mtros. Bernat de Sant Joan, Antoni Vidal, y Violat que fueron examinados de sus habilidades por el Rector, y se eligió al Mtro. Violat como el más hábil¹³⁵.

El 17 de noviembre de 1618 se recogió en la reunión del Consell que el Estudio General estaba aumentando mucho, y se propuso que fueran erigidas cátedras de Teología, además de las de Filosofía y de Gramática, y que todavía se esperaban erigirse otras cátedras en otras Facultades, y suplicar a S.M. poder otorgar en la Universidad del Estudio General el grado de Bachiller de cualquier Facultad tanto de Teología, de Medicina y de Filosofía y que los tales graduados tuvieran las mismas prerrogativas que los graduados en otras Universidades del Principado de Cataluña¹³⁶.

1619

El 19 de noviembre de 1619, el Consell trató de que la cátedra de Prima de Teología, que fue otorgada a Fr. Ramon Berart, O. de M., fuera removida a Fr. Tomás Vilar, O.P., quien se opuso a la misma¹³⁷. El 16 de marzo de 1620 hubo una diligencia dirigida al Consell por parte de Fr. Ramon Berart, catedrático de Prima de Teología, a quien, en razón de la lectura, le eran debidas las primeras treinta y cinco libras, y suplicaba le fueran pagadas por necesidad del monasterio, aunque habían sido tomadas por Tomàs Vilar, O.P., que tenía que ser el catedrático de dicha cátedra¹³⁸.

133 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 315-316.

134 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), f. 317v.

135 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), f. 322r.

136 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 13 (1615-1618), ff. 332-333.

137 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 90r.

138 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 96r.

1620

El 10 de julio de 1620, convocado el Consell, el Dr. Jaume Bergadà, Rector del Estudio, adujo que el año anterior la cátedra de Gramática había sido otorgada mal y con poco provecho de los estudiantes, y como siendo el principio de las demás ciencias no se aprovechaba, era preciso encontrar a una persona conveniente para dicha cátedra, y que no había hallado a nadie preparado como Mtro. Pelegrí, que para dicha cátedra sería el adecuado, convendría a través de terceras personas hacerle saber si vendría, si se le daba el salario que antiguamente se le proporcionaba 140 libras (o 120 libras más el pago de los estudiantes forasteros) y que se mirase lo que más conviniera al Estudio. El Consell determinó que la cátedra mayor de Gramática fuera otorgada sin oposición a Mtro. Pelegrí con el salario de 140 libras, pero que se tratase antes con el Obispo, el Vicecanciller y el Rector¹³⁹.

El 21 de agosto de 1620, en el Consell, el Padre Prior declaró que la cátedra de Filosofía que tenía del Dr. Pons estaba vacante por la provisión hecha en favor de la cátedra de Prima de Teología y suplicaba al Consell que determinara que dicha cátedra vacante de Filosofía fuera provista por oposición, puesto que tenía un religioso que quería opositar a dicha cátedra. El Consell determinó que dicha cátedra fuera puesta en oposición¹⁴⁰.

El 1 de octubre de 1620 hubo una diligencia presentada por Jacint Pons y otros estudiantes del Estudio sobre el pago de un real al bedel, que aumentó sobre los dos sueldos exigidos, ocasionando daños mayormente a los pobres¹⁴¹. Los Jurados votaron –sin llegar a una determinación– si le darían al portero diez libras de las rentas del Estudio cada año, además de un real de cada estudiante¹⁴².

1621

El 26 de mayo de 1621, Fr. Pau, Prior del Carmen, pidió al Consell que determinara que la cátedra de Filosofía, que esperaban que estuviera vacante por la dimisión del Dr. Collell, se diera en oposición para el curso que empezaba en San Lucas a Fr. Francesc Ortis, conventual del monasterio, que era

139 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), ff. 137v-138.

140 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 150v.

141 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 357r.

142 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 157r.

muy cabal y hábil para la cátedra, y que no pedía que se le diera dicha cátedra sin oposición ni concurso, sino por méritos. El Consell determinó que tratarían el tema con el Obispo, Vicecanciller y Rector y que resolverían el caso. En el mismo Consell, los Dres. Rafael Pelegrí, Salvador Puntlar y Francesc Sau suplicaron, de parte del Rector y Doctores de la Universidad del Estudio, que se sirvieran determinar que la cátedra de Filosofía estuviera vacante, por la dimisión del Dr. Collell, y que fuera dada por oposición y concurso de acuerdo con los ordenaciones a la persona hábil¹⁴³.

El 21 de julio de 1621, al Consell de la Ciudad de Vic llegó Fr. Andreu de Sant Jeroni, Obispo de Vic, quien propuso los grandes provechos que los Padres de la Compañía podrían dar con sus predicaciones, confesiones y ejercicios espirituales, y que se podría proponer su venida y conmutar las cátedras de la Universidad y dárselas, ya que tenían sujetos con muchos conocimientos para enseñar, y todo ello se podría hacer sin que los Consellers perdieran la administración del Estudio. El Consell aplazó la decisión hasta una nueva reunión¹⁴⁴.

El 13 de agosto de 1621 hubo una diligencia dirigida al Consell por parte del Mtro. Violat, en el que se defendía de una acusación de no cumplir con su deber de enseñar a leer y a escribir a los niños, de cobrar lo que no le correspondía, además del salario de 100 libras, haciendo alegaciones de que si cobraba, lo hacía de los forasteros, tal como lo habían hecho los demás y que, si decían que no había cumplido con su deber, ponía ejemplos de niños que sí demostraban su trabajo y dedicación, tanto ricos como pobres, y además adujo el testimonio de los Rectores Gomfaus, Bergadà y Coromina, que conocían sus prácticas y costumbres¹⁴⁵.

1622

El 4 de enero de 1622 hubo una petición por parte de los Padres de Santo Domingo, del Carmen y de la Merced sobre una súplica y una embajada al Cabildo acerca los Padres de la Compañía, que querían tener casa en la ciudad sin guardar la forma acostumbrada en semejantes ocasiones; y a la vista de que las Limosnas generales y de Galcerán de Sant Julià habían sido destinadas a pagar los salarios de los catedráticos del Estudio, que además fuera

143 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 196r.

144 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 207rv.

145 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), ff. 304rv.

obtenido el privilegio apostólico para graduar de Doctor de las ciencias que se leían y que se leerían. El 18 de enero de 1622, convocado el Consell, se trató que el tema se llevara a efecto en Roma por el Dr. Monserrat Serra Vic, Pbro. de Vic, residente en la Corte romana¹⁴⁶.

El 8 de mayo de 1622, el Conseller en cap propuso determinar que la cátedra de Teología que el Dr. Niubó regentaba y que estaba a punto de dejar, porque se iba a residir en su parroquia, podía darse sin oposición, si encontraban un sujeto que conviniera; al ver que la experiencia mostraba que, al darla en oposición, se la llevaba cualquiera, se decidió que lo determinara el Obispo, quien aprobó que la cátedra se diera a Fr. Romà, Prior del Carmen¹⁴⁷.

1623

El 20 de febrero de 1623, reunido el Consell, el Conseller en cap propuso que, para poder pagar a los Maestros del Estudio con mayor puntualidad que hasta entonces, los alquileres de la Limosna fueran mejor gestionados, puestos en la clavería y que los clavarios pagasen a los catedráticos en tercios, como era costumbre¹⁴⁸.

El 2 de mayo de 1623, se recogía una diligencia en la que se exponía que los Padres Capuchinos leían Teología, y el número de Padres en el Convento había crecido de manera que algunos días faltaban alimentos y ello era causa de enfermedades, por eso se recogía dicha necesidad, a fin de una mejor redistribución¹⁴⁹. El 30 de agosto de 1623 el Consell de la Ciudad decidió renovar la *Unió* ante el peligro de los hombres armados¹⁵⁰.

El 22 de septiembre de 1623, congregado el Consell, se expuso una proposición de Consellers y catedráticos del Estudio, manifestando el Dr. Pere Esteva, el Dr. Pelegrí, el Dr. Segura, el Mtro. Arellano?, Mtro. Pere Violat, catedráticos, que se les satisficieran sus salarios por razón de sus cátedras asignadas. El mismo día el Conseller en cap, Joan Codina, propuso que la cátedra de Filosofía del Estudio fuera para un estudiante pobre, Mtro. Ballester, cuando estuviera vacante la del Dr. Segura, y se le diese sin concurso alguno, a saber, sin concurrir la voluntad del Obispo ni del Rector. El Consell

146 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), ff. 230-231-232rv.

147 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 14 (1619-1622), f. 259.

148 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 28v.

149 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 643r.

150 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), ff. 58-59.

determinó que la cátedra del Sr. Segura fuera dada sin concurso al Maestro Ballester¹⁵¹.

1624

El 6 de abril de 1624 hubo una diligencia sobre el mal estado del monasterio de Santa Clara, tanto en la sala del Capítulo como en el dormitorio, debido a los últimos aguaceros, porque fueron necesarios apuntalamientos precisos a riesgo de derrumbe total¹⁵². El 29 de abril de 1624 hubo una diligencia que contenía la queja de un grupo de músicos de Vic, apalabrados para tocar en la villa de Ripoll el día de San Juan, que fueron detenidos y arrestados por la expresa orden de los Consellers de la Ciudad, por estar tocando el día de la fiesta, sin ser remunerados ni satisfechos sus trabajos¹⁵³.

El 14 de agosto de 1624, el Consell se propuso obtener de S.M. el privilegio de poder graduar de las ciencias que se leían y leerían en el Estudio de la Ciudad; serían menester algunas ordenaciones hechas por el Consell y deliberaron que, para ello, fuera dada licencia. El Consell determinó que fuera hecha dicha propuesta¹⁵⁴.

1625

El 1 de mayo de 1625, en el Consell, el Conseller en cap propuso que al P. Fr. Espinet, O.P. que leía Filosofía en el Estudio, se le confirmara la cátedra otro curso¹⁵⁵. El 14 de mayo de 1625, por la transferencia del Dr. Esteva a su Iglesia parroquial, su cátedra de Teología fue proveída a Fr. Josep Isern, O.C., que leería por el residuo y acabaría su lectura el siguiente septiembre, por su experiencia en la ciudad, en Barcelona y Perpiñán, según costumbre, se le dio y confirmó la cátedra, al tiempo que fuese prior del Carmen durante aquel bienio¹⁵⁶. El 18 de diciembre de 1625 fue recibida y leída la carta real que comunicaba el nacimiento de una Infanta Real, escrita en Madrid el 21 de noviembre de 1625¹⁵⁷.

151 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), ff. 62rv.

152 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), ff. 595rv.

153 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 636r.

154 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 131v.

155 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 177r.

156 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), ff. 181v-182r.

157 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 214rv.

El 4 de enero de 1626 se convocó el Consell de la ciudad de Vic en el que anunciaba haber recibido cartas convocatorias del rey Felipe, en las que decía que a 15 del aquel mes de enero estaría en Lérida para jurar y tener Cortes¹⁵⁸. El 16 se dieron las instrucciones conforme al Privilegio Real, y en la instrucción 28 suplicaron a S.M. que el Estudio General de dicha Ciudad (que de poco tiempo a esa parte iba en gran aumento y que tenía erigidas cátedras de Teología con salarios competentes además de las de Filosofía y Gramática, que hacía tiempo que estaban instituidas y todavía se esperaba erigir otras cátedras de otras Facultades en dicho Estudio) pudiera graduar, sin perjuicio del Real Privilegio concedido por su padre, en la Universidad de dicho Estudio General, tanto del grado de Bachiller como de Doctor de Teología y Medicina, y que estos graduados gozaran de las mismas prerrogativas, libertades, inmunidades y gracias de las que gozaban los demás graduados en otras Universidades del Principado de Cataluña, y también suplicaban que se les diese una pensión perpetua a favor de dicho Estudio sobre algún Obispado o dignidades erigidas¹⁵⁹.

El 6 de febrero de 1626 los Consellers hicieron asimismos Instrucciones, entre las que destaca la sexta, que indicaba que procurarían que se diera algún remedio contra los bandoleros y *mals homens*, que fuera remedio eficaz para que no hubiese tantos ladrones ni bandoleros como había¹⁶⁰.

El 27 de abril de 1626, el P. Martí Romà, O.C., Maestro en Teología, que acababa aquel año la lectura de Teología del Estudio General de Vic y también lo hacía el Dr. Joan Ramon Ballester, Lector de Filosofía. Se propuso que, habiendo leído con satisfacción de la Ciudad y siendo personas de buen ejemplo, se planteara su confirmación en la cátedra por parte del Consell, por ser cosa justa y de merecimiento. Solo se confirmó por un bienio la cátedra de Teología¹⁶¹.

Se trató el 28 de septiembre de 1626, no ya de la prohibición planteada tiempo atrás de tascas y tabernas a menos de una legua de la Ciudad, sino de que nadie pudiera tener en la Ciudad hostel o taberna sin licencia expresa de los Consellers, y que dicha deliberación en Consell fuera notificada al Gobernador y al *veguer* y al alcalde¹⁶².

158 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 219r.

159 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 227v.

160 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 237v.

161 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 269r.

162 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 317r.

El 30 de diciembre de 1626, convocado el Consell, Pere Folchs dijo que, en efecto, había quejas de que en el Estudio de la Ciudad había muchos descuidos y negligencias, particularmente en lo que tocaba a la enseñanza de los niños que aprendían a leer y a escribir, porque el Mtro. Pere Violat, que los tenía a su cargo, se había ido como procurador del Capítulo y había tomado otras ocupaciones, como tocar el órgano, y no se preocupaba de su cargo de enseñar a los niños; era preciso tomar determinación de lo que convenía en beneficio de los estudiantes en cuanto a la diligencia y puntualidad, y que se le diera algún ayudante con igual salario¹⁶³.

1627

El 2 de mayo de 1627, la Ciudad pagó por *dret de coronatge* setecientas noventa libras y quince sueldos al Rey y la Reina¹⁶⁴.

El viernes 10 de septiembre de 1627, convocado el Consell y oída la proposición del Conseller en cap, congregado para enderezar [*redreçar*] el Estudio y las *ordenacions* que debían hacerse, delegaron en el Dr. Francesc Clota, Dr. Francesc Martínez, Dr. Vicenç Says y Francesc Serrahima, Jurados del Consell, los cuales trabajaron algunas *Ordinacions*, y pidieron que fueran leídas para determinar si debían o no hacerse¹⁶⁵:

Se tenían que hacer algunas modificaciones a las Ordenaciones de 1603, pues al ser puestas en observancia, se había visto que necesitaban de alguna reforma. Por eso los Consellers y Consell, habiendo tenido primero votos y pareceres de las personas designadas para ello, corrigiendo y borrando las *Ordinacions* hechas en el año 1603 y ajuntándolas con aquellas bien hechas y deliberadas, mandaron las Ordenaciones infraescritas y siguientes¹⁶⁶:

– Primo. Establecieron y ordenaron los Magníficos Señores Consellers y Consell que, para quitar las inquietudes que aquellos años atrás habían llegado a ser en ocasión de oposiciones movidas, por la múltiple diversidad de gente que en razón del Cap. XI de las Ordenaciones viejas eran insaculados para votar las cátedras, que en adelante en las oposiciones de las cátedras de Gramática, y en votar aquellas, fueran insaculados todos los Doctores colegiados y agregados a dicho Estudio y los demás Doctores de Teología, Leyes

163 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 333r.

164 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 378v.

165 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 395r.

166 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 396r.

y Cánones, Medicina y Filosofía, que se hallaran presentes, pero que fueran Doctores de Universidad secular aprobada y también los prelados de los Monasterios de la Ciudad y del Monasterio de Santo Tomàs de Riudeperes y los Lectores a la sazón de dicho monasterio, y si estos no llegaran a veintiuno, en tal caso, para completar dicho número, fueran insaculados los Bachilleres hijos del Estudio, entre ellos guardando orden de antigüedad de sus grados o privilegios, y en defecto de aquellos, otros Bachilleres de cualquier otra Facultad, pero de Universidad secular aprobada, de cuyos votantes insaculados fueran extraídos a suerte once, los cuales darían la cátedra mediante juramento por escrutinio al opositor que habrían juzgado, según Dios y su conciencia, con mayor capacidad tanto de lección como de virtud, buenas prácticas y costumbres, y el opositor que más votos tuviera, fuese el catedrático.

– Item, para provisionar las cátedras de Filosofía y votarlas, establecieron y ordenaron los Magníficos Consellers y Consell que, en adelante, fueran insaculados todos los Doctores colegiados y agregados de dicho Estudio y los Doctores en Filosofía que se hallaran presentes, con tal de que fueran de Universidad secular aprobada, y también todos los Doctores de otras Facultades y los Prelados y los Lectores de dichos Monasterios de la Ciudad y de Santo Tomás de Riudeperes, que hasta el momento leían en dicho Estudio o en sus Monasterios, si tuvieran grado de Filosofía y no de otra manera, pero exceptuando, en lo tocante al grado, los Prelados, Lectores de Santo Tomás, los cuales no tenían grado, y de esta forma les bastaba ser prelados y a la sazón Lectores; y si estos no llegaran a hacer y cumplir el número de veintiuno, en tal caso, se insacularan en dicho número los Bachilleres hijos de dicho Estudio permitiendo así el orden de antigüedad y no de otra manera, de los cuales quedarían extraídos en suerte once, los cuales darían la cátedra mediante juramento por escrutinio al opositor que hubieran conocido según Dios y su conciencia tener mejor disposición tanto de la lección y argumentos como también de virtud y buenas prácticas, y el opositor que más votos tuviese, fuera el catedrático.

– Item establecieron y ordenaron que las cátedras de Teología fueran provistas según el modo y forma siguientes. A saber, que, constituido el día señalado para dar los puntos, el Rector, el Vicerrector, Notario, Bedel y los opositores, en el aula Mayor de dicho Estudio, sacaran a suerte tres capítulos de la primera parte de Santo Tomás, y de los tres eligieran los opositores el que más les gustara, y de esta leerían al día siguiente a la misma hora durante tres cuartos, haciéndose luego dos preguntas uno al otro, una solo por la auto-

ridad, y la otra, por la razón, y que continuaran hasta que el Rector les hiciese señal de parar. Hechas todas las lecciones y argumentos, serían insaculados para votar todos los Doctores y Lectores en Teología que se hallaran colegiados y también los Doctores teólogos forasteros que se encontrasen presentes, con tal de que fueran de Universidad secular aprobada, y si estos no llegasen al número de veintiuno, en tal caso fuesen insculados los preladados del monasterio de la Ciudad de Vic y del monasterio de Santo Tomás, con tal de que fueran maestros o presentados o a la sazón lectores de Teología en los conventos de la Ciudad de Vic, exceptuando los del monasterio de Santo Tomás, como arriba estaba escrito, y como este no tuviera grados, bastaba que fuesen Presentados o lectores, si estos no llegaran al número de veintiuno, y que fueran entonces insaculados hasta dicho número los Bachilleres en Teología que se hallasen presentes, con tal de que fuesen de Universidad secular aprobada, guardando entre ellos el orden de antigüedad y no de otra forma, de los cuales veintiuno o más, fueran extraídos en suerte once, los cuales darían la cátedra mediante juramento y por escrutinio al opositor que según Dios y su conciencia hubieran conocido que poseyera mayor capacidad tanto de lección y argumentos como de virtud y buenas costumbres, y el mejor fuera tenido por catedrático. Se declaraba que, en cada oposición de las antedichas en que podían concurrir para votar los religiosos, no pudiera votar más que uno de cada religión, eso en la primera extracción, si acaso fueran extraídos más, ni tampoco pudieran concurrir parientes ni afines hasta el cuarto grado de alguno de los opositores, ni religiosos de la misma religión de la que hubiera algún oponente.

El 2 de octubre de 1627, el Conseller en cap, a instancia de Joan Francesc Coromina, indicó en los días pasados había vendido a Mn. Manel Graell, Pbro. beneficiado de la Seo de Vic, por medio de Miguel de Clariana, unas casas de la calle de Sant Hipòlit, junto a la capilla de Sant Just, para que los Padres de la Compañía de Jesús pudieran edificar en dichas casas su monasterio o Colegio. Como edificar monasterio o Colegio en este dicho lugar contravenía las Ordenaciones de la Ciudad y era perjuicio, el Cabildo llevó el caso a la Rota Romana¹⁶⁷.

El 5 de octubre de 1627, Fr. Martí Romà, O.C. y Maestro de Teología, propuso la erección y fundación de un monasterio de monjas carmelitas en Vic, con carta de Fr. Pau Alzina, M.T., Prior y Provincial de los Carmelitas Observantes de Cataluña y Mallorca, que le confería en Vicario en su nombre y de la

167 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 403r.

Provincia para que pudiera tratar dicha fundación. El Consell determinó que se concediera lugar para la fundación del monasterio¹⁶⁸.

El 29 de noviembre se consideró la causa entre el Cabildo y los Padres de la Compañía sobre la edificación del Colegio cerca de la capilla de Sant Just. Se adjuntaron las escrituras leídas en el Consell¹⁶⁹.

1628

En el Consell de 23 de marzo de 1628 se recogieron datos sobre la fundación del Monasterio de la Merced.

El 28 de abril de 1628 se presentó una enmienda para que fuera leída en estos términos: el Dr. Francesc Tallander, de Vic, fue provisto en 1627 de la cátedra de Gramática, por ser el más hábil para leer, y habiendo leído dicha cátedra de Maestro Mayor en virtud de oposición solo por un año, que iba a terminar dentro de tres meses, era ordinario confirmarlo en la cátedra un año más, como hicieron con el Dr. Pere Sellers, catedrático de Teología¹⁷⁰.

El 21 de julio el Obispo reclamó al Consell una de las dos cartas enviadas por el Rey sobre el tema de la casa de la Compañía de Jesús, y, en especial, sobre la asignación de lugar para edificar el Colegio junto a la Iglesia de Sant Just, indicando que se favoreciera a dichos religiosos, de tal forma que el Consell mandó llamar al rector Francisco Pasqual, quien suplicó concederles licencia para fabricar el Colegio de Sant Andreu, al lado de la capilla, y que se señalasen límites, y que las personas que tuvieran casas y se las quisieran vender, lo pudieran hacer. Este Colegio tendría tres cátedras. El Consell aprobó que pudieran edificar en torno a la capilla o Iglesia de Sant Just, usando la facultad de tomar desde la casa del beneficio hasta la casa de Pere Benet, tejedor de lino, que habitaba en la calle de Sant Just, no pudiendo bajar de dicha casa, aunque dando facultad de desprenderse del horno que estaba al lado de dicha capilla, con la condición de fabricar otro en distinto lugar, para beneficio de la ciudad¹⁷¹.

El 4 de agosto de 1628, Miquel Lluçia Cellers, jurado del Consell, dijo que Fr. Andreu de Sant Jeroni de Bona, Obispo de Vich, solicitaba que las rentas de la Limosna General y de Galceran Sant Julià fueran confirmadas al Estu-

168 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), ff. 404ss.

169 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), ff. 415ss.

170 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 453r.

171 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 470rv.

dio General por autoridad apostólica. El Consell se comprometió a agilizar tal confirmación y a procurar la autoridad pontificia para poder graduar de Doctor en dicho Estudio en las facultades que se leían y que se leerían¹⁷². El 14 de agosto de 1628, S.M. informó por carta a la ciudad de Vic que su hermana María tenía concertado matrimonio con el Rey de Hungría¹⁷³.

1629

El 6 de junio de 1629 se indicó que, después de edificar un corral junto a Sant Just, se desataron conflictos con la Compañía al usar palos en las argollas¹⁷⁴. El mismo día, ante Francesc Sau, Vicerrector del Estudio, y el maestro Bernat Archanter, pasaron un estudiante, hijo de Joan Verges, y un muchacho barbudo morador en la misma casa y le dirigieron malas palabras, por lo que presentaron quejas al Consell y este ordenó la captura de ambos¹⁷⁵.

El 2 de agosto de 1629 continuaban los conflictos entre el Cabildo y la Compañía de Jesús por la edificación del Colegio al lado de la Capilla de Sant Just, con un intento de acercamiento¹⁷⁶.

1630

El 4 de enero de 1630 se declaró morbo en Vic¹⁷⁷. El 4 de julio de 1630, el Conseller en cap propuso que era conveniente una persona para leer la cátedra mayor de Gramática y, acercándose al Rector del Estudio, el Dr. Jaume Bergada, canónigo de la Seo de Vic, y al Dr. Francisco Sau, a la sazón Vicerrector, aportaron un recado de parte del Obispo, que presentaba al Dr. Maranser como persona poco sujeta y que estaría bien buscar a otra, y que las cinco lecciones diarias que leía se aumentaran a seis y se dividieran entre los dos, a tres cada uno, y de esta manera se leería la Gramática de la manera más conveniente y que sería de gran gusto del Obispo y del buen orden del Estudio. También mandaron que se sirvieran solicitar la confirmación de las limosnas al Estudio y la obtención del Privilegio apostólico papal para poder graduar

172 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 474v.

173 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 476v.

174 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 532rv.

175 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), ff. 533-534.

176 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 559rv.

177 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 15 (1622-1630), f. 579r.

en el Estudio en las facultades que se leían y se leerían¹⁷⁸. También el mismo día se propuso el arreglo de las murallas.

El 12 de septiembre de 1630 se ratificó lo decidido en el consejo del 28 de febrero anterior, y que fueran entregadas para la beatificación del P. Fr. Miguel de los Santos, trinitario, natural de Vic, quinientas libras¹⁷⁹.

El 16 de octubre de 1630, el Conseller en cap expuso que las rentas de la *Almoína* general no bastaban para pagar el año anterior a los Maestros del Estudio, y pidió que se le diera licencia para pagarlos de los otros bienes de la Ciudad¹⁸⁰.

1631

El 24 de marzo de 1631 se recogió una carta del Rey, de 31 de diciembre de 1630, en la que pedía ayuda para sus estados de Italia, para no experimentar gran ruina con reputación sus armas, y que le aportaran más gente para ponerla en Italia a su costa¹⁸¹. El problema de la falta de trigo era recurrente, ya fuera por el acarreamiento, por la ausencia de llegadas de embarcaciones procedentes de Sicilia... que afectaron a la población e incluso a los monasterios, que pedían ayuda.

El 22 de agosto de 1631 se replanteó la necesidad de controlar el peligro del mal contagioso o morbo, que a través de cartas de personas fidedignas se comunicó estar en Perpiñán. El Consell determinó celebrar misas y poder gastar hasta trescientas libras para hacer acopio de drogas y medicinas necesarias¹⁸².

El 3 de septiembre de 1631, Francesc Albareda expuso al Consell que la Universidad de la Ciudad había crecido en las cátedras de Filosofía y Teología recientemente erigidas y que los hijos de aquella Ciudad habían aprovechado y medrado mucho y, para dar el último complemento a la Universidad y al aumento de estudiantes, se fundaría una cátedra de Teología Positiva y Escritura, y que Fr. Juan Espinet, O.P. que había leído muchos cursos de Filosofía y predicado muchísimas veces en la Catedral sería muy idóneo, si se hallase el salario de dicha cátedra entre las rentas de la Limosna¹⁸³.

178 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 47-48.

179 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 59r.

180 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 61v.

181 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 84v.

182 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 121v.

183 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 124v.

El 17 de octubre de 1631, el Conseller en cap expuso que el mal de la peste se iba extendiendo por toda Cataluña y que era necesario que la Ciudad dispusiera de guardias en los portales¹⁸⁴.

El Dr. Diego Sans, Jurat del Consell, Lector del Estudio, propuso la necesidad que tenía la Universidad de leer una lección de [Teología] Positiva, que se había ofrecido a leer Fr. Espinet, por el ducado que diesen los estudiantes forasteros de Gramática y que dicha Universidad tenía necesidad de que se leyera dicha lección tanto para el provecho de los estudiantes, como también por tener privilegio de S.S. para poder graduar por autoridad apostólica como real. El Consell determinó que, si Fr. Espinet quería leer dicha cátedra de Positiva *de gratia*, que lo hiciera, porque la Ciudad estaba imposibilitada de poder dar retribución¹⁸⁵.

El 10 de diciembre de 1631, el Consell determinó que, en ocasión de la clausura del morbo, se pudieran gastar hasta trescientas libras para tomar las medidas que se determinasen¹⁸⁶.

1632

El 16 de enero de 1632 el Consell recibió dos cartas, una de S.M. del 24 de diciembre de 1631, y otra del 4 de enero de 1632 del Capitán General de Cataluña, Duque de Segorbe y Cardona, en las que se apuntaban que las graves ocupaciones de S.M. le impedían continuar las Cortes y por eso enviaría a los Infantes, sus hermanos, para que no hubiera más dilación¹⁸⁷. El mismo día, Pere Folchs informó que el Dr. Jaume Folchs, que leía el curso de Filosofía, después de hacerlo durante tres meses, cayó enfermo y su cátedra fue ocupada por un sustituto, que él debía pagar, y de este modo suplicó que se le diera la cátedra íntegra para que, de ella, pudiera pagar al sustituto y algunos sufragios que dejó para su alma¹⁸⁸.

El 30 de marzo de 1632, el Conseller en cap relató que, en los días pasados, a la casa del Consell llegaron Miquel Estavanell, canónigo penitenciario de la Seo y Vicecanciller del Estudio General, y Pere Sellers, canónigo magistral y catedrático de Teología del Estudio, representando al Sr. Rector. A petición

184 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 129r.

185 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 135r.

186 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 142-143.

187 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 144-145

188 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 146-147r.

de la Ciudad, se hizo la unión de la *Almoina General* con el Estudio General para obtener la autoridad pontificia, a fin de que en el Estudio se pudiera graduar en las facultades que se leían y se leerían, en virtud del crédito hecho a Rafael Güell para impetrar dicha autoridad pontificia y así mismo se decidió que, como el canónigo Serrahima había sido designado por parte de la Ciudad a fin de que procurase dicho negocio, y como nunca se había obtenido dicha autoridad, se encomendase a otra persona más conveniente¹⁸⁹.

El 27 de julio de 1632, el Conseller en cap notificó que le llegó la noticia de que la lectura de Gramática, que Pere Joan Maranges tenía, era poco importante; tras entrevistarse con el Rector y el Vicerrector, se propuso deliberar lo que fuera más conveniente. El Conseller en cap también notificó que el Dr. Ramon Ballester, que leía una cátedra de Teología, no tenía más que un estudiante y era cosa criticable que se le tuviera que dar setenta libras por un estudiante. El Consell determinó que mirasen cuántos estudiantes tenía el Dr. Ballester, de qué manera leía y a qué horas y si además convenía que se leyera dicha cátedra. De la relación que se hiciera decidirían lo más conveniente para el Estudio y los estudiantes. Además, el mismo Conseller expuso que el Rector y Vicerrector le habían advertido que el Mtro. Buc, que enseñaba a leer en el Estudio, se portaba de mala manera en su ejercicio, que cuando debía enseñar copiaba procesos y se divertía en otras cosas durante su obligación. El Consell determinó que los Consellers mirasen con el Rector y otras personas cómo se portaba Buc y también Mtro. Pere Violat, y con esta relación el Consell determinaría lo que tendría que hacer¹⁹⁰.

El 6 de septiembre de 1632, ante el Consell, el Mtro. Violat manifestó que durante quince años había enseñado a leer y escribir por lo que había tenido más de 360 discípulos y que era preciso que le dieran un adjunto, relevando de su salario cuarenta libras, mientras los ciudadanos decían que era la culpa del Consell, porque no lo había remediado¹⁹¹.

El 26 de noviembre de 1632, ante el Consell, Joan Bonaventura Brossa Bosch i de Fontarnau afirmó que, en el testamento de su padre, Joan Francesc Brossa, había un legado para los Padres Capuchinos de Cataluña por haber puesto un Colegio de Filosofía y después de Teología en el monasterio del Ángel Custodio de la ciudad de Vic, para que estudiaran los frailes de la Orden, del que habían salido los mejores sujetos de la provincia, por lo que ordenaba

189 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 163rv.

190 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 193r.

191 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 197v.

que fueran inscritas quinientas libras barcelonesas en la mesa de la Ciudad en censal, para que fueran repartidas en dicho colegio¹⁹².

1633

El 22 de junio de 1633, el Conseller en cap examinó en el Estudio el modo de enseñar, y opinó que ni en el leer ni en el escribir, ni en Gramática, ni en Filosofía ni en Teología se leía ni enseñaba de manera debida y, en particular, las cátedras de Teología iban muy mal, porque no había estudiantes, pues solo había un estudiante y vería bien que todas las cátedras del Estudio se pusieran en edicto, y que no se confirmaran conforme habían hecho durante muchos años, según había oído decir, y que convenía determinar lo que más conviniera para el bien del Estudio y de la Ciudad. Determinó el Consell que las confirmaciones hechas de los catedráticos del Estudio fueran suspendidas y fueran puestas en edicto, que las cátedras de Teología fueran suspendidas por el momento, hasta que el Consell proveyera otra cosa, y que los Consellers tratasen con el Obispo, como Canciller de dicho Estudio, con el Rector y otras personas convenientes cómo y de qué manera se podría poner gobierno en dicho Estudio para la buena orientación de los estudiantes, y para la diligencia y la buena dirección de la institución¹⁹³.

El 18 de julio de 1633, oída la proposición del Conseller en cap, en compañía de Francesc Sala, Miquel Llucià Sellers, Joan Riquer y Onofre Rexach, siguiendo la deliberación del 4 de aquel mes, se consultó al Obispo la forma cómo se debía hacer, y después de muchas deliberaciones propusieron, determinaron y ordenaron que quedasen las dos cátedras de Filosofía con el mismo salario asignado; tres cátedras de Gramática, esto es, la catedrilla con salario de cien libras, la cátedra segunda con cien libras igualmente, y la cátedra mayor con salario de 120 libras; un maestro de enseñar a leer, aumentándole diez libras de salario además de las cincuenta libras que tenía asignadas, a saber, sesenta libras; y otro maestro para enseñar a escribir y contar con el mismo salario y estancia en la casa del mismo Estudio como ocurría hasta entonces. Oída esta proposición de asignación de salarios a los catedráticos, se ratificaron los salarios y además aprobaron para cada uno de los dos examinadores cinco libras y al bedel, diez libras. En cuanto a los Dres. Taraval, Tallander y el Mtro. Arquérons, que habían pronunciado palabras muy infamatorias y habían propuesto una reforma del Estudio sin necesidad,

192 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 206v.

193 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 234r.

el Consell determinó que fueran privados como administradores el Estudio General los tres, y durante un año no pudieran intervenir ni tener voto en el Estudio General en ocasión de oposiciones de cátedras, exámenes y juntas, ni oponerse a ninguna cátedra¹⁹⁴.

El 8 de agosto de 1633 se presentó ante el Consell el Dr. Francesc Tallander y expuso por ciertas vías que el Consell estaba agraviado con él por palabras que no recordaba haber dicho y por ello suplicaba que, habiendo leído durante seis años con absoluta puntualidad, por la reputación de los hijos de la Ciudad, le permitiera la gracia de votar para que pudiera opositar. Hecha la votación con habas fue tenido por hábil para opositar¹⁹⁵. El 12 de agosto de 1633, Bernat Arcarons y Pau Taraval requirieron del Consell que les revocara la privación y les diera licencia para opositar a las cátedras, que fue aceptada por el Consell¹⁹⁶.

1634

El 21 de abril de 1634, el canónigo Onofre Coromina, como Decano, en los días días anteriores examinó a dos estudiantes, cosa que no podía hacer, porque la admisión a Bachiller tocaba al Rector del Estudio y no a otro. Por ello, reclamaba que le fuera restituído a quien se lo habían quitado y que los Doctores agregados del Estudio le querían mandar y decían al Rector que eran superintendentes, y que los Consellers y Consell les habían dado este poder, y que ello no podía ser porque los doctores agregados en el Estudio solo estaban para examinar a los estudiantes, darles los grados y aconsejar al Rector. Los Consellers ordenaron que las admisiones de bachilleres hechas por el Conseller en cap, como Decano, ausente el Rector, fueran contempladas como no realizadas y que cualquier determinación y ordenamiento realizado hasta la fecha fuera tenido como no hecho¹⁹⁷.

El 16 de mayo de 1634, el Consell determinó suplicar al Dr. Melcior Palau, Arcediano mayor y canónigo de la Catedral de Vic, que había regido y administrado la Iglesia y obispado de Vic, *sede vacante*, que abriese la Seo, pues siempre había respondido que tocaba al Cabildo cerrar y abrir dicha Iglesia, y pidieron que pudieran rezarse los oficios divinos. Fueron llamados los encargados de los monasterios, a saber, Fr. Ramon Rueda, Subprior del Carmen,

194 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 238-239.

195 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 242v.

196 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 244r.

197 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 277v.

acompañado de Fr. Francesc Prat, conventual; Fr. Pere Màrtir Muntans, Subprior de Santo Domingo, acompañado de Fr. Felip Forneras, conventual; Fr. Pere Lluçia Albareda, presidente de la Merced, acompañado de Fr. Rafael Alemany, conventual; Fr. Andreu de Cerdanya, Guardián de los Capuchinos, acompañado de Fr. Atenasi de Girona, conventual; el P. Guillem de Jossa S.J., Rector del Colegio de Sant Andreu, acompañado del P. Antonio Pagarolas; Fr. Jaume Pujades de Nuestra Señora del Remedio de la Orden de Sant Francesc, acompañado de Fr. Josep Ester; finalmente llegaron Joan Codina y Pere Pau Fuxia, Pbros. de la Seo de Vic y beneficiados administradores de la Señora de la Piedad de Vic. El Conseller les expuso que el pueblo se quejaba del cierre de la Iglesia. Los administradores respondieron que tratarían con las personas que tenían en sus manos la Iglesia y que intentarían dar contento al Consell. Al punto, el Consell se trasladó a la casa del Arcediano suplicándole que abriese la Catedral y este les respondió que a él no le tocaba sino al Cabildo¹⁹⁸. Continuaron las reuniones sin efecto alguno.

El 29 de mayo de 1634, en el Consell, se expuso que la noche pasada se habían puesto por la Ciudad algunos carteles infamatorios y que sería razonable que se hiciera a instancia de la Ciudad algún pregón de la concesión de alguna recompensa, de doscientos ducados en dos meses o cien ducados en cuatro meses, a quien descubriera al que había puesto tales pasquines, dando plena prueba¹⁹⁹.

El 2 de junio de 1634, ante la inminente fiesta del Espíritu Santo, los Consellers volvieron a reunirse con el Arcediano mayor para intentar la apertura de las puertas de la Seo por parte del Cabildo. El 4 de junio, el Consell renovó las diligencias que hicieran posibles encontrar a los autores de los carteles contra los Consellers y Jurados del Consell²⁰⁰.

El 9 de junio de 1634, el Conseller en cap había sido conocedor de la noticia de que en el Estudio General faltaban a la lectura algunos catedráticos, que leían en la Merced y en el Estudio, y que era preciso remediar esta situación. Determinó informar al canónigo Coromina, Rector del Estudio, de que no se leía en el modo y forma acostumbrados y, de este modo, el Rector dijera a los catedráticos que leyeran según el horario y obligación, o el Consell tomaría las decisiones que pudieran convenir²⁰¹.

198 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 295-296-297.

199 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 302rv.

200 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 312-313.

201 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 307.

El 18 de julio de 1634 se hizo el intento de concordia de las dificultades en el cobro de la décima concedida por la Santa Sede por parte del Cabildo y clero de la Ciudad y de todo el Obispado de Vic²⁰².

El 18 de agosto de 1634 se hizo mención de que en los días anteriores fueron llamados los Consellers, por el grado otorgado en el Estudio General al Dr. Gaspar Serra, Pbro. de la Ciudad, en el que cierto colegial quiso decir algo, y con gran alboroto tanto por las campanas como por el rumor que había en el aula no se entendió lo que quería decir al darle el grado, por lo que presentó una queja por cuanto el Colegio había determinado que cuando se diera un grado fuesen dieciséis los doctores que lo otorgasen y los demás fueran relajados de la propina, pues esto lo había ordenado el Colegio. Solicitó a Joan Andreu Dorta, vicerrector, Pere Jasó, Jacint Saiz y el mencionado Gaspar Serra, Doctores de dicha Universidad, si querían esclarecer algo al Consell antes de tomar alguna determinación. Añadieron que parecía una gran ofensa que los Dres. Dorta, Duran [Joan Francesc Duran, rector de la parroquial de Munter, doctor agregado en el Estudio] y Saiz fueran excluidos de la propina; por lo que requirieron al canónigo Coromina, Rector del Estudio, al Dr. Francesc Tallander y a Jaume Ferrer, bedel del Estudio, para que buscaran el medio conveniente para tratar este negocio²⁰³. El Dr. Pere Esteve, Rector de Sant Julià de Vilatorrada, recordó que los Consellers no tenían que ordenar en el Estudio, que únicamente atañía al Rector.

El 19 de agosto de 1634, el Conseller en cap manifestó que había recibido dos cartas, una de S.M. de 29 de julio, y la otra del Duque de Segorbe y de Cardona del 4 de agosto, en la que confirmaba los preparativos de guerra en Francia, principalmente en el Languedoc y la Provenza, que eran las provincias que confrontaban con la frontera con el Rosellón, a fin de que la gente apta acudiera a la frontera con armas y munición²⁰⁴.

El 30 de agosto de 1634 se planteó la necesidad de proveer la cátedra de Filosofía que leía el Dr. Francesc Bruguera, y como se acercaba el tiempo de su lectura, a fin de que se determinara, a instancia de jurado Gaspar Riera, el Dr. Bruguera propuso que había terminado la lectura del curso trienal y que se debía empezar otro trienio, por lo que pidió que se le confirmara en la cátedra por igual tiempo. Consultado el Rector Dr. Coromina, los Consellers le confirmaron en la cátedra. El Conseller en cap expuso que el rector Coro-

202 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 313ss.

203 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 318ss.

204 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 319v-320.

mina había examinado a algunos estudiantes para darles el grado de Bachiller antes de nuestra Señora de Agosto, sin tener noticia de la prohibición por un ordenamiento. El Consell determinó que por esta vez estaban examinados, pero que en otra ocasión había que leer los apuntes del *Redrès* para confeccionar la fecha²⁰⁵. Se mencionaron además fraudes en el trigo y en la tahona.

El 5 de septiembre de 1634 determinó el Consell que, de todas las Ordenaciones y determinaciones hechas por el Colegio de la Universidad de aquella Ciudad, si alguna hubiera sido hecha hasta el momento, fuera tenida por nula, ya que ordenar en el Estudio atañía a los Consellers y al Consell. Además determinó que, respecto de lo que dijo el Rector de Vilatorra, con ocasión del grado del Dr. Gaspar Serra, que fueran primados por tres propinas los tres doctores que tuvieron que asistir, y el Consell determinó otorgar al Rector Coromina y al Dr. Tallander los dineros merecidos²⁰⁶.

El 26 de septiembre de 1634, en el Consell, el *ciudadà honrat* Antoni Joan Brossa refirió el desacierto de poner tres cátedras de Gramática en vez de dos, que antes había buenos estudiantes de Gramática, y a la sazón no los había, que la tercera cátedra o mayor no tenía ningún estudiante, lo cual era lastimoso; propuso remediar aquel daño. El Dr. Joan Ramon Ballester, que ejercía como catedrático de la cátedra mayor de Gramática, expuso que asistía regularmente a exponer las lecciones, y que la causa era el odio de algunas personas. El Consell determinó tratar los negocios del Estudio con Joan Fontanellas, Francesc Tarés, Francesc Serrahima y Joan Bonaventura Bergadà²⁰⁷.

El 3 de octubre, el Consell recibió una carta de S.M. y otra de su lugarteniente, el Duque de Segorbe y Cardona, en las que se recogía de nuevo con insistencia la salvaguarda de la frontera frente a las tropas francesas: que se preparase gente con armas, pólvora, balas y municiones. El Conseller en cap expuso además que la pasada noche se presentó el canónigo Corominas, Rector del Estudio General y explicó que el hijo de Pau Codony, panadero de Vic, le había hecho algunas desobediencias y desacatos, y que había ordenado a Jaume Ferrer, bedel del Estudio, que lo apresara y lo pusiera en prisión, y que el dicho Pau Codony le había apuñalado. El Consell determinó que se hiciera instancia y parte contra Pau y que fueran a visitar al canónigo Coromina para que prosiguiera en el cargo de Rector²⁰⁸.

205 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 321rv.

206 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 323-324.

207 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 328v-329.

208 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 330ss.

El 9 de octubre de 1634, el Conseller en cap resumió la opinión de los encargados de revisar el estado del Estudio, al decir que el fin principal de unir la *Almoína General* al Estudio fue la lectura de Teología, que no se leía, y que era preciso rehabilitar las dos cátedras por haberlas suprimido el año anterior, extinguiendo la cátedra tercera de Gramática. El Consell determinó que las dos cátedras de Teología volvieran a leerse como de costumbre y la cátedra tercera de Gramática fuera extinguida²⁰⁹.

El 13 de octubre de 1634 el Consell determinó, ante la orden de preparación de soldados, armas y munición para la guerra con el francés, que la Ciudad no tenía posibilidades de poder enviar soldados a sus expensas fuera del Principado de Cataluña²¹⁰.

El 30 de octubre de 1634, en la convocatoria del Consell, se planteó el cargo vacante de Rector del Estudio ante la renuncia del canónigo Onofre Coromina, que todavía debía seguir en el cargo aquel año, por ser bienal conforme a los Ordenaciones; no obstante que el Consell, pese a dichas Ordenaciones, podía nombrar a una persona del Colegio o a quien les pareciera conveniente. Tarés, Fontanellas, Bergadà y Serrahima, elegidos para tal cometido, acordaron con el Dr. Ballester, que leía la tercera cátedra de Gramática, que renunciara a ella y se le diera una de Teología con salario de setenta libras por los dos restantes años. El Consell determinó otorgarle la cátedra de Teología con el salario determinado y diez libras más por año renunciado por la cátedra de Gramática²¹¹.

El 11 de noviembre de 1634, en el Consell, visto que la cátedra tercera de Gramática se había extinguido y que el Dr. Tallander, que leía la cátedra segunda de Gramática, debería leer a Virgilio y el libro quinto de Antonio [de Nebrija], respondió que si le aumentaban el trabajo también le aumentarían el salario. El Consell determinó que, sin aumentarle el salario, tuviera que leer de siete a ocho a Virgilio, de nueve a diez a Erasmo, de dos a tres, a Cicerón, y de cuatro a cinco, como se acostumbraba. El Dr. Turó, que leía la catedrilla, de siete a ocho, tendría que leer a Antonio, de una a dos a Terencio, de dos a tres, coloquios y de cuatro a cinco, práctica, como era costumbre²¹².

El 22 de diciembre de 1634, el Consell puso de nuevo en conocimiento por parte de los canónigos Josep Osona y Francisco Lluçà de Codina, del Cabil-

209 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 330v.

210 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 332r.

211 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 333r.

212 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 334r.

do, la pretensión de Manresa de querer tener obispo en aquella ciudad y que se hacía mucha diligencia en la Corte, y que habían obligado a procurar una causa y letras citatorias con la Santa Sede contra los manresanos²¹³.

1635

El 10 de enero de 1635, el Consell determinó que se extinguiera la cátedra mayor de Gramática del Estudio y se reincorporasen las dos cátedras de Teología, es decir, que la cátedra que leía el Dr. Ramon Ballester fuera extinguida totalmente y le fuera dada al Dr. Ballester una cátedra de Teología, de manera que faltaba proveer otra cátedra de Teología, y de tal forma que pidieron si debía darse por oposición; les pareció conveniente preguntar al Dr. Pere Joan Verdager, a Fr. Albareda, O.P., y a Fr. Vidal, O. de M.. El Consell notificó a todos los monasterios que haría provisión de la cátedra de Teología y que si alguien pretendía esta cátedra se lo notificara a los Consellers²¹⁴.

El 29 de enero de 1635, siguiendo la determinación de otorgar la cátedra de Teología además del Dr. Verdager, Fr. Albareda y Fr. Vidal, se manifestaron el P. Roma, el P. Borràs, O.C., el Rector de Santa Eugènia, y Mtro. Josep Canyellas, de Vic, y pidieron que señalaran si sería por oposición o de palabra²¹⁵.

El 9 del febrero de 1635 se recogieron las instrucciones para Francesc Sala, Síndico de la ciudad de Vic, para ir a la Corte del Rey, a fin de vindicar que el obispado de Vic era el más antiguo y noble del Principado de Cataluña. Se preparó un memorial de los servicios que la Ciudad había hecho a los Reyes. Partió el Síndico de la ciudad de Vic el 11 de febrero y volvió el 14 de mayo del mismo año²¹⁶.

El 17 de julio de 1635 se extinguió la tercera cátedra de Gramática y se convocaron las dos cátedras de Teología, una de las cuales pasó al Dr. Ballester. El Conseller en cap pidió que se estableciese si se confirmaban a los que leían. El Consell determinó que la cátedra de Teología vacante se pusiera en edicto y que ningún catedrático que leyera en dicho estudio tuviera voto en dicha oposición. En tiempo pasado se leía a Virgilio y el Consell debía dictaminar lo que deberían leer los maestros de Gramática en el Estudio y también los

213 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 339v.

214 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 340v-341.

215 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 343v.

216 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 346v.

maestros de leer, escribir y hacer cuentas. Los Consellers procurarían que el Dr. Francesc Tallander, catedrático de Prima de Gramática, leyera el nueve de septiembre próximo a Virgilio, acento y sílaba, y que se concertase con él lo que se determinase. Los Consellers mirarían si hallaban en Vic o fuera una persona conveniente para enseñar a leer, escribir y hacer cuentas en el Estudio General²¹⁷.

El 17 de agosto hubo una propuesta del Conseller en cap, en la que dijo que no había ningún opositor a la cátedra de Teología que hubiera sido catedrático en Vic, y que modificara la determinación tomada el 17 de julio, por lo que se aplicara la primera determinación²¹⁸.

El 3 de septiembre de 1635 se llamó al Dr. Tallander y respondió que leería Virgilio y sílaba, y que se le añadiría el salario que les pareciese oportuno (veinte libras) y además buscarían a una persona conveniente para enseñar a leer, escribir y hacer cuentas en el Estudio General y, como el síndico Francesc Sala dijera que no había nadie, que intentaran hallarla en Gerona o en otra parte²¹⁹. El 14 de septiembre el Dr. Tallander dijo aceptar la lectura si le daban cuarenta libras. Los Consellers opinaron que se diese al maestro Pere Joan Moragues, L.L., con un salario de treinta libras por un año. En Manresa se halló a una persona, Gabriel de Gals, que se defendía muy bien en leer castellano, catalán, escribir y hacer cuentas, pero en latín muy mal, no era gramático, por lo que el Consell determinó confirmar por un año a los maestros de leer y escribir, Rdo. Damià Guiteras, Pbro., y Mtro. Pere Violat²²⁰.

El 24 de septiembre de 1635, el P. Presentado Fr. Jaume Borràs, Prior del Carmen, se opuso a una cátedra de Teología en la Universidad de Vic, deseando, cuando la hubiera ganado, leer una lección de Teología, pero no tuvo suerte en ganarla y, habiéndoselo pedido los estudiantes de Teología, condescendió a leer una materia de Teología, leyendo de ocho a nueve con la misma puntualidad como si fuera catedrático, esperando se le diera algo de gracia²²¹.

1636

El 29 de abril de 1636 se recogió la proposición hecha por el obispo Gaspar Gil sobre la fundación del monasterio de las Carmelitas Descalzas, para que el

217 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 378rv.

218 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 384v.

219 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 387v.

220 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 390rv.

221 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 393r.

Consell quisiera consentir y dar su beneplácito y que mientras tanto pudieran estar en una o dos casas en la ciudad²²².

El 2 de junio de 1636, el P. Pocoví, O.P., y el Dr. Joan Pontons, Rector de Santa Coloma Sasserra, declararon que este último deseaba fundar una cátedra de Teología con el título de Cátedra de Santo Tomás, en la Universidad de Vic, y que siempre debía regirla un religioso del orden de Santo Domingo de aquella Ciudad, competente para la lectura (Lector de Teología), sin que la Ciudad debiera dar aprobación ni examen; pidió que la Ciudad tomara un personado de mil libras para dicha cátedra. El Convento renunciaría a las cincuenta libras de renta que le dejaba, a cambio de leer una lección. El catedrático nombrado estaría sujeto a los ordenaciones y estatutos de la Universidad y al Rector y a la puntualidad y demás actos de los demás catedráticos²²³. El 24 de julio de 1636, el Consell, Rector y Vicerrector tomaron la determinación de que, para aceptar al catedrático designado, previamente debía hacer ostentación en el Estudio de una lección²²⁴.

1637

El 3 de agosto de 1637, el Padre Ministro de los Trinitarios Descalzos, Fr. Onofre de Santo Tomás, había formulado la petición de fundar una casa en aquella ciudad, aprovechando los milagros de Fr. Miquel del Sants Argemir. El 7 del mismo mes se les concedió la capilla de la Iglesia de Sta. Margarida, fuera de las murallas²²⁵.

El 2 de octubre de 1637 se convocó al Consell para preparar cien soldados para socorrer al Rosellón, por la invasión del ejército francés²²⁶.

1638

El 3 de febrero de 1638 se presentó al Consell una proposición por parte del Conseller en cap, para que el Dr. Pau Taraval, el Dr. Jaume Sabons, el P. Comendador de la Merced, y el P. Casals, del monasterio del Carmen, dictaminasen sobre la defunción del P. Jaume Borràs, Prior del monasterio del

222 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 435r.

223 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 445rv.

224 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 451r.

225 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 553r-554.

226 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), f. 556r.

Camen, catedrático de una de las cátedras de Teología del Estudio General, y resolvieron que el Dr. Taraval, que leyó Filosofía y la seguía leyendo, la alcanzara por oposiciones. También dio su opinión el P. Galmés, de la Merced²²⁷.

El 17 de junio de 1638, el Conseller en cap propuso visitar la Universidad, según las obligaciones de las Ordenaciones, a fin de tener una relación, conforme al Rector del Estudio, Joan Francesc Bergadà, de la construcción en el porche de un aula para leer la cátedra de Filosofía y la primera de Gramática, al lado las aulas de los niños que aprendían a leer y escribir. Ello movió inquietud entre los estudiantes, por las correrías de subir y bajar, por lo que manifestó la conveniencia de construir dos aulas abajo en el patio del Estudio. Los Consellers aceptaron la construcción de las aulas en el patio del Estudio. A Josep Espinàs le fue confirmada la cátedra de enseñar a escribir y hacer cuentas con el mismo salario y obligaciones²²⁸.

1639

El 26 de mayo de 1639 determinó el Consell confirmar en la cátedra de leer en el Estudio a Joan Francesc Cisteró²²⁹.

En junio de 1639 se preparó una compañía con los oficiales, cuantificando el pago, para hacer frente al ejército francés, al capitán, alférez y sargento, en la guerra del Rosellón.

El 12 de agosto de 1639, en el Consell se consideró que en el Estudio vacaban tres cátedras, la primera de Teología por haber terminado el curso el P. Diego Albareda, O.P.; una de las cátedras de Filosofía, por haber terminado el curso el P. Taraval; y la otra, la cátedra menor de Gramática, que obtuvo el Dr. Jaume Marsal, por habérsela dado el Arcediano, sede vacante, para que ordenara proveerlas. El Consell confirmó en su cátedra de Teología al P. Diego Albareda; y mandó, respecto a las otras dos, de Filosofía por tres años, y de Gramática por dos años, ponerlas en edicto²³⁰.

El 14 de octubre de 1639, congregado el Consell de la ciudad de Vic, se leyó la Real carta de Madrid, de 29 de septiembre de 1639, en la que destacaba la gran necesidad que tenía el ejército en el Rosellón de socorros y soldados en las compañías catalanas, con muertos, enfermos, heridos que habían huido y que, para acudir en ayuda del ejército, había el somatén general de la ciu-

227 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 16 (1630-1638), ff. 584-585-586.

228 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 14v-15.

229 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 103v-104.

230 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 121rv.

dad²³¹. Se debatió también sobre la obligación de que algunos habitantes de Vic tuvieran que pagar la tasa de franceses.

El 3 de noviembre de 1639 se notificó en el Consell que la cátedra de Teología de Vísperas del Estudio de Fr. Diego Albareda, O.P., Prior del Monasterio, estaba vacante, y el P. Jaume Fort, O.P., pidió que la confirmaran por tres años. Dicha confirmación sería particular gracia y honra en la lectura dicha cátedra de Teología a Fr. Lluís Martínez, O.P., Presentado en Teología, que tenía catorce años de lectura, entre otras, en la Universidad de Tarragona y muchos escritos y que era hijo de aquella Ciudad, merced otorgada anteriormente a la cátedra vacante de Prima de Teología del Estudio por la defunción del P. Borràs, Prior del Carmen, al P. Bassols. Fr. Lluís Martínez fue confirmado en la cátedra de Vísperas de Teología. Fr. Àngel Bassols, Maestro, O.C., expuso que la Ciudad el año anterior le había hecho la merced de la lectura de la cátedra de Prima de Teología, y suplicó que fuera confirmado en dicha cátedra el tiempo que le pareciera oportuno al Consell. Este confirmó la lectura durante dos años del maestro Fr. Àngel Bassols²³².

1640

El 29 de abril de 1640, congregado el Consell, el Dr. Casals, Pbro. catedrático de Filosofía, en concurso y oposición, suplicó ser ratificado en dicha cátedra por un trienio, que el Consell confirmó²³³.

1641

El año 1641 se emprendió la fundación de la fábrica o ceca de libras de plata de la Ciudad y se empezó a ponerlas en circulación.

El 3 de abril de 1641, convocado el Consell, se leyó un expediente de los *Deputats del General de Catalunya*, fechado el 3 de marzo de 1641, para los Consellers de Vic, el cual explicaba que, con el fin de administrar justicia en las ciudades, villas y lugares de Cataluña, se debía nombrar a una persona hábil para ejercer la jurisdicción, concediéndole el poder bastante. A continuación, se registró el memorial de justicia del Principado de Cataluña y condados de Rosellón y Cerdeña, tanto en lo civil como en lo criminal²³⁴.

231 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 146rv.

232 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 149-150-151.

233 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 191-192.

234 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 295ss.

El 16 de septiembre de 1641, el Conseller en cap propuso que el Dr. Joan Pontons deseaba aumentar el salario de la cátedra de Teología de Santo Tomás de Aquino, que había fundado en el Estudio General, y que ofrecía dotarla con otras trescientas libras, que el Consell y el Estudio aceptaron. También entraron en el Consell Fr. Martí de Riudeperes, carmelita; Fr. Riera, O. de M.; Fr. Coromina, Lector del Carmen, quienes entregaron una súplica al Consell, pretendiendo que, en los actos y conclusiones, los Padres Carmelitas y Mercedarios argumentaran en primer lugar y antes de los Padres de Sant Francesc. Los Consellers determinaron que dicho negocio se tratase con el Obispo, que era el Canciller del Estudio y también con el colegio de la Universidad de dicho Estudio²³⁵.

El 2 de octubre de 1641, convocado el Consell, se leyó una carta del Rey de Francia a la que se le dio respuesta, manifestando la alegría por su visita y por satisfacer las leyes, constituciones y costumbres del Principado. Además, el Conseller en cap manifestó, después de haber pagado a los catedráticos y oficiales gran parte del salario del año pasado, que girasen a Onofre Rexach, clavario, ciento cuarenta libras para acabar de pagar a los catedráticos y oficiales. El 4 de octubre de 1641, Joan Ventura Bergadà dijo que los Doctores agregados de la Universidad del Estudio General le habían privado de una propina, porque no había hecho una embajada a los Consellers de una resolución que habían hecho con otro Colegio y había tenido que suplicar a los Consellers proveyesen el oficio de Vicecanciller, cuya privación se había hecho, no obstante las razones que él había alegado, por lo que había solicitado llevar a cabo dicha embajada, cuya privación hecha por dicho colegio fue nula. Los Consellers mandaron que se informaran de lo que había pasado y tomaran la decisión que les pareciera²³⁶.

El 2 de diciembre de 1641, el Conseller en cap manifestó que la cota que vestía el bedel del Estudio tenía trece o catorce años y era necesario que se le hiciese otra nueva²³⁷.

1642

El 8 de enero de 1642, convocado el Consell de la Ciudad, se indicó que el Conseller en cap, Bernadí Granollachs, había recibido una carta de 31 de

235 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 346-347.

236 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 349-350-351.

237 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 360v.

diciembre de 1641, del Mariscal de Brézé, capitán general de S. M. el Rey de Francia en el Principado de Cataluña, en la que comunicaba que había prestado juramento en nombre de S.M., se había naturalizado en Cataluña y que se había comprometido con la conservación del Principado de Cataluña, la observancia de sus constituciones, privilegios y libertades. La respuesta del Consell fue expresar el contento por este hecho. El 21 del mismo mes, el Conseller en cap se quejó de que el dinero de la Limosna no bastaba para pagar los salarios de los catedráticos del Estudio General y otros cargos. El mismo día, el Provincial de los P. Carmelitas Descalzos, Fr. Miquel de Jesús, expuso en el Consell que un religioso de su orden, Fr. Bautista de San Jerónimo, hijo del Dr. Jerónimo, Doctor de la Real Audiencia, había recibido de su hacienda para fundar un convento en la ciudad de Vic, y suplicaba se sirviera aprobar dicha resolución y elección y concederles edificar el edificio y la casa. Oído el Provincial, los Jurados determinaron oír al Obispo y al Cabildo para determinar lo que se debía hacer²³⁸.

El 23 de enero de 1642 se propuso que, por la defunción del Mtro. Fr. Àngel Bassols, O.C., vacaba la cátedra de Teología que tenía en el Estudio, y se deliberara el modo de proveerla; debía verse si se encomendaría a alguna persona con experiencia y satisfacción en la Facultad, o se proveería por oposición y concurso. El Consell determinó que fuera por concurso y oposición, por el residuo del corriente año y durante los dos años con el salario acostumbrado. Además respondiendo al requerimiento de los PP. Carmelitas Descalzos de fundar y edificar un convento, siempre con el beneplácito del Sr. Obispo y del Cabildo, la Ciudad se alegraría y procedería a la designación del sitio y lugar en donde se pudiera hacer dicho monasterio²³⁹.

El 29 de enero de 1642, Fr. Martí Romà reincidió en la súplica de proveer la cátedra de Teología vacante del maestro Fr. Àngel Bassols en la persona de Fr. Gerard, Rector del colegio de los Padres Carmelitas, por ser sujeto muy preparado, con virtud y suficiencia para leer dicha cátedra, al que el Consell le concedió la cátedra de Prima de Teología²⁴⁰.

El 3 de febrero de 1642, Fr. Josep Coromina, Lector del Convento del Carmen, recalcó la conveniencia de leer el curso el Filosofía por parte de los religiosos de su Orden, por no haber concurso, y habiendo estudiantes aptos para oírlo. Para no tener que perder o atrasar un año en estos estudios, pidió que

238 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 363-365.

239 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 366-367.

240 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 369v.

se les permitiera oír a dichos estudiantes seculares en dicha casa y se le diera licencia para que continuara el curso a dichos estudiantes seculares y religiosos, ofreciéndose a leer dicho curso en las Escuelas de la Ciudad. Tal súplica iba dirigida a los Consellers y al Rector del Estudio General²⁴¹.

El 24 de febrero de 1642 el Consell decidió la asignación del lugar para edificar el monasterio del Convento de los PP. Carmelitas Descalzos, iglesia y casa-monasterio, en la calle Manlleu²⁴².

El 1 de agosto de 1642, Gaspar Canal dijo que estaba vacante una de las cátedras de Filosofía del Estudio y que el Consell se dignase deliberar darla por oposición. El Consell determinó que se informase al Rector del Estudio y después deliberara la forma en que se debía proveer dicha cátedra. En el Consell de 16 de agosto, previa consulta al canónigo Josep Bojons, Rector del Estudio, manifestó que la cátedra de Filosofía le parecía más segura si salía en oposición, pero que el Consell deliberara lo que debía hacerse. Determinó el Consell que se pusiera en oposición y que, si el día de la oposición el Dr. Saborit no estuviera al tanto y no pudiera leer, que no comenzasen hasta que el Dr. Saborit pudiera hacer la lección de dicha oposición²⁴³.

El 20 de octubre de 1642, el Conseller en cap expuso que el Dr. Pontons había propuesto aumentar el salario de la cátedra de Teología de Santo Tomás de Aquino, fundada por él en el Estudio, con doscientas libras más, conforme a las seiscientas entregadas el 7 de agosto de 1640, y en el mes de septiembre del año anterior. El Consell oída la proposición, aceptó los términos²⁴⁴.

1643

El 17 de febrero de 1643, en el Consell, el Dr. Joan Pontons aumentó hasta mil libras la cátedra de Teología de Santo Tomás de Aquino del Estudio, que fueron aceptadas²⁴⁵.

El 28 de abril de 1643, Bernadí Granollachs expuso que el Dr. Josep Calsals, catedrático de Filosofía, y el Dr. Pere Verdaguer, catedrático de la cátedra menor de Gramática del Estudio, querían que el Consell les confirmara en las cátedras, siendo el caso que el Dr. Verdaguer había obtenido la suya por

241 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 372-373.

242 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 377v.

243 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 423v-427.

244 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 436r.

245 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 463r.

concurso y oposición, y el Consejo votó con habas, todas blancas, su confirmación. También el Conseller segundo, Joan Bonaventura Bergadà, expuso que las religiosas del Convento de Carmelitas Descalzas de la Ciudad habían comprado unas casas en el carrer Nou para hacer la iglesia y que habían logrado la remisión del tercio²⁴⁶.

El 3 de junio de 1643 se celebraron funerales en la ciudad de Vic por la defunción de S.M. el Rey, tanto en la Catedral como en las demás Iglesias, que el Consell debía pagar²⁴⁷.

El 15 de junio de 1643 entró en el Consell Nicolau Artur i Duran, el cual solicitó que se continuasen las obras empezadas en el Estudio General en la realización de dos aulas nuevas y el Consell dio licencia de gasto hasta cien libras²⁴⁸.

El 10 de agosto de 1643, Onofre Rexach, Síndico, fue a la ciudad de Barcelona a entregar un carta al Virrey, para pedir la expulsión y persecución de algunos falsos fabricantes de moneda de Vic. El 26 del mismo mes, el conseller Gaspar Codolosa, pese a la persecución de los falsarios delincuentes, instó a continuar la fabricación en la ceca de *menuts* como se había hecho antes. Además, pidió que se abriera causa contra la villa de Olot por imponer nuevamente a los ciudadanos de Vic el derecho sobre el aceite y el pasaje²⁴⁹.

El 20 de noviembre de 1643, el Conseller en cap manifestó a los Dres. Jaume Saborit y Miquel Riera, catedráticos de la Ciudad y a sus compañeros, que había hecho la póliza para que cobraran la paga de los salarios, vencida el nueve de septiembre pasado, y no aún les habían pagado, diciéndoles que no tenían dinero. El Consell determinó que, de la cuenta de la *Almoína general*, fueran giradas cincuenta libras para dicho efecto²⁵⁰.

1644

El 26 de enero de 1644, el Consell decidió que se notificara al Obispo la unión de las limosnas, con el fin de que se hiciera toda la diligencia posible en Roma para obtener la facultad de aprobar, a fin de que en el Estudio General pudieran darse doctorados en todas las Facultades, y también lo mismo se

246 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 481r.

247 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 481r.

248 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 498r.

249 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 517r.

250 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), f. 543v.

procurase de S.M., dando la facultad de nombrar en Roma agentes y en otras partes, a fin de facilitar y alcanzar dichas gracias y privilegios, y para gastar lo que se precisara. También deliberó y ordenó que los Maestros de enseñar a los niños a leer, escribir y contar no pudieran en adelante hacer ferias en todo el año, exceptuándose los días de fiesta, por los grandes daños e inconvenientes que de las ferias se seguían y que se hiciera de aquella determinación una ordenación²⁵¹.

El 16 de febrero de 1644, el Conseller en cap manifestó que el Consell les había encargado la vigilancia y cuidado el Estudio General, en particular del gobierno de dicho Estudio y veía que el maestro Nicolau Artur, que tenía a su cargo enseñar a leer a los niños, estaba utilizando a un hijo suyo inhábil para dicho cargo y también para el oficio de boticario, y eso le obligaba a acudir muchas veces a dar satisfacción a los parroquianos de su botica; por eso, se había visto la conveniencia para los niños de poner este cargo en manos de un eclesiástico, el Rdo. Francesc Pujol, Pbro. de la Seo, muy virtuoso y docto, y con la intervención del Dr. Francesc Llucà de Codina, canónigo de la Seo, se le podía hacer esta proposición, como efectivamente se la hicieron. Revocaron el beneplácito a Nicolau Artur, y este hizo la renuncia, mientras que fue aceptado el Mtro. Francesc Pujol²⁵².

El 24 de abril de 1644, el Dr. Joan Pontons, creador de la cátedra de Santo Tomás de Aquino del Estudio, ofreció doscientas libras al Consell para que, con el censal de diez libras, pudieran pagarse al convento de Santo Domingo los gastos para hacer la fiesta en la festividad de Santo Tomás de Aquino en el Estudio²⁵³.

El 2 de septiembre de 1644, Jaume Clotas, Conseller en cap, expuso que el Dr. Font, catedrático de la cátedra mayor de Gramática, que en 1641 la había obtenido por concurso y que había dado satisfacción de su persona en la enseñanza de sus discípulos, siendo hijo de la Ciudad, pidió la misma liberalidad que se había otorgado al maestro Tallander en la confirmación de la cátedra. En la votación se hallaron diecinueve habas blancas y catorce negras²⁵⁴.

El 18 de noviembre de 1644, el Conseller en cap manifestó que los catedráticos se quejaron de la falta de pago de sus salarios, principalmente el Dr. Font, que el año pasado era catedrático de la cátedra mayor de Gramática, al

251 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 558v-559.

252 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 17 (1638-1644), ff. 574-575.

253 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff. 9v-10.

254 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 87r.

que se le debía la paga anual del año anterior, de 120 libras, y también a Jaume Plavanell, Maestro de enseñar a escribir, ya que era cosa justa que fueran pagados por sus trabajos. Los Consellers hicieron las cuentas para pasar al Clavario de la cuenta de la *Almoïna* lo que faltara²⁵⁵.

El 5 de diciembre de 1644 se mencionó en el Consell que el Capitán General del Principado se iba, y se había mostrado muy magnánimo en conceder gracias a la Ciudad de Vic, y otorgarle privilegios; por lo que le recordaron, en cuanto al Estudio General de dicha Ciudad, que desde hacía poco había aumentado tanto, que en él se habían erigido cátedras de Teología con salarios competentes, además de las de Filosofía y Gramática y que se esperaba erigir otras cátedras de otras facultades en dicho Estudio. Suplicaron poder graduar en la Universidad del Estudio de la Ciudad tanto del grado de Bachiller como de Doctor de Teología, Leyes y Medicina y de cualquier otra Facultad, y que los tales graduados gozasen de las mismas prerrogativas que disfrutaban los demás graduados, en las otras Universidades del Principado de Cataluña²⁵⁶.

1645

El 16 de enero de 1645, el Conseller en cap propuso, en virtud de diversas deliberaciones, que así como el Consell acostumbraba a pagar cada año cuarenta reales por las conclusiones generales que se tenían en el Estudio, y que al Mtro. Campàs, que las había tenido el año pasado, no se las pagaron, que se las liquidasen²⁵⁷. En la misma fecha fue nombrado maestro de la ceca Josep Soler.

El 30 de enero de 1645 se convocó el Consell por la defunción del Dr. Sairas, catedrático de la cátedra mayor de Gramática, que estaba vacante, para hacer lo conveniente para proveerla. El Consell determinó que el Dr. Tallander tuviera la ocasión de leerla por un trienio, a partir del nueve de septiembre próximo. El P. Presentado Fr. Rafael Galceran solicitó ser confirmado en el mismo cargo la lectura de la cátedra de Teología en el Estudio, y oído el Rector, el Consell le confirmó²⁵⁸.

El 9 de agosto de 1645, el Dr. Miquel Campa, natural de Vic, se había apartado de la Universidad de Barcelona –donde había leído y conseguido el gra-

255 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 113v.

256 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff.116ss.

257 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 131v.

258 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 136r.

do de Doctor y donde había hecho oposición sin alcanzar la cátedra— y tenía intención de leer alguna cátedra de Filosofía en Vic. El Consell determinó que le fuera otogada la cátedra que leía el Dr. Saborit, para el trienio siguiente que empezaba a correr el próximo 9 de septiembre, sin oposición alguna²⁵⁹.

El 6 de diciembre de 1645, el Conseller en cap expuso que el Dr. Miquel Joan Campa, catedrático de una de las cátedras de Filosofía del Estudio, había entrado al servicio del Obispo, y no podía proseguir la lectura de dicha cátedra, por lo que pedía ser liberado de dicha cátedra y el Consell aceptó dicha renuncia²⁶⁰.

El 15 de diciembre de 1645, a Sebastià Tapias, de Bigas, que estaba en las cárceles de la ciudad de Vic por haber fabricado *menuts viguetans*, moneda falsa, se lo querían llevar a las cárceles de Barcelona, y el Consell solicitó que fuera juzgado por el juez de la corte real de Vic. Además, los Consellers propusieron, al ver que tardaba la llegada de Font a Vic, que se celebrasen dos oficios. Se indicó asimismo que, por indisposición del Dr. Jaume Saborit y del Dr. Tallander, se había leído el curso de conformidad con Rector del Estudio, con el salario del Dr. Saborit, y que el lector fuera pagado de la cuenta de la *Almoína*²⁶¹.

1646

El 20 de enero de 1646, a propuesta del Conseller en cap, se leyeron en el Consell unos capítulos aprobados anteriormente para el gobierno de la Ciudad, que eran 21, entre las cuales destacaba el quinto, que afectaba al Estudio General, que resumidamente decía que, desde hacía poco, había aumentado tanto, que en él se habían erigido cátedras de Teología con salarios competentes, además de las de Filosofía y Gramática, que hacía mucho tiempo que estaban erigidas, y que se esperaba erigir otras cátedras de otras Facultades en dicho Estudio, y por ello, suplicaban a S.M. poder graduar a la Universidad del Estudio de la Ciudad tanto de Bachiller como de Doctor en Teología, Leyes y Medicina, y de cualquier otra Facultad y que los tales graduados gozasen de las mismas prerrogativas que gozaban los demás graduados en las otras Universidades del Principado de Cataluña; también suplicaban a S.M. que se sirviera dar y consignar alguna pensión perpetua en favor de dicho Estudio General sobre algún Obispado o dignidades erigidas de las Abadías del Es-

259 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff. 208-209.

260 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 240v.

261 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff. 243v-244v.

tany y Sant Joan Ses Abadeses, puesto que fueron erigidas de las rentas del Obispado de Vic²⁶².

El 30 de abril de 1646 se expuso la renuncia del Dr. Verdaguer, catedrático de la cátedra menor de Gramática, y que a la sazón leía Bernat Dimas, pobre e hijo de la Ciudad, quien pidió poder continuar un trienio la lectura. Determinó el Consell que continuara leyendo el residuo del trienio hasta el 9 de septiembre siguiente, y el trienio en las condiciones que tenía el Dr. Verdaguer²⁶³.

El 1 de agosto de 1646, el Consell tomó la decisión, ante la abundancia de *menuts viguetans* falsos, y para prevenir su uso, de que estos fueran picados y marcados para que fueran conocidos; además fueron aprobadas dos personas para que reconocieran la moneda. Tal fue el descrédito de dichas monedas, que se pensó en la posibilidad de aportar los *menuts* y que pudiesen ser abonados los buenos y cortados los falsos²⁶⁴.

El 22 de agosto de 1646 se enarboló una bandera para acudir al sitio de Lérida, con un socorro de tres reales, porque la ciudad se hallaba del todo exhausta²⁶⁵. El 29 del mismo mes llegó de Barcelona un séquito que transportaba la moneda barcelonesa.

El 6 de septiembre de 1646, el Consell, al ver que las rentas de la Almoína no bastaban para pagar los salarios del Estudio y había de pagarlos del patrimonio de la Ciudad, determinó suprimir algo de los gastos, que una cátedra de Teología y de las dos que había para niños —una para enseñar a leer y la otra para escribir y contar— se resolvieran en una con un solo maestro, que además de enseñar a leer también lo hiciera en escribir y contar, y que tuviera un salario de noventa libras. También mandaron que se eliminara el salario de Rector y Vicerrector y a los examinadores del Estudio, y también las diez libras que se daban a los bedeles del Estudio²⁶⁶ y que fueran aplicados a pagar los gastos que sufría la Ciudad, dejando estas disposiciones de Rector y Vicerrector, y examinadores así como el cargo de maestro de leer y escribir y contar en manos de los Consellers. También mandaron que se suprimiera el salario de Canciller. Además, el Dr. Casals suplicó ser confirmado en la cátedra de Filosofía, al frente de la cual llevaba nueve años, desde que había sido erigida. El Consell confirmó en la cátedra de Filosofía al Dr. Josep Casals²⁶⁷.

262 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 253r.

263 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 310r.

264 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff. 356-357.

265 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 363r.

266 [al margen: reducir otros salarios de otras cátedras].

267 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 370r.

El 22 de octubre de 1646, el Conseller en cap propuso el recorte de emolumentos de los Consellers, en la vestimenta y en el salario (ciento diez libras, pagaderas en dos pagas, una en el momento de la extracción y la otra en la fiesta de Todos los Santos y las restantes diez libras al final del año)²⁶⁸.

1647

El 18 de febrero de 1647, el Dr. Bernadí Granollachs, en su testamento, dispuso de sus bienes en obras pías y, entre otras, que fuera fundada y regida en la Universidad una cátedra de Teología, encargando a su catedrático, además de su lectura, celebrar cada día una misa a las once y cuarto, asignándole el salario de 80 libras; los albaceas proponían distintas disposiciones para aumentar dicho salario, tal como entregar a censal mil seiscientas libras a la *taula* para pagar cada año y que sirvieran para el aumento de la asignación al catedrático²⁶⁹.

El 12 de marzo de 1647 se relató la recepción de una carta de Ángela Rodríguez, Abadesa de las Capuchinas de Gerona, para fundar en Vic, y el Consell la confirió al Cabildo y canónigos de la Seo de Vic, para que decidieran lo que se tenía que hacer²⁷⁰.

El 15 de marzo de 1647 se describieron las Instrucciones hechas por Joan Francesc Rexach, notario y Síndico, entre las que destacaba la misma que transcribieron el 20 de enero de 1646, que dice: “*lo estudi general de dita Siutat de poch temps desta part va en molt gran augment que en aquell se han erigides cathedras de theologia ab competents salaris ames de las de Philosophia i gramatica que de molt temps a esta part estan erigides ij encara se esperan erigir altres cathedas de otras facultats en dit Studi suplican casar perço a Sa Altesa que pujan sens perjudici del Real privilegi a la Siutat concedit graduar en la Univerçitat de dit Studi general de dita Siutat axi de graus de baxaller com de doctor de Theologia, Lleis ij Medicina i de qualsevol altres facultats; i que los tals graduats gosen y gaudescan de las matexas prerrogativas, libertats, immunitats y graties de que gosen ij gaudescan los de mes graduats en les altres Universitats del present Principat de Catalunya*”²⁷¹.

268 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 379v.

269 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff. 403-404.

270 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 408r.

271 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 410v

El 10 de abril de 1647, el Consell trató de los daños causados por la construcción de la nueva cañería, que se había montado junto al acueducto de las fuentes de la Ciudad, atravesando el campo²⁷².

El 17 de septiembre de 1647 deliberaron las personas que podían encargarse de enseñar a leer, escribir y contar, dividiendo los cargos en leer y contar, al Rdo. Guiteras y al Rdo. Francesc Carrera²⁷³.

El 25 de noviembre de 1647 se consignó la petición del Dr. Rafael Campàs, catedrático de una cátedra de Filosofía, que leía por concurso, y solicitaba al Consell que se la confirmara para el curso siguiente, que empezaría el 8 de septiembre próximo²⁷⁴.

El 26 de noviembre de 1647 se registraron unas instrucciones para Joan Francesc Fontcuberta i Coromina, *ciudadà honrat* y Síndico de Vic, para que se trasladase a Barcelona para comunicar que no podían pagar la tasa de contribución al batallón, por los excesivos gastos que tuvo que hacer en diferentes ocasiones, en la plana de Cadaqués, socorrer a la ciudad de Barcelona, al fuerte de Montjuïc, a la villa de Martorell, a la plaza del campo de Tarragona, y a Coll de Cabra, y en otras ocasiones como con los somatenes en la entrada del marqués de Pomar y su ejército, con los marqueses de Siracusa y Leganés para ir a socorrer la villa de Perpiñán, el socorro a la plaza de Lérida, los sitios de Lérida y Tarragona, y pagando más de cuatro mil libras anuales además de gastos de fortificación y en las murallas, con grandes pérdidas de provisiones de trigo, en los gastos en la reconducción de la moneda que había fabricado con privilegio real, por lo que rogaba que se le impusiera una paga soportable²⁷⁵. El 22 del mismo mes de noviembre de 1647, el Gobernador contestó que o se cumplía o actuaría contra ellos según justicia²⁷⁶.

1650

[Faltan referencias hasta el 16 de febrero de 1650]²⁷⁷.

El 28 de abril de 1650, en el Consell, indicó el canónigo Mas, Rector del Estudio, que tuvo que servir en el oficio de Rector y también de Vicerrector,

272 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 421r.

273 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff. 480v-481.

274 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 492v.

275 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), ff. 496-497.

276 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 499rv.

277 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 122v.

por haber estado la mitad del año fuera el Vicerrector, y como el año anterior le habían dado alguna gracia, que aquel año con más razón también se le tuviera en cuenta. El Consell determinó que se le dieran diez libras por razón de Vicerrector²⁷⁸.

El 3 de noviembre de 1650, el Conseller en cap propuso la deliberación sobre la provisión de la cátedra mayor de Gramática por el Mtro. Maranges, subiéndole diez libras al sueldo, resultando la lectura de cien libras²⁷⁹.

1652

El 21 de septiembre de 1652, el Conseller en cap propuso que el Mtro. Maranges, que leía la cátedra Mayor de Gramática, había dado a entender que no quería continuar, por eso, el Consell debía determinar lo que se debía hacer. El Consell determinó dar facultad de los Consellers y al Rector para tratar de ajustar la cátedra a las personas que les pareciera oportunas²⁸⁰.

El 12 de octubre de 1652 se incluyeron unas instrucciones para Francesc Graell y Francesc Joan Rexach, nombrados embajadores por el Consell, para que fueran a la ciudad de Gerona, donde estaría el marqués de Montara, para besar la mano a Don Juan de Austria y prestar obediencia y fidelidad, a fin de que no permitiera que las tropas militares del Rey cometiesen fechorías en el territorio²⁸¹.

1653

El 28 de marzo de 1653 se recogen instrucciones para Rafael Camps, D.M., y Francesc Joan Rexach, notario público, Síndicos de la ciudad de Vic, para que comparecieran el último del mes de marzo en la convocatoria del Parlamento General convocado por Don Juan de Austria, con instrucciones de que, con toda diligencia, llevasen a consulta las propuestas al Consell antes de dar su voto, pero si eso por la premura no fuere posible, que lo consultaran con los abogados de la ciudad de Barcelona²⁸².

El 29 de abril de 1653 fueron leídas dieciocho Capitulaciones en el Con-

278 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 146v.

279 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 18 (1644-1648), f. 205r.

280 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 19 (1648-1655), f. 376v.

281 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 19 (1648-1655), ff. 383v-384r.

282 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 19 (1648-1655), f. 410rv.

sell²⁸³ y el 31 de mayo de 1653, convocado el Consell, hizo entrada el Gobernador de Cataluña Gabriel de Llupià, el cual manifestó que su Alteza Real había ordenado el pago en el Parlamento General de quinientas mil libras, de todos los brazos²⁸⁴.

El 28 de septiembre de 1653, el Consell se hizo eco de los triunfos de las armas de S.M. en el territorio, en Manlleu y en Gerona²⁸⁵.

El 11 de diciembre de 1653, el Consell suplicó al Maestre de Campo, Francisco de Gorráez, que mandase a la caballería que se alojase fuera de la Ciudad y que la infantería se acomodase en el Estudio, y ya que la Ciudad estaba exenta de alojamiento, y que era imposible que pudiera sustentar a la caballería por falta de paja, que los Estudios se trasladaran donde pareciera conveniente²⁸⁶.

1656

El 9 de enero de 1656, Josep Galceran de Pinós confesó que, de parte de S.M., había acudido a fortificar la ciudad de Vic. La Ciudad y el Consell expusieron que, para la fortificación, habían ofrecido tres mil libras, además de dos mil pagaderas después de estar ajustadas²⁸⁷.

El 28 de marzo de 1656, el Dr. Vila, Conseller en cap, expuso que tuvo que hacerse cargo del oficio de Vicerrector de seis cursos, con excesivos trabajos bien notorios por falta de Vicerrector ni examinadores, y no le tocaba asistir, por lo que solicitó graciosamente cuarenta libras, que los Consellers le podían girar de la cuenta de la *Almoína*²⁸⁸.

El 17 de julio de 1656 se presentaron en el Consell las inquietudes y molestias que provocaron en el pasado los Padres de la Compañía, al querer edificar en las murallas contra la voluntad de la Ciudad, lo que había puesto en peligro de derrumbamiento el convento del Carmen, y otros conventos que corrían peligro²⁸⁹.

283 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 19 (1648-1655), ff. 429-433.

284 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 19 (1648-1655), f. 444r.

285 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 19 (1648-1655), f. 457v.

286 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 19 (1648-1655), f. 469v.

287 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 69r.

288 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 91r.

289 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 115r.

1657

El 28 de septiembre de 1657, vista la demolición del Convento de los Dominicos, el Obispo solicitó que fuera asignado lugar y sitio para reedificar y trasladar el convento de Santo Domingo, en la casa y hostel de Josep Duran en la Rambla, fuera de los muros de la Ciudad²⁹⁰, y que luego fuera desplazado al lado de la casas de Jeroni Galles. El 12 de octubre se mencionó un problema parecido con la Orden del Carmen. Los problemas para hallar la ubicación conveniente continuaron en días sucesivos.

En fecha de 20 de diciembre de 1657, el Rey comunicó que la Reina había dado a luz un Príncipe y que se organizaran plegarias y a la vez fiestas en su honor²⁹¹.

1658

El 27 de noviembre de 1658, el P. Rector del Colegio de la Compañía de Jesús dijo que abordaría la causa del Colegio con el Barón de Savassona²⁹².

El 24 de febrero de 1658, el hijo de Francesc Joan Rexach, Jurado de la Ciudad, tenía las conclusiones de Santo Tomás que se acostumbraban sostener cada año, y que iban dirigidas a los Consellers y a la Ciudad, por lo que se le otorgaron, como ayuda, cuarenta reales de plata para la impresión²⁹³.

1660

El 3 de agosto de 1660 se trató resumidamente de una noticia del padre Provincial de los Capuchinos, en la que proclamaba ante el Consell que hacía unos cuarenta y cinco años que habían estado sirviendo a la ciudad de Vic, desde que el edificio fue construido, y los religiosos eran sustentados en gran número, viviendo del favor y la caridad de los devotos, fabricando celdas, durante el contagio de la peste y la venida del francés, y rigiendo la cátedra de Filosofía y Teología; dicho Provincial pidió al Consell se sirviera subvenir a la necesidad²⁹⁴.

290 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 180r.

291 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 197v.

292 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 259v.

293 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 270v.

294 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), ff. 379-380-381.

El 3 de diciembre de 1660, el Conseller en cap propuso uno de los problemas ya debatidos sobre preeminencia entre la Orden Franciscana y los Carmelitas Calzados en argumentar primero en la Universidad, pues los Carmelitas Calzados ya estaban cansados de protestar ante los Consellers. Estos invocaron al Obispo que, como Canciller, decidiera la manera más justa²⁹⁵.

1661

El 20 de abril de 1661, el Conseller en cap, en la causa de los Padres de la Compañía, citó al P. Retorte, para que suspendiera dicha causa durante quince días, pasados los feriados, mientras el Consell determinara lo que se debía hacer²⁹⁶.

El 5 de noviembre de 1661, en el Consell, el P. Sever Fitor, O.P., Prior del monasterio y convento de Santo Domingo, expuso que, en 1656, en ocasión de la invasión del enemigo en la llanura y cuenca de Osona, habían solicitado reedificar su convento en el suburbio, y el Consell lo concedió y añadió que serviría de adorno al camino²⁹⁷.

El 5 de diciembre de 1661 se recibió una carta de S.M., en la que mencionaba la defunción de su hijo el Príncipe Felipe y, a la vez, el nacimiento de otro Príncipe; la carta fue entregada en Madrid, el 10 de noviembre de 1661²⁹⁸.

1662

El 9 de enero de 1662, el Conseller propuso que el Bedel del Estudio de la Ciudad había argumentado la necesidad de que le hicieran una vestimenta apropiada a su oficio para los actos en la Universidad, y que el Consell determinó gastar lo que fuera preciso para dicha prenda, gastando de la cuenta de la *Almoína*²⁹⁹.

El 9 de marzo de 1662, el Conseller president expuso que el Monasterio de los Capuchinos precisaba leña y salvado para las bestias, por lo que el Consell propuso que se le hiciera esta limosna. Además, el mismo Conseller destacó que, desde hacía años, las cátedras que se leían en el Estudio de la Ciudad

295 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 402r.

296 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 436r.

297 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 473r.

298 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), ff. 462v-463r.

299 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), f. 486r.

las daban los Consellers sin oposición, lo que confirmaba que el Estudio iba de mala manera y que los que a la sazón eran catedráticos cumplían mal la obligación que tenían, por lo que se juzgaba pernicioso dar unas cátedras sin oposiciones. Deseando, pues, los Consellers remediar los daños, impulsarían que el Consell determinara de entonces en adelante no proveer dichas cátedras sin oposiciones, y que, si se diera alguna cátedra sin oposición, no pudiera ser admitido tal catedrático ni pudiera leer en el Estudio, por lo que los Consellers –que a la sazón eran y los que serían– no tuvieran facultad de poder proveer, ni confirmar cátedra alguna –aunque fueran las de enseñar a leer y a escribir– sin oposición. Mandaron que, de entonces en adelante, y perpetuamente, dichas cátedras fueran provistas por oposición, como se acostumbraba en la ciudad de Barcelona y en otras Universidades aprobadas. Y para que esta determinación fuera perpetuamente observada, que cada 3 de mayo fuese leída y que los Consellers jurasen guardarla y observarla³⁰⁰.

El 16 de junio de 1662, el Conseller president propuso que, conforme al nuevo estatuto hecho en la Universidad del Estudio General de Vic, en el que los Consellers no podían confirmar ni dar cátedra alguna del Estudio si no era precedida de oposición, se debían poner en edicto dos cátedras, una de Teología y la otra de Filosofía, y se habían hecho tantas prevenciones como en Barcelona, a fin de que dichas cátedras fueran provistas por quienes tuvieran mayor número de votos, y que ello redundaría en beneficio de los estudiantes e hijos de la Ciudad. Teniendo el Consell noticia de que Antonio Comalada, Pbro. beneficiado de la Catedral, había leído en la Universidad una cátedra de Filosofía durante nueve años continuos con experiencia y satisfacción, y además conociendo la ciencia y habilidad de Jaume Brunells, Rdo. natural de Vic, para ser catedrático de una cátedra de Filosofía, por esa vez solamente y sin prescindir del estatuto nuevo, decidieron proveer las dos cátedras, y la de Teología que leía el Prior de Santo Domingo, Fr. Sever Fitor, al Dr. Antoni Comalada, el tiempo acostumbrado con el salario y obligaciones ordinarias; y la otra cátedra de Filosofía, que vacaría por haber terminado el curso el Dr. Antoni Comalada, la darían a Jaume Brunells durante tres años, empezando el 9 de septiembre siguiente, con el salario ordinario, pagadero en el modo y forma acostumbrados, siendo testigos Francesc Bartrenera y Miquel Cuatreca-ses, escribanos³⁰¹.

300 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), ff. 497v-498r.

301 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 20 (1655-1663), ff. 521v-522r.

1663

El 19 de junio de 1663 se expuso en el Consell las cartas recibidas de S.M., urgiendo la necesidad de fortificar la Cerdaña, particularmente la provincia y la Ciudad, y de provisionar de fondos al Marqués de Castel-Rodrigo, Lugarteniente y Capitán general, para tal efecto, puesto que eran los más interesados en esta cuestión³⁰².

El 23 de julio de 1663 hubo una proposición de los ejecutores del testamento de Francesc Llucià de Codina, canónigo de Vic, para pedir que se ejecutara, con el fin de edificar el monasterio de las Religiosas Calzadas del Carmen³⁰³.

El 30 de agosto de 1663, el Dr. Antoni Comalada, D.T., beneficiado de la Seo, acompañado de otros beneficiados e hijos de la Ciudad, expuso que el Dr. Joan Pau Salner, Vicario General de Vic, y Brauli Sunyer, Obispo de Vic, estaban revisando el cabreo, con los problemas que ello conllevaba³⁰⁴.

1664

El 21 de julio de 1664, el Dr. Diego Sallés, obrero durante aquel año, relató en el Consell que, en la segunda planta de la casa del Estudio, había desde hacía mucho tiempo una jácena rota y que amenazaba si no se reponía; el Consell determinó que, ante el elevado coste y la falta de efectivo, se apuntalase. A continuación el Rdo. Joan Torrabadella, Pbro. beneficiado de la Seo de Vic, maestro de enseñar a leer y contar en el Estudio General, presentó una súplica en la que afirmaba que, desde el año 1650, había sido empleado en la Universidad para enseñar a leer a los niños de la Ciudad, y desde entonces servía, y deseando seguir sirviendo del mismo modo, suplicaba se le concediera licencia para ello, por lo que el Consell le confirmó por los tres próximos años, con el salario de sesenta libras anuales pagaderas en las pagas acostumbradas³⁰⁵.

El 2 de octubre de 1664, Joan Vila presentó ante el Consell que el Dr. Rexach, catedrático de una cátedra de Filosofía, había renunciado o quería renunciar, por lo que suplicaba que dicha cátedra se diera por concurso u oposición juntamente con las que iban a quedar vacantes, como marcaba el

302 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 16ss.

303 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 34r.

304 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 34r.

305 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 144rv.

estatuto del Estudio. El Consell determinó que la cátedra se esperaba que vacase por renuncia, y que, además, se debía esperar a que se congregara la Junta, que se reuniría el 10 de mayo anualmente como era costumbre³⁰⁶.

El 7 de octubre de 1664, ante el Consell, el Dr. Juan Bautista Terrés, Rector de la Universidad, propuso que se erigiera la Academia de Santo Tomás, como existía en las demás Universidades, y que, para los gastos, el estudiante pagase un real anual, lo que fue aprobado por catedráticos y estudiantes. Se le planteó que hiciera tal propuesta en presencia de todos los Consellers de la Ciudad. Por lo demás, habiéndose suscitado muchas diferencias por el sustituto del Dr. Rexach en la cátedra de Filosofía, Fr. Pere Màrtir Ferrusola, O.P., este no fue hallado conveniente por dicho Consell para la lectura, aunque continuaría vacante hasta que el mismo Dr. Rexach hubiera renunciado definitivamente³⁰⁷.

El 12 de octubre de 1664 entró en el Consell Joan Baptista Terrés, ciudadano de Vic, Rector de la Universidad por el bienio, y relató que algunos estudiantes habían cometido fechorías y que había mandado detener a algunos y, en lugar de moderar sus acciones, fueron de mal en peor, que le habían desafiado y amenazado de muerte, con palabras ignominiosas e infamantes y libelos, por eso demandaba al Consell investigar a los delincuentes y que fuesen castigados. El Consell determinó hacer una denuncia criminal, que se buscaran pruebas y se descubrieran a los delincuentes³⁰⁸.

El 20 de octubre de 1664, el Dr. Jaume Brunells, catedrático del Estudio, expuso que hacía diez o doce días que, por orden el Rector, Juan Bautista Terrés, D.D., estaban presos y detenidos en las cárceles reales de la Ciudad seis o siete estudiantes, discípulos del mismo Brunells, por algunas desobediencias; suplicó al Consell que suavizase la pena a estos estudiantes, que pedían gracia y justicia. El Rector precisó que debían compararse las letras para averiguar los autores del libelo e investigar a los culpables de tales delitos³⁰⁹.

El 29 de octubre de 1664, el conseller president Codolosa determinó que se diesen los puntos de oposición de la cátedra vacante de Filosofía en el Estudio, y que se lo comunicasen el rector Terrés, para que hiciera lo pertinente. Para votar dicha cátedra, el Consell determinó que comparecieran todos los doctores de todas las Facultades, en caso de que fueran bachilleres

306 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 149v.

307 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 153-154.

308 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 155v-156r.

309 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 157v-158r.

o doctores en Filosofía, según la aprobación hecha el 10 de septiembre de 1627³¹⁰.

En el mes de noviembre de 1664, se recogieron nuevamente contiendas entre el Cabildo y los beneficiados, los canónigos, el clero pobre, y el mismo Consell por la cuestión de los censales, para llegar a una concordia.

El 9 de diciembre de 1664, el Consell tuvo noticia de que el Cabildo intentó una causa contra los catedráticos de la Universidad del Estudio de la ciudad de Vic, y no deseaban pagar el salario de los catedráticos ni de los oficiales³¹¹.

1665

El 3 de febrero de 1665, el Consell deliberó acerca de que los estudiantes forasteros, criados de los canónigos de la Seo de Vic, se aprovecharan del beneplácito del Consell –que podían revocar, siempre que los Consellers lo votaran– para no pagar a los maestros, y pensaron que los criados deberían pagar el salario a los catedráticos, pero no se adoptó ninguna determinación³¹².

Hubo un escrito del 3 de febrero de 1665, en el cual del Dr. Joan Baptista Terrés, abogado ordinario de la ciudad de Vic, mostró su parecer de que los militares, a pesar de gozar del Privilegio Militar, debían pagar las imposiciones y gabelas de los ciudadanos, de acuerdo al Real Privilegio concedido por Don Juan de Austria, lugarteniente de S.M. en el Principado, el 18 de marzo de 1654. En meses sucesivos continuó la lucha de los militares por la conservación del Real Privilegio y la supresión del pago.

El 4 de julio de 1665, el Dr. Bojons dijo que tenía un escrito en el que los Dres. Antoni Comamala, Jaume Brunells, Francesc Cendra y Joan Sanvicens, catedráticos del Estudio de Vic, suplicaban continuar el ejercicio de la enseñanza en el Estudio, por lo que rogaban ser confirmados en el servicio. El Consell respondió que la dificultad estaba en que la provisión de cátedras de Estudio debía ser hecha por oposición, según un memorial conservado en lengua latina, por lo que decidieron preguntar a teólogos y juristas sobre dicho memorial, para saber lo que tenía que hacerse. El 8 del mismo mes, el Consell retomó el asunto de los catedráticos del Estudio y decidió que no se otorgasen sino por oposición, consultados el Dr. Miquel Riera (Rector de Olot), Gaspar Graell y otros teólogos, que habían traducido el documento en

310 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 160-161.

311 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 174v.

312 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 186rv.

lengua vulgar y, aunque hubo disensión en el Consell, la mayor parte se levantó y no quiso que fuera tocada la determinación³¹³.

El 9 de julio de 1665, el Consell determinó –a instancias del Dr. Llorenç Ferrer, quien se oponía a que la decisión fuera asunto de teólogos– que se aboliera el Estatuto el que se obligaba a dar las cátedras por oposición, y también en la enseñanza de leer, contar, escribir, según la conveniencia y beneficio del Estudio. De nuevo se leyó una proposición sobre la provisión de catedráticos, en la que se pedía una súplica para un negocio de gracia y que las peticiones presentadas en conjunto, lo fuesen esta vez cada una en particular. La cátedra de Teología fue adjudicada, por votos secretos según el sistema de las habas blancas, al Dr. Comalada, por el trienio siguiente, que empezaba el 9 de septiembre siguiente. De igual manera fue otorgada la de Filosofía al Dr. Jaume Brunells durante el mismo trienio e igual salario. Luego fue votada la cátedra de mayores de Gramática del Dr. Cendra, que también fue igualmente en tiempo y salario confirmada. Finalmente la cátedra de menores de Gramática fue votada y confirmada al Dr. Joan Sanvicens, según las condiciones acostumbradas³¹⁴.

El 23 de julio de 1665, el Conseller president expuso que en el Estudio faltaba un Maestro que enseñara a escribir y contar, pero pidió que la colación de dicho oficio fuera precedida de un examen. Entró el Rdo. Joan Francesc Carrera, Pbro. beneficiado de Vic, que durante muchos años había tenido el oficio de enseñar a escribir y a contar en el Estudio de la Ciudad, que presentó una súplica en la que invocaba el hecho de haber enseñado en dicho Estudio y que estaba interesado en continuar dicho oficio, por lo que suplicaba ser confirmado³¹⁵.

El 28 de septiembre de 1665, ante el Consell congregado, el Conseller president Joan Bonaventura Bergadà leyó una carta de S.M. la Reina, entregada por el obispo de Vic, Jaume de Copons, en la que expresaba la muerte de su esposo, quedando como tutora de su hijo el rey Carlos, y Gobernadora universal de sus reinos. También fue leída otra carta de Vicente Gonzaga, lugarteniente y Capitán general del Principado de Cataluña³¹⁶.

El 11 de noviembre de 1665, el Conseller president propuso que los criados de los canónigos pagasen los salarios a los catedráticos, que acostumbraban abonar los estudiantes forasteros³¹⁷.

313 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 224-225.

314 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 226-227.

315 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 230v-231.

316 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 240-241.

317 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 251r.

El 5 de diciembre de 1665, el Consell determinó que, para terminar con los tumultos e inquietudes en el Estudio, los Consellers dieran órdenes al Rector y Vicerrector a fin de que los estudiantes fueran examinados, y los que no fueran hábiles, fuesen privados de cursar estudios o que volvieran a estudiar Gramática, y si no, que se marcharan del Estudio, y asimismo investigasen a los más delincuentes³¹⁸.

1666

El 5 de enero de 1666, el Dr. Antoni Comalada anunció que, el 2 de aquel mes, el Dr. Jaume Brunells había renunciado al residuo del trienio de la cátedra de Filosofía que leía en el Estudio, por lo que el Consell deliberó que dicha cátedra fuera provista por el residuo del trienio, y para ello fue presentado el Rdo. Francisco Aris, y votado por las habas, siendo mayoría blancas sobre su idoneidad y suficiencia, se le proveyó de dicha cátedra³¹⁹.

El 5 de noviembre de 1666, el Conseller president notificó que, por la enfermedad y finalmente la defunción del Dr. Francesc Aris, fue proveída la cátedra de Filosofía a Fr. Francesc Bada y –debido a la enfermedad y demás– los licenciandos deseaban reemprender el curso, pero como no se les hubiese provisto dicha cátedra, esperaban terminar el curso en dos años. El Consell determinó volver a empezar el curso de Filosofía, una vez provista la cátedra por Fr. Bada por tres años³²⁰.

1667

El 9 de septiembre de 1667, el Conseller president informó que aquel año había diecinueve nuevos estudiantes que querían cursar Filosofía y el Consell planteó que el Rector tuviera diligencia en vigilar que los estudiantes fuesen capaces, y que eso era negocio del Vicerrector y de los examinadores, con su salario pertinente³²¹.

El 6 de octubre de 1667, en el Consell, se propusieron negocios de guerra. Trataron acerca de una carta recibida del Capitán General y Lugarteniente, en la que hacía alusión a una carta de S.M., para la formación del Tercio, para

318 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 255v.

319 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 259v.

320 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 330v.

321 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 386v.

el mayor servicio del Rey. El Consell planteó una serie de dificultades, como permanecer fuera de la Ciudad, el problema del estipendio...³²².

1668

El 5 de marzo de 1668, en el Consell, el procurador del Convento del Carmen hizo llegar una súplica sobre la pretensión de los Religiosos Franciscanos de que en los actos y concursos literarios del Estudio General de la Ciudad tuvieran precedencia a la Padres Carmelitas, lo que entre ellos siempre originó controversias y debates, porque en el pasado los Carmelitas precedían a los Franciscanos en los actos del Estudio. Cuando había actos literarios en los que precedían los Franciscanos, no asistían ni los Carmelitas ni los Mercedarios; por eso, Fr. Pere Batle suplicó que ordenara a los Administradores Generales del Estudio y al Rector que se repusieran a los Carmelitas en el primer lugar. Leída dicha súplica por Josep Estada, Síndico del Convento del Carmen, el Dr. Joan Bonaventura Bergadà, Abogado de la Ciudad, y los demás Consellers votaron sin llegar a ninguna conclusión³²³. El 17 de marzo, Fr. Pere Batle, O.C., formuló que era un agravio que los Padres Carmelitas, como catedráticos del Estudio, no hallasen ni lugar ni sitio para argumentar en las conclusiones y actos literarios, y que los Franciscanos –no siendo catedráticos– fueran preferidos en la argumentación en los actos literarios; por lo que rogó que en los actos literarios, a fin de que hubiera más asistencia y para utilidad del Estudio, tuviera preferencia el carmelita catedrático al simple religioso franciscano. Leída la súplica, el Consell determinó que fueran preferidos los catedráticos del Estudio³²⁴.

El 8 de mayo de 1668 propuso Fr. Benet Montans, O.P., Prior del Convento de Santo Domingo, que, como el Dr. Antonio Comalada leía una cátedra de Teología y había sido provisto de la Rectoría de Granollers, Diócesis de Vic, y dicha cátedra vacaría, el Consejo la concediera por el tiempo oportuno al Fr. Antoni Puig, O.P.³²⁵.

El 22 de junio de 1668 el Dr. Francesc Boxeda, Pbro., había renunciado como Rector de la Universidad literaria de Vic y, viendo el Consell que la falta de Rector podría ser fuente de inquietudes y alborotos, y que no se podía leer

322 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 388rv.

323 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 421r.

324 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 425rv.

325 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 438r.

ni ejercer actos literarios, los Consellers decidieron buscar a una persona que fuera indicada para tal oficio, junto con cuatro consiliarios³²⁶.

El 1 de julio de 1668, el jurado Geroni Bardí dijo que el Lector Fr. Gabriel Batlle mencionó que, en el mes de marzo, en la Universidad, se había hecho un estatuto para que los carmelitas precedieran a los franciscanos en los actos literarios del Estudio y que dicho estatuto no era observado, lo que debía comunicarse al Rector³²⁷.

El 9 de julio de 1668, el Conseller president expuso que, en el Estudio de la Ciudad, vacaba una cátedra de Teología y que la había pedido el Dr. Josep Catús, Pbro., hijo de la Ciudad. El Consell determinó que, mientras tanto, no le fuera dada la cátedra, dado que no bastaban los votos³²⁸.

1669

El 22 de marzo de 1669, el Conseller president, Francesc Vila i de Prat, expuso las diferencias que tenían los catedráticos de esta Universidad en cuanto a las precedencias, y que últimamente había habido diferencias entre el Dr. Josep Catús, catedrático, y Fr. Pere Batle, Maestro del Carmen, también catedrático y no había sido posible acordarlas, aunque habían sido tratadas con el rector Terrés. Convocado el Dr. Catús, invocó el hecho de ser Doctor por una universidad aprobada y catedrático de Teología, por lo que le tocaba la precedencia a cualquier otro doctor y religioso catedrático de la Universidad en los actos de la fiesta de Santo Tomás de Aquino, que acompañaban a los Consellers en la Iglesia de Santo Domingo donde se tenían las conclusiones, de manera que suplicaba al Consell mandase de justicia que así fuera en adelante, como hasta el momento había sido. Convocado después Fr. Pere Batle, O.C. y catedrático de Teología, invocó que, como doctor más antiguo y de universidad aprobada y como catedrático, le pertenecía sobre los demás catedráticos por las razones aludidas la preeminencia en la argumentación de las conclusiones, porque así se observaba en Barcelona y en otras universidades de Cataluña. Seguidamente Fr. Josep Bonall, O.P. y catedrático de Teología, al saber que Fr. Batle quería preceder en la fiesta de Santo Tomás, suplicó que en la del Aquinate, fiesta de su religión, se entendía que era la fiesta dominicana de la Universidad y suplicaba su preeminencia. El Consell decidió que

326 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 442rv.

327 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), ff. 443v-444.

328 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 448r.

el orden para la fiesta de Santo Tomás y otros actos que fueran convenientes, serían avisados por el Rector, con la resolución siguiente: en primer lugar un doctor teólogo que leyera Teología; en segundo lugar, el catedrático teólogo dominicano; en tercer lugar, el catedrático teólogo carmelita; y los siguientes lugares fueran ocupados por los demás catedráticos filósofos en la antigüedad de sus cátedras y en último lugar la cátedra mayor de Gramática, y después la cátedra menor, y que en dicha fiesta debían ir adornados de las insignias doctorales. Igualmente debían asistir a los actos de conclusiones y argumentar, so pena de dos libras³²⁹.

1670

En el mes de enero y febrero de 1670, convocado el Consell, se intentaron ajustar negocios sobre la *Unió* para el servicio de S.M.

El 14 de julio de 1670, el Conseller en cap propuso que el Sr. Francesc Bójons, Jurado del Consell, presentase al Dr. Joan Bosch, Pbro. beneficiado de la Seo de Vic, quien dijo que había servido a la Ciudad seis años leyendo en la Universidad literaria una cátedra de Filosofía, con la consabida satisfacción y que, acabado su plazo, quería seguir sirviendo en el mismo oficio, por lo que suplicaba fuera confirmado en dicha cátedra para el siguiente trienio, que empezaba el 9 de septiembre de 1670. El Consell lo confirmó en la cátedra por el trienio y el mismo sueldo³³⁰.

1671

El 8 de febrero de 1671, convocado el Consell, el Canciller del Obispo de Vic propuso el negocio para la reedificación de su palacio, aprovechando un solar junto a la muralla, y pidiendo el agua necesaria, a lo que los Consellers respondieron que se concediera permiso a la petición. También aceptaron favorecer una petición de los PP. Capuchinos sobre la provisión de leña y salvado³³¹.

El 15 de abril de 1671, ante el Consell, el jurado y mercader de Vic, Joan Baptista Reguer, anunció que le había llegado la noticia de que en el Estudio General había tal cantidad de muchachos que iban a aprender a leer y a es-

329 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 487rv.

330 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 568r.

331 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 583rv.

cribir, por lo que se tendría que pensar en un ayudante. El Consell propuso que el Rector se informase de lo que planteaba Reguer y, si opinase que era una necesidad, lo presentara al Consell, el cual tuviera potestad de poner un adjunto, un licenciado examinado y aprobado, al que se le diese un salario conveniente³³².

El 26 de agosto de 1671 se anotaron los apuntes para un tratado de Concordia entre la ciudad de Vic y el cabreo y administración de la Iglesia de nuestra Señora de la Piedad de Vic³³³.

El 28 de septiembre de 1671, el Conseller president expuso que el Maestro de mayores del Estudio leía a Terencio, cosa de poco o ningún provecho para los estudiantes, y que sería mejor, conforme al mismo maestro, el Dr. Rovira, que leyera el Concilio de Trento, el Breviario u otro autor espiritual, que sería de mayor utilidad para los alumnos. El Consell propuso que se tuviera una conferencia con el Rector y catedráticos de la Universidad y que los Consellers expusieran lo que parecía convenir para su deliberación³³⁴.

El 20 de octubre de 1671, convocado el Consell ordinario, el Conseller president declaró que la convocatoria era debida a la concordia entre el Capítulo y canónigos de la catedral de Vic y la Ciudad, que fue firmada entre la Seo de Vic y la Iglesia de la Pietat³³⁵.

1672

El 4 de marzo de 1672, el Consell, teniendo noticia de las diferencias que había entre los catedráticos y doctores de la Universidad acerca de las precedencias y que habían participado de estas diferencias al Obispo de Vic, determinaron que este tomara la decisión para que las acomodase de la manera que le pareciese más conveniente para la quietud y sosiego³³⁶.

El 5 de noviembre de 1672, el Conseller president expuso que el canónigo Pere Ramis, dado el aumento del precio de la carne, había constituido una fundación para los enfermos del hospital, que a la sazón había acrecentado con la cantidad de dos mil libras, para el sustento de los enfermos pobres³³⁷.

332 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 21 (1663-1671), f. 59orv.

333 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 7rv.

334 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 12rv.

335 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 14rv.

336 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 45r.

337 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 70r.

1673

Surgieron muchas veces en el pasado y volvieron a resurgir entonces las voces de grupos de la ciudad de Manresa que pretendían desvincularse del obispado de Vic y crear otra sede episcopal. El 12 de junio de 1673 se repitió esta situación, en la que el mismo Obispo de Vic se interesaba por la situación, pues Manresa había presentado esta pretensión a S.M., que ya en 1635 había sido desechada³³⁸.

1674

El 19 de febrero de 1674, los canónigos de Vic Josep Nadal y Francesc Clara se presentaron al Consell con el fin de ir a Tarragona conjuntamente y en embajada a felicitar por la elección al nuevo obispo de Vic, Jaume Mas³³⁹.

El 27 de abril de 1674, en el Consell, Josep Ferrer expuso que el Rey de Francia mandó anunciar la guerra contra España y en particular en las fronteras de Cataluña, haciendo algunas incursiones en el Ampurdán y otros puntos del Principado, en los cuales se habían defendido, pero prosiguieron en las fronteras del Rosellón y la Cerdaña³⁴⁰.

1674-1678

En el último cuarto del año 1674, se recogieron muchas partidas que hacen referencia a asuntos de guerra, que prosiguieron en 1675 y 1676 con cartas de S.M. y de su lugarteniente, Capitán general del Principado. En 1677, son varios los indicios que atestiguan que se produjeron algunos problemas, por la ausencia de aprovisionamiento de trigo. La Ciudad intentó comprar el trigo preciso para el sustento de los ciudadanos, a pesar del aumento de precio ante la escasez. Igualmente se detectaron movimientos de tropas con toda su problemática. En 1678 continuaron los dos temas del año anterior, problemas de trigo y asuntos de guerra, con la creación de un somatén de 120 hombres en forma de compañía.

El 1 de agosto de 1678, el P. Salvador Mauri, del monasterio de la Merced, expuso que los consellers le habían pedido que tuviera a bien ofrecer un lu-

338 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 119rv.

339 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 158r.

340 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 177r.

gar para que se pudiera tener estudios en la Ciudad, pues el Estudio General estaba ocupado al servicio del Rey. Los daños causados por los licenciados precisaban de dinero y, siendo pobre, suplicó ayuda para dichas obras, al que los Consellers concedieron 10 libras³⁴¹.

1679

El 3 de febrero de 1679 se mencionó la firma de la paz entre el Cabildo y la Ciudad de Vic, por lo que se decretó tres días de luminarias públicas, como demostración de alegría, y la convocatoria de la procesión general con ocasión de la firma de la paz el 10 de febrero del mismo año.

El 30 de agosto de 1679 se recibió carta de S.M., datada en Madrid a 25 de agosto de 1669, comunicando su matrimonio en París con su sobrina María Luisa de Orleans, implorando que se celebrara una misa solemne³⁴².

1680

El 9 de abril de 1680, el Conseller president puso en manos del Secretario Josep Vila, el cabreo y emolumentos de la *Almoïna* general, y en la cobranza se vio que bastaban para pagar a ciertos catedráticos, y era suficiente para fundar una cátedra de Filosofía, de la que precisaba el Estudio y con ello habría mayor número de estudiantes y se quitarían muchos abusos; así pues, era preciso que se fundara una cátedra adicional a las dos que había de Filosofía, con el mismo salario; por lo que el Consell decidió fundar en la Universidad literaria una cátedra más de Filosofía, de las rentas de la *Almoïna* general de la Ciudad, en la que el catedrático debía empezar a leer aquel curso y tener conclusiones y demás servicios obligados, y que fuera pagado por el clavario con las pagas acostumbradas, y se otorgase por edicto y oposición. El mismo Conseller president, Miquel Pradell, manifestó que era notorio que los doctorados de la Universidad literaria de la Ciudad no eran estimados ni apreciados, porque no tenían ninguna preeminencia, a diferencia de los la Universidad de Gerona, pues allí tenían una bula de S.S. y otra de S.M., por lo que tenía una mayor preeminencia. Por lo cual, si se hallara dinero, convendría que se informasen en Gerona de las diligencias que eran convenientes, a lo que el Consell determinó que así se hiciera y se gastase lo necesario³⁴³.

341 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 453r.

342 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 523rv.

343 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), ff. 563-564.

El 3 de octubre de 1680, en el Consell, el rector Dr. Tarrés expuso que el año pasado se había fundado una cátedra de Filosofía, con lo que a la sazón había tres cátedras de Filosofía, y se había visto ante la dificultad de saber cómo se habían de tener las conclusiones de Santo Tomás, decidiendo que fuesen dos sustentando las conclusiones, uno de Filosofía y otro de Teología, concediéndoles seis libras a cada uno de ellos. También se aprobó que la campana que se había roto se volviera a rehacer³⁴⁴.

1681

El 13 de junio de 1681, el Conseller en cap, Pere Moreta, convocó al Consell para comunicar que se aproximaba el plazo para proveer la cátedra vacante de Filosofía de la Universidad, señalando para el lunes y martes siguientes al rector Dr. Joan Baptista Tarrés, y deliberando que presidiera la cátedra de Filosofía el Vicario General del Obispo de Vic, Canciller elegido por el Obispo, lo que pareció mal a muchos ciudadanos, que dijeron que la Ciudad había elegido a su Rector, por lo que hicieron una embajada por medio de Tarrés y Joan Baptista Oriol para discutir tal pretensión, y que el Obispo se sirviera asistir al acto y a la extracción de los votantes. El Consell reafirmó a los catedráticos y al Rector³⁴⁵.

El 30 de octubre de 1681, el Conseller tercero recordó que el año anterior se intentó obtener los privilegios reales y pontificios en el Estudio de la Ciudad para poder graduar en las facultades de Filosofía y Teología y en todas las otras Facultades, y en Roma se comunicó que no sería cosa de mucho gasto; el Consell determinó que con diligencia y esfuerzo intentaran alcanzar los privilegios y autoridad Pontificia para poder graduar en todas las Facultades³⁴⁶.

1682

El 13 de febrero de 1682, el rector Tarrés pidió al Consell que, visto que los catedráticos y estudiantes –por la devoción que tenían a Santo Tomás de Aquino– habían intentado obtener una cofradía, pudiera obtener de la *Almoina* las gracias necesarias³⁴⁷.

344 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), f. 610rv.

345 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 12-13.

346 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), f. 32r.

347 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), f. 51v.

El 13 de abril de 1682, Francesc Cendra pidió confirmación del oficio de Vicerrector por un bienio, que empezaría en el siguiente mes de agosto. Además, el Dr. Joan Sanvicens, Pbro., expuso que hacía treinta años que leía una cátedra de Gramática en el Estudio de la Universidad, y que era costumbre jubilar a los Lectores que habían leído veinticinco años, y si el Consell no tuviera bien jubilarle, al menos le confirmara en la cátedra. El Consell determinó jubilar al Dr. Joan Sanvicens con el salario de cátedra en dos pagas cada medio año; que estuviera obligado a leer dicha cátedra mientras tanto y que en el mes de septiembre la cátedra vacante saliera a concurso³⁴⁸.

El 1 de mayo de 1682, el Conseller en cap anunció que en el día anterior recibió una carta del Dr. Josep Puigrubí, Síndico en Barcelona, que notificaba que la Ciudad de Vic había conseguido los privilegios de poder graduar de nuevo en Teología y alcanzar la confirmación del privilegio de poder graduar en Filosofía y contentar a la Ciudad de poder conseguir estos poderes, considerando que su Excelencia y su Real Consell en aquella Provincia, que tenían poderes, hallaban dificultades en la Generalitat y que, si la Ciudad moderaba sus peticiones en cuanto a los grados de Filosofía y Teología, se ajustaría más a razón y conforme a equidad³⁴⁹. El 7 del mismo mes, Puigrubí relató que debía juntar el memorial previo, para pasar el informe antes de recibir la licencia para regresar a casa.

El 5 de junio de 1682, en el Consell de la Ciudad de Vic, se tuvo noticia de una carta de Madrid de 23 de mayo, en la que acusaba recibo del memorial de Josep Puigrubí, presentado a S.M. por el Consejo de Aragón, y se había concedido un privilegio al Estudio de la Ciudad en Filosofía y Teología³⁵⁰.

El 6 de julio de 1682, el Consell expuso que, el Dr. Francesc Cendra, Vicerrector del Estudio; el Rdo. Sagimon Torrent, Maestro de enseñar a leer y a escribir y contar; y el Rdo. Francesc Corba, Maestro de enseñar a leer, habiendo tenido noticias, en cuanto al orden de sus ejercicios y oficios, de que habían cometido algunas faltas, y por otra parte hablado con palabras oponiéndose a cosas de la Ciudad, fueran removidos de sus oficios y se mandó que los Consellers tuvieran poder de remover de dicho oficio al vicerrector Dr. Cendra³⁵¹.

El 14 de julio de 1682, en el Consell, se recogía que Josep Puigrubí, Sí-

348 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 69-70r.

349 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 78v-79r.

350 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), f. 91r.

351 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), f. 101v.

dico de la Ciudad, había pedido a S.M. y a su Real Consell poder graduar en la Universidad literaria de los grados de Teología y Filosofía y se decía que el Dr. Josep Comerma había trabajado para poder alcanzar dicho informe. Además, se decidió que la Ciudad tuviera que tener en Barcelona una persona para los negocios, y se decidió que el Dr. Comamala se ocupase en distintos negocios³⁵².

El 8 de septiembre de 1682, el Dr. Onofre Ponsich, otro de los catedráticos de Filosofía de la Universidad literaria, expuso a los Consellers que tenía empeño en ir a servir al Obispo de Solsona, por lo que había pedido y suplicado la renuncia a dicha cátedra. El Consell aceptó dicha súplica y, ante la experiencia y satisfacción del Dr. Josep Homs, le concedieron el residuo de dos años, creándolo catedrático de dicha cátedra por dicho tiempo, aplicándole el salario acostumbrado, con las pagas y plazos, y que debía leer las horas y enseñar en el Estudio de acuerdo con los Ordenaciones. También se trató sobre los monasterios y conventos convocados a votar la cátedra de Gramática, y el Consell determinó que tuvieran igual voto en cualquiera de las cátedras de la Universidad³⁵³.

1683

El 4 de febrero de 1683, Sagimon Homs, conseller tercero, expuso que en el monasterio de los PP. Carmelitas Descalzos hubo una disputa del Colegio de Artistas y del Colegio de San Cosme y San Damián, por la que habría recibido algunas palabras injuriosas de parte de Esteve Riera, que habían inquietado a los estudiantes³⁵⁴.

1684

El 27 de mayo de 1684, se presentó ante el Consell, Pere de Amigué, Ministro de S.M., portando una carta de 16 de mayo de 1684 en la que exponía que el enemigo francés estaba a la vista de la ciudad de Gerona, por lo que pedía levas numerosas y con urgencia para atender las necesidades de la provincia. El Consell movilizó una compañía de ochenta hombres³⁵⁵.

352 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 102v-103.

353 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 116r-v-117.

354 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 142v-143.

355 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), f. 237r.

El 14 de julio de 1684, el Conseller president expuso que estaba vacante la cátedra de Filosofía que había leído el Dr. Josep Homs y que, terminado el curso, había de ser puesta en edicto, por lo que el Consell determinó que el mismo Dr. Homs regentase la cátedra con el mismo salario y prerrogativas que tendría si el Consell lo hubiera elegido catedrático en dicha cátedra de la Facultad. También se tuvo la noticia de que la noche anterior se había recibido una carta en la que el Dr. Antonio Pascual, Arcediano de Gerona, había sido elegido Obispo de Vic, por lo que el Consell decidió enviar a uno o dos caballeros a dar la enhorabuena al electo obispo de Vic³⁵⁶.

1685

El 30 de marzo de 1685, congregado el Consell, se había sabido que el Dr. Pascual, Obispo de Vic, estaba a punto de hacer la entrada en la Ciudad y que era conveniente preparar su recepción. Además, el Dr. Francesc Cendra había ganado la causa en la Real Audiencia y que estaría contento de que la Ciudad aceptara la oferta que presentaba: que a cambio de la cantidad condenada, ya que el 8 de septiembre siguiente iba a vacar la cátedra mayor de Gramática de la Universidad, se la atribuyeran sin oposición, si de verdad se acostumbraba a dar sin oposición; pero, si tenía que leer, leería dicha cátedra del aula mayor de Gramática³⁵⁷.

El 27 de julio de 1685, ante el Consell congregado, hizo acto de presencia el Dr. Joan Bosch, mayordomo del obispo Antonio Pascual, para definir las dificultades existentes en los testamentos y últimas voluntades, para celebración de misas por las almas, las limosnas de los pobres, las dotes para las doncellas, administraciones de las obras pías, según el Concilio de Trento, con la pretensión del pago de la cuarta canónica³⁵⁸. El 11 de noviembre de dicho año se celebró la concordia entre el Consell y el Dr. Francesc Cendra³⁵⁹.

1686

El 25 de abril de 1686, el Rector de la Universidad propuso que, como el 8 de septiembre iban a vacar las cátedras, la de Teología, que leía el Dr. Josep

356 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), f. 245rv.

357 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 267-269r.

358 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), ff. 297r-298.

359 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 23 (1681-1686), f. 309v.

Ordines, la de Filosofia, que leía Lluçà Torrents, la de enseñar a escribir y contar, y la de leer y contar, se debía decidir si debían darse por oposición. El Consell determinó que, vista la prudencia, virtud y letras, el Dr. Ordines, el Lector Torrents e igualmente los maestros de enseñar a leer, contar y escribir, fuesen confirmados en dichas cátedras³⁶⁰.

1687

El 5 de marzo de 1687 determinó el Consell, vistas las circunstancias que concurrían en la persona de prudencia, virtud y letras del Dr. Roc Lerm, se le diera la cátedra de Filosofia con las honras y salarios y lo demás que conviniera³⁶¹.

En julio de 1687 se declaró una plaga de langosta, de tal forma que se decretó el uso de la cal para enterrarla y la compra de lo que hiciera falta para erradicarla.

El 29 de septiembre 1687, el Consell autorizó al Monasterio de Santa Clara para establecer en una pieza de tierra una calle nueva de treinta y dos palmos de anchura para casas³⁶².

1688

El 19 de febrero de 1688, el Conseller president, Jaume Puig, expuso que el canónigo Pere Oliver, Rector de la Universidad literaria, había declarado que la Academia de la Universidad estaba ya erigida y era conveniente concederle aquellas indulgencias, gracias y prerrogativas que fueron concedidas a las Universidades, para que, con la consecución de los ejercicios espirituales que los licenciados quisieran hacer, les aprovecharan más las letras y las lecciones, de lo que se desprendía que la Ciudad sería más ilustrada y que dicha gracia no les costaría más de tres o cuatro doblas. El Consell determinó que se suplicara a S.S. les concediera la Academia con aquellas indulgencias, prerrogativas y gracias que había concedido a las demás Universidades³⁶³.

El 15 de julio de 1688, el rector Pere Oliver expuso que, tan pronto como fue elegido, pensó lo mejor que podía hacer para que las letras floreciesen y

360 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), ff. 15v-16r.

361 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 76r.

362 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 114v.

363 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 138rv.

la enseñanza de los catedráticos aprovechara a los estudiantes de dicha Universidad sería erigir una Academia, y que tan pronto como pudo envió a un agente a Roma para que suplicase a S.S. que le concediera todas la indulgencias, gracias y prerrogativas y, recibida la bula de dicha concesión, la puso en manos del Consell, y habiendo costado cuatro doblas la ejecución pidió al Consell que pagase el gasto y, además, que el día que se pudiese en ejecución hiciera una fiesta, a todo lo cual el Consell dio su asentimiento³⁶⁴.

1689

El 7 de marzo de 1689 se recibió una carta de S.M. en la que hizo partícipe a la Ciudad de la defunción de su esposa, indicando se le hicieran las exequias por el alma de la Reina³⁶⁵. El 17 de mayo de 1689 se recibió otra carta, esta vez de Diego Rodado, Gobernador de la plaza de Camprodón, comunicando al Consell de Vic que, en la jornada anterior, el enemigo francés con un gran ejército estaba sobre dicha plaza, por lo que el Consell determinó socorrerla con doscientos hombres³⁶⁶.

El 27 de junio, liberada la ciudad de Ripoll y devuelta a la obediencia de S.M., el Capitán General, Duque de Villahermosa, expresó la necesidad de colocar una guarnición en dicha plaza por lo que el Consell deliberó poner una compañía de cincuenta hombres³⁶⁷.

El 12 de octubre de 1689, una carta de S.M. anunciaba a la ciudad de Vic su casamiento con María Ana Palatina, hija del Elector Palatino, por lo que encargó una misa solemne³⁶⁸.

El 11 de noviembre de 1689, el canónigo Pere Oliver, Rector de la Universidad, y los catedráticos, Dres. Josep Ordines y Roc Lerm, expusieron que el cuidado y diligencia del aumento de las escuelas era lo más necesario y saludable. Por ello, los catedráticos reflexionaron que lo más conveniente para el provecho de los licenciados era que se fundase una catedrilla por oposición, como en Barcelona, con aquellas leyes y estatutos más convenientes. Y como la obtención de dicha catedrilla fuera signo de algún honor o premio, que de ordinario era graduarlo en Facultad mayor –aunque en Vic fuera gradua-

364 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 171rv.

365 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 189rv.

366 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 209r.

367 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), ff. 216-217.

368 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 229v.

ción de Filosofía— se deliberó suplicar que se dignase el Consell conceder la cantidad de veinticinco o treinta libras, que serían por el trabajo de los dos años en que se empleara en leer, y sirviera para graduarse de Facultad mayor en otra Universidad, asegurando que, cuando esta Universidad obtuviese el privilegio con todas las insignias, cesaría esta petición de Patrocinio, y lo que hubieran experimentado en la Academia y Escuela de Vic favorecería tanto el deseo del Rector y catedráticos, como los resultados en los concursos literarios y las instancias de los estudiantes. Así lo pedían el canónigo y rector Pere Oliver; el Dr. Josep Ordines, D.T., catedrático; el Lector Fr. Tomàs Solà, D.T.; Josep Homs Pbro., D.T., Lector de Filosofía; el catedrático Fr. Francesc Solà, D.T.; el Lector Roc Lerm, D.T. Después, el rector Oliver expuso que en la Universidad había faltas en las ordenaciones y que eran precisas otras, y por eso suplicaba que se hicieran otras nuevas con aquellas leyes, modos y formas que fueran más útiles y conformes a la conveniencia y beneficio de dicha Universidad literaria, y había que poner en valor dicho Estudio con un cuadro de Santo Tomás. El Consell deliberó que fueran fundadas y erigidas en la Universidad de Vic dos catedrillas de Teología competidas por oposición, como se observaba en la Universidad de Barcelona, con las leyes y estatutos más competentes, queriendo que cada año se pusieran edictos para cada una de las dos catedrillas, comenzando el próximo año de 1690 y que debían leerse por el tiempo de dos años, tomando puntos, dando lección, y sujetándose los *catedrillaires* a las ordenaciones del Estudio y, al terminar, recibirían treinta libras. Deliberó además que los catedráticos hicieran nuevas ordenaciones y estatutos del Estudio y fueran presentados al Consell para que fueren confirmados³⁶⁹.

1690

El 2 de marzo de 1690, los Consellers deliberaron que, para el decoro y estimación de la Ciudad, se debía suplicar a S.M. conceder y otorgar a dicha Universidad, dado que en ella se leía Teología, la facultad de erigir un Colegio de Teología, que pudieran graduar en Teología, y que los graduados en Teología gozaran de todas las prerrogativas de que gozaban los graduados en Lérida y Barcelona³⁷⁰.

El 7 de abril de 1690, el Consell propuso que, para hacer las Ordenaciones

369 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), ff. 234-235.

370 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 257r.

de la Universidad literaria de la Ciudad, fueran nombrados comisarios del Estudio Salvador Riera, Francesc Roc o Poquí, canónigo de la Seo de Vic, el Dr. Josep Abrines y el Dr. Joseph Rexach³⁷¹.

En la segunda mitad de 1690 hubo problemas en la Ciudad con el aposento de tropas y en el abastecimiento de alimento para los caballos.

1691

El 7 de mayo de 1691, en el Consell, se planteó la proposición y deliberación de que las cátedras vacantes de la Universidad del Estudio General no pudieran ser otorgadas más que por oposición y concurso, tal y como se decidió en el Consell celebrado el 9 de marzo de 1662. Por el Conseller-president, Pau de Rexach i Sala, fue propuesto resumidamente lo que sigue:

– que, desde hacía muchos años, en el Estudio de la Universidad de Vic las cátedras de las Facultades que se leían eran otorgadas por los Consellers sin oposición, lo que ocasionaba que el Estudio fuera mal y que los catedráticos a la sazón cumplieran mal sus obligaciones, de lo que se deducía que ello se ocasionaba por dar cátedras sin oposición, por lo que, deseando los Consellers remediar los daños referidos, decidieron que, en adelante, ellos y sus sucesores proveyeran dichas cátedras por oposición, y que sin ella, nadie pudiera ser admitido como catedrático ni leer en el Estudio; así pues el Consell determinó, atendiendo a la utilidad y total conveniencia de la Universidad del Estudio, abdicar de su facultad de poder proveer y confirmar cátedra alguna, incluidas las de leer y escribir, sin oposición y que en adelante fueran provistas por oposición como se acostumbraba en Barcelona y en otras Universidades aprobadas, y para que esta determinación fuera perpetuamente observada, fuera hecha ordenamiento en el gobierno y regimiento; y que cada año el tercer día de mayo en el ingreso de su oficio jurarían los privilegios, ordenaciones, estatutos y regimientos de la Ciudad se les leería esta determinación y ordenamiento y que prometerían y jurarían guardar y observarla como las demás.

– que había otra proposición y deliberación, parecida a la precedente, fruto del Consell celebrado el 2 de octubre de 1664, en la que aludía a que el Dr. Joan Baptista Rexach, catedrático de una cátedra de Filosofía de la Ciudad, habría renunciado o quería renunciar a la cátedra y por ello suplicaba que dicha cátedra se diera por concurso o por oposición juntamente con las demás

371 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 24 (1686-1691), f. 259r.

que vacaran, como se acostumbraba, y de esta manera alentarían a los estudiantes a estudiar. Esta proposición juntamente con otras fue deliberada en el Consell de 9 de marzo de 1662, y supuso que fuera jurada y tuviera fuerza de privilegio.

– que se halló otra proposición y deliberación, que tuvo lugar con ocasión de la fundación de una cátedra de Filosofía el 9 de abril de 1680, en la que se disponía que, ni aquella ni las demás, fueran dadas sin oposición y concurso, en la que se invocaba que, por no haber tres cátedras –por eso se fundó la tercera, con los mismos salarios y fueros– había habido muchos inconvenientes, y con ello se evitarían abusos de los licenciados, que de la cuarta clase pasaban de Gramática a Filosofía. Dicho catedrático de Filosofía debía leer y tener conclusiones y obtener la cátedra por oposición y edicto, que fue el 9 de abril de 1680, y las oposiciones el 3 de junio del mismo año³⁷².

El 27 de septiembre de 1691, el canónigo Salvador Riera, Rector del Estudio de la Universidad, Joan Francesc Torrents, Francesc Calvet, Rector de la Academia, Josep Ordines, Tomàs Salvador, Josep Homs, Roc Lerm y Emmanuel Portell lograron que el Consell les girara cien libras³⁷³.

El 28 de septiembre de 1691 se instalaron en Vic dos Tercios de Infantería y uno de Caballería como guarnición al servicio de S.M., mandando que se preparasen hornos para el pan y acomodasen a la infantería y caballería³⁷⁴.

Se apuntó que Fr. Bartomeu Triay, trinitario, había fabricado el órgano de nuestra Señora de la Piedad y que, cuando estuviera acabado, sería reconocido en persona y pagada la cantidad de mil trescientas libras de moneda barcelonesa³⁷⁵.

1692

El 13 de junio de 1692, ante el Consell, Fr. Josep Cabreny, de la observancia del Carmen y catedrático de Teología; el Dr. Josep Homs, catedrático de Teología; el Dr. Roc Lerm, catedrático de Filosofía; el Dr. Emmanuel Portell, catedrático de Filosofía; el Dr. Miquel Bosch, catedrático de Gramática; y el Dr. Josep Pujol, catedrático de Gramática, leyeron su súplica que decía que, estando vacante una cátedra de Filosofía, unas veces se había puesto en opo-

372 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), ff. 48-49.

373 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 85v.

374 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 88r.

375 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 98r.

sición y otras sin ella, como en el caso de Miquel Riera –Rector de Olost–, el Dr. Campàs, el Dr. Brunells, el Dr. Rexach, el Dr. Cendra, el Dr. Sanvicens, el Dr. Rovira, el canónigo Poquí, el Dr. Catús y muchos otros y aún en aquel momento, con el único beneplácito de sus Señorías, sin haber leído por concurso, aunque parecía muy conveniente la oposición y concurso en las provisiones de las cátedras; pero si de la oposición resultaban inconvenientes para la conservación y aumento de la Universidad, entonces era de mayor utilidad darlas sin oposición. En la vacante de la cátedra [de Filosofía] en la que había declarados dos religiosos, los Consellers, oídas las razones de mayor conveniencia propuestas por las más legítimas personas, se inclinaron y dieron su palabra para que con seguridad de provisión se hicieran diligencias para encontrar a un bonete³⁷⁶ que tuviera las cualidades necesarias y convenientes para la enseñanza. Así se hizo: se halló la persona, y tres consellers empeñaron su palabra de que le darían la cátedra sin oposición; teniendo noticia de que se había puesto mucho empeño por parte de uno de los religiosos pretendientes, temiendo sus Señorías que, por falta de notificación de lo que pasaba, no tomaran resolución en contra, aseguraron a sus Señorías que la persona prevenida por los catedráticos no repararía en leer en oposición y concurso con cualquiera, sin que se hubiera de temer la noticia del empeño, que se había hecho en contrario para buscar votos, y que se quedase sin la cátedra en grave daño y perjuicio de las pretensiones que tenía en la Universidad de Barcelona; por lo que suplicaban se sirvieran reflexionar sobre estas representaciones nacidas del celo y obligación de los catedráticos de mirar por la conservación y aumento de la Universidad y servicio publico y privado, y esperaban que como protectores de la Universidad no permitirían que los catedráticos quedasen mal en el empeño de la orden de los Consellers. Esta súplica llevaba el nombre de Fr. Josep Cabreny, D.T.; Roc Lerm, D.T., Lector de Filosofía; Emmanuel Portell, Dr. y catedrático de Filosofía; Josep Homs, D.T. y Lector en Filosofía; Miquel Bosch, D.T., catedrático de Gramática; Josep Pujol, D.F., catedrático de Gramática³⁷⁷. Salidos de las Casas del Consell, se determinó revisar las actas y en el 9 de marzo de 1662 se halló que las cátedras no podían darse más que por oposición; igualmente en la deliberación de 2 de octubre de 1664; y en la fundación de la cátedra de Filosofía que se tuvo que dar por oposición el 9 de abril de 1680, en la que mencionaba que la cá-

376 Suele llamarse con este nombre a un presbítero secular, para diferenciarlo de un presbítero regular.

377 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), ff. 188-189.

tedra y las demás se dieran por oposición y edicto; por todo ello, deliberaron que, aunque ratificaron, se otorgaron y confirmaron cátedras sin oposición, la cátedra de Filosofía del Dr. Josep Homs, al quedarse vacante, debiera darse por concurso, oposición y edicto, y que los edictos se publicasen a primeros de julio como era costumbre³⁷⁸.

El 18 de julio de 1692, el Conseller president propuso que, como Pere Francesc Bojons, Doctor, canónigo magistral de Vic, expuso que las Ordenaciones del Estudio disponían que, siempre y cuando se diese el grado de Artes y Filosofía a alguna persona, el Obispo, que era el Canciller, debía intervenir o, en cualquier otro caso, el Vicario General o el Arcediano, y él no había intervenido, por el interés de su canonicato, quería que fuera integrado en su derecho según dichas Ordenaciones³⁷⁹.

El 26 de julio de 1692 se recogía una carta de la Virreina Duquesa de Medina de las Torres sobre la fundación de las beatas de Santo Domingo en la ciudad de Vic³⁸⁰.

1693

En 1693 se recogía un escrito [de Fr. Joan de Cançers] en el que se manifestaba que, desde que se fundó la cátedra de Teología a favor de su hábito en la Universidad literaria de Vic, remitió para el empleo y ejercicio de dicha cátedra a un religioso catedrático de toda satisfacción con licencia y orden para dicha función. Tenía a la sazón al P. Lector Fr. Jaume Canivell, D.T. por la Universidad de Barcelona, y con ejercicio de Lector en Teología en el Colegio, así como lo aprobaba el tenerle destinado para el ejercicio de sus lecturas en dicho Colegio, por lo que suplicaba le aprobase y patrocinase³⁸¹. También estaba recogido un escrito en el que se reivindicaba una capilla nueva en la que instalar de nuevo un altar decente para la fundación de la Academia y hacer los ejercicios espirituales, con un retablo³⁸².

[De 1694 no se halla información, ni tampoco de 1695].

378 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), ff. 191v-192r.

379 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 206r.

380 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 207r.

381 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 336r.

382 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 349r.

1696

El 29 de junio de 1696 se aludía a una carta de Madrid, fechada a 29 de mayo de 1696, en la que el Rey anunciaba el fallecimiento de su esposa, la Reina, y manifestaba que el duelo se observara con capas negras hasta los pies en las honras³⁸³.

El 9 de septiembre de 1696, el Consell determinó que los Consellers y el Rector de la Universidad, con cuatro personas elegidas, aunque no fueran catedráticos, tuvieran facultad para hacer y establecer aquellas Ordenaciones que juzgaran necesarias para la recta administración de dicha Universidad, pero que, antes de ponerse en práctica, retornasen al Consell³⁸⁴. El 11 de septiembre, el Consell hizo elección de los cuatro sujetos, que fueron los Dres. Francesc Graell i Castelló, Rafel Pagès, y Francesc Comalada i Olmera, que aceptaron gustosos el empleo, junto con el rector Josep Ordines. Determinó el Consell que estas Ordenaciones fueran establecidas para la administración de dicha Universidad, excepto la ordenación que disponía que podían entrar en Filosofía aunque no hubieran cursado Retórica; por la variedad de votos no se llegó a ninguna conclusión³⁸⁵.

1697

El 31 de agosto de 1697, ante el Consell, el Conseller president Dr. Ignasi Coll, requerido por el Dr. Rafael Pagès, Jurado del Consell y procurador del licenciado Anton Sanyas, expuso que el Dr. Emmanuel Portell y el Dr. Sanyas se opusieron a la cátedra de Filosofía que vacaba en la Universidad literaria de Vic y sus puntos versaron sobre los temas que el día anterior les habían asignado, habitando en casa de doña Mariana Prat; se recelaba que uno de ellos no era Doctor de Universidad aprobada, aunque sí de algún estudio particular, y como se hallaba supuesto que ningún jurista, ni médico podía tener voto en la oposición de la cátedra de Filosofía a no ser que fuera graduado de bachiller, se planteaba la cuestión; por la variedad de votos no se llegó a ninguna deliberación³⁸⁶.

El 3 de octubre de 1697, el Consell de Vic, convocado por las lamentables

383 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), ff. 650v-651r.

384 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 664r.

385 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 25 (1691-1697), f. 666r.

386 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), ff. 20rv.

noticias llegadas, manifestó que el ejército de Francia se encaminaba hacia la Ciudad para ponerla bajo su obediencia, por lo que requirió además al Dr. Andreu Arbell, canónigo de Vic; al Dr. Ignasi Coromina, por parte del Cabildo; a Antoni Coma, beneficiado de Vic; a Fr. Tomàs Sola, O.P.; a Fr. Josep Sabrunija, Prior del Carmen; a Fr. Francesc Valls, Comendador de la O. de M.; a Fr. Rafael de Olot, Guardián de los Capuchinos; al P. Narcís Lliure, Rector de la Compañía; a Fr. Josep de Sant Benet, Ministro de los Trinitarios Descalzos; al P. Prior de los Carmelitas Descalzos; amenazando el enemigo en saquear y quemar la Ciudad, decidieron dar la obediencia al Príncipe Darmstadt, General de las armas en el Principado de Cataluña así como también se aludía al Príncipe de Vandome³⁸⁷.

El 17 de octubre de 1697, el Conseller president expuso que, en 1696, el Consell había establecido y puso en la Universidad literaria de la Ciudad la cátedra de Retórica, por la cual fueron colocados edictos y obtuvo el Dr. Nicolau Sau las oposiciones por un plazo de cuatro años; como la experiencia había enseñado que no era de ningún provecho ni los licenciados querían aprender dicha experiencia, sino que querían impedir el curso y dar buena enseñanza de la Gramática; y como el plazo todavía era de dos años, el Rector consiguió que el Dr. Sau renunciara a dicha cátedra y le dieran sesenta libras, y fuera así la cátedra suprimida³⁸⁸.

El 21 de noviembre de 1697 llegó una carta del Conde de la Corzana de 20 de noviembre de 1697, en la que se comunicaban los tratados de Paz, que se publicaron el 10, de manera que se hicieran públicos en todo el Principado³⁸⁹.

1698

El 5 de enero de 1698 se recibió carta de Ignasi Abadal, notario y Síndico de la Ciudad, en la que manifestaba que la ciudad de Barcelona estaba liberada del cautiverio y de las armas y ministros de Francia, y que aquella mañana los invasores se dirigían hacia Gerona para incorporarse a la guarnición que ocupaba aquella ciudad. El Consell determinó celebrar las paces con fiestas³⁹⁰.

El 18 de febrero de 1698 se apuntó la noticia de que en el Estudio de la Universidad había grandes disturbios, a causa de los cuales la educación y

387 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), ff. 23-24.

388 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 26r.

389 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 44v.

390 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 61r.

enseñanza de los licenciados era mala y, al ser necesaria la rectitud y la razonable administración del Estudio a fin de que redundase en beneficio de la Ciudad, el Consell determinó que se hiciesen diligencias para averiguar las diferencias y cuestiones suscitadas; para ello se eligieron al Dr. Jaume Toger, Rafel Fontcuberta, Francesc Comalada y Dr. Marcià Homs³⁹¹.

El 27 de mayo de 1698, convocado el Consell, se recogió la obligación de participar en el cuidado de la Universidad literaria para el servicio de S.M. y la ciudad de Vic, alentando al Rector, Vicerrector y catedráticos para que contribuyeran a la enseñanza y educación de los estudiantes y, en el caso de que se experimentase el menor desorden, contribuyeran a dar toda la asistencia para que fueran respetadas las normas por los licenciados; el Dr. Joan Bonaventura Pou, Vicerrector de la Universidad, manifestó que habían capturado y puesto en prisión a un licenciado y que algunos licenciados desobedientes eran discípulos del Dr. Emmanuel Portell, uno de los catedráticos de Filosofía, al que ordenaron que fuera más puntual, y que no admitiera en su aula al desobediente licenciado Pujol. A la mañana siguiente, a la hora de la lectura, el Dr. Portell no había acudido a la lectura en su aula, por lo que el Consell determinó que fuera apartado de la lectura por un cierto tiempo y que se pusiera un sustituto en su lugar, y que fuera descontado de su salario; asimismo determinó el Consell que se averiguase la autoría de la promoción de estos disturbios, para que se les castigase de su delito. Seguidamente se propuso a deliberación del Consell que todas las cátedras de Teología, Filosofía y Gramática de la Universidad debían ser puestas en edicto por trienios y debían darse como en el año 1695, en que, rompiéndose el orden, se dio la cátedra de Prima de Teología al Dr. Josep Homs, natural y beneficiado de Vic, revocando el mismo Consell dicha cátedra –al enterarse de la concesión– y que debía ser puesta en edicto como todas las demás el 9 de septiembre siguiente³⁹².

El 6 de junio de 1698 se recogió que, al querer poner el edicto de la cátedra de Prima de Teología, se trató en el Consell si los opositores debían ser bonetes seculares o bien oposición universal, lo que producía en los religiosos algunos inconvenientes y alterando las ordenaciones de la Universidad, por lo que se sirviera el Consell deliberar lo más conveniente. Decidió el Consell que, a la cátedra de Prima de Teología, pudiera oponerse cualquier religioso secular o regular. Se mencionaba además que continuaban los licenciados en sus desatinos y perturbando la quietud de la Universidad, empujando al

391 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 74r.

392 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), ff. 106-108.

Consell a tomar la determinación de mandar al Sotsveguer que se aplicase con todo cuidado a castigar a los licenciados perturbadores de la paz pública. Dada la dimensión de los disturbios, hecha la averiguación sobre los estudiantes y los catedráticos, se configuró una junta de cuatro personas que, junto con los Consellers, tuvieran la facultad de conferir las cosas necesarias para la buena administración y gobierno, eligiendo al Dr. Josep Estanyol, Francesc Alavall, Pere Pau Abadall, notario; y Cristòfol Riera³⁹³.

El 21 de junio de 1698, la investigación concluyó que el Dr. Emmanuel Portell, catedrático de Filosofía, era el culpable por su negligencia en corregir los excesos de sus alumnos; por ser persona eclesiástica, se recomendaba el secreto del silencio, y el Consell decretó la suspensión de la lectura de su cátedra. Además se propuso que el oficio de Rector fuera bienal, cambiando de persona cada bienio; y concediendo al Dr. Josep Ordines, que en aquel instante ejercía el cargo, que tuviera un bienio más para ejercer su empleo y cargo³⁹⁴.

El 14 de julio de 1698, el Consell determinó, para la recta administración de la Universidad, corregir y modificar a las personas, tanto a los catedráticos como a los estudiantes que cometieran excesos, derogando las ordenaciones y estatutos que les parecieran contrarios y establecer otros nuevos, con la limitación de que dicha Junta no pudiera dar cátedra alguna sin licencia del Consell³⁹⁵.

El 6 de septiembre de 1698, el Consell determinó que los Consellers, junto con las personas elegidas, tuvieran poderes suficientes para hacer y establecer todas aquellas ordenaciones y estatutos que fueran precisos para la recta administración de la Universidad, y que tuvieran tanta eficacia como si hubieran sido establecidas por todo el Consell. El Conseller president hizo una comisión con el Dr. Joan Taraval y Josep Comes, notario, y con personas elegidas por el Dr. Ramon Puig i Sorribe³⁹⁶.

El 6 de octubre de 1698 se recogió la determinación del Consell a fin de que los Consellers informasen al Veguer sobre los disturbios, para que impusiera su autoridad y castigase a aquellos exaltados y al principal promotor de estos disturbios, que era el licenciado Josep Anton Martí, cuyo padre era el Dr. Antoni Joan Martí, al que debían advertir de las quejas contra su

393 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 113rv.

394 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), ff. 115v-116.

395 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 123v.

396 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 132r.

hijo, para que se sirviera moderar sus actividades. También se leyó una súplica del Dr. Josep Pujol, en la que exponía que, considerando el aumento de trabajo que exigían las nuevas ordenaciones, con una hora más de lecturas, la enseñanza de Erasmo, dos composiciones a la semana, tener que enseñar perfectamente a Antonio [de Nebrija] por espacio de dos años –cuando sus predecesores habían empleado tres y parte del cuarto año–, obligaciones que hasta el momento no había tenido la cátedra menor de Gramática, habiéndose aumentado su trabajo y disminuido el del otro catedrático, siendo la paga de los catedráticos de sesenta y cien libras respectivamente, y que cuando pusieron cátedra de Retórica el salario aumentó a setenta libras pero con la obligación de enseñar a Antonio, esperaba alcanzar consuelo, por las razones antes apuntadas. Además, los catedráticos de Filosofía [Dr. Joan Baró, Dr. Emmanuel Portell, Fr. Lector Mariano de Anglaseil, O. de M.] manifestaron también sus quejas: la dificultad de la materia, las conclusiones llamadas vulgarmente *sabatinas*, desde septiembre a marzo, una aflicción mayor que enseñar Gramática, mayor número de horas dedicadas al estudiante...³⁹⁷.

1699

El 18 de abril de 1699 se recogió una súplica del Dr. Josep Costa, residente en la ciudad de Vic, en la que relataba su estancia en el Estudio General a cargo de la enseñanza de leer y contar por espacio de veinticinco años, con satisfacción en el ejercicio de sus trabajos y, siguiendo la costumbre de las demás Universidades, suplicaba la jubilación, como se había otorgado al Dr. Joan Sanvicens en la cátedra de Gramática, pero debido a la diversidad de votos no hubo resolución alguna³⁹⁸.

1700

Fecha en Barcelona, el 8 de noviembre de 1700 los consellers recibieron una carta comunicando la defunción de S.M. el Rey, y en el ínterin, dejaba el gobierno a la Reina y al cardenal Portocarrero³⁹⁹.

También se recogía una carta a la M. Priora de Vic sobre el ingreso de más religiosas en el Convento, por lo que el Provincial del Carmen le advertía del

397 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), ff. 137r-138-139.

398 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 174r.

399 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), f. 305r.

peligro de recibir más personas de las que el monasterio podía mantener, además de lo que estaba previsto en el derecho canónico⁴⁰⁰.

El 9 de octubre de 1700, siguiendo la deliberación tomada el anterior día 26, se eligieron cuatro personas para reconocer la suma importancia de tener buenos gramáticos y hábiles en lengua latina, y que se enseñase de conformidad, para que volviera a su prístino estado, después de un desmán tal en la Universidad, que los de tercer y cuarto curso rechazaban ir al Estudio. Determinó el Consell que fuera observado lo determinado y remover a los catedráticos, así como colocar a unos nuevos, poner dichas cátedras en edicto y aumentar los salarios⁴⁰¹.

El 10 de noviembre de 1700 se recogió una carta en la que se comunicaba nuevamente el fallecimiento del Rey y en la que encomendaba la celebración de oficios⁴⁰². El 13 de noviembre de 1700, el Dr. Marcià Homs, Conseller president, dio la proclama de la muerte de Carlos II. También llegó una carta de la Reina y gobernadores⁴⁰³.

1701

El 18 de febrero de 1701, el Conseller president propuso que, a pesar del cuidado y aplicación de los compañeros en la unión y quietud de la Universidad, el aumento de la ciencia y de las letras en los estudiantes había sido tan poco afortunado, que no pudieron conseguir su empeño, de forma que los licenciados que cursaban la Sagrada Teología no iban a dicha Universidad ni tampoco los catedráticos que enseñaban y explicaban aquella, porque no tenían discípulos; para evitar tan terrible daño, se celebró por la mañana una convocatoria de los licenciados que cursaban Teología y, habiéndoles persuadido de que regresaran a la Universidad y prosiguieran sus materias, investigaron las causas por las que los licenciados habían dejado las materias. Pudieron saber que estaban disgustados con un catedrático que fue descomedido con un discípulo suyo, por lo que determinó el Consell que, habiendo finalizado el plazo de su cargo, tanto el Rector como el Vicerrector, fueran depuestos de sus cargos y, según señalaban las Ordenaciones, otros los suplieran; además, para investigar las diferencias suscitadas, que fueran

400 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697- 1700), f. 308r.

401 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), ff. 325-326.

402 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 26 (1697-1700), ff. 334-335.

403 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 3r.

elegidas cuatro personas (Francesc Puigdesalit, Jeroni Bardi, Josep Alberch, y Francesc Tarrés) que, junto a los Consellers pudieran tomar una acertada deliberación⁴⁰⁴.

El 24 de febrero de 1701 prosiguieron con el tema de la ausencia de los alumnos a la lectura de las materias de Teología que leía el Lector Fr. Àngel Berenguer, O.C. de la antigua observancia, con quienes habían empezado la lectura y le tocaba presidir las conclusiones del Aquinate, que se acostumbraba en las fiestas de Santo Tomás. Había encomendado sustentarlas a un licenciado de primer año y no eran materias de la Universidad, por lo que había hecho un notorio agravio a los licenciados, por cuanto siempre se encargaba a un licenciado de tercer o cuarto año, y para tomar dichas materias, se podía dejar al libre albedrío de los licenciados. Por lo tanto, dos fueron los sucesos que desencadenaron las contrariedades: el atrevimiento de un licenciado de dar un par de bofetadas a otro estando en el aula; y haber dado el cargo de sustentar las conclusiones en la celebración de la Festividad de Santo Tomás a un licenciado de primer año. Para que retornara la paz en la Universidad, el Consell propuso escribir al Provincial a fin de que lo apartara de la cátedra, y además dictaminó que fuera libre opción de los licenciados elegir o no la materia teológica y que, por esa vez, el licenciado Josep Moragull presidiera las conclusiones; al mismo tiempo, para evitar molestias en un futuro, se hiciera ordenación de que las conclusiones de Teología y de Filosofía fueran sustentadas por un licenciado de tercer año y, en su defecto, de segundo y en último caso, de primer curso. Por lo demás, ya que el Rector y Vicerrector acababan de iniciar el bienio, se determinó no reponerlos hasta que hubiera terminado el mismo. Igualmente el Conseller president propuso que al catedrático de Gramática de mayores, por el aumento de sus obligaciones y trabajos, se le regulase el salario y estipendio con el aumento de quince libras⁴⁰⁵.

El 15 de abril de 1701 se recogieron los problemas suscitados por la celebración de las conclusiones de Teología del licenciado Josep Moragull, hijo del Conseller, en la festividad de Santo Tomás, que fue notificada a los catedráticos y a la que estos no asistieron, por lo que fue una descortesía al Rector y un descrédito para la Ciudad⁴⁰⁶.

El 18 de abril de 1701, el Consell emplazó al Rector de la Universidad, Dr. Josep Ordines, para que convocara a los catedráticos para intimarles que esas

404 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 14v.

405 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 21-22-23.

406 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 29r.

fiestas de Santo Tomás no se habían hecho para la celebración de la fiesta del Santo, sino para emulación y menosprecio del Consell de la Ciudad. El Rector expuso que el Consell había decidido que las conclusiones de Teología debían ser sustentadas por el licenciado Josep Moragull, y no por otro, y esa era la orden que había dado el Consistorio, de cuya resolución empezaron a mofarse y burlarse, diciendo unos si las órdenes que les habían dado los Consellers eran de epístola o de evangelio, y otro dijo que tenía siete órdenes distintas; reunidos de nuevo en la Universidad los catedráticos, el Rector les expuso la orden del Consistorio y, no queriendo que la celebración de dichas fiestas fueran en nombre de la Universidad, y para no cansar y ofender, recomendó el secreto del silencio y se quedó con el vivo sentimiento de los enfados, que continuamente le ocasionaban y en cuanto al cargo que para la quietud tanto demandaban, ofrecía renunciar al Rectorado. En cuanto hubo salido, dieron la palabra al Dr. Joan Baró, Pbro. y Fr. Mariano de Anglasell, O. de M. y catedrático de Filosofía, los cuales creían no haber faltado a su obligación. El Consell determinó que fuera erigida una junta de ocho personas que, junto a los Consellers, tuvieran facultad para hacer una investigación sobre los disturbios suscitados en la Universidad literaria con facultad de apuntar o multar a los catedráticos según su salario o bien apartarlos de la lectura de sus cátedras, para que se pudiera dar lustre y estimación a la Ciudad. No obstante, el Conseller segundo, Pere Pau Abadal opinó que todos los catedráticos debían ser apartados de sus cátedras. Para tal efecto fueron elegidos Rafel Fontcuberta; Cristòfol Arbell, notario; Geroni Bardi; Francesc Tarrés; Dr. Joan Taraval; Anton Cors, notario; Francesc Grande; i Josep Moragull⁴⁰⁷.

El 21 de abril de 1701, continuando con el tema de los disturbios en la Universidad, el Conseller president, Dr. Marcià Homs, deliberó que fueran llamados los catedráticos y, llegados estos, propuso, para allanar dificultades a los mismos, que se aumentasen las fiestas al Angélico durante dos días más a cargo de la Ciudad; en los dos primeros días sustentaría las conclusiones el licenciado Josep Moragull, el tercer y cuarto día, el licenciado Xicoy, y en el quinto y sexto, el licenciado Raguer; y que los licenciados que sustentaran las conclusiones llevarían el pendón en la procesión, y que aquel año los llevarían los Mayorales de Teología y Filosofía. Los catedráticos recomendaron, por una parte, que predicara Fr. Marià Anglasell i de Cortada, quien aceptó gustoso; por otra parte, propusieron también a Fr. Àngel Berenguer, O.C. Todos se congratularon de diferir las dificultades, pero había disconformidad, respal-

407 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 33-34.

dada por catedráticos, entre los licenciados en que Josep Maragull sustentara conclusiones; todo lo cual abocó a la consulta de abogados⁴⁰⁸. La respuesta sobre la consulta del Consell de la ciudad de Vic acerca de la fiesta de Santo Tomás fue de no admitir al licenciado Josep Moragull en los actos literarios (por no tener la cualidad de ser de tercer curso de Teología, por lo que le faltaba la cualidad requerida para poder sustentar dicho acto de conclusiones, como se aplicó en el caso de Josep Vilabella en 1698, presidiendo el mismo Fr. Àngel Berenguer) y que la cátedra del Dr. Baró, que había terminado su trienio, pasara a ser provista por persona bien vista sin preceder concurso; los demás catedráticos continuarían su trienio en sus cátedras y solo serían multados los desobedientes proporcionalmente a sus salarios. Tampoco podían entrometerse en la festividad de Santo Tomás, por ser funciones eclesiásticas, inspeccionadas por la Iglesia, si bien los actos literarios estaban fuera de la Iglesia y servían para resaltar la festividad. Imponer penas contra los catedráticos, que tenían derecho adquirido, estando dentro del trienio, no era lo mismo que revocar la elección por haber terminado el trienio⁴⁰⁹.

El 4 de junio de 1701, el Conseller president expuso que el Rector, Dr. Josep Ordines, Pbro., había renunciado por dos veces al oficio de Rector, y que no se le había admitido su renuncia, y él repuso que no regentaría más aquel cargo; con todo, se le suplicó que continuara⁴¹⁰. El Dr. Josep Ragner preguntó al Consell si seguiría la generosidad en sustentar a los licenciados con seis libras por la estampa en las fiestas literarias de Santo Tomás, ya que aquel año había un sobrino que había sustentado las conclusiones, a lo que el Consell respondió que, en atención a que las fiestas no fueron hechas en nombre de la Universidad sino de la Academia, no les sería concedida cosa alguna⁴¹¹.

El 14 de agosto de 1701 se recogió una citación real, de 16 de julio de 1701, para Cortes en Barcelona⁴¹². El Consell eligió Síndico para las Cortes a Francesc Comalada i Olmera, y se señalaron las instrucciones para las Cortes Generales, algunas de las cuales resumidamente eran:

- en nombre de la ciudad de Vic, había que intervenir en la prestación de juramento de S.M. Felipe V a los habitantes del Principado de Cataluña y Condados de Rosselló y Cerdaña, como acostumbraban los Reyes de Aragón

408 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 35-36.

409 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 40-41-42.

410 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 73v.

411 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 75r.

412 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 81r.

y en la práctica también el juramento y homenaje de fidelidad de prelados, eclesiásticos, nobles y caballeros, y de los Síndicos en representación de las ciudades como legítimo sucesor en los Condados de Barcelona, Rosselló y Cerdaña y señoríos de la Corona de Aragón, por la muerte de Carlos II; que no pudiera intervenir más que un Síndico; que los oficiales Reales ordinarios no pudieran conceder territorios a Barones para hacer capturas en sus distritos; que le dieran a la ciudad de Vic diputados y oidores reales como tenían Tortosa, Lérida y Gerona; que se regulasen los gastos inmoderados en la distribución de caridad, incitando a hacerlo en hospitales, Estudios y conventos de la Ciudad.

– además seguidamente, en otra serie de instrucciones se señalaba que no se concediera el Obispado a Manresa, poder nombrar cada diez años un *ciudadà honrat* y, en el tema que tratamos, “*en atencio que en lo Estudi general de dita Ciutat se llegien dos cursos de Philosophia y regonexerse que lo clima y temperament de la terra es molt apte y á proposit per lo exercici de las lletres, fonch concedida facultad que en dit estudi poguessen graduarse doctors en Philosophia; y com vuy en die, y de mols anys á esta part, se troben fundades en dit estudi tres Cathedras de Philosophia, y altrás tres de sagrada Theologia, ab numeros concurs de licenciados, qui professen ditas sciencies, tenint tots anys frequents actes literaris ab intervencio de Doctors, y altres personas perites en ditas sciencies: Perço dits Sindichs suplicaran a sa Magt., sie de sa Real gratitut, que en dit Estudi general puguen graduarse Doctors en Philosophia, y Theologia, tots aquels subjectes, que trobaran habils en dites sciencies, y que tant los que vuy se troban graduats en dita sciencia de Philosophia, y los que per avant se graduaran en Philosophia y Theologia, deguen ser admesos en las Universitats literarias de Barcelona, Lleyde y demes del present Principat de Cathalunya, de la mateixa manera ques troban admesos, los ques troban graduats en la Universitat literaria de Barcelona*”⁴¹³.

El 19 de septiembre de 1701 se dieron las terceras instrucciones que resumidamente se condensan en minusvaloración de las dotes –porque sus excesos destruían muchas casas–; y además, como era costumbre en Vic, no pagar tercios ni luismo de los bienes que se hallaban situados en la Ciudad, y suplicaban que tal privilegio continuase en las adquisiciones⁴¹⁴.

El 3 de octubre de 1701 se leyó en el Consell la carta del síndico Comalada

413 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 85v-93.

414 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 97r-99.

en la que comunicaba la llegada de S.M. de incógnito y no se hizo ningún acto. El 5 de noviembre, en el Consell, se leyó otra carta de 16 de octubre, que daba noticia del inicio de las Cortes el 12 del corriente, repartiéndose en brazos y horas; luego, distintas cartas explicaban la forma del juramento⁴¹⁵.

1702

El 30 de enero de 1702 se presentó un escrito a la ciudad de Vic, en el que Antonio de Ubilla y Medina mencionaba la presencia de S.M. con ocasión de su casamiento y de celebrar Cortes en el Principado, cuya conclusión había logrado todos los efectos de su gran magnanimidad que eran notorios, así en el alivio de los Pueblos como en el mayor aumento de sus Privilegios y constituciones. Deliberó su vuelta a Madrid por la urgencia de las guerras de Italia, en las que precisaba hombres y dinero para socorrer aquellos dominios⁴¹⁶.

El 5 de febrero de 1702, en el Consell se leyó una carta en la que el Síndico, Francesc Comalada i Olmeda, comentaba su reunión con Antonio de Ubilla y Medina, Secretario del despacho universal de S.M., que había leído capítulo por capítulo el memorial, poniendo notas al margen: “*en lo Capítulo onse, que es de la Universitat, se decretara, conforme esta apuntat a la marge, que es lo haverse de donar los graus ab la forma de tentativa, y examen, que es la de Barcelona, y asso ha ajustat per recel, que no se abusas de la facultad de agraduar, donant grau a personas no benemeritas*”⁴¹⁷. Con las concesiones realizadas aprovechó Ubilla y Medina para pedir en nombre de S.M. un donativo, que, al final, en el regateo, había sido de mil doblas y que si podían negociar el privilegio de las *Taulas* podrían llegar a mil trescientas doblas⁴¹⁸. El 18 de febrero, Francesc Comalada, Conseller de Vic, daba cuenta de que en aquel día se habían puesto de acuerdo con Antonio de Ubilla, acerca del Memorial de S.M. y del donativo voluntario. Además de las negociaciones sobre los distintos temas, escribió: “*Considero, que sera de conveniencia fins a tenir lo despaig autentic, conservar en silenci lo punt de la Universitat*”⁴¹⁹. El 24 de marzo, según una carta de Francesc Comalada, todavía se cerraban los flecos

415 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 101r.

416 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 133rv.

417 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 131r.

418 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 135r.

419 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 136v.

de las negociaciones con Francisco de Ubilla con algunas dificultades⁴²⁰. El 31 de marzo de 1702, Francesc de Comalada entregó al notario y escribano del Consell el Privilegio original de las gracias que S.M. había hecho a la ciudad de Vic, ordenando al escribano del Consell, Josep Llucià, que leyera y publicase aquel, para que se conociera su contenido y que se pusiera en ejecución, si este fuera el parecer del Consell. Tal resolución supuso la minoración de todos los salarios dependientes del Consell y de las corporaciones, así como el aumento de los impuestos del vino y del aceite y del derecho del tabaco.

Asimismo, “*proposa mes dit Conseller president, que en atencio de la gracia y merce, que sa Magt. se ha dignat fer a esta Ciutat de poderse graduar en la Universitat literaria desta Ciutat en arts y Philosophia, Theologia, y demes sciencies que en ella se llegexen, y per avant se llegiran per lo total compliment han fet diligencias per conseguir la autoritat Pontificia, y aixi ho proposa al present molt Ille. Consell, porque si aplaudira llur intencio, los concedesque facultad per continuar la diligencia, y aixi mateix facultat per poder gastar lo que convingue y sie menester. Determina lo molt Ille. Consell, que los Ills. Ss. Consellers tinguen facultad, com sels dona ab la present de procurarse sa Santedad la sobredita autoritat Pontificia, y que per dit effecte puguen gastar de compte de la Almoyna General lo que convingue*⁴²¹”.

El 25 de abril de 1702, presidido el Consell por Francisco Puigdesalit, se ofreció poner en ejecución las gracias expresadas en el moderno privilegio que S.M. había concedido a esta Ciudad acerca de las gracias de poder “*graduar en Arts y Philosophia, en Sagrada Theologia, y demes sciencies que en esdevenidor se llegiran en dita Universitat, desitjosos del major assert, convocaren en les presents Casas del Consell lo canonge Dr. Francesc Poquí, Rector de la Universitat, y lo canonge Dr. Salvador Riera, y lo canonge Dr. Esteve Ferrer, lo canonge Dr. Joseph Ordines, lo Dr. Ivo Cassanyes, Pvre., Vicari General y oficial; Dr. Francesc Estevanell, Pvre.; Francesc Graell y Castello; Ignasi Moreta, Doctor en Medicina; los Dres. Ignasi Coll y Joan Taravall, advocats de la Ciutat, els quals participaren en dit Real Privilegi y suplicaren se servissen aconsellarlos lo que devien fer per lo bon objecte de ditas gracias, los quals unanimes y conformes, digueren y aconsellaren, sentien ser de una suma importancia de que quant a mes, se formassen Collegis a lo menos de Filosofia, de Sagrada Theologia y de Jurisprudencia, y*

420 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 156r.

421 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 156v-157r.

en quant a lo que respecte a la sciencia de la Sagrada Theologia, per alentar y brindar los licenciados, a que se apliquen se devien fundar y establir Cathedrillas de Theologia, y en quant a la sciencia de la Jurisprudencia, sentien aixi mateix, ser necessari lo haverse de fundar dos Cathedrillas, y dos Cathedras, tot lo que proposa al present molt Ille. Consell, per que se servesque pendrer aquella deliberacio, que li aprarexera mas assertada y resservantse lloch per mes proposar. Determina lo molt Ille. Consell, que sie fet com esta proposat, y que sie concedida facultat, com se concedeix ab lo present als molt Ills. Ss. Consellers de formar dits Collegis nomenant per aquells, totas aquellas personas, que regoneixeran mes dignes, y á proposit per tal empleo⁴²²”.

El 28 de abril de 1702, Francesc Puigdesalit y Saiz, Josep Comes, Francesc Grande y Joan Abadal, consellers de la Ciudad, recordaban que Felipe III, rey de Aragón, con su Real Privilegio dado en Barcelona el 25 de junio de 1599, entre otras gracias, había otorgado licencia para graduar en Artes:

“haver donat y concedit llicencia, perque en lo Estudi General de dita Ciutat, se pogues agradar de doctor de Arts y Philosophia, ij lo serenissim Sr. Felip Quint vuy felizment regnant, ab so Real Privilegi dar en la matexa Ciutat de Barcelona als catorse del mes de Mars prop passat entre altres gracias, ij Merces, haver concedit facultat, ij llicencia de poder graduar en dit Estudi General en Sciencies de la sagrada Theologia, y demes sciencies, ij facultats, que en dit Estudi General se llegiran, com tot es de veurer en dits Reals Privilegis, los quals se troban continuats, y descrits en los segon llibre de Privilegis de dita Ciutat pagina 338. Numero quatre. Y pagina 553. Los quals son del thenor seguent: Item com en lo Estudi General de dita Ciutat se haja comensat á llegir dos Cursos de Philosophia, y se entenga mitgensant la auxili, y favor de Nostre señor, en procurar, no sols ques continue, pero encara, ques lligen en ell altres facultats, per lo ques veu, que la terra e molt apta per al exercici de les lletres, y ha de redundar en molt gran benefici, utilitat, y profit de tota aquella terra. Suplica perço á V^a Magt. dit Sindich, sia de son Real servey, ferlos merce, y concedir, y atorgar privilegi, de poder graduar los studians, que en dit Estudi General ohiran en tots los graus, y facultats, que en dit Estudi se llegiran. Plau á sa Mgt. Que puguen graduar los studians, en a Rts, y Philosophia tantum.

Item se suplica á sa Real Magt. que per quant ab Privilegi concedit per lo serenissim Sr. Felip Ters de gloriosa Memoria, fou concedit a la Universitat

422 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700- 1703), ff. 185-186.

de dita Ciutat de poder agrauar en Arts, y Philosophia y com en lo favor de Deu, la Universitat hage aumentat en lo concurs dels estudiants, y per eix effecte haver tingut la Ciutat de fundar tres Cadires de sagrada Theologia y crehent, que ab gran prestesa, se hauran de fundar Cathedras de totes facultats. Suplica, que tots los subjectes, que en havant, se agradauran, como los que ja son agraduats en la facultat de Philosophia, sien admesos sos graus en totes las Universitats litterarias del present Principat, y juntament pugan agrauar en Sagrada Theologia, y en las demes facultats, que per temps se llegiran, tenint aquells los mateixos honors, y prerrogativs tenen los demes graduats en las Universitats litteraries de Lleyda, Barcelona y demes.

Su Magt. lo concede, con la calidad de que para dar los grados, se observe lo mismo, que en la Universidad de Barcelona, pudiendo la Ciudad de Vique formar las Constituciones convenientes á este fin, y según las tuviere la dicha Universidad de Barcelona.

Perço dits Ills. ss. Concellers, desitjosos de posar en exequucio dits Reals Privilegis, y donar forma, y estat á dita Universitat de dit Estudi General, inseguint la deliberacio presa ab lo Concell celebrat als vint y sinch del corrent han passat en exigir, y fundar en primer lloch lo Collegi de la Sciencia de la Jurisprudencia, y per aquell attenant a la sciencia, y merits dels doctors infrascrits, foren nomenats los doctors infrascrits y seguens.

Doctors de per se del Collegi de Jurisprudencia.

- 1. Lo Dr. Francisco Estevanell, prevere, Degà*
- 2. Lo Dr. Francisco Sallés y Campana*
- 3. Lo Dr. Antoni Joan Martí*
- 4. Lo Dr. Josep Estanyol*
- 5. Lo Dr. Ignasi Coll*
- 6. Lo Dr. y Canonge Andreu Arbell*
- 7. Lo Dr. Joan Taraval*
- 8. Lo Dr. y Canonge Salvador Riera, prevere*
- 9. Lo Dr. don Joseph de Graell Castelló y de Paratge*
- 10. Lo Dr. Francisco Comalada y de Olmera*
- 11. Lo Dr. Francisco Calvet y Sorts*
- 12. Lo Dr. Ivo Cassanyes prevere*
- 13. Lo Dr. Albert Vilabella*
- 14. Lo Dr. Felix Sala y Çasala*

Als quals axi elegits, y anomenats per dit Collegi de Doctores del Collegi

de la sciencia de Jurisprudencia, los fonch donada per dits Ills. Ss. Consellers facultat y poder bastants, pera que junt ab lo Ille. y Rm. Sr. Canciller, y Ille. Sr. Rector de la dita Universitat, puguen regir, governar, y administrar lo dit Collegi, ab facultat de poder graduar en Bachillers, y Doctors en dita sciencia de Jurisprudencia y admetrer, y, agregar á dit Collegi altres Doctors graduats en Universitats aprobadas, conforme les ordinacions fetes, y fahedores per los Molt Ills. Ss. Concellers y Concell General de dita Ciutat; la qual ereccio de Collegi, y nominacio de doctors de aquell fan, y fer entenen dits Ills. Ss. Concellers ab expressa condicio, y reserva que dit Ille. Collegi haze, y sie tingut y obligat cumplir y observar puntualment les ordinacions fetes, y fahedores per los dits Molt Ills. Ss. Consellers y Concell de dita Ciutat podent dits Consellers y Consell ampliar, moderar, restringir, y variar aquellas, sempre y quant los aperegue convenir, y havent dits doctors de jurar en ma y poder del Ille. y Rm. Canciller o, del Ille. Sr. Rector de dita Universitat la observansa puntual de ditas ordinacions, e, ditas ereccio y creacio de Collegi y nominacio de doctors fetes, los sobrenomenats Ss. Doctors acceptant gustosos dita nominacio juraren á Nostre Sr. Deu y als quatre Ss. Evangelis la observansa de las ordinacions fetes y fahedores per los Ills. Ss. Concellers y Concell de dita Ciutat, lo qual jurament prestaren en ma y poder del Ille. Sr. Francisco Poquí prevere en S.T.D. Canonge Penitencier de la santa Iglesia de Vich Rector de la dita Universitat de quibus presente me Josepho Lucia not. escriba Concilii in propria manu⁴²³.

El 30 de abril de 1702 se erigió y se puso en funcionamiento el Colegio de la Sagrada Teología con catorce sujetos, siendo elegidos y nombrados los Dres. Josep Ordines, Decano; Josep Homs, Pbro.; Joan Bosch, Pbro. y Rector de Olost; Pere Rovira, Pbro. y Rector del Brull; el canónigo Esteve Ferrer, Pbro.; Miquel Bosch, Pbro.; Onofre Ponsich, Rector de Súrria; Joan Baró, Pbro.; Anton Pla, Pbro.; el canónigo Francesc Poquí, Pbro.; Jaume Soler, Pbro.; Anton Sanyas, Pbro.; Josep Xuriquer; y Fr. Mariano de Anglasell, O. de M.⁴²⁴.

El 4 de mayo de 1702, el Colegio, a propuestas del Rector, determinó que el oficio de *libreter* lo ejerciera el Decano, mientras se observaba su funcionamiento en el Colegio de Teología de la Universidad de Barcelona. También que fuera agregado a dicho Colegio el Dr. Roc Lerm, Pbro. y semanero de la Iglesia parroquial de Vallfogona, habiendo servido con el empleo de catedrático de Filosofía durante tres cursos en la Universidad. Se propuso que,

423 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [1-5].

424 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [7-8].

para dar entrada al Colegio, se aprovechara la ocasión de alguna graduación o agregación; que los doctores del Colegio a partir del 1 de octubre debieran asistir con birrete y borla con insignias doctorales a todos los actos de graduación o agregación⁴²⁵.

El 5 de mayo de 1702, Fr. Albert Domènech, carmelita (D.T. por la Universidad de Barcelona, el 22 de octubre de 1694), suplicó la agregación al Colegio de Teología. El Colegio determinó que fuera agregado y también prestó juramento ante el rector Francesc Poquí. También se propuso la agregación del Dr. Andreu Riera, Pbro. beneficiado de la Seo de Vic (D.T. graduado en la Universidad de Tolosa, 13 de agosto de 1699) y fue admitido con el juramento al Rector. El mismo Rector propuso la agregación del Dr. Joan Bonaventura Pou, Pbro. beneficiado de la Seo de Vic (D.T. el 26 de mayo de 1679, en la Universidad de Tolosa), jurando ante el Rector. Igualmente Francesc Massià, clérigo de la villa de Canet de Mar, Obispado de Gerona (D.T. el 19 de junio de 1701 en la Universidad de Tolosa) también juró⁴²⁶.

El 7 de mayo de 1702, el Colegio de Jurisprudencia constituyó y nombró *llibreter* por el espacio de dos años al canónigo Dr. Andreu Arbell. Además el Colegio propuso que solo pudieran ser admitidos y agregados al Colegio aquellas personas que fueran graduadas de Doctores en Leyes en Universidades aprobadas. El Rector declaró que eran muchos los que habían pedido la admisión y agregación, tales como el Pbro. Dr. y canónigo Lluçà Riudecanes, el Dr. Jordi Corominas, el Dr. Just Coll, el Dr. Ignasi Sallés i Rius, el Dr. Jeroni Saleta i Mas, y se debía deliberar el orden de agregación. Determinó el Colegio que el primero sería el Dr. Francesc Pasqual, sobrino del Obispo; después el Dr. Just Coll (graduado en la Universidad de Barcelona, el 14 de junio de 1701), el cual juró. Seguidamente, el Dr. Ignasi Sallés i Rius fue propuesto y aceptado tras el juramento. Propuso también el Rector que se debía establecer la forma de conferir los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor. El Colegio determinó que se confirieran como se observaba en la Universidad de Barcelona, e igualmente en el caso de faltar alguno de los Doctores del Colegio. Determinó el Colegio que las propinas de los ausentes fueran aplicadas a la Caja para los gastos comunes del Colegio⁴²⁷.

El 18 de mayo de 1702, el Colegio de Doctores en Teología se reunió para elegir *llibreter* por el espacio de dos años, que recayó en el Dr. Josep Ordines.

425 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [8-11].

426 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [11-14].

427 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [14-18].

El Rector propuso que el 5 de aquel mes fuera agregado el Dr. Roc Lerm, Pbro. y semanero de Vallfogona, siendo testigos Joan Quingles y Josep Puigbó, Pbro. de la Seo de Vic. Se estableció que la forma de dar los grados fuera la misma que se observaba en Barcelona. Además, si faltaran Doctores para conferir un grado, se invitarían a los Doctores *per accidens*. Se trató además de las propinas y de la graduación de un sobrino de algún doctor de *per se*. Se anotó también el segundo edicto para la catedrilla de Teología: para los licenciados matriculados en la Universidad se habían fundado dos catedrillas de Sagrada Teología, puestas en edicto el 25 de abril de aquel año, para que los oponentes comparecieran el 1 de julio a las tres de la tarde, prorrogándose al día 10, para ser admitidos a la oposición. Todo ello se determinó el 2 de julio de 1702⁴²⁸.

El 14 de junio de 1702 se recogió una determinación del Consell a fin de que los Consellers “*tinguen facultad, com sels dona ab la present, de formar una Junta de personas [les] quals regoneixeran habils per estas incumbencies, les quals junt ab los Ills. Consellers, tinguen facultat, com sels dona ab la present, per fer totes aquellas ordinacions, y statuts regoneixeran convenir, per la bona administracio de dita Universitat*”⁴²⁹.

El 4 de julio de 1702, fue convocado el Colegio de Doctores de Filosofía con ocasión de que el Dr. Josep Pujol, Pbro., ejerciera el oficio de *llibreter* y se hallase inhábil por enfermedad, para ser sustituido mediante votación por el Dr. Josep Ordines, Pbro., por espacio de dos años⁴³⁰.

Se recogió un edicto de la Universidad literaria de Vic de 8 de julio de 1702, en el que S.M., en el Real Privilegio dado en Barcelona a 14 del mes anterior, ampliando el privilegio que ya tenía, le concedió facultad para que pudieran graduarse Doctores en Filosofía, Sagrada Teología y demás ciencias conforme a las Universidades de Lérida y Barcelona. Continuaba indicando que, a las tres cátedras de Filosofía (regentadas por el Dr. Emmanuel Portell, Pbro.; Joan Baró, Pbro.; Fr. Marià de Anglaseu, O. de M.) y a las tres de Teología (regentadas por el Dr. Josep Homs; Fr. Francesc Osona, O.P.; y el Lector Fr. Angel Berenguer, O.C.), se habían añadido de nueva fundación dos cátedras de Leyes y una catedrilla, a saber, una cátedra de Instituta (que tenía que explicar el Dr. Joan Anton Angelet); la cátedra de Derecho Canónico (que debía leer el Dr. Ivo Cassanyes, Vicario General de Vic); y la cátedra de Dere-

428 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [18-21].

429 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 214r.

430 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [22].

cho Civil (que había de ocupar el Dr. Albert Vilabella, juez y asesor Real de la Ciudad). La lectura daría comienzo el 9 de septiembre siguiente⁴³¹.

El 5 de julio de 1702 determinó el Consell que “*sie erigida y fundada, com ab lo present se erigeix y funda dita Cathedra de Instituta, donant de salari al Cathedratich della sinquanta lliures cada any y que per lo primer bieni sie recomanada al sobredit doctor Joan Anton Angelet atesas notorias prentes y sciencia*”⁴³². El mismo día 5, ante el Rector y canónigo penitenciario de Vic comparecieron Lluçia Vegaria i Bartomeu Simon, clérigos, para obtener los puntos para la consecución del Bachillerato en Teología y, al día siguiente obtuvieron, tras la lectura ante los Dres. Josep Homs y Joan Baró, el grado⁴³³.

El 10 de julio de 1702, a las tres de la tarde y para el bienio entrante, el Rector Dr. Poquí, D.T., convocó, para la catedrilla de Teología, al Dr. Jaume Roger, a Domingo Solermoner, a Sagimon Homs, y a Josep Domench y comparecieron Lluçia Vegaria y Bartomeu Simon, ambos B.T. y admitidos a la oposición⁴³⁴.

El 20 de julio de 1702, el Conseller president propuso “*que en la Universitat literaria de esta Ciutat, de necessitat, se deuen fer algunes obres necessaries, y de necessitat se deu fer una aula per poderse commodament llegir las Cathedras, que en esta se troban fundades, y axi ho proposa, per que lo molt Ille. Concell delibere lo fahedor. Determina lo molt Ille. Concell que los Ills. Ss. Consellers junt ab quatre persones per ells elegides, se servesquen conferirse en dita Universitat, y miren y responguen lo que falta en ella, per la ensenyansa de les sciencies, y sens reportarse en lo Consell, deliberen y posen en exequicio lo que degue ferse, fent tabba de les obres fahedores, y posarho al publich subast, y per dit effecte, que puguen gastar de compre de Consellers y Consell lo que convingue, y per so foren anomenats los següents: Francesc Saleta y Morgades, Geronim Boxeda, Francesc Vila y Puigrobi, Isidro Roura*”⁴³⁵.

El 30 de Julio de 1702 el Conseller president propuso que “*inseguint la deliberacio presa ab lo Consell celebrat als cinq del corrent, junt ab la Ille. Junta, se conferiren en la Universitat per veurer y discorrer com se podie acomodar, per poderse llegir en ella las facultats y scienties, y trobaren que*

431 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [23].

432 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 220r.

433 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [27-28].

434 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [29].

435 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 237v.

de necessitat se devie fer una aula per los estudiants de gramatica, y que esta se podie fer en las porxadas de dalt, y que perxo se deurie descubrir la teulada y sota de aquella, pot estar los estudiants resguardats en lo temps de ivern del fret, y en lo estiu del calor fer sota de dita teulada un sostre de rajola y llata, y fentse de eixa manera, se devie buscar lloch per los Minyons que aprenen de llegir, y escriurer, y axi ho proposa al present molt Ille. Concell, perque se servesque deliberar lo mes convenient. Determina lo Ille. Consell, ques fasse dita aula com esta proposat, y que la ensenyansa dels Miynons, en a llegir, escriure y comptar sie tranferida en los Quartels, y que per les obres fahedores los Ills. Ss. Consellers puguen gastar de compte de la Almoyna General lo que convingue, ab que per les obres fahedoras sie feta tabba y donar al qui pot menos offerira pero concedenit facultat⁴³⁶”.

El 1 de agosto de 1702 propuso el Conseller president que los catedráticos tanto de Gramática como de Filosofía de la Universidad literaria de la Ciudad “*exhigexen, y cobren dels licenciados forasters que no son naturals y habitants desta Ciutat, parroquia, y llochs units á aquella un ducat quiscun any, lo que comunment se sent mal que essent Universitat Real, hagen de pagar los licenciados als Catedratichs cosas algunas, y axi ho proposa al present molt Ille. Sr. Conceller perque se servesque deliberar lo mes lustros y convenient. Determina lo molt Ille. Concell, que sien franchs los estudis de tal manera que los licenciados, encara que forasters no deguen pagar als Cathedratichs cosa, ni salari algu, y attes que dits Cathedratichs tenien firmat lo acte ab dita condicio, que per lo present y subsequents anys, fins sie acabada la conducta los sie añadit de salari sinch lliures a quiscun, y finita dita conducta sie posat tant solament lo salari que antecedentment tenien*”. Añadieron además que las obras que debían hacerse se hicieran a jornal o a encante, lo que mejor conviniera⁴³⁷.

El 2 de agosto de 1702, los BB.TT. Lluçia Vegaria y Bartomeu Simon, comparecieron ante el rector Antoni Poquí para tomar puntos en la oposición a las catedrillas vacantes de Teología, eligiendo el Art. 8, q. 23. Al día siguiente, el 3, en el aula Mayor leyeron la lección durante dos cuartos de hora Bartomeu Simon y después Lluçia Vegaria, formando parte de los votantes Narcís Sola, Pere Coll de Vidre, Miquel Collbeltran, Isidre Abrania, Josep Ragner, Joan Forcada, Pere Prat, Pere Feu, Anton Colomer, Francesc Cuerdo, Domingo Horta, Miguel Basso, Joan Pla, Josep Palmarola, Pere Prat de Cenfores,

436 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 243v.

437 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 250v-251.

Josep Viladecans, Jeroni Pujol, Joan Batista Tort, Miquel Cortada, Gabriel Prat, Joan Bosch, Marc Beltrana, Jaume Gironella, Francesc Verneda, Gabriel Desvilar, Francesc Sala i Çasala, Isidre Moreta, Joan Serratosa, Pau Claris, Mariano Pujols, Saldoni Puigdelabaga, Isidre Guardia, Josep Moragues, Josep Lleopart, Josep Costa, Josep Soler, Bernadí Ricart, Miquel Roma, Jacint Vinyes, Joan Dunay, Jaume Masferrer, Pere Oliva, Josep Grande, Damià Bollo, Francesc Clavaria, Josep Quadres, Narcís Saleta, Josep Moragull, Josep Pradell, Anton Estavanell, Jaume Torrents, Jaume Dalmau, Isidre Vallyerosa, Anton Puig y Pau Bosch, e insaculados en una olla de cobre, y por un niño menor de siete años, hecha la señal de la cruz, fueron extraídos once para votar (Marià Pujols, Narcís Saleta, Joan Serratosa, Francesc Sala i Çasala, Jaume Codina, Anton Puig, Josep Raguer, Isidre Vallyerosa, Domingo Horta, Francesc Vinyes y Josep Palmarola). Hechas las extracciones, los votantes juraron sobre los cuatro Evangelios en manos del Rector con sus manos corporalmente que darían su voto al más apto y mejor, y luego a través de Josep Lluçia, notario público y escribano del Consell y de la Universidad, fueron dadas dos cédulas a cada uno de los once votantes, en las cuales estaba escrito respectivamente el nombre de los dos opositores, depositando uno en una caja redonda de color pomelo y el otro en otra redonda de color verde que estaban sobre un bufetillo delante del Rector; luego fueron leídas en alta voz, hallando siete votos a favor de Lluçia Vegaria y cuatro para Bartomeu Simon, proclamando más hábil al licenciado Lluçia Vegaria, siendo testigos Pau Pujols y Josep Puigbò⁴³⁸.

El 4 de octubre, en el aula Mayor, ante el rector Poquí y los examinadores Francesc Sales, Antoni Joan Martí, Josep Estanyol, todos D.D., compareció Josep Comas, notario de Vic, para obtener el grado de Bachiller en Jurisprudencia y, hecha la lección sobre el punto asignado y respondidas las preguntas formuladas, el Rector le condecoró con el grado de Bachiller *quo ad honorem tantum*, y que no pudiera advocar ni patrocinar causa alguna.

El 18 de octubre de 1702, ante el Consell, el licenciado Lluçia Vegaria interpeló al Rector si había tenido ocasión de hacer la diligencia que el Consistorio

438 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [30-32]. Describimos detalladamente el proceso, a modo de modelo, y cada uno de los pasos para la obtención de una catedrilla, procedimiento parecido al de una cátedra, de los que de ahora en adelante extractaremos solo lo imprescindible, dejando al margen el tribunal y los elegidos para votar la catedrilla o cátedra.

le había encomendado⁴³⁹. Se recogía asimismo un escrito en el que se exponía resumidamente una argumentación basada en las *Ordinacions*, según las cuales, para regentar una Catedrilla de Teología, era preciso ser un licenciado de al menos tercer curso y que se hubiera aplicado al estudio de seis materias, pero el concurrente, al no haber optado ninguno de tercer año, pedía poder hacerlo un licenciado de segundo⁴⁴⁰.

El 29 de octubre de 1702, el Comendador de la Merced, Fr. Francesc Valls, relató que el Dr. Joan Baró, Pbro., uno de los catedráticos de Filosofía de la Universidad Real literaria de la Ciudad, se hallaba comprometido con la Iglesia parroquial de Santa Eulalia de Pardines, de la diócesis de Vic, y que el próximo 23 de agosto acababa el año del economato, por lo que aún le faltaría el plazo de un año para acabar de leer el curso a los licenciados que tenía. Y como uno y otro empleo demandaban personales residencias, y en privado el Dr. Baró había decidido dejar la lectura para residir en su parroquial, estaría vacante el residuo de un año, y para complementar el curso, sería preciso proveer de un sujeto. Y, como en las demás Universidades, en el caso de *vacatio* de las cátedras, estas se daban por concurso oposición, consideró que sería un estímulo para los licenciados. Si tuviera que darse por concurso los residuos, como en Barcelona, al individuo en quien concurrieran las circunstancias necesarias para tal ministerio y se conformase al dictamen, aunque hubiera otros individuos en la Ciudad, proponía al Consell su persona, con seis años en la religión, predicación del Evangelio y confesionario, misas, etc., para el residuo de la cátedra. Además, siendo el tercer año, uno de los licenciados solía sustentar conclusiones en las fiestas que la Academia tributaba a Santo Tomás de Aquino, por lo que daría todo su empeño y asistencia. Hecha la exposición, se presentó una nueva súplica del Dr. Anton Sanyas, residente en la Iglesia de Vic, para presentarse al residuo de la cátedra del Dr. Baró. Sin embargo, el Consell determinó conceder el residuo de la cátedra al Padre Comendador⁴⁴¹.

El 5 de noviembre de 1702, el Consell dictaminó que los licenciados que estudiaban y cursaban en la Universidad literaria no tuvieran que pagar salario alguno a los catedráticos, habiéndoles aumentado seis libras su sueldo. No obstante, llegó la noticia de que el Padre Lector Fr. Mariano de Anglasell, O. de M., uno de los catedráticos de Filosofía, había demandado un ducado a los

439 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 270v.

440 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 271r.

441 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 275-279.

licenciados forasteros y, él mismo había respondido que había cobrado treinta y seis libras, y que restituiría el ducado; al ver su generosidad, el Consell había decidido que el pago se hiciera de las rentas del Consell⁴⁴².

1703

El 8 de enero de 1703 se recogía un escrito en el que se exponía que el Dr. Josep Pujol, Pbro. beneficiado de Vic, había servido en el empleo de catedrático de la cátedra de menores de Gramática, y por ello se le debía el salario de medio año hasta el mes de septiembre anterior; y al sufrir una grave enfermedad por la que se hallaba completamente inútil, demandaba poder cobrar su deuda. El Consell dio la orden de subsanar dicha retribución⁴⁴³.

El 18 de febrero de 1703 determinó el Consell que se impusiera su autoridad, aboliendo los excesos de la Universidad y ponerla en orden conveniente, para el provecho de los licenciados y asimismo que se dieran todas las providencias dispuestas de las ordenaciones para la utilidad y conveniencia⁴⁴⁴.

El mismo día se puso un edicto para los opositores, vacante la cátedra menor de Gramática que se leería por tres años, a fin de que comparecieran el 1 de junio de 1703, y se les asignarían puntos para mostrar su pericia, habilidad, idoneidad, certificados de doctrina, vida, prudencia y buenas prácticas. Tendría un salario de setenta libras anuales, divididas en dos pagas anuales de medio año. El que obtuviera la cátedra debería leer los libros y autores en los días y horas asignados por el Rector, y debería guardar las ordenaciones. El edicto se publicó en Vic, el 2 de marzo de 1703.

Seguidamente, se inscribió el edicto sobre la cátedra mayor de Gramática vacante, con el mismo ritual que la cátedra menor, con un salario de ciento quince libras, obligándose a la lectura los días y horas, y de los autores, impresos o manuscritos, que el Rector le asignara. Igualmente se preparó otro edicto, en el que se hacía saber que el 9 de septiembre siguiente vacaría una cátedra de Filosofía, también trienal y con salario de setenta libras anuales y las condiciones iguales que las antecedentes. Asimismo, había un edicto para una catedrilla de Sagrada Teología para el 9 de septiembre, y el oponente debería ser graduado de B.T., haber tenido conclusiones públicas, y al cabo del bienio se le otorgaría el grado de D.T.; estaría obligado a ofrecer una confe-

442 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 283v-284r.

443 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 313v-314r.

444 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 320r.

rencia de una hora diaria a todos los licenciados que profesasen Sagrada Teología en la Universidad. La oposición consistiría en leer una lección durante media hora y los votantes serán los licenciados habilitados. El edicto se dio en Vic el 2 de marzo de 1703⁴⁴⁵.

El 4 de marzo de 1703, el rector Francesc Poquí otorgó el grado de B.F. al clérigo Marià Subias, examinado por los Dres. Josep Ordines y Josep Homs, Pbros. También compareció Josep Costa, clérigo de diócesis de Vic, y fue presentado por el Dr. Marià Anglasell, O. de M., para obtener el grado de B.T., y examinado por Josep Ordines y Joan Baró, DD.TT. y Pbros., fue promovido al grado⁴⁴⁶.

El 17 de abril de 1703, juntado el Colegio de Teología en el Aula Mayor, el canónigo y Rector determinó que las convocatorias del Colegio serían para conferir algún grado. El Rector recordó que el 4 de marzo de 1702 se había deliberado sobre el pago de las propinas en cuanto a los hijos naturales y los sobrinos⁴⁴⁷.

El 25 de abril de 1703, la ciudad de Vic suplicó al rey Felipe V la fundación de la Cofradía de Sant Jordi en la comarca, bajo la invocación del estamento de caballeros y militares, parecida a las erigidas en las ciudades de Barcelona, Gerona, Tortosa y otras del Principado, para nobles, donceles, caballeros, *ciudadans honrats* y burgueses que quisieran ser miembros y fueren admitidos⁴⁴⁸. También se expusieron las quejas contra la residencia continuada de los gitanos en la Ciudad, de la que podrían originarse consecuencias dañinas, por lo que el Consell determinó dar las órdenes necesarias para la expulsión de dichos gitanos⁴⁴⁹.

Se recogió un escrito dirigido a los Consellers por parte de los Doctores en Derechos y Medicina, en el que propugnaban que los privilegios de pertenecer a la Cofradía de Sant Jordi, que era solo para el estamento militar y burgués, fuesen extendidos también a sus miembros⁴⁵⁰.

El 25 de mayo de 1703 determinó el Conseller president que, afectando mucho al Consell los aumentos de la Universidad literaria, solicitaba clemencia, gracia y privilegio de poder graduarse de Doctores en todas ciencias

445 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [32-37].

446 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [37-38].

447 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [38].

448 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), ff. 341-344.

449 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 346.

450 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 27 (1700-1703), f. 358.

en dicha Universidad, por lo que gastaba las cantidades que eran notorias al Consell y, para el debido complemento, faltaba la autoridad Apostólica y aprobación de Su Santidad, por eso lo proponía al muy Ilustre Consell para el aumento y utilidad, a fin de que reconociera lo más conveniente. Determinó el Consell que se aplicasen en todo cuanto fuere posible para conseguir la referida autoridad, pudiendo para ello gastar de la cuenta del Consell lo que conviniera, concediendo facultad al Escribano del Consell para poder comunicar aquella deliberación a los oficiales de la *Taula*⁴⁵¹.

El 1 de junio de 1703 se convocó a los opositores a la cátedra vacante de Filosofía (leída por Dr. Emmanuel Portell); a los de la cátedra de mayores de Gramática (regentada por Dr. Miquel Bosch); a los de la cátedra de menores de Gramática (regentada por el Dr. Josep Pujol, Pbro. beneficiado de la Seo) y de la catedrilla de Teología, ante el Dr. Ignasi Coll, Marcià Comamala, Josep Quingles, Pere Marlet, consellers y el rector Dr. Poquí, y comparecieron para la cátedra de Filosofía el mismo Dr. Portell; para la cátedra de Mayores de Gramática, el mismo Dr. Bosch, Pbro.; Sagimon Comas i Vilar, clérigo; Miquel Romà, clérigo, a los cuales se vetó su participación por no ser bachilleres. A la cátedra menor de Gramática se opusieron Josep Raguer y clérigo Josep Moragues. Para la catedrilla de Teología, fue concedida licencia a los estudiantes de segundo año de Teología, sin que nadie se presentara⁴⁵².

El 14 de junio de 1703, a través de los Dres. Francesc de Graell i Castelló e Ignasi Moreta, D.M., fue examinado Pere Feu, clérigo de Vic, presentado por Joan Baró, D.T., para el bachillerato en Artes y Filosofía, que fue promovido a este grado por el rector Poquí. El mismo día por el Dr. Josep Homs fue presentado el clérigo de Vic Miquel Romà, y examinado por los Dres. Josep Ordines y Sagimon Comamala, Pbro. En la misma fecha por el Dr. Manuel Portell, Pbro., fue presentado Josep Moragues, clérigo de Vic, y fue examinado por los Dres. Josep Homs y Francesc de Graell i Castelló⁴⁵³.

El 15 de junio de 1703, en presencia de los Consellers y del rector Poquí, se convocó la oposición de la catedrilla de Teología, se presentaron los licenciados Josep Costa, Bartomeu Simon y Pere Feu, y se planteó la nulidad de la oposición, porque alguno de ellos no era bachiller⁴⁵⁴.

El 21 de junio de 1703, el Conseller president propuso que el primero de

451 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), ff. 14rv.

452 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [40].

453 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [41-42].

454 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [41].

junio fuera el día asignado para la oposición a cátedras que estaban vacantes y comparecieron para oponerse a la cátedra de mayores de Gramática el Dr. Miquel Bosch, Pbro. beneficiado de la Iglesia de Vic, y los clérigos, Sagimon Comas y Miquel Romà, diciéndoles que no eran aceptados en dichas oposiciones porque no eran bachilleres, requisito necesario para ser admitidos. Y el día 1 de julio de 1703 no compareció licenciado alguno de tercero o cuarto año que quisiera oponerse a la catedrilla de Teología; *pro hac vice*, se concedió licencia a los de segundo año, prorrogándose dichas oposiciones hasta el 15 del mes, en que comparecieron, para oponerse a dicha cátedra, los licenciados Bartomeu Simon, mediante procurador, y Pere Feu, que no fue admitido porque le faltaba el grado de bachiller; así pues, dispensados por el Consell de este requisito los dos oponentes, fueron admitidos a la oposición, *pro hac vice*. Además se repitió nuevamente la petición de la cátedra de Filosofía del Dr. Joan Baró –al que le faltaba un año para terminar el trienio que empezó a correr el 9 de septiembre de 1701, y que estaba provisto de la Rectoría de la Iglesia de Santa Eulalia de Pardines del Obispado de Vic– y a cuya plaza se había presentado el P. Francesc Valls, O. de M.⁴⁵⁵.

El 16 de julio de 1703, ante el rector Poquí, en el Aula Mayor comparecieron Miquel Bosch, Pbro. beneficiado de la Seo de Vic, D.T.; el clérigo Miquel Romà, de Vic; y Segismon Comes, clérigo de St. Vicenç de Prats, para la oposición a la cátedra Mayor de Gramática para recibir los puntos. Al día siguiente, el 17 de julio, en el Aula Mayor reunidos los convocados, se procedió al ceremonial habitual y fue elegido para la cátedra el Dr. Miquel Bosch⁴⁵⁶.

El 18 de julio de 1703, en el Aula Mayor, ante el rector Poquí, compareció Pere Feu, clérigo de Vic, para obtener puntos y opositar a la cátedra menor de Teología [Catedrilla], vacante, y también estaba presente Bartomeu Simon, clérigo, los cuales debían ser bachilleres de tercer o cuarto año. Pere Feu fue elegido hábil para obtener dicha catedrilla⁴⁵⁷.

El 22 de julio de 1703, ante el rector Poquí, comparecieron Miquel Romà y Josep Moragues, clérigo de Vic, para la cátedra menor de Gramática, a quienes se les dio los puntos. Al día siguiente, el 23 de julio, con el ceremonial acostumbrado se eligió a Miquel Romà. En la misma fecha se notificó un edicto para una Catedrilla de Leyes –Catedrilla de Instituta– de Derecho Civil para un bienio que empezaba el 4 de octubre siguiente, con todas las obliga-

455 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), ff. 30-31.

456 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [42-45].

457 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [47-49].

ciones de lectura y la graduación de Doctor. La lección sería de dos cuartos de hora. El edicto fue dado en Vic, a 25 de julio de 1703⁴⁵⁸.

El 27 de julio de 1703, “*proposa dit Sr. Conseller president, que es precise done providencia, y provehesque de subjecte per la Cathedrilla de Lleis, per acercarse ja lo temps de lectura, y axi ho proposa al present molt Ille. Consell, perque se servesque prendrer aquella deliberacio, que li aparexera mes assertada. Determina lo molt Ille. Concell, que sien despedits, y fixats edictes per dita Cathedrilla, y en quant no aparaguer subjecte que se oppose á aquella, que los Illes. Ss. Consellers tinguen facultad, com ab la present sels dona, de donar y cometrer lo empleo, y lectura de aquella á aquell subjecte que regonexeran apte, y á proposit, donatli sils aparexera titol de Cathedra de Instituta, y exigintli salari de setanta lliures barceloneses per quiscun any ab las prevencions, y partes, que aparexera á dits Ss. Consellers. Proposa mes dit Ille. Sr. Conseller president, que ab determinacio presa ab Consell celebrat en lo any passat, fosch determinat se fessen ordinacions y statuts per la bona y recta administracio de la Universitat literaria de esta Ciutat; y si be aquellas, se han principiats, empero no si ha donat conclusio, y axi ho proposa perque lo present molt Ille. Consell, delibere lo fahedor. Determina lo molt Ille. Consell que los Illes. Ss. Consellers se servesquen aplicarse en donar conclusio á ditas ordinacions, y que per lo sobredit, puguen gastar de comte de la Almoina General lo que convingue, concedint facultat al escriba del Concell de poder comunicar la present deliberacio als oficials de la Taula*”⁴⁵⁹.

El 31 de julio de 1703, en el Consell se leyó una carta del Conde de Palma en la que decía que, por la falta de cuarteles en aquella Plaza y en la de Tarragona, había resuelto que pasasen a la ciudad cuatro Compañías de caballos, y les prevenía para que hicieran provisión de pan, cebada y paja; se había dado orden a Josep Ponsich para que los proveyera de lo que necesitasen. A pesar de la respuesta incómoda de la Ciudad de no tener alojamiento, el 2 de agosto recibieron otra carta del mismo Conde de Palma en la que les decía que a la sazón no tenía otra opción⁴⁶⁰.

El 26 de agosto de 1703, el Consell debatió la propuesta del Dr. Pere Oliver, Pbro. y canónigo de Vic, para hacer una fundación pía en el Hospital de la Ciudad con el fin de pagar la leche a los niños y niñas de cualquier parte que

458 AHUB, Llibre d’Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [49-53].

459 AMVI, Llibre d’Acords, Vol. 28 (1703-1705), ff. 36v-37.

460 AMVI, Llibre d’Acords, Vol. 28 (1703-1705), f. 39r.

no pasasen los tres años con la cantidad de mil cien libras. El Consell aceptó la fundación⁴⁶¹.

El 4 de septiembre de 1703, ante el rector Poquí, compareció Ignasi Sallés i Rius, *ciudadada honrat* de Barcelona, para obtener los puntos para hacer la lección⁴⁶².

El 3 de octubre de 1703, el Conseller president expuso que el Dr. Josep Anton Angelet, catedrático de la cátedra de Instituta de la Universidad, en los días pasados les había participado que, por los asensos y conveniencias, se veía precisado de tener que dejar la lectura de dicha cátedra y trasladarse a Barcelona; para que tuvieran prevención de hallar un sujeto, él mismo había escrito una carta al Dr. Francesc Rigalt, individuo en quien concurrían las circunstancias, por si estuviera dispuesto a leer el residuo, del que recibió respuesta gustosa a su ofrecimiento. El Consell aceptó la renuncia del Dr. Angelet y que pudieran dar el residuo al Dr. Francesc Rigalt⁴⁶³.

El 23 de octubre de 1703, el Conde de Palma anunció el pase a Vic de cinco Compañías de caballos, a fin de que hicieran acopio de lo necesario y de lo preciso para el Cuartel⁴⁶⁴.

El 30 de octubre de 1703, ante el rector Poquí, compareció Francesc Rigalt U.I.D, para obtener los puntos para leer su lección⁴⁶⁵.

El 14 de diciembre de 1703 fue convocado el Colegio de Doctores en Filosofía, en el Aula Mayor, por el Rector Dr. Poquí, en ocasión de que Fr. Francesc Valls, O. de M., (B.F. por la Universidad de Barcelona, de 16 de marzo de 1679) deseaba graduarse de D.F. en aquella Universidad, a fin de que le admitieran a dicho grado. Fue admitido junto con la condición de buscar padrino entre los Doctores de Filosofía y dos lecciones, una de un cuarto de hora, y otra de Física de media hora. El mismo día el Rector propuso al Dr. Miquel Romà, graduado Doctor en Teología hacía pocos días en Tolosa⁴⁶⁶.

El 16 de diciembre de 1703, ante el rector Francesc Poquí, el Vicerrector [Rectore Patis] y el Decano de Artes y Filosofía, Martí del Brull, constituidos en el Aula Mayor, compareció Fr. Francesc Valls, O. de M. (B.A.F. en la Universidad de Barcelona), pidió poder graduarse de Doctor y solicitó los

461 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), ff. 47v-48.

462 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [53].

463 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), f. 65r.

464 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), f. 69v.

465 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [54].

466 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [50-60].

puntos para hacer la lección, siendo examinadores los Dres. Pere Rovira, Josep Homs, Ramon Puig i Sorribes y Bernat Bofill⁴⁶⁷. Al día siguiente, el 17 de diciembre, Fr. Bernat Valls, O. de M., fue examinado junto a su padrino Fr. Marià Anglasesell y los examinadores Dres. Pau Rovira, Josep Ordines, Josep Homs e Ignasi Moreta, y obtuvo el grado de Doctor en Artes y Filosofía, *tamquam benemeritus*. Seguidamente fue agregado a la Universidad, en el número de Doctores.

1704

El 21 de enero de 1704, propuso el Conseller que, para conseguir la tan deseada confirmación Apostólica para el Universidad literaria de la Ciudad, según avisaba Jacint Dachs, agente en la Curia Romana, se debían enseñar los estatutos y ordenaciones de dicha Universidad y, como estas todavía no habían sido aprobadas por el Consell –que debía aprobarlas y confirmarlas–, por ello, para dar la debida providencia, proponía al Consell que se leyeran y obtuviera el consentimiento y confirmación. El Consell determinó que fueran elegidas dos personas que, junto con los Consellers, miraran y reconocieran dichas ordenaciones y, reconociéndolas conformes para la recta ordenación de dicha Universidad, estableció que se convocara al Consell para obtener la confirmación, nombrando para el efecto al Dr. Josep Estanyol y al Dr. Joan Taraval. Además propuso el Canciller president que, para la celebración de las fiestas que la Universidad tributaba a Santo Tomas, los *ministrils* pudieran ir adornados de cotas⁴⁶⁸.

El viernes, 25 de enero de 1704 se recogía un documento en latín, en el que el Consell General del Estudio de la Universidad de Vic transfirió las *Ordinacions* que regirían esta institución⁴⁶⁹. Seguidamente, el texto de las mismas *Ordinacions* se hallaba transcrito en catalán⁴⁷⁰, de las que las líneas siguientes son un extracto. Un prólogo iniciaba la historia de la Universidad desde Felipe III hasta Felipe V, que concedió el Real Privilegio, y proseguía con los treinta y seis capítulos que conformaban las *Ordinacions*. Respecto del Canciller y Vicecanciller mencionaba que era el Obispo de Vic, quien conferiría los grados. El Decano sería su lugarteniente y, en ausencia de este, el doctor

467 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [60-62].

468 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703- 1705), ff. 99v-100r.

469 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703- 1705), ff. 104-114v.

470 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703- 1705), ff. 117-139v.

agregado más antiguo, al que correspondería proclamar el grado. En cuanto al oficio y creación del Rector, su cargo –nombrado por los Consellers– se iniciaría el primero de agosto y sería bienal, como el de Vicerrector, debiendo ser ambos doctores de algún Colegio de dicha Universidad y tener treinta y seis años de edad. Estaría obligado a acudir semanalmente y cuando conviniera, procurando que los catedráticos cumplieran con su lectura, los oficiales con sus obligaciones, los licenciados con el debido trato cortés a los catedráticos, facultándole a multar, a corregir y castigar excesos. El Vicerrector –para suplir al Rector por ausencia (máxima de dos meses) o enfermedad– ejercería en la Universidad todo cuanto el Rector debiera hacer si estuviera presente, con la obligación de asistir dos veces a la semana a la Universidad. Estaría obligado a asistir al Rector en todo lo que conveniese o le ordenase; pero no podría firmar conclusiones, presidir los actos de las graduaciones, ni conferir grados. Procuraría que los licenciados hablaran en latín y que los filósofos no disputasen en vulgar. Asimismo el Consell General de la Universitat sería convocado por el Rector o Vicerrector mediante el bedel, con cédula de papel indicando día y hora, y si la convocatoria fuera en el Aula Mayor, sentándose y dando sus votos por preeminencia; el resultado de sus votaciones se asentaría en el *Libro de la Universidad*. En vez de reunir a toda la Universidad, para mayor comodidad, se creaba un *Consell Ordinari*, compuesto de nueve doctores y maestros habitantes de la Ciudad –tres en Teología, tres en Derecho y tres en Artes, extraídos por suerte–, que se reuniría para aconsejar al Rector y su consejo se ejecutaría. Respecto del Secretario, se establecía que el Escribano Mayor de la Casa y Consell de Vic fuera perpetuamente Secretario y Escribano de la Universidad, con la obligación de intervenir en todos los Consells y en todos los exámenes secretos y públicos, en los grados de bachiller, doctor y maestro, en todas las agregaciones y provisiones, así como en todos los actos tocantes a la Universidad y actos públicos, que reseñaría en un libro llamado *Llibre dels negocis y actes de la Universitat de la Ciutat de Vic*; además que tuviera la obligación en los tres días siguientes a la graduación de sacar en pública forma el privilegio de bachillerato o doctorado. En cuanto al Bedel, oficio perpetuo, sería natural de Cataluña y habitante de Vic, ágil en lectura y escritura; debería tener diligencia en pasar por las aulas en las horas de las lecciones, anotar las faltas y la puntualidad de catedráticos y alumnos, y que los estudiantes no anduvieran divagando ni haciendo ruido en el patio; en caso de fiesta daría aviso en las aulas y en las oposiciones debería adornar el Aula Mayor con todo lo necesario y también el lugar donde hubiera las con-

clusiones; asimismo portaría gramallas en los actos universitarios y debería invitar a los doctores, consiliarios y personal del colegio y expedir todo cuanto le mandara el Rector, pudiendo ser multado por negligencia; también tendría que anotar en el *Libro de Matrículas* el nombre de los estudiantes, exigiéndoles cuatro sueldos el primero de octubre, con facultad de cobrar veinte sueldos al licenciado de las *Conclusiones impresas* por las fiestas de Santo Tomás.

Las *Ordinacions* continuaban con la precedencia, el orden de desfilas, sentarse y votar en los Consells. El Obispo o Canciller tendría el primer lugar, seguido del Rector y demás catedráticos teólogos, según el orden acostumbrado en la Universidad de Barcelona. Si no estuviera presente el Canciller, el primer lugar correspondería al Rector, pero, si se hubiera de conferir algún grado o en actos de agregación, el Decano precedería al Rector. En caso de la presencia de los Consellers, los catedráticos les acompañarían en la fiesta de Santo Tomás. En estos casos, después del Rector, precedería el doctor teólogo *bonete* que leyera la cátedra de Prima y le seguiría el fraile dominico de Vísperas, y en tercer lugar, el catedrático teólogo del Carmen; proseguirían los catedráticos filósofos, precedidos por el más antiguo; seguidamente el catedrático de la cátedra mayor de Gramática y, en último lugar, el de la cátedra menor de Gramática. En los demás actos de Teología, la precedencia sería de los doctores teólogos bonetes graduados en Universidad secular; sin embargo, en los de Filosofía, la precedencia sería del bonete en Artes más antiguo que estuviera agregado en el Colegio de Filosofía.

Por lo que afectaba a la matrícula, quienes debían cursar Filosofía tendrían que examinarse el primer día que entraran los gramáticos, que les examinarían de toda la gramática en latín y les preguntarían para saber la suficiencia y habilidad en latín para entrar en Filosofía a los de cuarto de Gramática, salvo que en tres años tuvieran tal habilidad. Igualmente, el nueve de septiembre, todos los jóvenes que quisieran entrar en Gramática deberían examinarse de lectura y escritura y conocer de memoria a Antonio de Nebrija. Los que entraran en segunda se examinarían de Antonio de Nebrija y sabrían de memoria la mayor parte de las reglas de Erasmo. Los que quisieran entrar en tercera, serían examinados de Antonio y de Erasmo, sabiendo componer, dejándolo a la dirección del Rector y examinadores, que serían el Vicerrector y catedráticos de Gramática, por cuyo ejercicio no pretendieran salario alguno.

Tratando de Teología, se constituían tres cátedras, obligando a los catedráticos a leer puntualmente una hora diaria alguna materia de Santo Tomás; la de Prima, se leería de San Miguel de septiembre al miércoles de ceniza, de

ocho a nueve y luego de siete a ocho; la de Vísperas, era la fundada por el Dr. Pontons; y la tercera, la fundada por Bernardí Granollachs, se leería después de la de Prima. Terminado el curso, los catedráticos se dirigirían al Rector y le expondrían las materias que tratarían el curso siguiente. Pese a que se dieron en el pasado estas cátedras sin oposición, declaraba que, a partir de entonces, nunca más se otorgaran sin concurso y oposición, ni siquiera el residuo; a partir de abril anualmente las cátedras vacantes, que tendrían un plazo de tres años, se pondrían en edicto con el fin de que el primero de junio compareciesen los oponentes. La cátedra de Prima sería regentada por un doctor bonete, mientras que la de Vísperas lo sería por un dominico, y la tercera por un carmelita. Los aspirantes deberían comparecer en el Aula Mayor para los puntos, que serían tres artículos de la primera parte de Santo Tomás, de los que elegirían uno para exponerlo durante tres cuartos de hora, veinticuatro horas después, confeccionando dos argumentos, uno basado en la autoridad, y el otro, basado en la razón. Los votantes serían doctores teólogos y doctores regulares que leyeran. Nadie podría obtener dos cátedras al mismo tiempo.

Por otra parte, las catedrillas de Teología estaban destinadas a presbíteros o licenciados matriculados en la Universidad que hubieran cursado tres años continuos, habiendo aprendido en ella al menos nueve materias y sustentado dos conclusiones públicas. Para ser admitidos, deberían ser Bachilleres en Artes y Teología [B.A.T]. Acudirían el día señalado al Aula Mayor, donde el Rector les daría los puntos, extraídos de la primera parte de Santo Tomás, y elegirían el que más les conviniera, exponiéndolo al día siguiente durante media hora. Gozarían de voto los licenciados matriculados y cursantes, teniendo dos años y seis materias habilitadas. Duraría su cargo dos años y su labor consistiría en tener una conferencia diaria en la Universidad, de tres a cuatro de la tarde, después del catedrático de Vísperas. Uno de los *catedrillaires* explicaría y el otro resumiría, y así alternativa y semanalmente. Terminada su labor serían graduados de Doctor sin pagar propina alguna.

En el ámbito de los Derechos, el catedrático de la cátedra de Cánones estaría obligado anualmente a explicar una materia de Cánones, leyendo una hora diaria, interpretando el título o títulos comunes a Decretales y Decreto. Estaría también obligado a sustentar conclusiones públicas. La duración sería de tres años, transcurridos los cuales se pondría en edicto y oposición. Los opositores expondrían una lección durante tres cuartos de hora sobre las cinco Decretales, de las que se extraerían tres puntos, de los que los oponentes elegirían el que más les conviniese. Tendrían derecho a voto todos los Doctores en Cánones

graduados en Universidad secular aprobada. El catedrático de la cátedra de Derecho Civil leería anualmente alguna materia, interpretando títulos comunes al *Digesto Viejo* y Código, o *Digesto inforzado* y Código, leyendo una hora diaria y además sustentaría conclusiones. Las oposiciones serían sobre el *Digesto Viejo*, iguales que la cátedra de Cánones. En relación a las catedrillas de Leyes, se darían a los graduados de bachiller por concurso y oposición, que hubieran cursado dos o tres años y tenido conclusiones mayores o menores. Deberían explicar *Instituta* civil y en la oposición estarían obligados a una lección de dos cuartos de hora sobre un punto de los cuatro libros de *Instituta* en el aula Mayor, veinticuatro horas más tarde. Podrían votar los licenciados con dos cursos y cursillos habilitados y matriculados en la Universidad. Su recompensa sería, terminado el bienio, ser graduado gratuitamente de doctor.

En cuanto a las cátedras de Filosofía, habría tres cátedras de Filosofía y Artes, para que el curso de Filosofía se leyera en tres años, de los cuales en el primero se leería el *Compendio*, para finalizarlo en diciembre; el resto del año sería para la Lógica hasta la *natura angelica* inclusive. En el segundo, continuaría la Lógica y acabaría la Metafísica en Navidad; el resto del año sería para finalizar el segundo libro de Física. En el tercero, acabaría la Física y continuaría con *De generatione et corruptione, de Coelo, de mundo, de Meteoris y de anima*, de siete a nueve por la mañana y de dos a cuatro por la tarde. Los catedráticos huirían de toda prolijidad, procurando que los discípulos no perdieran el respeto y fueran corteses. La provisión de dichas cátedras sería por edicto y oposición. Los admitidos se presentarían en el aula Mayor ante el Rector, que daría los puntos sobre los ocho libros de *Física, de Coelo, de ortu et interitu, de anima, de meteoris*, para forjar una lección durante tres cuartos de hora al día siguiente, haciéndose los oponentes, uno a otro, un argumento.

La Gramática, fundamento de todas las Facultades, sería leída por dos maestros o catedráticos, la cátedra mayor y la menor. Esta última tendría a cargo a los estudiantes de primero, segundo y tercer año y una hora por la mañana a los de cuarto año, del nueve de septiembre hasta Navidad, leyendo diariamente los días no feriados tres horas, de las siete a las ocho, las reglas de Antonio de Nebrija, repitiendo, extrayendo el sentido y explicándolas. De la una de la tarde hasta las dos, declinaciones y conjugaciones junto a los *Coloquios* de Luis Vives. En los días festivos, leería una hora por la mañana, explicando a Catón u otro libro útil. La cátedra mayor estaría obligada a enseñar a los estudiantes de segundo, tercer y cuarto año, durante cuatro horas,

dos por la mañana, de siete a nueve, explicando a Virgilio, instruyéndolos en poesía y hacer composiciones repentinas. Luego explicaría a los licenciados de segundo, tercero y cuarto las reglas de Erasmo y por la tarde expondría las *Epístolas* de Cicerón o las *Comedias* de Terencio. En los días feriados, leería una hora, por la mañana, alguna homilía del Breviario Romano. Podrían oponerse a dichas cátedras cualquier sacerdote o licenciado, sin que fuese doctor ni bachiller, aunque el que alcanzare la cátedra estaría obligado a lograr el grado de Doctor a los cuatro meses siguientes, haciendo una lección de tres cuartos de hora sobre puntos extraídos de Virgilio, cuyos votos dependerían de los doctores de Teología, Jurisprudencia, y Artes y Filosofía.

El Maestro de enseñar a leer debería instruir hasta entrar en la Gramática, procurando iniciar a leer letra catalana, latina y española, no solo estampada sino también de pluma, educando de siete a diez por la mañana y de la una a las cuatro por la tarde, exceptuando de julio a agosto, que ejercería la primera hora de la mañana y de la tarde. El Maestro de escribir lo haría dos horas para la mañana y dos por la tarde juntamente con el aprendizaje de las cuentas. Ambos solo feriarían los domingos y fiestas, procurando exhortarles en la puntualidad, en el ejercicio de obras piadosas y en el amor de Dios, para que fueran perfectos cristianos. Otros maestros no podrían tener estudios públicos si no fueran examinados por el Rector, y con el beneplácito de los *Conseillers* y del Vicario General, de la doctrina cristiana tridentina.

Puesto que las ferias eran un mal para la Universidad, el Estudio estaría abierto desde el 9 de septiembre para que principiaran los cursos de Gramática, Filosofía, Jurisprudencia y Teología, que leerían los catedráticos hasta San Juan de junio, y los Maestros de Gramática hasta el diez de julio. Serían feriados del veinte de diciembre hasta el seis de enero, y del sábado de Ramos hasta la *Domenica in albis*. Durante la semana que no hubiera feriado, los catedráticos de facultades mayores y filósofos solo leerían la lección de la mañana. Los catedráticos y lectores que incumplieran el horario, la forma ordenada y la lectura de las lecciones serían multados y anotados por el bedel en un libro titulado *Libro de faltas*, para que les fueran deducidas de su salario. Precizando un sustituto, este sería autorizado por el Rector si la duración fuera de seis días; si fuera de más tiempo, lo autorizaría el Consistorio.

En cuanto a la celebración de actos públicos, se ordenaba que hubiera en la Facultad de Teología anualmente seis actos, dos por catedrático, llamadas *Conclusiones mensuales*, sustentadas por licenciados en Teología matriculados y que cursaran en la Universidad. Igualmente seis para la Filosofía, dos

para cada catedrático. Además, los catedráticos de Filosofía tendrían desde el nueve de septiembre hasta Navidad, conclusiones públicas, llamadas *Sabatinas*, que sustentarían los licenciados matriculados y cursantes en la Facultad. El catedrático o lector de Filosofía que leyera no podría obtener otra cátedra que no hubiera terminado el curso que estuviera leyendo, ni tampoco podría predicar Cuaresma.

El número de Doctores colegiados sería de cuarenta y ocho, catorce de Teología, catorce de Derecho Canónico y Civil, y veinte en el Colegio de Artes y doctores en otras Facultades, que tendrían que examinar a todos cuantos quisieran acceder al grado de Licenciado, Maestro y Doctor, en exámenes públicos o secretos, tratando su admisión y su grado. Harían todo eso solo a los graduandos de la Facultad, percibiendo por ello las propinas marcadas. En caso de defunción de un miembro doctor, entraría el doctor colegiado más antiguo, según la antigüedad de la agregación. Los no agregados no podrían concurrir por su antigüedad. Para los turnos, se llevaría un libro (*Libro de turnos*) por bienios, en cada Colegio de los doctores residentes en la Ciudad. Mediante insaculación se extraerían los nombres de quienes quedarán libres durante el bienio. El librero conservaría el libro en el que estuviera el turno de los doctores que deberían examinar del grado de bachiller, doctor y maestro, e igualmente anotaría el nombre y apellidos de los licenciados, de los agregados al Colegio con su fecha, el nombre de los padrinos y examinadores.

El Real Privilegio otorgaba poder para conceder en dicho Estudio General la graduación de Doctor en todas las Facultades y ciencias y se observaría el mismo rito, modo y forma que en la Universidad de Barcelona. Trataba además de las propinas que recibirían el Canciller, el Rector, el Padrino, el Decano, los examinadores, el librero, el notario, el bedel y la caja por la graduación en Artes, en Teología, y en Jurisprudencia respectivamente por cada tipo de grado y asimismo por la agregación al Colegio. También trataba de la gratuidad o excepcionalidad de pago de los hijos o sobrinos de los Doctores colegiados.

Por último trataba de la forma de los juramentos que prestarían el Rector, el Vicerrector, los Consiliarios, Doctores y Maestros, Licenciados y Bachilleres, y la forma de la profesión de fe.

El 26 de enero de 1704, el Conde de Palma, Virrey y capitán general, ordenó la captura de delincuentes y facinerosos, para que fueran castigados⁴⁷¹.

El 15 de marzo de 1704, el clérigo Pere Prat fue presentado por Fr. Marià Anglasell en el Aula Mayor al rector Poquí para obtener el grado de B.F., exa-

471 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), f. 140r.

minado por los Dr. Ordines y Moreta, y fue promovido a dicho grado de Bachiller en Artes y Filosofía como *benemeritus et valde condignus de iustitia et rigore iuris*. El 18 de marzo de 1704, ante el rector Poquí, el clérigo de Vic Miquel Romà, D.T. en Tolosa, propuso su agregación al Colegio de Doctores⁴⁷².

El 26 de marzo de 1704, Antoni Colomer, oriundo de Vic, fue presentado por el catedrático Portell al rector Poquí, y examinado por los Dres. Ordines y Graell, y fue promovido al grado de B.A.F. como *benemeritum et valde condignum de justitia et rigore iuris*. También lo hizo en la misma fecha Francesc Folchs, oriundo de Vic, y examinado por los anteriormente mencionados fue graduado de B.A.F.⁴⁷³.

El 12 de abril de 1704 se publicó un Edicto para una cátedra de Filosofía, trienal, citando a los opositores para el 1 de junio. También se convocó una catedrilla de Teología, bienal, para los licenciados matriculados en la Universidad con las condiciones habituales⁴⁷⁴.

El 14 de mayo de 1704, ante el rector Poquí, compareció Antoni Colomer, presentado por el Dr. Homs, catedrático de Teología, para obtener el grado de B.T. Fue examinado por Fr. Anglasell y Antonio Sanyes y obtuvo el grado de Bachiller en Teología. El 25 del mismo mes, ante el rector Poquí, compareció el clérigo Pau Claris, de Sant Esteve de Granollers, presentado por el Dr. Homs para obtener el B.T., y siendo examinado por los Dres. Ordines y Anaglasell, le concedieron el grado⁴⁷⁵.

A finales del mes de mayo se mencionaron las negociaciones entre el estamento militar y el de Doctores para obtener una sola entidad que no pagase los derechos e imposiciones de la Ciudad, continuando estas negociaciones en agosto. También se apuntó que, en Barcelona, hubo movimientos de unos cincuenta navíos de la Armada inglesa y holandesa, que la habían bombardeado⁴⁷⁶.

El 1 de junio de 1704 se presentaron los puntos de la oposición a la cátedra vacante de Filosofía, leída por Fr. Francesc Valls, O. de M.. El 16 de junio fue presentado por Fr. Anglasell al rector Poquí el clérigo Miquel Collderam, de Vic, que, examinado por los Dres. Joan Bosch e Ignasi Moreta, obtuvo el B.A.F. Igualmente Benet Font i Casanova, de Santa Coloma de Centelles,

472 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [65-68].

473 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [68].

474 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [70].

475 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [71].

476 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), ff. 240-241.

examinado por los Dres. Ordines y Homs, obtuvo el grado de B.A.F. El mismo día, por medio del Dr. Portell fue presentado para el grado de bachiller Josep Pujolar, oriundo de Sant Martí de Vic, examinado por los Dres. Graell y Puig Sorribes; también fue presentado por el Dr. Portell y examinado por los Dres. Moreta y Puig Sorribes para bachiller Pere Margadan, que obtuvo el grado. El mismo día, Fr. Francesc Valls presentó para el grado de B.A.F. a Jeroni Codina, oriundo de Sant Andreu de Gurb, que fue examinado por los Dres. Joan Bosch y Josep Ordines. Del mismo modo, por Fr. Anglasell fue presentado para obtener el grado de Bachiller Pere Amill, de Santa Maria de Pau, Obispado de Urgell, y fue examinado por los Dres. Joan Bosch y Josep Ordines. Además por el mismo Fr. Anglasell fue presentado para obtener el grado de B.A.F. Ambròs Daunes, oriundo del Obispado de Urgell, y examinado por Ignasi Moreta y Ramon Puig i Sorribas⁴⁷⁷.

El 18 de junio de 1704, en el Aula Mayor, ante el rector Poquí comparecieron los clérigos Pau Claris y Antoni Colomer, bachilleres en Teología, para la oposición a la cátedra menor (catedrilla) de Teología vacante y, elegidos los votantes, tuvo seis votos Pau Claris frente a los cinco de Anton Colomer, por lo que Pau Claris fue proclamado como más hábil⁴⁷⁸.

El 30 de junio de 1704, ante el rector Francesc Poquí, D.T., comparecieron Antoni Sanyes, D.T.; Fr. Francesc Valls; y Pere Feu, clérigo filósofo y B.T.; para la oposición a la cátedra vacante de Filosofía, a fin de obtener puntos para hacer la lección. Al día siguiente, 1 de julio, realizaron las lecciones de tres cuartos de hora y, hechas las votaciones, fue elegido Fr. Francesc Valls⁴⁷⁹.

El 11 de julio de 1704, reunido el Colegio de Jurisprudencia (Dres. F. Sallés, A. J. Martí, J. Taraval, S. Riera, F. Calvet, F. Comalada, A. Vilabella, I. Casanyes, F. Sala, I. Sallés), convocado por el Dr. Francesc Sallés i Campana, para elegir al Librero, y recayó en este último el cargo por un bienio. Además se anunció que Josep Comas, B.D., deseaba promocionar al grado de Doctor, y deliberaron darle los puntos para el examen. El 14 de julio hubo también un edicto para una catedrilla de Leyes: la catedrilla de Instituta de Derecho Civil, bienal. Quienes poseían requisitos se presentaron el 22 de julio ante el rector Poquí: Joan Pau Sanmarti, D.F.; Josep Solà, profesor de Leyes; el clérigo Jaume Masferrer; y el clérigo Josep Boxeda, profesor de Leyes⁴⁸⁰.

477 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [72-74].

478 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [75-78].

479 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [78-83].

480 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [83-85].

El 1 de agosto de 1704, ante el rector Poquí, compareció Joan Pau Sanmartí, D.F., de Sant Hipòlit de Voltregà, para graduarse de B.D. por los examinadores Dres. F. Estavanell, F. Sallés, A. J. Martí y le fue otorgado el grado. El mismo día fue examinado por los Dres. J. Estanyol, I. Coll, y J. Taravall para U.I.B. Josep Solà, oriundo de Sant Andreu d'Oristà. En la misma fecha también Josep Osona fue examinado por los Dres. S. Riera, J. de Graell i Castelló, F. Comalada y fue declarado hábil para el grado de Bachiller⁴⁸¹.

El 6 de agosto de 1704, ante el rector Francesc Poquí, en el Aula Mayor comparecieron Joan Pau Sanmartí, Josep Solà y Josep Osona para opositar a la cátedra menor de Instituta de Derecho Civil vacante, para obtener los puntos para la lección. Al día siguiente, el 7, hecha la lección de dos cuartos de hora, fueron votados por los elegidos, y escogieron a Joan Pau Sanmartí, como *catedrillaire*⁴⁸².

El 15 de septiembre de 1704 se recogió un escrito de Barcelona dirigido a los Consellers de Vic en el que se mencionaba la prohibición del uso de armas de fuego cortas, pues, aunque su manejo era popular, resultaba escandaloso⁴⁸³, como lo demostraba el relato sobre Joan Batista Martí, documentado a continuación.

El 10 de octubre de 1704 compareció en el Aula Mayor, ante el rector Poquí, el P. Lector Fr. Pere Blanch, carmelita, opositor a la cátedra de Teología, al que se le otorgaron los puntos. Al día siguiente, el 11, expuso la lección y, extraídos los votantes, resultó hábil para regir la cátedra⁴⁸⁴.

1705

El 7 de marzo de 1705, por Fr. Anglaseu fue presentado al rector Poquí el Lector Fr. Pere Blanch, catedrático de Teología, para obtener el B.A.F. y fue examinado por los Dres. Josep Ordines y Josep Xuriguera y fue graduado *rigore et justitia iuris*. El mismo día, Josep Raguer fue presentado por Fr. Marià Anglaseu y, examinado por los mismos doctores anteriores, obtuvo el grado de B.A.F.⁴⁸⁵.

El 9 de marzo de 1705, ante el rector Poquí, fue presentado Fr. Pere Blanch,

481 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [85-86].

482 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [87-90].

483 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), f. 270r.

484 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [90-93].

485 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [93].

carmelita, por Fr. Marià Anglasell para la obtención del grado de B.T., y fue examinado por los Dres. Joan Bosch, Josep Ordines y Pere Rovira, y fue hallado hábil para dicho grado. El mismo día fue presentado por Fr. Marià Anglasell y examinado por los Dres. Xuriguier, Ordines y Bosch, el clérigo Josep Raguer, quien obtuvo el grado de B.T. *de iustitia et rigore iuris*. Al día siguiente, el 10, Fr. Pere Blanch sustentó *conclusiones alfonsinas*. Después el Dr. Josep Ordines, Decano, asignó las lecciones. Seguidamente, el 11 de marzo, en el Aula Mayor, congregado el Colegio de Doctores de Teología, ante el rector Poquí, el Lector Fr. Pere Blanch, O.C., manifestó su deseo de continuar su examen para alcanzar el grado de Doctor, presentado por Fr. Marià Anglasell y examinado por los Dres. Josep Ordines, Joan Bosch, Joseph Xuriguier y Antoni Sanyes, siendo aprobado *de iustitia et rigore iuris* y fue promovido por el decano Josep Ordines a D.T.⁴⁸⁶.

El 28 de marzo de 1705 expuso el Conseller president que el Dr. Miquel Bosch, Pbro. y catedrático de mayores de Gramática, que en el pasado invierno estuvo en cama por una peligrosa enfermedad, y por ello y para que el alumnado no sufriera menoscabo, dispusieron los Consellers que el Dr. Miquel Romà, catedrático de menores, le sustituyera y que a él le sustituyera el clérigo licenciado Josep Moragues, al que el enfermo pagaría. Dados los gastos ocasionados por la enfermedad, el Consell se hizo cargo del pago a dicho Moragues⁴⁸⁷. El 15 de abril fue puesta en edicto una cátedra de Filosofía y una catedrilla de Teología.

El 19 de mayo de 1705, el Consell consignaba haber recibido una carta de Fr. Baltasar de Montaner, Abad del Imperial monasterio benedictino de San Cugat, en la que anunciaba el nombramiento por S. M. como Obispo electo de Vic⁴⁸⁸.

El 3 de junio de 1705 se presentó Fr. Anglasell para opositar a la cátedra de Filosofía, regida por él mismo, y a la catedrilla de Teología, Josep Raguer. A continuación, se dio el edicto para una cátedra de Filosofía, con las condiciones habituales para concurrir el 20 de septiembre.

Desde el 30 de junio y hasta julio, el *Llibre d'Acords* estuvo marcado por noticias que aparecían relacionadas con alborotos y escopetazos, un muerto y varios heridos, en la festividad de Sant Pere en la parroquia de Manlleu y, más tarde, en la villa de Moià y en el lugar de la Garriga, todo ello conllevó

486 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [94-97].

487 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), f. 340r.

488 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), ff. 381-382.

mucha ansiedad en la Ciudad por la decisión a tomar ante esta contingencia. Se decidió formar una Junta, en la que hubo diversidad de pareceres. En el mes de agosto se hablaba de la búsqueda de pólvora y el hallazgo de una partida de munición, mosquetes y arcabuces. También se anotó la existencia de un grupo de hombres en la calle con armas en las manos; además del robo de unas quinientas cabezas del rebaño de la Ciudad a los dos pastores que estaban a su cuidado, durante la noche, por una partida de unos treinta hombres. Como la Ciudad no estaba preparada para perseguir a los ladrones, decidieron aportar las municiones a los depósitos del Cabildo, juntamente con la plata de la *Taula*.

El 1 de septiembre de 1705 se recogió que en la noche anterior habían estado en la villa de Centelles la caballería y otra gente del ejército de Carlos, Archiduque de Austria, y que presurosamente se encaminaba hacia la ciudad, para pedir su obediencia mediante unas cartas. Convocado el Consell, estando ya las tropas del Archiduque Carlos frente a la ciudad, y que la Armada de Inglaterra y Holanda se hallaban frente a Barcelona, que la tenían cercada por tierra y por mar, determinó el Consell dar la obediencia de esta Ciudad al Archiduque y elegir a las personas que irían a besarle las manos, y hacer un regalo al ejército entrante, y que el gasto de los cabos en los hostales serían a cargo de la Ciudad, y para los soldados, se darían seis carneros y tres cargas de vino⁴⁸⁹.

El 27 de septiembre de 1705, debido a los gastos, el Consell avisaba a los deudores de la Ciudad que acudieran con toda puntualidad a satisfacer sus deudas y que, si no acudían, pasados tres días, instaba a la ejecución de las mismas⁴⁹⁰.

El 10 de octubre el Consell determinó que, en acción de gracias, en la Catedral de Vic se cantase un *Te Deum laudamus* y que se participara en ello al Cabildo⁴⁹¹.

El 20 de octubre de 1705, ante el rector Poquí, se presentaron el Rdo. Antoni Sanyes, Pbro., D.T., y Pere Feu, clérigo B.F. y B.T., para obtener los puntos y opositar a la cátedra de Filosofía. El 22 de octubre se leyeron las lecciones y, votados por los elegidos, el mayor número de votos recayó en el Ldo. Pere Feu, al que se le dio la cátedra según atestiguó el notario Antoni Alberch⁴⁹².

489 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703-1705), ff. 427-431.

490 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), ff. 3-4.

491 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), f. 9r.

492 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [99-103].

El mismo 20 de octubre de 1705 se recogieron las quejas que todos los días tenían tanto de los licenciados como de los ciudadanos por las muchas ausencias del catedrático Fr. Marià del Anglaseu, O. de M., quien leía una de las cátedras de Filosofía, de manera que todavía no le habían visto en su empleo y, aunque había dejado un sustituto, sin ser consensuado por el Consell, faltaba a las horas acostumbradas. El P. Presentado Fr. Francesc Sarret propuso al Consell removerlo de la regencia de dicha cátedra y que leyerá un religioso de la misma orden durante el residuo del trienio, y que ofrecía un Lector que en aquel momento se encontraba en la Ciudad; determinó el Consell que dicha cátedra fuera puesta en edicto y que la oposición fuera al día siguiente, 21 de octubre⁴⁹³.

1706

El 29 de marzo de 1706 se hizo un escrito en el se indicaba que, convocado el Colegio de Filosofía, el licenciado Pere Feu propuso que le fuera concedido poder graduarse, dado que había leído como *catedrillaire* de Teología⁴⁹⁴.

El 1 de julio de 1706, se recogió que “*los Molt Illes. Ss. Lo Dr. Joan Taravall, Francisco Vila y Puigrobi, Benet Cases menor y Joan Furony lo presente y corrent any Concellers de la present Ciutat de Vich, convocats, y ajustats en las Casas del Concell de dita Ciutat de Vich, attenents, y sabents lo Sr. D. Carlos Tercer Rey, y Sr. Nostre, Deu lo guarde, vuy felizment regnant ab son Real Privilegi en la Ciutat de Barcelona als divuyt del mes de Juny proppassat, entre altres gracies ab dit Real Privilegi otorgadas, haver concedit facultat, porque en lo Estudi general de dita Ciutat se puguen graduar doctors en totes facultats y sciencies...*”⁴⁹⁵.

Al día siguiente, 2 de julio, se fundó el Colegio de Jurisprudencia, del que formaron parte los doctores Francisco Estevanell, Decano; Ignasi Prat, Francesc Sallés i Campana, Ignasi Coll, Joan Massià, el canónigo Salvador Riera, el canónigo Ivo Casanyes, el canónigo Andreu Arbell; el canónigo Josep Boxeda, Joan Taravall, Francesc Calvet, Albert Vilabella, Jacint Pou y Josep Folchs.

El 12 de julio de 1706⁴⁹⁶ se reunió el Colegio de Doctores de Teología (Francesc Poquí, Rector; Josep Ordines, Decano; Pere Rovira, Joan Bonaventura

493 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), ff. 11v-12.

494 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [55].

495 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [109].

496 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [117 y 127-128].

Pou, Miquel Bosch, Lluçia Comamala, Andreu Riera, Ignasi Coromina, Miquel Romà, Anton Sanyas, Francesc Massià) siendo elegido librero el Dr. Lluçia Comamala.

Se hallan recogidos una serie de escritos sobre la problemática de los grados de los profesores, y los debidos a la entrada del nuevo soberano Carlos III por la anulación de los privilegios obtenidos durante el reinado de Felipe V, entre los cuales destacaba el de Lluçia Vegaria, B.T., por privilegio concedido por el Duque de Anjou y anulado por la llegada del rey Carlos III, quien rogaba que le ratificara para tener el grado de Doctor; le seguía otro de Pau Claris, B.F. y *catedrillaire* de la cátedra menor de Teología, que, habiendo terminado el curso bienal, pedía que se le concediera obtener el grado de Doctor; y otro de Pere Feu que, habiendo terminado el curso bienal, también pedía el grado; a ellos se le sumó otro del lector Blanch, B.T. y D.T., agregado por el Duque de Anjou⁴⁹⁷. Continuó en días posteriores la discusión sobre el tema en el Colegio de Teólogos con la misma temática y las pretensiones de nuevos Doctores. Se nombraron Doctores de dicho Colegio de Teología a los Dres. Bartomeu Simon y Josep Costa. El 15 de julio de 1706, se congregó de nuevo el Colegio de Teólogos en el Aula Mayor para participar el aumento del número de Doctores con dos nuevos miembros, los Dres. Bartomeu Simon y Josep Costa; además, se pidió que fuera concedida la agregación de Fr. Albert Domènech, de Fr. Pere Blanch, O.C., Emmanuel Portell, Lluçia Vegaria, Pere Feu, y Pau Claris. Aquellos que fueron graduados de Bachiller en virtud del privilegio del Duque de Anjou, deberían graduarse de nuevo de Bachiller⁴⁹⁸.

El 16 de julio de 1706 se recogió que el Pbro. Dr. Emmanuel Portell; Fr. Albert Domènech, O.C.; Fr. Pere Blanch, O.C.; Fr. Domingo Huguet, O.P.; y los licenciados Lluçia Vegaria, Pere Feu y Pau Claris querían suplicar al Consell que los Consellers tuvieran como fecha el 5 de julio para la comisión de crear el Colegio de Teología⁴⁹⁹.

El 20 de julio de 1706, Bartomeu Simon, presentado por el Dr. Pou, fue examinado por el Dr. Josep Ordines y Lluçia Comes ante el rector Francesc Poquí y fue graduado de B.T. También fue presentado por el Dr. Ordines para el grado de B.T. Josep Costa y, examinado por los DD.TT. Miquel Bosch e Ignasi Coromina, fue declarado *habilis de iustitia*. El 23 de julio de 1706, ante el rector Poquí, fue agregado Fr. Albert Domènech (D.T. por la Universidad de

497 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [119-123].

498 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [131-132].

499 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), ff. 125v-126r.

Barcelona, el 22 de octubre de 1694); igualmente fue presentado ante el rector Poquí, por el Dr. Ordines, Emmanuel Portell, D.F., siendo examinado por Dres. Miquel Romà y Josep Costa, para obtener el grado de B.T.; del mismo modo lo fue Pere Feu, de Vic, examinado por los Dres. Andreu Riera y Josep Costa y fue declarado B.T. *habilis de justitia et rigore*; de modo semejante ante el rector Poquí, el Dr. Josep Ordines presentó a Fr. Domingo Huguet, O.P., y, examinado por los Dres. Miquel Romà y Josep Costa, obtuvo el grado de B.T. *habilis et idoneus*; también lo consiguió Lluçia Vegaria⁵⁰⁰.

El 6 de agosto de 1706, reunido el Colegio de Teología en el aula Mayor, derogó el derecho de los Consellers a graduar a un sujeto hábil, que no fuera hijo, hermano o sobrino. Además se debería pagar la graduación y también se daría un salario por las *Conclusiones Carlinas*, y también se solicitó que se aumentara la cantidad para los agregandos; asimismo se trató del orden de quien fuera Padrino en la graduación, que sería elegido libremente por el graduando⁵⁰¹.

El mismo día 6 de agosto de 1706, se dio una fe de matrícula de Rodrigo Juan Clurella, oriundo de Sant Miquel de Rupit, que en los años 1684-85-86 estudió Filosofía en el Estudio de Vic con Josep Homs, D.T., catedrático de Filosofía, y realizó la Teología en los cursos 1687-88-89 con el Dr. Josep Ordines, Fr. Tomàs Solà, O.P., y Fr. Josep Labrunya, O.C., inscrito en el libro de matrícula de los escolares de Filosofía y Teología. Dicha fe se inscribió en la ciudad de Vic, por el notario, el 13 de agosto de 1706⁵⁰².

El 25 de agosto de 1706, ante el rector Poquí se presentó el lector Fr. Pere Blanch, B.T., que había defendido conclusiones, para obtener puntos para la lección del 26, a fin de acceder al grado de D.T., siendo los examinadores Dres. Josep Ordines, Joan B. Pou, Miquel Bosch; y al día siguiente, el 27, reunidos el rector Poquí y el Colegio de Teología, fue aprobado *tanquam benemeritus et valde condignus*, siendo Decano el Dr. Ordines quien le condecoró con los atributos doctorales⁵⁰³.

El 25 de agosto de 1706, ante el rector Poquí comparecieron el Pbro. Emmanuel Portell, D.F.; Lluçia Vegaria, Pere Feu y Pau Claris para obtener puntos para la lección a fin de graduarse de D.T. El mismo día 25, congregado el Colegio de Doctores en Teología en el Aula Mayor por el bedel Ricart, por

500 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [132-133 y 136].

501 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [137-139].

502 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [139-140].

503 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [142-144].

orden del rector Poquí, leídas las lecciones, los nuevos Doctores fueron graduados por el Decano Dr. Josep Ordines *de iustitia et rigore* y se les impuso las insignias doctorales. Posteriormente suplicaron los Dres. Fr. Pere Blanch, Emmanuel Portell, Lluçia Vegaria, Pere Feu y Pau Claris ser admitidos en el Colegio de Doctores en Teología, y fueron aceptados por el Rector, el Decano y los demás Doctores colegiados⁵⁰⁴.

El 26 de agosto de 1706 fue graduado de B.D. Llorenç Basili. También lo fue el mismo día igualmente de B.D. Josep Comes⁵⁰⁵.

El 27 de agosto de 1706, convocado el Colegio de Filosofía en el Aula Mayor, se trató del hermanamiento entre los Colegios de Filosofía y Teología, votándose encarecidamente. También que los seis doctores *per accidens* pudieran suplir a los Doctores *per se*, aunque solo hubo mayoría. El mismo 27 de agosto, el decano Francesc Estevanell convocó al Colegio de Jurisprudencia, para recordar que era precisa la extracción o nominación de librero del Colegio, y fue extraído del Dr. Joan Massià. Además se expuso un edicto para una catedrilla de Teología: se hacía saber a los licenciados de aquella Universidad que vacaba una de las dos catedrillas, que era bienal, y que se les convocaba en las Casas del Consell el 9 de septiembre con toda la documentación. Se mandaba que fueran graduados de B.T., que hubieran defendido conclusiones públicas impresas o manuscritas y que deberían cumplir sus obligaciones, recibiendo el doctorado al finalizar la lectura bienal⁵⁰⁶.

El 6 de septiembre de 1706, ante el rector Poquí y el Decano de Teología, Josep Ordines, compareció Fr. Domingo Huguet, O.P. y B.T., para obtener puntos con el fin de alcanzar el grado de D.T. Al día siguiente, el 7, convocado el Colegio de Teología en el Aula Mayor por el bedel, siendo presentado por el Dr. Miquel Bosch y examinado por los Dres. Miquel Romà, Bartomeu Simon, Josep Costa, obtuvo el grado de D.T. y las insignias por el Decano, Josep Ordines. Seguidamente el nuevo Doctor suplicó la agregación al Colegio, que fue aceptada⁵⁰⁷.

El 9 de septiembre de 1706, Fr. Domingo Huguet presentó al rector Poquí a Benet Font i Casanova, clérigo oriundo de Santa Coloma de Centelles, Obispado de Vic, para obtener el grado de B.T., siendo examinado por Josep Ordines y Joan B. Pou, DD.TT., y fue declarado hábil. El mismo día, el Dr.

504 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [148-151].

505 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic f. 2r.

506 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [151-155].

507 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [157-159].

Miquel Romà presentó al rector Poquí para el grado de B.T. al clérigo Josep Raguer y, examinado por los mismos, fue declarado hábil. Igualmente fue presentado por el Dr. Bartomeu Simon el clérigo Antoni Colomer, que fue examinado por los mismos, y fue declarado hábil. El mismo 9 de septiembre de 1706 se opuso a la catedrilla de Teología Benet Font, oriundo de Santa Coloma de Centelles⁵⁰⁸.

El 15 de septiembre de 1706, ante el rector Poquí, compareció el clérigo Joan Pau Sanmartí, D.F. para graduarse de B.D., siendo examinado por Francisco Estevanell, Ignasi Prat y Francesc Sallés, y fue hallado hábil como Bachiller en Jurisprudencia. También lo fue el clérigo Josep Solà, de Oristà, examinado por los Dres. Ignasi Coll, Joan Massià y Llucià Riudecanes, en B.D. El 18 de septiembre de 1706, ante el rector Poquí, compareció el clérigo Benet Font i Casanova, B.T., a fin de obtener puntos para la catedrilla de Teología vacante. Seguidamente, el 20 de septiembre, Benet Font se opuso a la catedrilla de Teología y, leída su lección, se hizo la extracción de los votantes, y fue hallado hábil para regentar la catedrilla de Teología⁵⁰⁹. El 19 de septiembre de 1706 fue graduado de D.D. el misser Llorenç Basili y fue agregado el mismo día⁵¹⁰

El 26 de septiembre de 1706 recogía la llegada de tres cartas en las que se notificaba la victoria de las armas del Emperador y sus aliados sobre la plaza de Turín, capital del Ducado de Saboya, por lo que el Consell propuso con solemnidad el canto de un *Te Deum* en la Catedral⁵¹¹.

El 28 de septiembre de 1706, convocado el Colegio de Leyes y Cánones (Dres. Francesc Poquí, Rector; Francesc Estevan Moyà, Ignasi Prat, Francesc Sallés i Campana, Ignasi Coll, Llucià Riudecanes, Francesc Calvet, Jordi Coromina, Albert Vilabella, Jacint Pou y Josep Folchs) el Rector les puso al corriente que el día anterior, 27 de septiembre, le pidió puntos para graduarse de D.L. el clérigo Joan Pau Sanmartí, D.F., de Sant Hipòlit de Voltregà. Aparadrinado por el Dr. Francesc Prat y, examinado por los Dres. Estevanell, Decano, Ignasi Prat y Francesc Sallés, fue hallado hábil, aprobado *benemeritus et valde condignus*, y fue provisto del grado de D.L.⁵¹².

508 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [159-160].

509 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [160-164].

510 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2r.

511 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), f. 137v.

512 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [164-166] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2r.

El 1 de octubre de 1706, en el Aula Mayor, ante el rector Poquí, fue presentado por Fr. Francesc Valls, D.F., O. de M. y catedrático de Filosofía, Josep Moreta, de Vic, para obtener el B.A.F.; fue examinado por Josep Ordines e Ignasi Moreta y fue hallado hábil. El 3 de octubre, convocado el Colegio de Artes y Filosofía en el Aula Mayor por el bedel J. Ricard, por la convocatoria del rector Poquí (Dres. Josep Ordines, Decano; Ignasi Moreta, Miquel Bosch, Josep Pujol, Joan B. Pou, Lucià Comamala, Emmanuel Portell, Fr. Francesc Valls, O. de M.) pidió puntos el licenciado Josep Moreta, de Vic, e hijo legítimo de Ignasi Moreta, D.M., y su esposa Magdalena, para el doctorado en Artes y Filosofía, siendo su padrino Fr. Francesc Valls. Se aprovechó para tratar del tema de las propinas, sus pagos y graduaciones gratis. Luego, leída la lección y aprobado *tanquam benemeritus et valde condignus*, le fue otorgado el grado de D.A.F. por el Decano Dr. Josep Ordines y recibió las insignias doctorales. Después fue agregado al número de Doctores del Colegio⁵¹³.

El 7 de octubre de 1706, ante el rector Poquí, compareció Josep Comas, de Vic, para obtener el bachillerato en Derecho Civil; fue examinado por los Dres. Salvador Riera, Francesc Calvet, Jordi Ramon Coromina, examinadores; fue hallado hábil para el B.D. El 18 de octubre, ante el decano J. Ordines y el rector Poquí, se presentó el clérigo Josep Ragner, B.T., para suplicar los puntos para poder graduarse de Doctor. Propuestos los puntos, al día siguiente, 19 de octubre de 1706, en el Aula Mayor, convocados los Doctores y el padrino Dr. Miquel Romà, lo examinaron los Dres. Anton Sanyes, Bartomeu Simon y Josep Costa, y fue aprobado *benemeritus* en el grado de D.T. Posteriormente fue agregado. El 18 de octubre de 1706, Anton Colomer, B.T., solicitó puntos para graduarse de Teología, y fue presentado por su padrino Fr. Domingo Huguet, O.P., y examinado por los Dres. Josep Ordines, Joan B. Pou, Miquel Bosch, fue aprobado *tanquam benemeritus et valde condignus*, y a continuación el Decano y Rector le dieron el D.T.⁵¹⁴.

El 6 de diciembre de 1706, convocado el Colegio de Jurisprudencia en el Aula Mayor, Ignasi Sallés i Rius, *ciudadà honrat* de Barcelona (D.D. por la Universidad de Barcelona, el 18 de noviembre de 1706) pidió ser agregado y fue aceptado. También el 5 de diciembre misser Josep Solà, propuesto por el Dr. A. Vilabella, fue tentado y aprobado por los examinadores, siendo su padrino el Dr. Ignasi Prat, y aprobado *benemeritus et valde condignus* en

513 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [166-171].

514 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [171-178] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2r.

Derecho Civil, le fueron dadas las insignias. Seguidamente el Dr. Sola suplicó ser agregado al Colegio. También hay una certificadoria del notario Josep Lluçà, de 9 de diciembre de 1706, siendo Rector Francesc Poquí, en la que se manifestaba que Marià Subias, clérigo de Manresa, estudió Filosofía y Teología en dicha Universidad durante tres años con Emmanuel Portell, D.T., catedrático, y dos años más de Jurisprudencia con Ivo Casanyes e Ignasi Sallés, Doctores de Vic⁵¹⁵.

1707

El 18 de enero de 1707, ante el rector Poquí, compareció Miquel Coll de Ram Pbro. B.F., Rector de Llussà, presentado por el Dr. J. Ordines para obtener puntos para la lectura de B.T., y fue declarado *habilis de iustitia* y graduado de B.T. El mismo día compareció el clérigo Josep Palmarola, oriundo de Vic, presentado por el Dr. Emmanuel Portell para obtener el B.A.F; fue examinado por los Dres. Josep Ordines, Fr. T. Sola y Josep Pujol y fue declarado *idoneus de iustitia et rigore* como B.F. También en la misma fecha, Francesc Toneu fue examinado de B.F. por los Dres. J. Ordines y F. de Graell siendo declarado *habilis et idoneus de iustitia*. El 18 de enero de 1707, siendo rector F. Poquí y Decano de Teología J. Ordines, compareció Miquel Coll de Ram para obtener puntos para el doctorado. Al día siguiente, el 19, en el Aula Mayor, recibió los puntos, y convocado el Colegio en número de dieciséis, fue examinado el 23 de enero, presentado por su padrino Fr. Domingo Huguet, O.P., y obtuvo del doctorado en D.T. También comparecieron Joan Guingles, Pbro. de Vic, y Josep Palmarola, clérigo de Vic y B.F., para obtener puntos para el B.T. El 28 de enero de 1707, Josep Palmarola, presentado por Fr. D. Huguet, fue examinado por los Dres. J. Costa, B. Simon y fue declarado *habilis et idoneus de iustitia* en su B.T. También lo fue Joan Quingles, clérigo de Vic, examinado por los Dres. Josep Ordines y Joan B. Pou y fue declarado B.T., *habilis et idoneus de iustitia*⁵¹⁶.

El 21 de febrero de 1707, congregados los miembros del Colegio de Teología (Dres. Poquí, Rector; J. Ordines, Decano; J.B. Pou, M. Bosch, L. Comamala; I. Coromina, A. Riera, M. Roma, B. Simon, J. Costa), los del Colegio de Jurisprudencia (F. Estevanell, Decano; I. Prat; F. Sallés; L. Riudecanes; S. Riera; F. Calvet, J. R. Coromina; A. Vilabella; I. Casanyes; J. Pou; J. Boxe-

515 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [178-182].

516 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [184-189].

da; J. Folchs) y los del Colegio de Filosofía (Dres. J. Pujol; J. Vila; R. Puig y Sorribes; Fr. A. Domènech) el Rector recordó que los Doctores en Filosofía y en Teología convinieron entre sí unión y hermandad, concediéndose unos a otros recíprocamente a fin de nombrar un sujeto para nombrar Doctor en Teología como en Filosofía, sin tener que pagar propina, dejando potestativo al Colegio de Jurisprudencia la entrada en esta unión, que finalmente unió a los tres Colegios, cuya alianza se aprobó que fuera hecha por seis doctores por cada Colegio, siendo elegidos los Dres. L. Comamala, F. Estevanell, R. Puig, J. B. Pou, I. Prat y J. Vila⁵¹⁷.

Al día siguiente, el 22 de febrero de 1707, ante el rector Poquí y el Decano de Teología, J. Ordines, compareció Joan Quingles, B.T., Pbro. de Vic, para obtener puntos para el doctorado. Fue examinado por los Dres. M. Romà, B. Simon y J. Costa. También compareció Josep Palmarola, B.T., de Vic, para obtener puntos y fue examinado por los Dres. J. Ordines, J. B. Pou y M. Bosch. Congregado el Colegio de Teología en el Aula Mayor por el bedel Ricart de orden del rector Poquí (Dres. Josep Ordines, Decano; J. B. Pou; L. Comamala; M. Bosch, I. Coromina, A. Sanyes, A. Riera, M. Romà, F. Massià, B. Simon, J. Costa, Fr. A. Domènech, Fr. P. Blanch, L. Vegaria, P. Claris, y P. Feu), el Rdo. Joan Quingles, B.T., pidió puntos para la lectura de su D.T. Fue presentado por el Dr. Pere Feu y examinado por los Dres. Miquel Romà, Bartomeu Simon y Josep Costa, siendo decorado con el grado de D.T. y seguidamente fue agregado. También se dieron puntos a Josep Palmarola, clérigo y B.T., y presentado por Fr. Domingo Huguet, O.P., y examinado por los Dres. Josep Ordines y Joan B. Pou, fue promovido al grado de D.T.⁵¹⁸.

El 28 de febrero de 1707, ante el rector F. Poquí se presentó Joan Serratosa, Pbro. de Sant Hipòlit de Voltregà, B.F., para obtener puntos para el B.T. El 2 de marzo, presentado por el Dr. Josep Ordines, y examinado por los Dres. F. Massià y M. Romà, obtuvo el B.T. *de justitia et rigore iuris*. El 16 de marzo de 1707, ante el rector Poquí y el Decano de Teología, J. Ordines, compareció Joan Serratosa a fin de obtener puntos para el doctorado en Teología y fueron sus examinadores Dres. Lluçia Comamala, Andreu Riera y Antoni Sanyas. Al día siguiente, el 17, fue condecorado con las insignias doctorales y admitido en el Colegio de Doctores⁵¹⁹.

El 23 de abril de 1707 se halla recogido que Jeroni Anton Boxeda expuso

517 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [189-194].

518 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [189-200].

519 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [200-205].

que las cátedras tanto de Gramática, como de ciencias y mayores, cuando hubieran terminado el curso, se pusieran en edicto, disposición que se hallaba en práctica en las Universidades célebres, y como el 9 de septiembre pasado, entre otras, se hubiese terminado el tiempo y curso de las cátedras de Gramática y no se hubiesen puesto en edicto, suplicaba al Consell que las pusiera en edicto y concurso. Determinó el Consell que no fueran puestas en edicto, sino más bien confirmadas a los Doctores que las regentaban por el plazo de tres años, que empezaron a correr el anterior 9 de septiembre⁵²⁰.

El 17 de febrero se anunciaba el edicto del 2 de abril para una cátedra de Filosofía, que leía el Dr. Emmanuel Portell, para un trienio, a fin de que los interesados comparecieran el 1 de junio según las condiciones exigidas en los días y horas de lectura, paga y opinión tomista. Asimismo el 2 de abril se publicó un edicto de una catedrilla de Teología, bienal y según las condiciones habituales, que empezaría el 9 de septiembre siguiente. El 1 de junio de 1707, ante el rector Poquí, comparecieron, para la cátedra de Filosofía, el Dr. Emmanuel Portell y, para la catedrilla de Teología, Jeroni Codinach, oriundo de Sant Andreu de Gurb. El 15 de junio, Jeroni Codinach fue examinado por los Dres. B. Simon y J. Costa y fue declarado hábil como B.T. El 1 de julio de 1707, Jeroni Codinach, B.T., se presentó para oponerse a la catedrilla de Teología y al día siguiente, el 2 de julio, en el Aula Mayor, ante el rector Poquí y los votantes elegidos, fue declarado hábil para leer la catedrilla de Teología. El mismo 2 de julio ante el rector Poquí compareció Tomàs Pla, clérigo oriundo de Sant Fructuós de Balenyà, para obtener el B.A.F., presentado por el Dr. E. Portell y examinado por los Dres. Ignasi Moreta y J. B. Pou, y fue declarado B.F. *de iustitia et rigore*⁵²¹.

El 3 de julio de 1707 se presentó ante el rector Poquí y el Decano, J. Ordines, para recibir puntos para el doctorado Tomàs Pla, clérigo B.A.F., siendo los examinadores los Dres. I. Moreta, Fr. A. Domènech y M. Romà. Al día siguiente, 4 de julio, convocado el Colegio de Filosofía (Dres. Josep Ordines, Decano; Josep Pujol, Lluçia Comamala, Miquel Bosch, Ignasi Moreta, Fr. Albert Domènech, Joan B. Pou, Miquel Romà) y presentado por su padrino E. Portell, fue graduado de D.A.F. *tanquam benemeritus et valde condignum*⁵²².

El 26 de agosto de 1707, ante el rector Poquí, compareció Llorenç Bausili, clérigo de Vic, para el B.D, examinado por los Dres. Joan Massià, Decano,

520 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), ff. 194v-195.

521 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [205-212].

522 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [217-219].

Jordi R. Coromina y Joan Cassanyes, canónigo de Vic, y fue graduado de B.D. El mismo día 26, Josep Comes fue examinado por los Dres. A. Vilabella, Jacint Pou, Josep Folchs de B.D.⁵²³.

El 31 de agosto de 1707, el Consell recibió una carta en la que el rey Carlos III les participaba su enlace con Elisabet Cristina de Brunswick el siguiente octubre⁵²⁴.

El 19 de septiembre de 1707, el Consell estableció poner la catedrilla de Leyes y que, al que la regentase, terminados sus trabajos, se le concediera el grado de Doctor gratuitamente, conforme se hallaba dispuesto. El 6 de octubre queriendo poner en edicto la catedrilla de Leyes, algunos ciudadanos expusieron que había sujetos doctorados, que leerían la catedrilla con moderado dispendio. También el Conseller president dijo que el canónigo y rector Dr. Francesc Poquí y el Dr. Miquel Bosch y Miquel Romà, catedrático y maestro de Gramática, participaron al Consistorio que el Dr. Josep Pujol, Pbro., enseñaba públicamente Gramática en su casa con gran concurso de jóvenes estudiantes, lo que ocasionaba una notable daño a la Ciudad, de manera que a la sazón solo se hallaban siete u ocho jóvenes en la primera clase y como el daño fuera en perjuicio del privilegio de la Ciudad, el Consell había decidido que, habiendo sido avisado varias veces el Dr. Pujol de que no perturbara el curso universitario, se procediera contra él criminalmente, y en el caso de que el ordinario eclesiástico no encontrara consuelo a lo solicitado, se recurriera a la Real Audiencia, con la facultad de poder gastar lo que conviniera. Además se trató del tema de los muchachos que aprendían a leer y a escribir y del inconveniente de las ferias; por ello, para que solo tuvieran los feriados *in honorem Dei* y no estuvieran desamparados del temor y la corrección, propusieron aumentar el salario a los maestros y dejaron a la buena dirección de los Consellers ordenar lo que conviniera para mayor utilidad⁵²⁵.

El mismo 18 de septiembre de 1707, convocado el Colegio de Jurisprudencia (Dres. F. Poquí, Rector; F. Estanyol, Decano; Ignasi Prat, F. Sallés i Campana, Ignasi Coll, Joan Taravall, Ivo Cassanyes, Salvador Riera, Francesc Calvet, Albert Vilabella, Jordi Coromina, Jacint Pou, Josep Folchs, Josep Solà), el misser Llorenç Bausili pidió puntos para conseguir el grado de doctor, presentado por su padrino el Dr. Ignasi Coll, y siendo hallado hábil *de justitia et*

523 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [219-220] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2r.

524 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), f. 226v.

525 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), ff. 234v-235rv.

rigore, fue provisto del grado de D.D. por el Decano, Francesc Estevanell, y luego fue agregado al Colegio de Doctores en Jurisprudencia.

El mismo 18 de septiembre de 1707 se publicó un edicto para una catedrilla de Leyes. Se publicó la catedrilla de Instituta de Derecho Civil, bienal, en las condiciones correspondientes, el 7 de octubre de 1707⁵²⁶.

El 10 de octubre de 1707, ante el rector Poquí, compareció el clérigo de Manresa Marià Subias para el grado de B.D. y, examinado por los Dres. Francesc Estevanell y Francesc Sallés, fue decorado con el grado⁵²⁷. El mismo día, 10 de octubre, ante el rector Poquí, compareció para la oposición a la catedrilla de Instituta Marià Subias, B.D., oriundo de Manresa de la diócesis de Vic⁵²⁸. El 10 de octubre de 1707 fue graduado de B.D. Marià Subias⁵²⁹.

El 14 de octubre de 1707, en el Aula Mayor, ante el rector Poquí, compareció Marià Subias para la oposición a la cátedra menor de Derecho Civil; leída la lección de dos cuartos de hora, ante el Rector y los doctores presentes y votantes, fue hallado hábil⁵³⁰.

El 16 de octubre de 1707 ante el rector Poquí se presentó el clérigo Ferran Massià, B.F., oriundo de Canet de Mar, Obispado de Gerona, apadrinado por Fr. Domingo Huguet, O.P., para el grado de B.A.F., fue examinado por los Dres. Josep Ordines y Llucià Comamala y declarado hábil. El mismo día pidió puntos para la consecución del D.A.F. Al día siguiente, el 17 de octubre, congregado el Colegio de Filosofía (Dres. Poquí, Rector; J. Ordines, Decano; I. Moreta, Fr. A. Domènech, F. de Graell, L. Comamala, F. Valls, E. Portell) el B.F. Ferran Massià fue graduado de D.A.F., y se le dio las insignias doctorales⁵³¹.

El 19 de diciembre de 1707 se relataba que, habiendo llegado a la Ciudad un General para comandar tropas de caballería, y habiendo pedido casa para su habitación, el Consell había respondido que no se hallaba en condiciones de ofrecérsela, pero viendo que el Palacio Episcopal estaba en sede vacante, planteó al canónigo Josep Granyó, si podía alojarse en dicho palacio, a lo que se accedió⁵³².

526 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [223-224].

527 Aparece claramente la palabra Menorca y, un poco más abajo, Manresa.

528 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [224-225].

529 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2r.

530 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [225-228].

531 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [229-233].

532 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), ff. 252-253.

1708

El 5 de enero de 1708 se recogió que en los primeros días del mes anterior, en la Universidad literaria, acaecieron algunos desórdenes cometidos por algunos licenciados discípulos del Dr. Pere Feu, uno de los catedráticos de Filosofía, al haber ordenado el Rector a los catedráticos que no hicieran días feriados, sino los que marcaban los Estatutos de la Universidad. Sin embargo, estos discípulos quisieron hacer feriados, cumpliendo el Dr. Feu en dar la lección con cuatro o cinco alumnos en el aula; al día siguiente uno de los ausentes tomó el cuaderno de los que habían estado presentes, demandando repetir la lección. El Consell, al ver que estaban a punto de reemprender las clases, para pacificar el alboroto, decidió no tomar determinación alguna⁵³³.

El 11 de enero de 1708 recogía un párrafo que denotaba el estado de la Ciudad: “*ultimament son tals los atrassos de la Ciutat, que se han de tal manera cortat los salaris als oficials, que la serveixen, que mes es servida per amar, que per lo ganancios, que aquella los suministra no haventse pogut escapar de sentir la calamitat, lo divino y sagrat, puig te llevadas algunas celebritats, que de temps antich havia practicat sentint també que la extracte de son patrimoni, la tingue de tal manera oppressa, que no pugue desahogarse son affecte y voluntat (com ella desitja) en servir a son Rey y natural señor*”⁵³⁴.

El 16 de enero 1708 se volvió a recordar los disturbios de los discípulos del Dr. Pere Feu, catedrático de Filosofía, que se obstinaron en no querer escribir, y aunque el Dr. Emmanuel Portell, catedrático de Filosofía, no había tenido problemas con sus discípulos, la mayor parte de ellos apoyaron a los del Dr. Feu en no querer escribir, intentando agraviar a los que asistiesen a la lección, llegando a las pistolas en la mano. Hallando en el patio a los alumnos del Dr. Joan Bonaventura Pou, Vicerrector, por haber entrado dos licenciados en el aula; para resguardarlos de peligro, el Dr. Pou, Vicerrector y el Dr. Miquel Bosch, catedrático de Mayores de Gramática, intervinieron, se perpetraron infamias y lo sucedido fue un escándalo. El Consell determinó una querrela criminal contra los principales licenciados perturbadores de la Universidad, tanto en la Curia eclesiástica como en la Curia Real y que los catedráticos se dirigieran a la Universidad⁵³⁵.

El 14 de febrero de 1708 estuvo marcado por la entrada en las Casas de

533 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705-1708), f. 255rv.

534 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705- 1708), f. 263rv.

535 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705- 1708), ff. 264-265.

la Vila del Teniente Coronel y oficiales del Regimiento de S.M. de las tropas Palatinas de la guarnición de la Ciudad, en donde reclamaron alojamiento; por constar en privilegio y otras razones, adujeron que no se lo darían, y respondieron que si la Ciudad no se lo daba lo buscarían ellos mismos. Las negociaciones se regularon en la disposición en casas particulares, con cama y fuego⁵³⁶.

El 29 de febrero de 1708, congregado en el Aula Mayor el Colegio de Filosofía (Dres. Poquí, Rector; P. Rovira, Decano; M. Bosch, J. Dabals, I. Moreta, J. B. Pou, Ll. Comamala, J. Pujol, Fr. F. Valls, M. Romà) compareció el clérigo Francesc Toneu, B.F., presentado por el Dr. E. Portell y fue examinado por los Dres. M. Bosch, I. Moreta y M. Romà, siendo decorado con las insignias doctorales de D.A.F., *tanquam benemeritus*⁵³⁷.

El mismo 29 de febrero de 1708 se anotaron dos edictos. Uno era para una cátedra de Filosofía, que leía el Dr. Fr. Francesc Valls, O. de M., y que se publicitaba por setenta libras anuales para un trienio que empezaba el 9 de septiembre siguiente, según las especificaciones habituales. Los opositores estaban invitados el 1 de junio a presentarse y, enseñadas sus certificaciones, a declamar su lección de tres cuartos de hora. El edicto se publicó en Vic el 10 de marzo de 1708. El otro edicto, también del 10 de marzo, era para una catedrilla de Teología, bienal, según las condiciones habituales para empezar el siguiente 9 de septiembre⁵³⁸.

El 6 de marzo de 1708, ante el rector Poquí, compareció el clérigo Domingo Benessat, oriundo de Vic, presentado por el Dr. Fr. Francesc Valls, O. de M., para conseguir el grado de B.A.F.; fue examinado por los Dres. P. Rovira y J. Ordines, y declarado B.F. *idoneus de iustitia et rigore iuris*. También fue presentado por Fr. F. Valls el clérigo Isidor Serradell, oriundo de Campdevàdol, para obtener el B.A.F. y con él fue condecorado por el Rector⁵³⁹.

El 16 de marzo de 1708, ante el rector Poquí, el clérigo Domingo Benessat, presentado por el Dr. Francesc Valls, fue examinado por los Dres. P. Rovira y J. Ordines, obteniendo el grado de D.A.F. De igual manera consiguió el B.A.F. el clérigo Isidor Serradell, oriundo de Campdevàdol. El 21 de abril fue presentado al rector Poquí el clérigo Jaume Prat, de Vic, para obtener el B.A.F., siendo examinado por los Dres. Roc Lerm y Josep Ordines, que lo declararon

536 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1705- 1708), ff. 273-274.

537 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [233-335].

538 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [335-337].

539 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [237-338].

B.A.F. *habilis et idoneus*. El 24 de abril compareció Jaume Prat ante el rector Poquí para obtener el grado de B.T., siendo examinado por los Dres. M. Bosch y Josep Costa, y graduado por el Rector de B.A.F. El 30 de mayo de 1708, ante el rector Poquí, compareció Fr. Bonaventura Escrivà, O. de M., presentado por el Dr. Valls para alcanzar el grado de B.A.F. y fue examinado por los Dres. J. Ordines e Ignasi Moreta, y declarado B.A.F. *habilis et idoneus de justitia et rigore iuris*⁵⁴⁰.

El 1 de junio de 1708, a las tres de la tarde, hubo ante el rector Poquí y Consellers, la presentación a la oposición por la *vacatio* de la cátedra de Filosofía –leída por Fr. Francesc Valls– y de la catedrilla de Teología. Para la cátedra de Filosofía se presentaron el Dr. Antoni Sanyes, Pbro. de la Seo de Vic, Fr. Josep Gallart, O.P., y el Lector Fr. Bonaventura Escrivà, O. de M. y nadie para la catedrilla de Teología. Acordaron el 25 para dar los puntos y al día siguiente para recitar las lecciones. El 15 de junio de 1708 fue presentado por Fr. Francesc Valls al rector Poquí el clérigo de Vic Lluçia Riudecanes, para obtener el B.A.F. Fue examinado por el Dr. Josep Pujol, y obtuvo el grado de B.A.F. El 20 de junio compareció ante el rector Poquí y el Dr. Pere Rovira, Decano de Filosofía, el clérigo Lluçia Riudecanes, B.F., para la asignación de puntos para el D.F. y al día siguiente, el 21 de junio, convocado el Colegio de Filosofía (Dres. Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Ignasi Moreta, Miquel Bosch, Joan B. Pou, J. Baptista Solermoner, Emmanuel Portell, Miquel Romà, Francesc Valls), en el Aula Mayor por el bedel Ricart compareció Lluçia Riudecanas, clérigo de Vic, y presentado por su padrino, Francesc Valls, fue condecorado con el D.F. y posteriormente fue agregado⁵⁴¹.

El 20 de junio de 1708, en el Aula Mayor, ante el rector Poquí, comparecieron Antoni Sanyas, D.T., residente en Vic, y el lector Fr. Josep Gallart, O.P., el lector Fr. B. Escrivà, O. de M., opositores a la cátedra de Filosofía vacante para recibir los puntos para hacer la lección. El mismo día, congregado el Colegio de Teología (Dres. Josep Ordines, Decano; Pere Rovira, Lluçia Comamala, Joan B. Pou, Ignasi Coromina, Miquel Bosch, Francesc Massià, Emmanuel Portell, Bartomeu Simon, Pere Feu, Fr. Domingo Huguet, O.P.) se trató sobre el Dr. Palmarola y la afirmación de su privilegio de poder votar en las cátedras⁵⁴².

El 23 de junio de 1708, ante el rector Poquí y Pere Rovira, Decano de Fi-

540 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [239].

541 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [240-243].

542 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [247-248].

losófia comparecieron los clérigos Jeroni Codinach, B.F., y Andreu Xuriguier, B.F., para los puntos. Al día siguiente, el 24, convocado por el bedel Ricart, ante el Colegio de Filosofía (Dres. Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Ignasi Moreta, Lluçia Comamala, Joan B. Solermoner, Salvador Riera, Joan B. Pou, Fr. Tomàs Solà, Miquel Romà, Emmanuel Portell, Francesc Valls, y Lluçia Riudecanes) comparecieron el clérigo Jeroni Codinach, oriundo de Sant Andreu de Gurb, y el clérigo Andreu Xuriguier, de Vic, presentados por Fr. Francesc Valls, catedrático. Fueron examinados por los Dres. Francesc Sallés y Salvador Riera, se les otorgó el grado *benemeriti et valde condigni* D.A.F. y se les entregaron las insignias doctorales. Posteriormente ambos fueron agregados⁵⁴³.

El 26 de junio de 1708, a las siete de la mañana, en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Rodona hicieron sus lecciones de tres cuartos de hora sobre el punto sacado a suerte Anton Sanyas, Fr. Josep Gallart y Fr. Bonaventura Escrivà para la oposición a la cátedra de Filosofía, que vacaría en septiembre, y hechas las votaciones por los elegidos, resultó escogido el Dr. Anton Sanyas. El mismo día 26 se promulgó un edicto para la catedrilla de Leyes. Se trataba de la catedrilla de Instituta de Derecho Civil, bienal, que empezaría el 9 de septiembre siguiente, según las condiciones habituales. Igualmente se notificó la creación y erección de una cátedra de Cánones, con un edicto, de una hora diaria de lectura y un salario de setenta libras anuales; el 30 de junio, a las tres de la tarde, se convocaría para asignar puntos para una lección de tres cuartos de hora. De igual manera se promulgó la fundación y erección de una cátedra de Derecho Civil, con otro edicto para ocupación de esta cátedra de Derecho Civil, trienal, que empezaría el siguiente 9 de septiembre según las condiciones exigidas, y el lector estaría obligado a leer anualmente una materia, interpretando el título o títulos comunes al Digesto Viejo y Código, o Digesto inforziado y Código, con una hora diaria de lectura. El edicto fue dado en Vic, el 7 de julio de 1708⁵⁴⁴.

El 6 de julio de 1708 se convocó el Consell por la importancia y utilidad de la necesidad de la creación en la Universidad literaria de una cátedra estable de exposición o interpretación de la Sagrada Escritura, que era precisa para poder graduar a Doctores en Sagrada Teología. Se deliberó y, por el resultado de los votos, no se alcanzó ninguna determinación⁵⁴⁵. El 10 de julio de 1708,

543 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [244-247].

544 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [248-256].

545 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), f. 46.

ante el rector Poquí, compareció Jacint Garí, clérigo de Vic, para el bachillerato en ciencias jurídicas [B.D.] fue examinado por los examinadores Dres. Ignasi Prat, Ignasi Coll, y Lluçà Riudecanes, y se graduó de B.D.⁵⁴⁶.

El 14 de julio de 1708, a las tres de la tarde, ante el rector Poquí, compareció Jacint Garí, de Vic, B.D., para la oposición a la catedrilla de Instituta. El 18 de julio de 1708, ante el rector Poquí y Pere Rovira, Decano de Filosofía, compareció el clérigo Isidor Serradell, oriundo de Campdevàdol para recibir los puntos para D.A.F. El 19 de julio, convocado el Colegio de Doctores en Filosofía (Dres. Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Miquel Bosch, Francesc de Graell, Fr. Tomàs Solà, Ignasi Moreta, Josep Pujol, Joan B. Solermoner, Joan B. Pou, Fr. Francesc Valls, y Lluçà Riudecanes) en el Aula Mayor, por el bedel J. Ricart, por mandato del rector Poquí, se presentó Isidor Serradell, oriundo de Campdevàdol, B.F., presentado por Fr. Francesc Valls, obtuvo el grado de D.A.F. *benemeritus et valde condignus*, y fue investido como Doctor. El 21 de julio, Josep Ros, clérigo e hijo legítimo y natural de Josep Ros, mercader de Vic y de Doña Clara, fue presentado por Fr. Francesc Valls al rector Poquí para obtener el grado de B.A.F.; fue examinado por los Dres. Miquel Bosch y Fr. T. Solà, siendo declarado *habilis et idoneus*⁵⁴⁷.

El 23 de julio de 1708, ante el rector Poquí, en el Aula Mayor, compareció el clérigo Jacint Garí, B.L., para la oposición a la cátedra menor de Instituta de Derecho Civil para obtener puntos y al día siguiente, el 24 de julio, fue declarado hábil para regentar esta catedrilla. También se recogía un edicto para la oposición a la cátedra mayor de Gramática, por dimisión y renuncia del Dr. Miquel Bosch, catedrático, a fin de incorporarse el 9 de septiembre próximo, según los requisitos habituales y un salario de cien libras. Igualmente se promulgó un edicto para la cátedra de Cánones a fin de empezar a leer el 4 de octubre siguiente⁵⁴⁸.

El 14 de agosto de 1708, el Conseller president indicó que misser Marià Subias, clérigo catedrático de la cátedra menor [*catedrillaire*] de Instituta de Derecho Civil, presentaba una súplica en la que decía que el pasado octubre de 1707 se había expuesto que, al que obtuviera dicha catedrilla durante dos años, se le daría el grado de Leyes, pagando aquellas propinas acostumbradas, y como hubiera cumplido la obligación de explicar Instituta en los días

546 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [256-257] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2r.

547 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [257-260].

548 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [261-263].

y hacer diariamente todas las conferencias, suplicaba la libranza de alguna cantidad por este nuevo trabajo de las conferencias⁵⁴⁹.

El 3 de septiembre de 1708 fue convocado el Colegio de Filosofía (Dres. Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Joan B. Pou, Lluçia Comamala, Fr. Albert Domènech, Ignasi Moreta, Fr. Tomàs Solà, Miquel Romà, Miquel Bosch, Joan B. Solermoner, Andreu Xuriguera, Emmanuel Portell, Fr. Francesc Valls y Josep Moreta) por el rector Francesc Poquí, para dar puntos al licenciado Josep Ros, B.F., oriundo de Vic, hijo legítimo de Josep Ros, mercader, y de su esposa Clara, a fin de obtener los puntos para el doctorado; fue apadrinado por Fr. Francesc Valls, y examinado por los Dres. Josep Ordines, Ignasi Moreta y Emmanuel Portell⁵⁵⁰.

El 14 de septiembre de 1708, el Consell declaró que, en ejecución de la deliberación tomada el 19 de junio, de formar los estatutos y ordenaciones para el buen régimen y gobierno de la Universidad de la Ciudad, algunas personas se aplicaron a esta dependencia y los pusieron en manos del Escribano, para que leyera y aprobara las *Ordinacions per la Universitat*. Extractamos de manera simple estas *Ordenacions*⁵⁵¹.

- El capítulo I, del Canciller y Vicecanciller, aclaraba que estaban hechas en virtud del Real Privilegio a la Ciudad concedido por Carlos III de Aragón, felizmente reinante, en Barcelona el 18 de junio de 1706, atendidas las ordenaciones antiguamente hechas y establecidas, en que se había nombrado Canciller al Obispo de Vic, por eso, los Consellers alababan, aprobaban, ratificaban y confirmaban dicha elección y que tuviera como principal cometido conferir los grados a los que quisieran promoverse en esta Universidad, tanto maestros como doctores en Facultades y ciencias y también en todas las agregaciones y otros actos. Siendo difícil que el Obispo pudiera intervenir por la conveniencia de la Prelatura en todos estos actos, dejaría a su Lugarteniente, el Decano de cada Colegio de la Universidad, como lugarteniente de Canciller en su Facultad o sede vacante, que interviniera y desempeñara su oficio como Canciller y, en caso de ausencia, el más antiguo de los doctores de dicho Colegio, examinando y dando los grados, así como leyendo los votos. Se mandó que ocupara el lugar que acostumbraba tener el Canciller, y tendría los mismos privilegios y percibiría el salario o propina.

- Los Consellers consideraban que el oficio de Rector y Vicerrector tenía

549 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), ff. 51v-52r.

550 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [264-265].

551 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), ff. 64-91r.

que ser bienal, empezando el primero de agosto y que, al año del nombramiento del Rector, se hiciera el de Vicerrector y ambos debían ser doctores o agregados de los Colegios. El que fuera nombrado por al menos tres *Consellers* sería el elegido y creado para el bienio; si no lo fuera por tres, serían insaculados, de los cuales el primer extraído sería el Rector y el segundo, el Vicerrector. El Rector debería ser sacerdote secular y tener treinta y seis años al menos, y debería asistir semanalmente o siempre que conviniera a la Universidad, procurando que los catedráticos cumplieran con su lectura y los oficiales las incumbencias de sus cargos, que los licenciados estuviesen en calma y trataran con cortesía a los catedráticos, con la facultad de poder multar según las faltas, corrigiendo y castigando los excesos. En ausencia del Rector o enfermedad, el Vicerrector le supliría en el oficio, con preeminencia, dignidad y lugar del Rector, recibiendo las propinas, y si el Rector faltara dos meses continuos, que se le diese la prorrata del salario del Rector. Se entendía, para lo anterior, que el Rector no estaba en la Ciudad ni enfermo, porque de otra forma no podría nunca sustituirlo. El Vicerrector ayudaría en todos los casos y en lo que conviniera al Rector, pero no podría firmar conclusiones ni presidir actos en las graduaciones, conferir grados, ni presidir los Consejos generales ni particulares de Colegio que se tuvieran en la Universidad. Su asistencia a la Universidad sería obligatoria, al menos, tres veces por semana, cuidando que los catedráticos leyeran las lecciones, que los licenciados estuvieran en calma y respetaran a los maestros y doctores, que los licenciados de Gramática hablaran en latín y que los filósofos de ninguna manera disputaran en vulgar. El Rector podría convocar en el Aula Mayor a los Doctores y Maestros de los Colegios mediante el bedel con cédulas, en las que se indicara día y hora, sentándose y dando su voto según la preeminencia de los Colegios y la antigüedad; la deliberación sería anotada en el *Registro de la Universidad* por el Secretario. Debido a la dificultad de convocación y congregación de toda la Universidad, se establecía el *Consell Ordinario* y particular, en el que ciertas personas de los Colegios habitantes permanentes en la Ciudad (tres doctores de Teología, de Derechos, de Medicina y en Artes) deberían congregarse siempre que el Rector o Vicerrector los convocara, para aconsejarle debidamente y su deliberación sería vinculante.

– El Secretario y escribano de la Universidad sería el mismo del *Consell*, que él mismo o su sustituto deberían intervenir en los *Consells*, en los exámenes secretos y públicos, en la concesión de los grados de Bachilleres, Doctores y Maestros, en todas las agregaciones, en las oposiciones y provisiones a

cátedras y en cualquier acto tocante a la Universidad, los cuales anotaría en un libro, que llevaría como dietario, titulado *Llibre de Negocis y actas de la Universitat de la Ciutat de Vich*.

– El oficio de Bedel sería perpetuo y nombrado por los Consellers; debía ser catalán y habitante de la ciudad de Vic, ágil o suficiente en la lectura y escritura, con diligencia para revisar todas las aulas en horas de lección, vigilando a Maestros y Lectores en el cumplimiento de las horas y lecciones, así como la presencia de los estudiantes, anotando las ausencias de que los que faltaran a la lectura, anotando el nombre del catedrático, la fecha, y supervisando que los estudiantes, en horas de clase, no fueran vagando por el patio, estorbando y haciendo ruido. Tocar la campana en la hora oportuna, barrer y cerrar las aulas, e informar de las fiestas serían también sus cometidos, así como adornar el lugar donde hubieran de tener lugar las conclusiones y el Aula Mayor. Estaría obligado también a anotar los nombres de los estudiantes en los *Llibres de Matrículas*, exigiendo por ello cuatro sueldos el primero de octubre y en las conclusiones de Santo Tomás. Asistiría revestido de gramallas y mazo en la forma acostumbrada en oposiciones, grados y actos universitarios, invitaciones a Doctores en los Colegios, y debería estar a disposición del Rector, pudiendo ser multado en caso de recusación, negligencia o exceso.

– En cuanto a la precedencia y orden en el asiento y voto de los Doctores en los Consells, se tendría en cuenta si el Obispo estuviera presente como Canciller, pues tendría el primer lugar y el segundo sería para el Rector y los demás Doctores de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Filosofía, como se observaba en la Universidad de Barcelona; si no se hallara el Canciller, el primero sería el Rector, sin embargo, si se confirieran grados o agregaciones, el Decano precediría al Rector. Los catedráticos estarían obligados a acompañar a los Consellers en las festividades de Santo Tomás y en actos convenientes, siendo el Rector el primero, seguido del Doctor bonete de la cátedra de Prima, y a continuación el de Vísperas, que sería del Orden de Santo Domingo, y en tercer lugar, del catedrático de la cátedra fundada por Bernardí Granollachs, que leería un carmelita; seguidamente los catedráticos de Filosofía, por orden de antigüedad, y, por último los catedráticos de Gramática, el de la cátedra mayor y el de la menor, todos adornados de las insignias doctorales, acompañándoles los mayores y los licenciados. En los actos de Teología, tendrían precedencia los doctores teólogos bonetes graduados en Universidad secular aprobada, seguidos por los demás, por orden de antigüedad. En los actos de Filosofía encabezaría el acto el doctor bonete de Artes más antiguo; lo demás

se dejaba a la buena dirección del Presidente.

– Atendiendo a gastos y desórdenes, los Consellers, deseosos de obviarlos en las fiestas de Santo Tomás o en ocasión de conclusiones, darían un memorial al Bedel para que lo distribuyera, sin plantar pinos ni poner enramada fuera de la Iglesia; en caso contrario, se prohibiría la asistencia a dichos actos.

- Los estudiantes que desearan cursar Filosofía, tendrían que ser examinados el primer día después de ferias por los gramáticos de toda la gramática, con preguntas y respuestas en latín, y una composición latina para conocer su habilidad y suficiencia, a los de cuarto año de Gramática o a los que con tres años tuvieran habilidad y suficiencia. El nueve de septiembre, a los estudiantes que entraran en Gramática, su examen consistiría en saber leer y escribir, saber de memoria a Antonio de Nebrija, nombres y verbos; a los de segundo, se les examinaría de todo Antonio de Nebrija y Erasmo; a los de tercero se les examinaría de su práctica de Nebrija y Erasmo y sabiendo componer, serían habilitados para la cuarta, dejándolo en manos del Rector y examinadores, que serían el Vicerrector y los catedráticos de Gramática, sin exigir un salario extra.

– Por lo que respectaba a la Teología, habría tres cátedras, la cátedra de Prima, la cátedra de Vísperas –fundada por el Dr. Joan Pontons– y la cátedra fundada por Bernardí Granollachs, estando obligados a una hora de lectura diaria de una materia señalada de las partes de Santo Tomás de Aquino. El catedrático de Prima, en invierno, desde Sant Miquel de septiembre hasta el miércoles de Ceniza, leería de ocho a nueve, y en verano, del segundo día de cuaresma hasta que hubiera terminado de leer la materia, de las siete a las ocho de la mañana; acto seguido leería su materia el catedrático de la cátedra de Granollachs; y de dos a tres de la tarde leería el catedrático de Vísperas. Terminado el curso se dirigirían al encuentro del Rector para tratar las materias del año siguiente, que les sería asignada por el Rector.

– La concesión de las cátedras se haría por oposición, aunque fuera de residuo, a últimos de abril en las que se hallaran vacantes y se pondrían en edicto, y el primero de junio comparecerían los opositores en las Casas del Consell y se elegiría el día de la oposición. Tendrían un plazo de tres años, y serían regentadas por un Lector. En el caso de la de Prima, sería para un doctor bonete, que además presidiría los actos de conclusiones mensuales y sabatinas; la cátedra de Granollachs estaría regentada por un religioso carmelita, y la cátedra de Vísperas, por un religioso dominico, estando todos ellos obligados a cumplir las ordenaciones. El doctor bonete comparecería en

el Aula Mayor el día indicado, donde, en presencia del Rector y el notario, sacarían tres artículos de la primera parte de Santo Tomás, de los que elegirían uno para hacer una lección durante tres cuartos de hora, que declamarían al día siguiente y en que tomarían parte de la votación los doctores teólogos, previo juramento. En cuanto a las *catedrillas*, solo podrían oponerse los presbíteros o licenciados matriculados en la Universidad, habiendo aprendido de los *catedráticos* de la Universidad al menos nueve materias, ser bachilleres en Filosofía y Teología, haciendo el mismo ritual para una lección de dos cuartos de hora, teniendo derecho a voto los licenciados matriculados en al menos dos años de curso y seis materias habilitadas. El ejercicio del oficio de los *catedrillaires* sería de dos años, dando una conferencia de una hora diaria en el aula de Teología, de tres a cuatro de la tarde, después de la cátedra de Vísperas, uno de ellos explicando y el otro resumiendo. Terminado el bienio, si habían cumplido su obligación, serían graduados de doctor gratuitamente, solo pagando al notario y al bedel.

– El *catedrático* de Cánones estaría obligado anualmente a dar una materia de Cánones, leyendo una hora diaria, interpretando el título o títulos comunes a Decretal y Decreto y, además a sustentar conclusiones públicas durante el trienio que estuviera al frente; terminado el trienio, se pondría en edicto y los opositores deberían hacer una lección de tres cuartos de hora de uno de los tres puntos extraídos del tomo de los cinco libros de las Decretales. Tendrían voto todos los doctores en Leyes graduados en Universidad secular aprobada. El *catedrático* de Derecho Civil estaría obligado igualmente a leer una hora diaria interpretando los títulos comunes al Digesto Viejo y Código, o Digesto inforciado y Código; también sustentaría conclusiones y, en las oposiciones, debería hacer una lección sobre una ley del Digesto Viejo, de tres cuartos de hora, y podrían votar en la oposición los doctores en Leyes de Universidad secular. Las *catedrillas* de Leyes se darían por concurso y oposición, no pudiendo participar licenciados que no hubieran cursado tres años, debiendo ser graduados de bachiller, y haber tenido conclusiones públicas mayores o menores; leerían por espacio de dos años a los estudiantes que quieran oír Jurisprudencia la Instituta civil. En la oposición, su lección duraría dos cuartos de hora sobre uno de los dos puntos extraídos de los cuatro libros de Instituta, y se recitarían veinticuatro horas después en el aula Mayor. Los votantes serían licenciados que tuvieran al menos dos años de cursos, así como los cursillos habilitados y matriculados en la Universidad. Terminado su bienio, serían graduados gratuitamente.

- Desde hacía mucho tiempo tres eran las cátedras de Artes y Filosofía erigidas en la Universidad, por lo que el curso de Filosofía se estudiaría durante tres años, leyendo y acabando el compendio el mes de diciembre y el resto del primer año se leería Lógica, hasta la dificultad de la *naturaleza angélica* inclusive; en el segundo año se continuaría con la Lógica y se leería la Física hasta terminar el libro segundo; en el tercer o último año los alumnos terminarían la Física, y el resto del año estudiarían los tratados *de Generatione et Corruptione, de Coelo et de Mundo, de Metheoris, de Anima*, empleando para dicha lectura dos horas –de siete a nueve– por la mañana, y otras dos –de dos a cuatro– por la tarde con un cuarto para la postilla, procurando mucha moderación en el dictado, huyendo de toda prolijidad, y no permitirían hacer ruido ni perder el respeto, vetando aquel lector o catedrático que no fuera elegido para el trienio siguiente. Las cátedras de Filosofía se pondrían en edicto y se conferirían por concurso y oposición, cuyos concurrentes comparecerían ante el Rector en el Aula Mayor para tomar los puntos, con el fin de hacer una lección de tres cuartos de hora, que sería declamada al día siguiente de cualquiera de los libros que tuvieran que enseñar, pudiendo escoger, de entre los puntos elegidos, el que mejor les pareciese. Podrían votar en dichas cátedras los doctores, y los prelados y lectores, si fueren doctores.

– Por último, y como fundamento de todas las otras facultades, serían dos los Maestros que leerían la Gramática. El catedrático de la cátedra menor estaría obligado a enseñar a los de la primera clase a Antonio de Nebrija, y a los de segunda clase a Erasmo, con la explicación de sus libros en el horario, de siete a ocho de la mañana, pidiendo a todos los estudiantes la lección y reglas de Antonio de Nebrija, las partes de la oración hasta los supinos y verbos deponentes, haciendo práctica y sacando el sentido, y de ocho a nueve de la mañana, una lección o regla de Erasmo a los estudiantes de la segunda clase, repitiendo el modelo indicado en la primera hora. Por la tarde, de dos a tres, mandaría declinar y conjugar; y de tres a cuatro, haría repetir los *Coloquios* de Luis Vives, que el día anterior habría expuesto, haciendo práctica sobre nombres, verbos y partes de la oración durante el tiempo necesario. Los días festivos, que no fueran *ab omnibus* sino *a quotidianis*, leería una hora por la mañana, explicando a Catón u otro libro que pareciese útil a los estudiantes. Dicho catedrático mandaría realizar dos composiciones breves semanales a los alumnos de segunda clase y, mientras las corrigiese, preguntaría a los de la primera clase verbos, declinaciones y pretéritos. En cuanto al catedrático de la cátedra mayor, su obligación consistiría en enseñar a los de tercer y

cuarto año, debiendo leer cuatro horas diarias, dos por la mañana, de siete a nueve, y dos por la tarde, de dos a cuatro; a los de tercero les enseñaría a Erasmo y a Cicerón, y a los de cuarto, Virgilio y sílaba, instruyéndolos en la poesía; de vez en cuando les pondría un ejercicio repentino, además de las composiciones para hacer en sus casas; y, en lugar de Terencio, explicaría el Concilio [de Trento] u otro libro útil. Los días feriados *a quotidianis* leería una hora por la mañana, explicando lecciones u homilias del breviario romano. Procurarían ambos catedráticos de Gramática escudriñar la vida y costumbres de los discípulos, castigándolos y corrigiéndolos. Las cátedras de Gramática serían trienales y puestas en concurso para sacerdotes o licenciados, aunque no fueran doctores –si bien estaría obligado a graduarse a los cuatro meses de obtener la cátedra, para ser incluido en algún Colegio de la Universidad–. Tendría que sostener una lección de tres cuartos de hora sobre los puntos asignados de los doce libros de Virgilio, del que podrían escoger el que mejor les pareciese y tendrían que exponerlo veinticuatro horas después en el Aula Mayor. Tendrían en esta oposición votos de *per se* los doctores de los Colegios de esta Universidad.

– El Maestro de enseñar a leer, memorizar, escribir y contar habría de entender congruamente el latín y ser práctico en leerlo bien escrito y acentuado, y debería enseñar desde el abecedario hasta la gramática, memorizar a Antonio [de Nebrija] y los jueces de su labor serían los examinadores, que lo harían de catalán, castellano y latín, y no sólo de letra estampada sino también manuscrita; además enseñaría la Doctrina cristiana. Su horario serían tres horas por la mañana –de siete a diez– y tres por la tarde –de una a cuatro– y del primero de julio hasta el último de agosto solo sería de siete a nueve, por la mañana y de tres a cinco de la tarde. El Maestro de enseñar a escribir y contar estaría obligado a la jornada de cuatro horas, dos por la mañana, y dos por la tarde, mientras que, del primero de julio hasta el último de agosto, tan solo haría dos horas, una por la mañana y otra por la tarde. Además estaría obligado a poner un modelo a inicio de página y que cada día les enseñaría el modo, forma y las reglas de contar. Les estaría prohibido invertir las tareas, ni en el estudio ni en su casa. Ambos maestros no podrían hacer ferias sino los domingos y fiestas de precepto.

– Otra prohibición de las *Ordinacions* consistía en que nadie, por docto que fuera, pudiera detentar al mismo tiempo dos cátedras.

– En cuanto al inicio de los estudios y las ferias –siendo estas muy dañinas para los estudiantes, particularmente las de Carnaval– se abriría el Estudio

el 9 de septiembre para los cursos de Gramática, Filosofía y demás ciencias que se leyeran a lo largo del año y se observarían los feriados de acuerdo con la tabla siguiente: primero, todos los domingos eran feriados *a quotidianis*, y si alguna lo fuera en domingo, en dicho caso este domingo sería *ab omnibus*. Los filósofos y teólogos solo tendrían asueto el jueves por la tarde, si antes o después del jueves no se hallara feria alguna. Los filósofos, los sábados y vigi-lias de fiesta, aunque fueran de Apóstoles, tendrían cuatro horas de estudio, dos por la mañana y dos por la tarde; los martes, miércoles, viernes y otros días de la cuaresma, deberían asistir a las predicaciones y procesiones.

El calendario sería el siguiente. Septiembre: El 21, *Sant Macià*, feriado *ab omnibus*; el 23, *Santa Tecla*, *a quotidianis*; el 27, *Sants Cosme i Damià*, *a quotidianis*; el 29, *Sant Miquel*, con los dos días siguientes *ab omnibus*. Octubre: el 4, *Sant Francesc*, *a quotidianis*; el 18, *Sant Lluç*, *ab omnibus*; la mañana del 19, para asistir a la lección de Sant Lluç en la Catedral, sin faltar las dos horas de estudio por la tarde; el 26, *Sants Lluç i Marc ià*, *ab omnibus*; el 28, *Sants Simon i Judes*, *a quotidianis*; el 29, *Sant Narcís*, *a quotidianis*. Noviembre: el 1, conmemoración de *Tots los Sants*, *ab omnibus*; el 2, conmemoración de *los Difunts*, *ab omnibus*; el 11, *Sant Martí*, *a quotidianis*; el 21, *la Presentació de Ntra. Señora*, *ab omnibus*; el 24, *vigília de Santa Catalina*, los filósofos sólo tendrían una hora de estudio; el 25, *Santa Catalina màrtir*, *ab omnibus*; el 30, *Sant Andreu apòstol*, *ab omnibus*. Diciembre: el 7, *vigília de la Concepció de Maria*, los filósofos por la tarde sólo tendrían una hora de estudio; el 8, *la Concepció de Maria*, *ab omnibus*; el 11, *Sant Pau del Veguer*, *a quotidianis*; el 12, terminadas las cuatro horas de estudio (continuando los gramáticos) abandonaban los filósofos y teólogos hasta el seis de enero inclusive; el 13, *Santa Lluçia*, *ab omnibus*; el 18, *Ntra. Sra. de la Esperança*, *ab omnibus*, hasta al seis de enero inclusive. Enero: el 17, *Sant Antoni Abat*, *a quotidianis*; el 20, *Sant Sebastià*, *a quotidianis*; el 25, *la conversió de Sant Pau*, *a quotidianis*. Febrero: el 1, *vigília de la Purificació de Maria*, los filósofos por la tarde solo tendrían una hora de estudio; el 10, *Santa Escolàstica*, *a quotidianis*; el 24, *Sant Marc ià*, apóstol, *ab omnibus*; el *Dijous Llarç*, *ab omnibus* hasta el primer día de Cuaresma inclusive. Marzo: el 6, *vigília de Sant Tomàs de Aquino*, *ab omnibus* hasta el 8 inclusive; el 19, *Sant Josep*, *ab omnibus*; el 24, *vigília de la Anunciació de Ntra. Sra.*, los filósofos solo tendrían una hora de estudio por la tarde; el 25, *la Anunciació de Ntra. Sra.*, *ab omnibus*. Abril: *la invenció de los Sants Lluç ià y Marc ià*, *ab omnibus*; el 23, *Sant Jordi*, *a quotidianis*; el lunes de la semana de Pasión, solo habría dos

horas de estudio por la tarde, por tener que asistir a la Universidad de 9 a 10, y a las Cuarenta horas; el jueves de la semana de Pasión, terminadas las cuatro horas de estudio, se terminaría hasta el *Domingo in albis* inclusive. Mayo: el 1, fiesta de los apóstoles *Felip i Jaume*, *ab omnibus*; el 3, *Santa Creu* con los dos días, *ab omnibus*; el 12, acción de gracias por haberse librado del sitio que el enemigo puso a la ciudad de Barcelona, *ab omnibus*; el 15, *Sant Isidre*, *a quotidianis*; el 28, *Sant Just*, *ab omnibus*; en la *vigília de Pentecostés*, los filósofos solo tendrían una hora de estudio por la tarde; el día de *Pentecostés* con los dos días siguientes feriados, *ab omnibus*; en la *vigília de la Stma. Trinitat*, los filósofos solo tendrán una hora de estudio por la tarde; el día de la *Stma. Trinitat*, feriado *ab omnibus*. Junio: En la vigilia del *Corpus Christi*, los filósofos solo tendrían una hora de estudio por la tarde; el día del *Corpus*, *ab omnibus*; el día de la octava del *Corpus*, feriado *ab omnibus*; el 23, *vigília de Sant Joan Baptista*, terminadas las cuatro horas de estudio, continuarían los gramáticos, y filósofos y teólogos hasta el 8 de septiembre inclusive; el 24, *Sant Joan Baptista*, *ab omnibus*; el 29, *Sant Pere apòstol*, *ab omnibus*. Julio: el 2, *Visitació de Maria*, *ab omnibus*; el 10, *Sant Cristòfol*, *ab omnibus*, hasta el 8 de septiembre inclusive; los niños de leer y escribir continuarían.

– Los catedráticos serían multados o penados, bien por faltar a las lecciones o a los ejercicios, bien por no leer toda la hora, bien por no asistir a los conclusiones, que el Bedel anotaría en el *Llibre de faltas*, apuntando nombres y apellidos, día, mes y año junto con las faltas cometidas, confirmadas por el Rector, Vicerrector y Bedel, para que fueran detraídas de su salario.

– En el caso de que un catedrático por enfermedad no pudiera cumplir sus obligaciones, debería señalar un sustituto –por más de seis días–, a sabiendas del Rector y licencia del Consistorio.

– De las conclusiones y actos públicos en Filosofía y Teología y demás actos literarios, se establecían seis actos públicos, dos conclusiones mensuales para cada catedrático, que deberían sustentar licenciados de Teología matriculados y cursantes en la Universidad, e igualmente para los de Filosofía, otras seis, dos conclusiones por cátedra, y además los sábados del nueve de septiembre hasta las ferias de Navidad, habían de tener conclusiones públicas –las Sabatinas– que sustentaría un licenciado matriculado y cursante en el Estudio, donde argumentarían los licenciados y moderarían los catedráticos.

– Entre las prohibiciones de los catedráticos estaba que el catedrático o Lector de Filosofía no pudiera oponerse a otra cátedra de Filosofía, que no hubiera terminado el curso. Tampoco los catedráticos podrían tener sindica-

ciones ni procuraciones de Comunes, ni predicar Cuaresma –tan solo en las cercanías y en las fiestas de precepto, sin poder faltar al ejercicio de la lectura– debido al perjuicio que sufrían los alumnos por el cambio de maestro.

– Respecto de los grados que se conferirían en dicha Universidad, al acabar los estudiantes sus estudios, serían los de Bachiller, Licenciado, Doctor o Maestro, que serían otorgados por el Canciller o Vicecanciller, siguiendo los votos de cada Colegio. Podría haber cincuenta y tres doctores colegiados, es decir, diecisiete del Colegio de Teología, dieciséis de Leyes, y veinte del Colegio de Filosofía, al que se añadirían –cuando se formara– el Colegio de los doctores de Medicina; habrían de examinar a los que quisieran promover al grado de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor, tanto en exámenes públicos como secretos, y si por defunción faltara alguno, le supliría un agregado de los más antiguos, y deberían votar su admisión, la forma y el grado, por lo que recibirían las propinas establecidas.

– Los actos que deberían celebrarse en la Universidad serían inscritos por bienios en los libros de cada Colegio, en los que se anotaría el domicilio que los miembros tuvieran en la ciudad. Una vez insaculados los nombres, el extraído sería el librero. En los libros estarían los turnos de los doctores examinadores, tanto en los grados de bachiller como en las conclusiones mayores y menores, y en los exámenes de grados de licenciados, maestros y doctores, describiendo en el libro nombre y apellidos de los que se graduaran, tanto de bachiller como de doctor o maestro, de los que se agregaran a dicho Colegio con el día, mes y año que se graduaran o agregaran, los nombres del padrino y examinadores, haciéndolo todo con el orden debido, por lo que recibirían una cantidad prefijada.

– En el capítulo que trataba de los grados de Bachiller en Artes, Jurisprudencia y Teología y el grado de Doctor y Maestro en dichas Facultades, se reseñaba que, para ser Bachiller en Filosofía, el graduando tendría que haber cursado como mínimo dos años y medio, y en el examen intervendrían dos Doctores *per se* del Colegio de dicha Facultad, haciendo cada uno dos argumentos, uno de Lógica y otro de Física, y si fuera hábil, sería graduado de Bachiller, y si no, sería rechazado. Para el grado de Doctor en Artes y Filosofía, debería ser previamente Bachiller en Filosofía –si no, habría de sustentar conclusiones públicas, conclusiones impresas o manuscritas, llamadas *Carlinas*, y en ellas argumentarían tres Doctores y, si fuera aceptada su suficiencia, sería admitido a dicho grado– y si hubiera sustentado tales conclusiones, se dejaría a la dirección del Rector. Sustentadas y tenidas las conclusiones, se le

facilitarían dos puntos, uno de Lógica elegido por el Decano, y otro de Física, elegido por el Rector, de los que daría una lección de media hora, respectivamente, interviniendo tres examinadores, que le propondrían un argumento, terminada la primera lección; salidos fuera el Padrino y el graduando, los examinadores votarían, y si fuera hábil, pasarían a la segunda lección con igual ceremonial, y, hallado hábil, el Canciller o Vicecanciller le conferiría el título de Doctor, previa profesión de fe y juramento.

– Para ser admitido a Bachiller en Teología, tendría que haber cursado, al menos, dos años y medio, cursando seis materias, tres cada año; si no, serían tres años. Tendría que hacer una lección de media hora sobre los puntos asignados del Libro del Maestro de las Sentencias, y los dos examinadores le harían dos o tres preguntas y le formularían argumentos, y si la relación de los examinadores fuera satisfactoria, sería graduado de Bachiller en Teología. Para ser Doctor en Teología, debía ser previamente graduado de Bachiller en Filosofía e igualmente en la misma Facultad de Teología tendría que haber sustentado conclusiones impresas o manuscritas y también otras conclusiones, las *Carlinas*, en las que deberían intervenir tres doctores de Colegio para examinar y argumentar, tras las que harían una relación de la habilidad y suficiencia del graduando; proseguirían por los puntos del Libro del Maestro de las Sentencias para hacer la primera lección de media hora, y de Escritura, que daría el Rector para la segunda, y continuaría el mismo procedimiento ya explicado. Una vez aprobado, se le conferiría el grado según el ceremonial anteriormente relatado.

– El grado de Bachiller o *Misserat en Leys*. Si fuere *de rigore*, el graduando habría de tener siete cursillos, pero si fuera *de suficiencia* bastaría con seis cursillos y tendría que hacer una lección de media hora sobre el punto que le fuera asignado, y una vez realizada, saldría del aula y los tres examinadores harían una relación de la habilidad y suficiencia, y si fuera hallado inhábil, sería rechazado; si lo encontraran hábil, sería graduado de dicho grado, previa profesión de fe y juramento. Para el grado de Doctor en Leyes, el graduando se dirigiría a casa del más antiguo de los tres doctores, para la tentativa de tomar puntos, sin Padrino ni Rector y, hecho el examen, si fuera hábil y suficiente, le proporcionarían una cédula para el Canciller o Vicecanciller, a fin de darle los puntos para hacer la lección en el aula Mayor, y declamada la lección, saldría fuera el graduando, para que el Colegio votara si sería graduado *de rigore o de suficiencia*, y le sería otorgado el grado por el Canciller o su Lugarteniente, como se hacía en Filosofía y Teología.

– Para otorgar el grado de Doctor en alguna de las Facultades, intervenirían todos los doctores y, si faltara alguno, intervendrían los doctores *per accidens* hasta cumplir el número, prefiriéndose los agregados más antiguos. Si alguno de los doctores no quisiera aceptar su turno de padrino o examinador, pasaría el cargo al siguiente.

– Se incluían en las *Ordenacions* las propinas, que se habrían de pagar según los grados otorgados y también las de las agregaciones, finalizando con la profesión de fe que deberían hacer los lectores y catedráticos al inicio de sus lecturas y los que hubieran de ser graduados en cualquier Facultad de dicha Universidad, así como la fórmula del juramento.

En la misma sesión, además de aprobar las *Ordenacions*, propusieron que el Dr. Miquel Bosch, catedrático de la cátedra mayor de Gramática, por su sordera, fuera aliviado de su trabajo, se le otorgaran cuarenta libras anuales y su cátedra fuera dada en edicto y concurso⁵⁵².

El 20 de septiembre de 1708, a las tres de la tarde, los opositores se presentaron a las cátedras de Derecho Canónico, de Derecho Civil y de mayor de Gramática, ante los Consellers y el rector Poquí. Para la cátedra de Cánones, el Dr. Joan Bonaventura Pou, beneficiado de la Seo de Vic, lo hizo como representante del Dr. Joan Pou Sanmarti, clérigo oriundo de Sant Hipolit de Voltregà [se adjuntó poder notarial]; para la cátedra de Derecho Civil, los clérigos Dres. Josep Solà y Marià Subias; para la cátedra mayor de Gramática, el Dr. Miquel Romà, ante el escribano Josep Lluçà.

El 22 de septiembre de 1708 se transcribió una exposición y súplica oral del Dr. Josep Pujol para que le fuera revocada y concedida la facultad de oponerse a la *vacatio* de cualquier cátedra de la Universidad.

El 22 de septiembre de 1708 los Consellers (Jacint Saiz, Joan Francesc Vila, Josep Abadal y Sagimon Bosch) ejecutaron el Privilegio, siguiendo la deliberación del mes de septiembre, “*de erigir y formar el Colegio de la ciencia de Medicina formantlo de numero de nou doctors en dita sciencia, y son estats elegits los doctors infrascrits ij sequents Dr. Pere Moreta, Dr. Jaume Roger, Dr. Felix Osona, Dr. Francisco Osona, Dr. Francisco Clarasco, Dr. Ignasi Moreta, Dr. Joseph Pujol ij Puig, Dr. Miquel Illa, Dr. Joseph Pujol. Als quals axi elegits, ij nomenats per Doctors per se de dit Ille. Collegi de Medicina, los fonch donada per dits...*”.

El 24 de septiembre de 1708, ante el rector Francesc Poquí, en el Aula Mayor a las siete de la mañana, comparecieron Josep Solà, U.I.D, y Marià

552 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), f. 91r.

Subias, U.I.B, para oponerse a la cátedra de Derecho Civil y obtener los puntos para la lección. Al día siguiente, el 25 de septiembre, a la misma hora y declamada la lección de tres cuartos de hora, en el mismo lugar, ante los Consellers y el Rector, habiendo desistido el Dr. Josep Solà, fue declarado hábil el Dr. Subias para regentar dicha cátedra. El 26 de septiembre, ante el Dr. Poquí, a las siete de la mañana, compareció para oponerse a la cátedra mayor de Gramática –por dimisión del Dr. Miquel Bosch–, Miquel Romà, D.T., y recibidos los puntos, al día siguiente 27 de septiembre, recitó su lección de tres cuartos de hora, siendo considerado hábil para dicha cátedra. Se puso un Edicto para la oposición a la cátedra menor de Gramática, tras la dimisión del Dr. Romà, para el 2 de octubre en las condiciones habituales y un salario de setenta libras.

El 26 de septiembre de 1708, fue presentado por el catedrático E. Portell al rector Poquí el clérigo Josep Busquets, oriundo de Caldarium de Monte Bonino [Caldes de Montbui], Diócesis de Barcelona, para obtener el grado de Bachiller, y examinado por Fr. Albert Domènech, y el Dr. Pere Rovira, fue graduado de B.A.F. El 2 de octubre de 1708 se presentaron a la cátedra menor de Gramática –por renuncia del Dr. M. Romà– ante Consellers y el rector Poquí, el Dr. Josep Pujol, beneficiado de la Seo de Vic, Francesc Toneu, D.F., de Vic, y el clérigo Josep Busquets, B.F., oriundo de Caldas de Montbui. El 9 de octubre de 1708, ante el rector Poquí, comparecieron el Dr. Josep Pujol, Pbro., el clérigo Francesc Toneu, D.F.; Josep Busquets B.F., opositores al trienio de la cátedra menor de Gramática, por dimisión del Dr. Romà, para tener puntos. Al día siguiente, el 10 de octubre, a las siete de la mañana, en el Aula Mayor recitaron lección de tres cuartos de hora y fueron votados por los elegidos de entre los convocados, y fue escogido como el más hábil para la cátedra el Dr. Josep Pujol.

El 17 de octubre de 1708, ante el rector Poquí, compareció el noble señor Joan de Prat i Cenjulià, para el grado de bachiller en Jurisprudencia [B.D.] y fue examinado por los Dres. Joan Massià, Joan Taravall y Francesc Calvet, y fue hallado hábil *de iusticia et rigore iuris* y fue decorado con el grado de B.D. El 31 de octubre de 1708, convocado el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Francesc Estevanell, Decano; Ignasi Prat, Francesc Sallés i Campana, Joan Massià, Lluçia Riudecanes, Salvador Riera, Francesc Calvet, Jordi R. Coromina, Ivo Cassanyes, Jacint Pou, Josep Boxeda, Josep Folchs, Ignasi Sallés i Rius y Llorenç Bausili), el rector Poquí relató que, el 30 de octubre, el Decano le había propuesto dar puntos a Joan de Prat i Cenjulià, B.D., oriundo de Sant

Feliu de Pallerols (Obispado de Gerona) para el doctorado en Leyes [D.L.] y, hechas las lecciones y examinado por los Dres. Jordi R. Coromina, Albert Vilabella y Jacint Pou, fue hallado hábil *de justitia et rigore iuris* y, acompañado de su padrino, el Dr. Joan Massià, previo juramento, fue decorado con las insignias doctorales de Doctor en derechos y a continuación fue agregado⁵⁵³. El 27 de octubre de 1708 fue graduado de B.D. Joan de Prat i Cenjulià y, el 31, fue graduado de D.D. y agregado a dicho Colegio.

El 5 de noviembre de 1708 fueron puestas en edicto las cátedras de Derecho Canónico y Civil, y que, a la cátedra de Derecho Canónico, se opuso el Dr. Joan Pau Sanmartí y, estando enfermo desde el día de la oposición hasta aquel momento, no había podido dar cumplimiento a su obligación de exponer su lección y proseguir la oposición⁵⁵⁴.

El 19 de noviembre de 1708 fue presentado Tomàs Bofill, clérigo de Vic, por Fr. Francesc Valls, D.F., al rector Poquí para obtener el grado de B.A.F., fue examinado por los Dres. Josep Ordines y Josep Pujol, Pbro. examinadores, fue declarado *habilis et idoneus de iustitia*, y fue decorado por dicho Rector con el grado de B.A.F. El mismo día, 19 de noviembre, ante el rector Poquí compareció Joan Pau Sanmartí, clérigo U.I.D., opositor a la cátedra de Derecho Canónico, para obtener los puntos para la lección. Al día siguiente, el 20 de noviembre de 1708, en el Aula Mayor recitó su lección de tres cuartos de hora para la cátedra de Derecho Canónico nuevamente erigida, en presencia del Rector y Consellers y, elegidos los votantes, tuvo nueve votos a favor, declarándole hábil para dicha cátedra⁵⁵⁵.

El 29 de noviembre de 1708 se transcribió que el Conseller president indicaba la falta de un aula para los que profesaban Jurisprudencia, y que se podía hacer con mucha facilidad en el lugar donde ya se había fabricado antes alguna otra aula; el Consell decidió que se gastase de las rentas de la *Almoina General*⁵⁵⁶.

1709

El 5 de enero de 1709, convocado y congregado el Colegio de Doctores de Filosofía (Dres. Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Miquel Bosch, Josep

553 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s. f. [283-285].

554 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), f. 106r.

555 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [286-291].

556 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), ff. 118v-119r.

Pujol, Ramon Puig, Joan B. Pou, Joan B. Solermoner, Bernat Bofill, Jaume Codina, Andreu Xuriguera) de la Universidad literaria del Estudio General de la ciudad de Vic por Jaume Ricart, bedel, en el Aula Mayor, el rector Poquí dijo que el clérigo Tomàs Bofill, apadrinado por E. Portell, catedrático de Filosofía, había solicitado el doctorado en Artes y Filosofía y consecuentemente solicitaba puntos para la lección. Declamada esta, fue graduado de doctor *justitia et rigore iuris* y, habiendo jurado, fue graduado de D.A.F. Seguidamente fue admitido y colegiado⁵⁵⁷.

El 26 de febrero de 1709, ante el rector Poquí, compareció el clérigo Antoni Lluçà, originario de Vic, para obtener el bachillerato en ciencia jurisprudencial [B.D.], y, siendo examinado por los Dres. Francesc Estevanell, Ignasi Prat y Francesc Sallés, fue declarado *habilis et idoneus de iustitia*, y decorado con el grado de B.D. por el Rector. El día 9 de marzo de 1709, por Roc Lerm, D.T., fue presentado al rector Poquí el clérigo Francesc Claveria, oriundo de Vic, para obtener el grado de B.A.F. Fue examinado por los Dres. Lluçà Comamala y Josep Ordines, y siendo declarado *habilis et idoneus*, fue graduado de B.A.F.⁵⁵⁸.

El 25 de abril de 1709, los Consellers determinaron que, habiendo acabado el plazo, el Rector y Vicerrector, nombrasen y creasen a nuevos sujetos, que vigilaran con cuidado la quietud de la Universidad, porque alguno o algunos licenciados la perturbaban, y que el Veguer concediera a los nuevos elegidos toda su asistencia⁵⁵⁹.

El 28 de abril, fue convocado en el Aula Mayor el Colegio de Doctores en Jurisprudencia (Dres. Francesc Estevanell, Decano; Ignasi Prat, Francesc Sallés i Campana, Ignasi Coll, Joan Massià, Francesc Calvet, Jordi Ramon Comromina, Ivo Cassanyes, Jacint Pou, Josep Boxeda, Josep Folchs), en ocasión de dar puntos a Marià Subias, clérigo oriundo de Manresa, para graduarse de Doctor en Leyes [D.L.]. Hechas las lecciones fue hallado hábil *de iustitia et rigore iuris*, y presentado por su padrino Francesc Calvet, obtuvo el grado de D.D. y a continuación agregado al Colegio. El mismo día se recogía un edicto para una catedrilla de Teología bienal vacante para el opositor que debería presentarse el 1 de julio de 1709 a la nueve de la mañana con las condiciones pertinentes, dado en Vic, el 30 de abril de 1709. También se registraba otro

557 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [291-295].

558 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [297] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2r.

559 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), f. 179r.

edicto para una cátedra de Filosofía, de setenta libras, trienal, que vacaría y que leía el Dr. Pere Feu; los opositores deberían presentarse el 1 de junio para ser admitidos a la oposición en las condiciones prescritas. Fue dado en Vic el 30 de abril de 1709.

El 31 de mayo de 1709 fue presentado por E. Portell al rector Poquí el clérigo de Vic Josep Casadevall, para la obtención del Bachillerato en Artes y Filosofía, y fue examinado por los Dres. Pere Rovira y Miquel Romà; siendo hallado *habilis et idoneus*, recibió el grado de B.A.F. Igualmente fue presentado por Fr. Domingo Huguet el clérigo de Vic Francesc Toneu, D.F., al rector Poquí para la obtención del B.T., siendo examinado por los Dres. Joan B. Pou y Antoni Sanyes, y hallado *habilis et idoneus*. También lo fue Josep Casadevall, examinado por los Dres. Pere Rovira y Miquel Romà, y considerado *habilis et idoneus* para el B.T. El 1 de julio de 1709, a las tres de la tarde, se presentó ante el rector Ivo Cassanyes el opositor a la catedrilla de Teología vacante, el clérigo Francesc Toneu, D.A.F. y B.T.⁵⁶⁰. El 3 de julio de 1709 pasó a *misser* el licenciado Fernando Massià, de la villa de Canet de Mar⁵⁶¹.

El 28 de agosto de 1709 fue presentado por E. Portell, D.T., al rector Cassanyes, Josep Claveria, clérigo de Vic y, examinado por los Dres. Fr. Albert Domènech y Josep Ordines, fue hallado *habilis et idoneus* y graduado de bachiller. El 4 de septiembre de 1709, convocado el Colegio de Doctores en Teología (Dres. Josep Ordines, Decano; Pere Rovira, Miquel Bosch, Joan B. Pou, Lluçia Comamala, Ignasi Coromina, Bartomeu Simon, Miquel Romà, Josep Costa, Fr. Albert Domènech, Fr. Domingo Huguet y Lluçia Vegaria) en el Aula Mayor por mandato del rector Cassanyes, con ocasión de que Jeroni Codinach, B.T., de Sant Andreu de Gurb, que en el bienio anterior fue *catedrillaire* de la cátedra de Teología, suplicó por medio de su padrino, Fr. Domingo Huguet, O.P., ser admitido para el doctorado, y siendo argumentado por los Dres. Miquel Romà, Bartomeu Simon y Fr. Albert Domènech, examinadores elegidos, fue decorado con las insignias de D.T. También el mismo día y estando los mismos presentes, con ocasión de la presentación que el Dr. Roc Lerm, de la parroquial de Vallfogona, hizo la elección del licenciado Josep Casadevall para obtener puntos con el fin de obtener el grado. Fue presentado y apadrinado por Fr. Domingo Huguet, y examinado por los Dres. Josep Ordines, Pere Rovira, Joan B. Pou; obtuvo el grado y fue investido de D.T. El 16 de septiembre de 1709, ante el rector Cassanyes, a las siete de la mañana,

560 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [297-303].

561 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2v.

en el Aula Mayor compareció Francesc Toneu, D.T. y B.T., para opositar a la cátedra menor de Teología vacante, con el fin de obtener los puntos. Al día siguiente, el 17 de septiembre, el clérigo Francesc Toneu hizo su lección de dos cuartos de hora y, votado, obtuvo los once votos, y fue declarado hábil para dicha *catedrilla*. El 18 de septiembre de 1709, ante el rector Ivo Cassanyes, compareció Pere Vila, clérigo oriundo de la parroquia de Sant Bartomeu de Llaés para obtener el grado de bachiller en ciencia jurisprudencial [B.D.] y fue examinado por los Dres. Ignasi Coll, Joan Massià y Lluçia Riudecanes, siendo hallado *habilis et idoneus de iustitia* para el grado de B.D.⁵⁶².

El 24 de septiembre de 1709, en el Consell, el Misser Dr. Jaume Subias recordó que el año anterior los Consellers establecieron dos cátedras, una de Derecho Civil y otra de Derecho Canónico, que obtuvieron, él la de Civil y la de Canónico el Dr. Joan Pau Santmartí, y como el fundamento de dichas materias fueran las *catedrillas*, que a la sazón se hallaban vacantes, ambos se ofrecían a explicar Instituta, esperando que el Consell aceptara este mínimo obsequio, para que no retrocediera la enseñanza de dichas materias. El Consell determinó que fuera aceptada dicha oferta⁵⁶³. El 29 de septiembre del mismo año graduaron de B.L. a Pere Vila, de Llaés⁵⁶⁴.

El 4 de octubre de 1709, convocado el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Francesc Estevanell, Decano; Ignasi Prats, Francesc Sallés i Campana, Ignasi Coll, Joan Massià, Joan Taraval, Lluçia Riudecanes, Salvador Riera, Francesc Calvet, Albert Vilabella, Josep Boxeda, Jacint Pou y Josep Folchs) por el rector Ivo Cassanyes, con motivo de que el día anterior *missier* Pere Vila, oriundo de la parroquia de Sant Bartomeu de Llaés había pedido los puntos para el doctorado en Jurisprudencia [D.D.]; acompañado de su padrino, Dr. Francesc Calvet, y examinado, fue hallado hábil *de iustitia et de rigore iuris*, y graduado de D.D. Seguidamente suplicó su admisión al Colegio y fue agregado⁵⁶⁵. El 4 de octubre del mismo año Pere Vila fue graduado de D.L.⁵⁶⁶.

El 11 de octubre de 1709 se mencionó que el enemigo había ocupado la villa de Olot y su ejército se hallaba acampado en las cercanías de la Ciudad. Se aludía a la creación de un nuevo somatén de 200 hombres, además de los otros dos que ya se hallaban en campaña, por la saña que el enemigo llevaba

562 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [304-315].

563 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708- 1710), f. 227r.

564 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2v.

565 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [315-317].

566 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2v.

contra la Ciudad⁵⁶⁷. En los días siguientes hubo cierto movimiento de tropas, tanto de las Imperiales como de la ciudad de Barcelona. Días después se hacía referencia el agradecimiento a Dios el haber liberado la Ciudad del enemigo.

El 27 de noviembre de 1709, el Dr. E. Portell presentó al rector Cassanyes a Marià Portell, clérigo oriundo de la parroquia de Sant Julià Sassorba (Obispado de Vic), fue examinado por los Dres. Pere Rovira y Josep Ordines, y fue hallado *habilis et idoneus* y graduado de B.A.F. En la misma fecha se exhibía una certificadoria del decano Josep Ordines sobre Francesc Massià, Pbro. y D.T., oriundo de Canet del Mar (Obispado de Gerona), que estaba colegiado de *per se* en el Colegio de Teología y era examinador, dada en Vic el 28 de septiembre de 1709, por mandato del Decano y expedida por Josep Lluçà, notario⁵⁶⁸.

El 5 de diciembre de 1709, convocado el Colegio de Doctores en Filosofía (Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Ramon Puig, Miquel Romà, Joan B. Pou, Ignasi Moreta, Fr. Tomàs Sola, Fr. Albert Domènech, Joan B. Solermoner, E. Portell, Josep Moreta, Lluçà Riudecanes y Tomàs Bofill) por el rector Ivo Cassanyes a fin de dar puntos para el doctorado al clérigo Marià Portell, B.F., oriundo de la parroquia de Sant Julià de Çasorba, presentado por su padrino, el Dr. E. Portell, fue argumentado por los Dres. Tomàs Sola, Tomàs Bofill, Josep Moreta y fue graduado de D.A.F. *de iustitia et iure* por el decano Pere Rovira, quien le otorgó las insignias doctorales⁵⁶⁹.

1710

El 3 de enero de 1710 se recogió la noticia de que gentes ociosas portaban armas con publicidad, sin que la Justicia hiciera algo para atajar tal mal. También se añadió la petición de Sagimon Bosch, bedel de la Universidad, de que, pese a que se le había asignado cobrar dos reales a cada uno de los estudiantes que cursaban en la Universidad, como habían sido incobrables a pesar a las diligencias posibles, suplicaba se diera providencia a que los estudiantes se vieran obligados a pagar los dos reales o que se le diera otra cosa o salario competente, por el trabajo y ocupación de su ministerio. La variedad de votos impidió tomar ninguna determinación⁵⁷⁰.

567 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708- 1710), ff. 232v-233.

568 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [317-319].

569 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [319-321].

570 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708- 1710), ff. 270v-271.

El 13 de enero de 1710, el Dr. Joan Taraval expuso de palabra que en el Estudio había grandes desórdenes de formas, que los licenciados de un curso de Filosofía muchos días no se asomaban por el Estudio, y que tal descuido era descrédito para la Universidad y los licenciados. El Consell determinó una junta de seis personas (Dr. Joan Taraval, Jacint Saiz, Fructuós Fontcuberta, Dr. Ignasi Moreta, Francesc Comalada y Dr. Albert Vilabella) se aplicara en establecer la quietud en la Universidad⁵⁷¹. El mismo día, 13 de enero, convocado el Colegio de Leyes y Cánones (Dres. Francesc Estevanell, Decano; Ignasi Prat, Joan Massià, Lluçia Riudecanes, Francesc Sallés, Ignasi Coll, Joan Taravall, Francesc Calvet, Albert Vilabella, Jacint Pou, Josep Folchs y Ignasi Sallés) en el Aula Mayor por el rector Ivo Cassanyes, porque en el día anterior el *missar* Joan Francesc Moragull, de Vic, le había pedido puntos mediante su padrino Albert Vilabella para la lección, fue examinado, alcanzó el grado *tanquam benemeritus et valde condignus* de D. L. y a continuación fue agregado⁵⁷².

El 21 de enero de 1710, después del anuncio unos días antes, se transcribió la narración del suceso de la llegada de Carlos III, Rey y Señor, su entrada en el Palacio Real, las juntas para disponer de las luminarias y actos festivos, para acomodar las comisiones y guardas de S.M., para el Provisor de la Casa Real, formar la Guardia, provisionar de leña, carbón y paja, toros y bailes; la embajada de la Ciudad al Rey, la embajada del Cabildo; fiestas de música y fuego; besamanos de militares; y la embajada de la Universidad, que resumidamente fue así: el mismo día por la mañana, uno de cada Colegio acompañado del Bedel con el mazo suplicaron les concediese licencia para besarle la mano y les dio hora para las cuatro de la tarde. A esa hora partieron de la Universidad los tres Colegios de Teología, Jurisprudencia y Filosofía, con el Bedel con mazo y gramallas delante, les seguía el rector Ivo Cassanyes, Doctor en Derechos, canónigo de Vic, Predicador y capellán de Honor de S.M., con beca e insignia de Rector, al que acompañaban los Decanos de Teología, a la derecha, y Jurisprudencia, a la izquierda; después les seguían los demás Doctores de Teología y Jurisprudencia, de dos en dos, y al final los Doctores en Filosofía también de dos en dos, adornados de birretes y borlas; los doctores en Teología con birrete y borla blanca; los doctores en Leyes con bonete color carmesí; y los doctores en Filosofía, con el birrete morado, todos

571 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708- 1710), ff. 274v-275.

572 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [321-323] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2v.

en número de cincuenta y cuatro; si alegraba a la vista la diversidad de insignias, contrarrestaba la majestad y modestia en que iban, y se admiraba más la ciencia y prudencia que en ellos concurría. Llegó a Palacio el Bedel, puso la maza bajo el brazo izquierdo y entraron en el Salón los Colegios y doctores y, delante del Solio en que estaba sentado S.M., el rector Ivo Cassanyes hizo su discurso con su acostumbrada elocuencia y profundidad, que fue docto, sabio y discreto; luego uno a uno pasaron a besarle la mano y después salió al balcón para gustar más de aquella generosa y magnífica acción. A las siete se encendieron las luminarias y hubo música. Al día siguiente, el Rey asistió a misa en la Catedral con todo el boato, ceremonia y música; también se describe la disposición y adorno de la Catedral, igualmente el besamanos de las órdenes religiosas, de los rectores y del clero. Se mencionaban además los cumplimientos que recibieron los nobles; la Ciudad recibió el título de Fidelísima y la Real, y se hizo insinuación al Capítulo para que concediera a los graduados en Facultad Mayor en la Universidad literaria las insignias de Doctor y también otras gracias a particulares, nombrando a los canónigos Jaume de Cortada, Dr. Francesc Poquí, y Dr. Salvador Riera, capellanes de honor de S.M. Al Dr. Ivo Cassanyes, también canónigo, le hizo Predicador de número y Capellán de honor de S.M.; y a otros les hizo la gracia de la nobleza, caballero o *ciudadà honrat*⁵⁷³.

El 24 de marzo de 1710 se recogía, en cuanto a la jubilación, una súplica de Josep Costa, haciendo mención de los muchos años que había servido en el cargo de Maestro de enseñar a leer y decorar. Le fueron otorgadas de caridad anualmente treinta y cinco libras, empezando el 9 de aquel mes en adelante y que, mientras durase su vida, y a quien proveyera dicho magisterio, se le dieran cincuenta libras de salario⁵⁷⁴. A esta noticia le sucedía la petición del licenciado Pere Joan Panisser, clérigo, del residuo del trienio del maestro Costa, a lo que el Consell accedió, con el salario de cincuenta libras barcelonesas.

El 1 de abril de 1710 se leyó la bula del nombramiento de Obispo de Vic de Emmanuel San Just i de Pagès, acompañado de los consellers y canónigos⁵⁷⁵.

El 20 de abril de 1710 se reseña un edicto que se había puesto para una cátedra de Filosofía, el día 2 de abril 1710⁵⁷⁶. El 30 de mayo de 1710 fue presentado por Fr. Tomas Solà, O.P., al rector Cassanyes, Fr. Francesc Gómez, O.P.,

573 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1708- 1710), ff. 279v-294v.

574 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1708-1710), f. 325r.

575 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1708-1710), ff. 327v-328.

576 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 29 (1708-1710), ff. 327v-328.

para obtener el grado B.A.F., y fue examinado por los Dres. Josep Ordines y Miquel Romà, examinadores, y fue declarado *idoneus de iustitia et rigore iuris*, alcanzando el B.A.F. El 1 de junio de 1710, a las tres de la tarde, hubo convocatoria a la oposición de la cátedra de Filosofía vacante, delante de los Consellers y el rector Cassanyes, siendo opositor el Lector Fr. Francesc Gómez, O.P., con licencia del Provincial, con fecha de 2 de mayo de 1710. El 5 de junio de 1710, a las siete de la mañana, ante el rector Cassanyes compareció Fr. Francesc Gómez para la oposición y obtener puntos para la lección. Al día siguiente, el 6 de junio, en el aula Mayor, Fr. Gómez se opuso a la cátedra vacante de Filosofía y, oída la lección y votada por los elegidos, fueron hallados once votos favorables y fue declarado hábil para la cátedra⁵⁷⁷.

El 3 de julio de 1710, un clérigo de Canet de Mar (Obispado de Gerona), el Dr. Ferran Massià, fue examinado por los Dres. Josep Boxeda, Jacint Pou y Josep Folchs, para la obtención del grado de B.L. y fue hallado hábil⁵⁷⁸.

El 1 de agosto de 1710 se reseñaron las fiestas celebradas en la Ciudad por la victoria obtenida por las tropas frente al enemigo. Asimismo se dejó constancia del triunfo logrado el día 20 delante de Zaragoza⁵⁷⁹.

El 12 de agosto de 1710, el clérigo Tomas Pla, D.F., oriundo de de Sant Fructuós de Balenyà (Obispado de Vic) fue presentado por Fr. Domingo Huguet, D.T., al rector Cassanyes para obtener el grado de B.T. y, tras pasar por los Dres. Miquel Bosch y Miquel Romà, examinadores, fue declarado *habilis et idoneus* para el grado de B.T. El 14 de agosto de 1710, fue convocado el Colegio de Teología (Dres. Josep Ordines, Decano; Pere Rovira, Francesc Poquí, Miquel Bosch, Joan B. Pou, Miquel Romà, Fr. Domingo Huguet, Pere Feu y Joan Quingles) por el rector Cassanyes, porque el día anterior el clérigo Tomàs Pla, D.F., oriundo de Sant Fructuós de Balenyà (Obispado de Vic) suplicó puntos para el doctorado en Teología. Presentado por su padrino, Fr. Tomàs Huguet y asignada la lección, fue graduado por Fr. Pere Blanch y fue agregado. El 28 de agosto de 1710, fue convocado el Colegio de Leyes y Cánones (Dres. Francesc Estevanell, Decano; Ignasi Prat, Francesc Sallés i Campana, Ignasi Coll, Joan Massià, Lluçia Riudecanes, Joan Taravall, Salvador Riera, Josep Boxeda y Josep Folchs) por el Rector Ivo Cassanyes con ocasión de asignar a Ferran Massià, oriundo de Canet de Mar (Obispado de Gerona) puntos para sus lecciones a fin de graduarse de Doctor en Jurisprudencia. Fue

577 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [323-332].

578 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [335-336].

579 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 40r y 42v.

presentado por su padrino el Dr. Joan Massià, y fue hallado hábil y suficiente para el D.L. y le fueron entregadas las insignias y a continuación fue agregado, tras la súplica pertinente⁵⁸⁰.

El 7 de octubre de 1710 se recogió en el Consell el tema de la Universidad del Estudio General, a fin de que se aplicasen cuantas diligencias necesitaran para que Su Santidad concediera la gracia apostólica de que los doctores pudieran graduarse en dicha Universidad y Estudio. El Consell determinó hacer una comisión –Dr. Joan Taravall y Dr. Albert Villabella– y ejecutar lo que conviniera⁵⁸¹.

El 17 de diciembre de 1710, convocado el Colegio de Filosofía (Dres. Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Ignasi Moreta, Joan B. Pou, Josep Pujol, Miquel Romà, Fr. Albert Domènech, Joan B. Solermoner, Josep Moreta, Jeroni Codinach y Tomàs Bofill), por el rector Ivo Cassanyes, puesto que el día anterior se dieron puntos al lector Fr. Francesc Gómez O.P., B.F., a efecto de graduarse de Doctor en Artes y Filosofía, hechas las lecciones sobre los puntos, presentado por su padrino el Dr. E. Portell y argumentado por el Dres. Josep Ordines, Josep Pujol y Jeroni Codinach, fue aprobado *de iustitia et rigore iuris*, graduado de D.A.F. y le fueron dadas las insignias del Doctorado. Seguidamente fue agregado. En la misma fecha se recogió un edicto para una cátedra de Filosofía, que leía el Dr. Anton Sanyes y vacaría. También en la misma fecha fue expedido un edicto para la cátedra mayor de Gramática y otro para la cátedra menor de Gramática⁵⁸².

1711

El 24 de abril de 1711, el clérigo Josep Taraval, de Vic, fue presentado por el Dr. Antoni Sanyes al Delegado del Rector, Dr. Francesc Poquí, D.T., para obtener el grado de B.A.F. y fue examinado por los Dres. Llucià Comamala y Miquel Romà, examinadores, y hallado *habilis et idoneus*, fue graduado por el Dr. Poquí de B.A.F. El 30 de abril de 1711, congregado el Colegio de Filosofía (Dres. Francesc Poquí, Delegado del Rector; Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Miquel Bosch, Salvador Riera, Josep Pujol, Fr. Albert Domènech, Emmanuel Portell, Nicolau Fau, Ignasi Moreta, Miquel Romà, Jeroni

580 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [332-335] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2v.

581 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), f. 49rv.

582 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [340-341].

Codinach, Tomàs Bofill, Josep Moreta y Fr. Francesc Comes), convocado por el Dr. Poquí, Delegado del Rector, con ocasión de que el día anterior el licenciado Josep Taravall, B.F., de Vic, había pedido puntos para la graduación de D.A.F. y, presentado por su padrino el Dr. Josep Moreta, fue admitido a la lección, siendo aprobado *de iustitia et de rigore iuris*, y habiendo jurado, le entregaron las insignias de D.A.F. Seguidamente fue agregado⁵⁸³.

El 19 de mayo de 1711, en el Consell, se planteó la finalización del trienio de los catedráticos de Leyes que leían en dicha Universidad y la importancia que tenía la continuación de dicha enseñanza; por eso, se propuso una comisión (Francesc Morgades, Francesc Graell, Jeroni Saleta, Francesc Comalada, Francesc Calvet y el notario Jaume Ros) para deliberar si eran menester otras personas⁵⁸⁴. Además se acopió una instancia del Dr. Josep Pujol, beneficiado de la Seo de Vic y catedrático de la cátedra menor de Gramática del Estudio de la Universidad de Vic, en la que recogía que fueron puestas en edicto su cátedra y otras muchas para el inmediato trienio el próximo 9 de septiembre, entre las que estaba la cátedra menor de Gramática –que había ganado el 19 de junio de 1685 y regentado por espacio de veintitrés años– y pedía una gratificación de jubilación vitalicia⁵⁸⁵.

El 27 de mayo de 1711, al rector Ivo Cassanyes le fue presentado por el Dr. Antoni Sanyes el clérigo Joan Batista Calvet, de Vic, para obtener el grado de B.A.F. Fue valorado por los Dres. Llucià Comamala y Miquel Romà, examinadores y, hallado *habilis et idoneus*, fue graduado de B.A.F. Seguidamente le fue presentado al Rector, por el Dr. Antoni Sanyes, el clérigo Joan Francesc Solermoner para la obtención de B.A.F. y, examinado por los mismos, fue hallado *habilis et idoneus* y graduado de B.A.F.⁵⁸⁶.

El 30 de mayo de 1711, en el Consell se trató de los medios para la buena enseñanza de la Jurisprudencia. Se dijo que el fundamento de esta ciencia se basaba en la explicación de la Instituta Civil, y hasta en algunas Universidades se había puesto en concurso de licenciados para no caer en sujeto poco cabal, al haber omitido la célebre Universidad de Lérida el antiguo ritual de darla por concurso de estudiantes. Para obtener dicha cátedra, el candidato debía ser graduado de Doctor en Leyes y que cada día debía leer una hora de Instituta. Así mismo, debía fundarse otra cátedra con el título de Prima,

583 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [341-343].

584 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), f. 71r.

585 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 172-174.

586 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [343-344].

con la obligación de leer una materia sobre Instituta del Digesto Viejo e Inforziado, y que dicho catedrático también debía tener una conferencia diaria a una hora distinta del catedrático de Instituta y que el catedrático de Prima tuviera la elección de la hora, y que ambos catedráticos tuvieran que admitir en sus conferencias a todos los licenciados, aunque no fueran discípulos. Además, que ambos catedráticos debían tener tres actos de conclusiones, dos de menores y uno de mayores; y que el curso comenzara el 9 de septiembre. Asimismo para motivar a los estudiantes, sería conveniente la creación de dos catedrillas, cuyo ejercicio fueran conferencias a los otros estudiantes y que, en premio a estos trabajos, los conferenciantes fueran gratuitamente graduados. Expuestos tales argumentos propuestos por la Junta, el Consell determinó aprobarlos, y que por esta vez, el nombramiento de catedráticos fuera hecho por la Junta⁵⁸⁷.

Se recogía asimismo el caso de Joan Baptista Calvet, hijo del Dr. Francesc Calvet, que deseaba graduarse de Doctor en Artes y Filosofía y al que le habían exigido más dinero para las propinas que las marcadas en las Ordenanzas, por lo que se recalca que fueran escrupulosamente respetadas⁵⁸⁸.

El 1 de junio de 1711, convocado y congregado el Colegio de Filosofía (Dres. Pere Rovira, Decano; Josep Ordines, Miquel Bosch, Tomàs Sola, Fr. Albert Domènech, Ramon Puig, Ignasi Moreta, Fr. Àngel Berenguer, Joan B. Solermoner, Lluçia Comamala, Emmanuel Portell, Josep Moreta, Fr. Francesc Gómez, Jeroni Codinach, Tomàs Bofill, Nicolau Fau, Joan B. Pou y Miquel Romà) por el rector Poquí, porque Joan Francesc Solermoner, de Vic, pidió puntos para ser graduado de D.A.F.; presentado por su padrino, el Dr. E. Portell, y argumentado por los Dres. Fr. Berenguer, Fr. Domènech y Josep Moreta, fue graduado, hecha la profesión de fe, e investido de D.A.F. Seguidamente, en la misma fecha, 11 de junio, estando reunido el Colegio de Filosofía, fue graduado de D.A.F. el clérigo Joan Batista Calvet, de Vic, presentado por su padrino el Dr. Portell, examinado por los Dres. Fr. Berenguer, Tomas Bofill y Josep Ordines, y le fue otorgado el grado de D.A.F. por el Decano Dr. Pere Rovira, así como seguidamente fue agregado. El mismo día, domingo 1 de junio, a las tres de la tarde, se presentaron los opositores: a la cátedra vacante de Filosofía, que acababa de leer el Dr. Anton Sanyas, el mismo Dr. Anton Sanyas; a la cátedra mayor de Gramática, que terminaba de leer del Dr. Miquel Romà, el propio Dr. Romà; y a la cátedra menor de Gramática, que acababa

587 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), f. 175r.

588 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 179v-180.

de leer el Dr. Josep Pujol, el mismo Dr. Pujol, ante los Consellers y el rector Ivo Cassanyes⁵⁸⁹.

El 3 de junio de 1711, convocado y congregado en el Aula Mayor el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Francesc Poquí, delegado del Rector; Francesc Estevanell, Ignasi Prat, Ignasi Coll, Joan Taraval, Francesc Calvet, Jordi Ramon Coromina, Lluçia Riudecanes, Josep Boxeda, Albert Vilabella y Jacint Pou) porque Josep Bojons i Sala quería agregarse al Colegio, ya que era graduado (D.D. por la Universidad de Barcelona, en fecha de 5 de diciembre 1696), hizo el juramento, fue agregado. También fue elegido librero del Colegio de Jurisprudencia el Dr. Salvador Riera. Se inscribió también el mismo día 3 de junio una fe de matrícula, siendo Rector el canónigo Dr. Ivo Cassanyes de Mateu Codina, de Sant Andreu de Gurb (profesó tres años en Filosofía con Fr. Marià Anglasesell i Roch, O. de M.; y durante dos años Teología, con Josep Ordines, D.T.; Fr. Domingo Huguet, O.P. y D.T.; Fr. Pere Blanch, O.C. y D.T.⁵⁹⁰).

El 5 de junio de 1711 se dio publicidad la defunción del Emperador José, único hermano del Rey, para el duelo y funerales en la Catedral⁵⁹¹. El Dr. Joan Moreta y el Dr. Fr. Àngel Berenguer, O.C., comisarios del Colegio de Filosofía de la Universidad literaria de la Ciudad, junto con D. Francesc de Graell, presentaron una súplica porque, convocado el Colegio por orden del Rector a instancia del librero Dr. Josep Ordines, en el grado conferido al hijo del Dr. Francesc Calvet, se había falseado en la distribución de la propina y de la agregación, por lo que fueron elegidas cuatro personas (Francesc Morgades, Jacint Saiz, Francesc Comalada y Fructuós Fontcuberta) para negociar lo que conviniera⁵⁹².

El 3 de julio de 1711, el clérigo Antoni Pou, de Vic, fue presentado por el Dr. Tomàs Bofill al rector Josep Bojons i Sala para la obtención del B.A.F. Fue examinado por el Dr. Josep Moreta, en lugar de Joan B. Solermoner, y Pere Rovira, y fue hallado *habilis et idoneus*. Hecha la profesión de fe, fue graduado de B.A.F. También fue presentado por el Dr. Antoni Sanyas el clérigo Hilari Rovira, oriundo de Sant Hilari Sacalm (Obispado de Vic), para la obtención del grado de B.A.F. Fue examinado por los Dres. Pere Rovira y Josep Ordines, y hallado *habilis et idoneus*, siendo graduado de B.A.F. El 5 de julio de 1711,

589 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [344-348].

590 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [350] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2v.

591 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 181 y 183.

592 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), f. 185rv.

convocado y congregado el Colegio de Filosofía (Pere Rovira, Decano; Francesc Poquí, Josep Ordines, Joan B. Pou, Francesc Graell, Joan B. Solermoner, Miquel Bosch, Ignasi Moreta, Josep Pujol, Fr. Albert Domènech, Fr. Àngel Berenguer, Miquel Romà, Josep Moreta, Lluçia Riudecanes, y Nicolau Fau) ante el Dr. Josep Bojons y Sala, Rector, el clérigo Antoni Pou, B.A.F., oriundo de Vic, apadrinado por el Dr. Josep Moreta, solicitó puntos y lección para el grado de D.A.F. Fue argumentado por los Dres. Francisco de Graell i Castelló y Emmanuel Portell, examinadores, y fue graduado, *nemine discrepante*, de D.A.F. Acto seguido fue agregado. Del mismo modo, y ante el mismo Colegio, compareció el clérigo Hilari Rovira, oriundo de Sant Hilari Sacalm (Obispado de Vic), apadrinado por el Dr. Miquel Romà y examinado por los Dres. Ignasi Moreta, Josep Pujol y Fr. Albert Domènech, fue graduado de D.A.F. y agregado. Se mencionó también un edicto de Teología, bienal, comunicando que estaba vacante una de las catedrillas de Teología y que, para oponerse, debían comparecer el 5 de octubre en las Casas del Consell, según las condiciones habituales. El edicto fue dado en Vic, el 24 de septiembre de 1711⁵⁹³.

El 25 de agosto de 1711, el clérigo Pere Joan Panisser, Maestro de enseñar a leer y contar en el Estudio de la Ciudad, en una instancia, suplicaba le fuera aumentado su salario hasta setenta libras⁵⁹⁴.

El 11 de septiembre de 1711 se retomó el asunto de la graduación del hijo del Dr. Francesc Calvet por parte del Colegio de Filosofía, y aunque al Dr. Calvet se le hubiese hecho pagar, cedía y condonaba la deuda, sin embargo el Consell dictaminaba que debía observarse tal como literalmente se había concebido, y se mandaba que esta deliberación fuese comunicada al Rector y a los Decanos de los Colegios, así como a los libreros correspondientes⁵⁹⁵.

El 7 de octubre de 1711 fue graduado Anton Arajol, de Vic, y fueron examinadores los Dres. Josep Boxeda, Jacint Pou y Josep Folchs. El 13 de octubre hubo la tentativa de Anton Arajol, y fueron examinadores los Dres. Francesc Estevanell, Ignasi Prat y Francesc Sellés i Campana⁵⁹⁶.

El 21 de octubre de 1711, ante el rector Bojons i Sala, compareció Segismon Alavall, clérigo de Vic, para la obtención del Bachillerato en Derecho Civil, y examinado por los Dres. Ignasi Coll, Joan Massià y Lluçia Riudecanes, examinadores, fue hallado *habilis de iustitia et rigore iuris*, y habiendo jurado,

593 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [351-364].

594 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 200 y 202.

595 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), f. 207r.

596 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 2v.

se le otorgó el grado de B.D. El 25 del mismo mes de octubre, en el Aula Mayor, fue convocado el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Josep Bojons, Rector; Francesc Estevanell, Decano; Ignasi Prat, Francesc Sallés, Ignasi Coll, Joan Massià, Joan Taravall, Lluçia Riudecanes, Francesc Calvet, Albert Vilabella, Josep Boxeda y Josep Folchs) por el rector Bojons, porque el día anterior le fueron dados puntos a *missar* Anton Arajol para graduarse de Doctor en Derecho Civil, apadrinado por el Dr. Vilabella. Realizados los ejercicios y hecha la profesión de fe, fue constituido D.D. por el decano Francesc Estevanell, *nemine contradicente*; y entregadas las insignias, fue agregado⁵⁹⁷.

El 30 de octubre de 1711, convocado y congregado el Colegio de Filosofía (Dres. Pere Rovira, Francesc Poquí, Josep Ordines, Ignasi Moreta, Joan B. Pou, Emmanuel Portell, Fr. Àngel Berenguer, Miquel Romà, Tomàs Bofill y Josep Moreta) por el rector Ivo Cassanyes, porque el día anterior se habían dado puntos al licenciado Josep Busquets, B.F. oriundo de Caldes de Montbui (Obispado de Barcelona), para declamar la lección, presentado por el Dr. M. Romà y argumentado por los Dres. Josep Ordines, Ignasi Moreta y Emmanuel Portell, fue aprobado *de iustitia et rigore iuris*, y fue graduado de D.A.F. por el Dr. Pere Rovira, Decano⁵⁹⁸.

El 5 de noviembre de 1711, se recogió una súplica de Fr. Josep Calvet, O.P., Lector de Teología de la Orden en Gerona, que debió abandonarla sin empleo y refugiarse en Vic, por lo que postulaba, para completar sus estudios, la lectura de alguna materia de Teología, sin estipendio. Consultados el Rector y los catedráticos de Teología no pusieron reparos, debiendo acatar las Ordenaciones y estatutos de la Universidad⁵⁹⁹.

El 23 de noviembre de 1711, en el Aula Mayor, convocado por el rector Bojons, el Colegio de Teología (Dres. Pere Rovira, Francesc Poquí, Lluçia Comamala, Joan B. Pou, Ignasi Corominas, Anton Sanyas, Miquel Romà, Bartomeu Simon, Fr. Albert Domènech, Fr. Pere Blanch), porque le habían dado puntos al clérigo Francesc Toneu para graduarse como Doctor en Teología, nombraron también a los Dres. Josep Ordines, Ignasi Corominas, Lluçia Comamala y Fr. Albert Domènech, para revisar las *Ordenacions*. A continuación prosiguió la lectura y actos para el nombramiento de D.T. de Francesc Toneu, apadrinado por Fr. Domingo Huguet, O.P. Respondidos adecuadamente los

597 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [337-364] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 3r.

598 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [337-338].

599 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 218-219.

argumentos y satisfechos los argumentadores por las respuestas sutiles, *ne mine discrepante*, fue graduado de D.T.⁶⁰⁰.

El 1 de diciembre de 1711 la Reina comunicó a los Consellers la noticia de que al Rey le habían elegido para el Trono Imperial, en fecha 20 de diciembre de 1711. El Consell determinó la celebración de un *Te Deum* solemne en la Catedral⁶⁰¹. El 4 de diciembre de 1711, en un escrito de la Reina del 2 de diciembre, se daba cuenta de la reunión de tropas del enemigo en el Ampurdán, que, una vez incorporadas, sirvieran para la invasión de Hostalric. Hubo asimismo Tentativa de Lluçia Riudecanes, siendo examinadores los Dres. Jordi Coromines, Ivo Cassanyes y Albert Vilabella. El 28 de enero de 1712, Lluçia Riudecanes, menor, fue examinado por los Dres. Joan Taraval, Salvador Riera y Francesc Calvet⁶⁰².

1712

El 29 de enero de 1712, ante el vicerrector Joan B. Pou, D.T., compareció Lluçia Riudecanes, clérigo de Vic, para obtener el bachillerato en Derecho Civil. Fue examinado por los Dres. Joan Taravall, Francesc Calvet y Ignasi Coll, siendo hallado *habilis et idoneus de iustitia et rigore iuris*, y hecha la profesión de la fe y juramento, fue graduado de B.D.⁶⁰³.

El 15 de febrero de 1712, convocados los Colegios de Teología, Jurisprudencia y Filosofía en el Aula Mayor por orden del rector Josep Bojons D.D. (Dres. Josep Ordines, Lluçia Comamala, Ignasi Coromina, Francesc Estevanell, Joan Taraval, Fr. Albert Domènech, Francesch de Graell e Ignasi Morera) para revisar el modo y forma de los graduandos, que en virtud de la Concordia se graduaran gratuitamente, resolvieron, *ne mine discrepante*, el pago de propinas⁶⁰⁴.

El 2 de marzo de 1712, convocado en el Aula Mayor el Colegio de Jurisprudencia (Francesc Estevanell, Decano; Francesc Selles i Campana, Joan Masjà, Joan Taraval, Salvador Riera, Francesc Calvet, Lluçia Riudecanes, Albert Vilabella, Ivo Cassanyes, Jordi Ramon Coromina, Jacint Pou, Josep Folchs, Ignasi Sallés i Rius y Marià Subias) a los cuales propuso el Obispo-Canciller el

600 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [368-370].

601 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), f. 232rv.

602 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 3r.

603 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [375].

604 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [371-375].

clérigo Lluçia Riudecanes, D.F., que había pedido puntos para ser nombrado Doctor en Derecho Civil, apadrinado por Ivo Cassanyes, y examinado, fue hallado hábil e idóneo *nemine discrepante*. Hecha la profesión de fe y habiendo jurado, fue graduado de D.L. y seguidamente fue agregado. El mismo día 2 de marzo, se publicó un edicto para una cátedra de Filosofía vacante, que leía Pere Feu. El 1 de junio de 1712 comparecieron, a las tres de la tarde, ante el rector Bojons, en las Cases del Consell, para oponerse, el Dr. Fr. Jaume Codina, O.C., y el clérigo Tomas Bofill⁶⁰⁵.

El 9 de marzo de 1712 fue presentado al Rector por el Dr. Pere Feu el clérigo Josep Riera, oriundo de Sant Martí de Sentfores (Diócesis de Vic), fue examinado y graduado de B.T.⁶⁰⁶.

Se recogía la licencia de Fr. Joan Gay, D.T. y Prior y Provincial de los carmelitas de la Provincia de Cataluña y de Mallorca, para el P. Lector Jaume Codina, a fin de que pudiera oponerse a la cátedra en el Estudio; dada en Barcelona el 17 de mayo de 1712, y firmada por Fr. Jaume Canivell, secretario. Además se recogía un escrito sobre el número de cursillos realizados (y la fecha de los mismos) por Pere Vila, de Sant Boi de Lluçanès; Antoni Llavina, de Centelles; Dr. Josep Verneda, de Vic; Dr. Hilari Rovira, de Sant Hilari; Francesc Grau i Davesa, de Manlleu; Pau Laymon, de Avinyó; Joan Malet, de Sant Llorenç de Morunys (Obispado de Solsona); y Francesc Masferrer, de Sant Sadurní⁶⁰⁷.

El 17 de junio de 1712, al rector Bojons le fue presentado por el Dr. Emmanuel Portell el clérigo Gaspar Monplet, oriundo de Vic, para la obtención del Bachiller en Artes y Filosofía. Fue examinado por los Dres. Josep Ordines, Miquel Romà y fue hallado hábil e idóneo, y hecha la profesión de fe y habiendo jurado, fue graduado de B.A.F. Se recoge asimismo que, el 22 de junio de 1712, fue presentado al Rector, Dr. Josep Bojons, por el Dr. Domingo Huguet, O.P., el clérigo Gaspar Monplet, oriundo de Vic, para obtener el grado de B.A.F., y examinado, fue hallado hábil e idóneo y, hecho el juramento, le fue otorgado el grado de B.A.F.⁶⁰⁸

El 7 de julio de 1712, convocado y congregado por orden del rector Jo-

605 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [375-378] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 3r.

606 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [378-387].

607 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [379 y 383].

608 Parece que se trata del mismo personaje. Quizás el segundo grado fue la Licenciatura.

semp Bojons, en el Aula Mayor, el Colegio de Teología de la Universidad (Josep Ordines, Decano; Francesc Poquí, Lluçia Comamala, Joan B. Pou, Ignasi Coromina, Fr. Albert Domènech, Fr. Pere Blanch, Emmanuel Portell, Pere Feu, Joan Quingues, Fr. Domingo Huguet y Miquel Romà), porque se habían asignado puntos al clérigo Gaspar Monplet, B.A.F., para obtener el grado de Doctor, apadrinado por Fr. Domingo Huguet y habiendo leído las lecciones, fue declarada su suficiencia por los examinadores. Hecha la profesión de fe y el juramento, fue graduado como D.F., y le fueron dadas las insignias. Inmediatamente después, hecha la súplica, fue agregado⁶⁰⁹.

El 19 de julio de 1712, ante el Dr. Bojons, Rector del Estudio, en el Aula Mayor comparecieron Fr. Jaume Codina, O.C. y D.T., y el clérigo Tomàs Bofill, D.F., opositores a la cátedra de Filosofía vacante el 9 de septiembre siguiente para obtener puntos. Al día siguiente, el 20 de julio, tras una lección de tres cuartos de hora en el Aula Mayor del Estudio General, fueron extraídos los votantes de entre los convocados, y, habiendo jurado elegir al más hábil, fue votado por mayoría Fr. Jaume Codina⁶¹⁰. Del mismo día 19, se hallaba una súplica del Prior de Santo Domingo y del Rector del Colegio de Sant Andreu de la Compañía de Jesús, acerca de que se les había quitado la facultad y gracia, que desde tiempo antiquísimo tenían, de poder asistir y votar en el concurso de cátedras que se daban en la Ciudad, por lo que suplicaban y pedían no innovar, y que fueran admitidos en semejantes concursos y actos literarios de la Universidad, a lo que el Consell determinó que se dispusiera tal como mandaban las *Ordinacions*⁶¹¹.

Se recogían durante estos meses problemas con la moneda de vellón que había sido falsificada, con los inconvenientes que ello conllevaba.

El 5 de septiembre de 1712, fue convocado el Colegio de Filosofía de la Universidad literaria de Vic (Dres. Josep Ordines, Decano, Miquel Bosch, Lluçia Comamala, Josep Puigsech, Fr. Albert Domènech, Joan Bonaventura Pou, Ignasi Moreta, Joan Baptista Solermoner, Emmanuel Portell, Fr. Àngel Berenguer, Miquel Romà, Josep Moreta, Lluçia Riudecanes, Tomàs Bofill, Tomàs Taravall, Anton Pou y Josep Verneda) por el rector Dr. Josep Bojons, a efectos de que en el día anterior, Josep Riera, B.A.F., oriundo de Sant Martí de Sentfores (Obispado de Vic), había pedido puntos para realizar sus lecciones a fin de obtener el Doctorado en Artes y Filosofía, apadrinado por el

609 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [387 y 389].

610 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [389 y 393].

611 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), ff. 321v-322.

Dr. Emmanuel Portell. Fue examinado por los Dres. Josep Puigsech, Ignasi Moreta y Josep Puyol a los que respondió sutilísimamente y, hechas las argumentaciones, fue graduado de D.A.F, y tras la profesión de fe, se le dieron las insignias⁶¹².

El 27 de septiembre de 1712, el clérigo Pau Laymon fue presentado por Tomàs Bofill al rector Josep Bojons para la obtención de B.A.F. y fue examinado por los Dres. Lluçia Comamala y Josep Ordines, hallándolo hábil. El 30 de septiembre de 1712 fue presentado al rector Bojons, por medio de Fr. Huguet, el clérigo Pau Laymon, B.F., para obtener el grado de B.T.; fue examinado por los Dres. Francesc Poquí y Antoni Sanyes, examinadores, que lo hallaron *habilis et idoneus de iustitia et de rigore iuris*, y fue graduado por el Rector de B.T.⁶¹³.

El 17 de octubre de 1712, ante el rector Bojons, compareció el clérigo Pau Laymon, B.T. que se opuso a la *catedrilla* o cátedra menor de Teología vacante. Al día siguiente, 18 de octubre, ante el rector Bojons, compareció Andreu Arbell, Pbro., canónigo de Vic para obtener el bachiller en Jurisprudencia [B.D.] y, hecha la lección y examinado por los Dres. Jacint Pou, Josep Folchs e Ignasi Sallés, fue hallado *habilis et idoneus de iustitia et de rigore iuris*, y hecha la profesión de fe y el juramento, fue graduado por el mismo Rector. El 22 de octubre de 1712, en presencia del Canciller y Obispo de la Universidad de Vic, Emmanuel Senjust i de Pagès, convocado en el Aula Mayor el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Josep Bojons, Rector, Francesc Estevanell, Decano; Francesc Sallés, Ignasi Coll, Joan Massià, Lluçia Riudecanes, Joan Taraval, Salvador Riera, Francesc Calvet, Jordi Coromines, Jacint Pou, Josep Folchs, Ignasi Sallés, Mariano Subias y Anton Arajol) compareció el canónigo Andreu Arbell para graduarse de Doctor en Leyes, apadrinado por Josep Boxeda, tras haber leído y ser inquirido por los examinadores, y hallado *merito et congruo de iustitia et rigore iuris*, fue investido D.L. por el Obispo-Canciller. Acto seguido fue agregado. El 25 de octubre, ante el rector Bojons, compareció Josep Ros, oriundo de Vic, para obtener el grado de bachiller en Derecho Civil, y siendo examinado por los Dres. Joan Massià, Ignasi Coll y Lluçia Riudecanes, fue hallado *habilis et idoneus de iustitia et de rigore iuris*. Hecha la promesa, fue graduado de B.D.⁶¹⁴.

El 18 de octubre de 1712, Andreu de Arbell, Pbro. canónigo de Vic, pasó de

612 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [393 y 399].

613 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [399-400].

614 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [401-410].

misser, siendo examinadores los Dres. Josep Boxeda, Pbro. canónigo; Jacint Pou y Josep Folchs. El 20 de octubre tuvo la tentativa el canónigo Andreu Arbell ante los Dres. Ignasi Sellés, Francesc Estevanell y Francesc Sallés i Campana. El 22 de octubre fue graduado de D.L. Andreu de Arbell, siendo su padrino el Dr. y canónigo Josep Boxeda y este mismo día fue agregado⁶¹⁵.

El 25 de octubre de 1712 fue graduado de B.L. Josep Ros, y fueron examinadores los Dres. Ignasi Coll, Joan Massià y Lluçia Riudecanes, canónigo⁶¹⁶.

El 25 de octubre de 1712 se recogía la noticia de los disturbios en la Universidad, porque fueron muy notorios, y el Consell deseaba oír los hechos por boca del Rector, Dr. Josep Bojons y Sala, que dijo que los desórdenes de los licenciados eran tantos y tan continuados que era mejor callarse, pues iban desde el portar armas sin respetar al Rector, Vicerrector y catedráticos hasta hacerse insoportables, esperando un remedio sabio del Consell que corrigiera las desgracias y la vida disoluta. La sala del Consell mandó que los perturbadores y causantes de disturbios e inquietudes fueran perpetuamente desterrados de la Universidad y que se exigiera una lista de los licenciados de los cursos del Dr. Anton Sanyas y del lector Francesc Gómez, a fin de que no pudieran ser readmitidos sin conocimiento y permiso del Consell, y para la Junta nombraron a Cristòfol Riera, Pere Pau Abadal, notario, Josep Font, Francesc Font, Jeroni Saleta, Joan Francesc Vila, Pere Màrtir Angelet y Joan Furony⁶¹⁷. El 27 de octubre de 1712 hizo su tentativa Sagimon Alavall y fueron examinadores los Dres. Joan Taraval, Salvador Riera y Francesc Calvet i Sorts. El 17 de noviembre de 1712 fue graduado en Cánones el Dr. Sagimon Alavall. El mismo día también fue agregado consecutivamente al Colegio de Leyes el Dr. Joan Pau Senmartí. Hizo la tentativa Josep Comes ante los Dres. Coromines, Cassanyes y Vilabella⁶¹⁸.

El 17 de noviembre de 1712, en el Aula Mayor, fue convocado y congregado el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Francesc Estevanell, Decano; Ignasi Coll, Joan Massià, Lluçia Riudecanes, Joan Taravall, Francesc Calvet, Jordi Ramon Corominas, Ivo Cassanyes, Jacint Pou, Josep Boxeda, Josep Folchs, Marià Subias y Anton Arajol) por el Rector, Dr. Bojons, porque el día anterior Sagimon Alavall, clérigo, B.D., le había suplicado lecciones a efecto de graduarse de Doctor en Jurisprudencia, apadrinado por el Dr. Jacint Pou.

615 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 3v.

616 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 3v.

617 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 31 (1710-1712), f. 351rv.

618 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 3v.

Leídas las lecciones y argumentado por los examinadores, obtuvo *de iustitia et rigore iuris* el grado. Después de su juramento, seguidamente fue admitido en el Colegio⁶¹⁹.

El 9 de diciembre de 1712, el clérigo Bartomeu Riera, oriundo de Sant Martí de Sentfores (Obispado de Vic), fue presentado por Tomàs Bofill, D.F., al rector Josep Bojons, para la obtención del Bachillerato en Filosofía. Examinado y hallado hábil, fue graduado de Bachiller en Filosofía. El 13 de diciembre de 1712, fue asimismo convocado y congregado el Colegio de Filosofía de la Universidad (Dres. Francesc Poquí, Decano; Josep Ordines, Miquel Bosch, Francesc Graell i Castelló, Ignasi Moreta, Joan Baptista Solermoner, Josep Pujol, Emmanuel Portell, Joan B. Pou, Nicolau Fau, Jeroni Codinach, Josep Moreta, Tomàs Bofill, Miquel Romà, Josep Taravall, Lluçia Riudecanes, Fr. Francesc Gómez, Joan Francesc Solermoner y Joan Batista Calvet) por el rector Josep Bojons, porque el día anterior el clérigo Bartomeu Riera, oriundo de Sant Martí de Sentfores (Obispado de Vic) había pedido puntos para conseguir el grado de Doctor. Acompañado de su padrino, Fr. Francesc Gómez, O.P., tras los ejercicios propuestos y examinado en el Aula Mayor, fue graduado con la expresa prohibición de no poder competir en ninguna cátedra ni votar en ninguna oposición: se le otorgó el grado de D.A.F. *ad honorem*⁶²⁰.

1713

El 9 de enero de 1713, fue convocado por el obispo-canciller Emmanuel Santjust i de Pagés el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Josep Bojons, Rector; Francesc Estevanell, Decano; Francesc Sallés i Campana, Joan Massià, Lluçia Riudecanes, Joan Taravall, Francesc Calvet, Salvador Riera, Ivo Cassanyes, Jacint Pou, Josep Boixeda, Josep Folchs, Marià Subias e Ignasi Sallés) con ocasión de que Josep Comes, menor, solicitara puntos para la obtención del grado de Doctor; apadrinado por el Dr. Josep Folchs, recitadas las lecciones y votadas, fue constituido y creado D.D. *de iustitia et de rigore iuris*. A continuación, tras la petición, fue agregado al Colegio de Jurisprudencia⁶²¹.

El 7 de febrero de 1713 se relató que, en días pasados, sucedieron en la Universidad disturbios, notorios para dicho Consell, por lo que fueron desterrados de ella algunos licenciados y, entre otros Pere Crous, que se había

619 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [410-411].

620 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [412-414].

621 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [414-415] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 4r.

sometido al Rector de la Universidad para dar la satisfacción que al Consell pareciera⁶²².

El 7 de marzo de 1713, convocado y constituido el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Francesc Sallés i Campana, Decano; Ignasi Coll, Joan Massià, Llucià Riudecanes, Francesc Calvet, Jordi Coromina, Josep Boxeda, Jacint Pou, Josep Folchs, Ignasi Sallés, Marià Subias, Anton Arajol, Llucià Riudecanes, menor, y Sagimon Alavall) por el rector Josep Bojons en ocasión de que el Dr. Josep Ros, B.F., hubiera solicitado puntos para el grado de doctorado en Derecho Civil, apadrinado por el Dr. Ignasi Sallés, y realizadas las lecciones, fue graduado de D.L., *nemine discrepante de iustitia et rigore iuris*. Hecha la profesión de fe y el juramento, le fueron otorgadas las insignias⁶²³.

El 22 de marzo de 1713 se plasmó en las Actas que, por los buenos oficios del Dr. Fèlix Pascual, residente en la Curia Romana, se consiguió la gracia y concesión Apostólica de poder graduar doctores en la Universidad literaria de la Ciudad y que, para la adquisición de tal gracia, tuvo que aplicar no solo su trabajo sino también valerse de muchos medios, por todo ello su hermano el Dr. Francisco Pascual, su procurador, esperaba recibir del Consell lo que deliberara; este consideró la retribución de diez doblas de oro o su valor⁶²⁴.

Se conserva de esta época un escrito de Sagimon Bosch, bedel de la Universidad literaria de Vic, en el que presentaba uno de los principales libros que le servían para incrementar el empleo, que consistía en el derecho de exigir cuatro dineros anuales por razón de la matrícula a cada uno de los licenciados que cursaban en la Universidad; a pesar del esfuerzo del Rector, solo había conseguido cobrar a los licenciados de Gramática y a los de primero de Filosofía, quedando los demás cursos de Filosofía, Teología y Leyes sin pagar, por lo que suplicaba se le concediera, al menos para aquel año, alguna ayuda. La variedad de votos impidió tomar una resolución y se disolvió el Consell⁶²⁵.

El 27 de abril de 1713, fue convocado y congregado en el Aula Mayor, por orden el obispo-canciller Emmanuel Senjust i de Pagés, del Consejo de su Majestad, el Colegio de Jurisprudencia de la Universidad literaria de Vic (Dres. Josep Bojons, Rector; Francesc Estevanell, Decano; Francesc Sallés i Campana, Ignasi Coll, Joan Taravall, Llucià Riudecanes, Jordi Corominas, Jacint

622 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 8r.

623 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [416-417] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 4r.

624 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 29r.

625 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 33r.

Pou, Josep Folchs, Josep Boxeda, Ignasi Sallés, Marià Folchs, Joan Francesc Moragull, Lluçia Riudecanes, menor; Anton Arajol y Sagimon Alavall) en ocasión de que Joan Pau Sanmartí [Sentmatí], D.F. y D.D., el día anterior le había rogado leer puntos para el grado de Doctor en Cánones, apadrinado por el Dr. Francesc Sallés i Campana. Realizadas las lecciones, *nemine discrepante y de iustitia et de toto rigore iuris*, hecha la profesión de fe y juramentos acostumbrados, el Canciller le confirió el grado de D.C. y le dieron las insignias acostumbradas⁶²⁶.

El 11 de mayo de 1713, Fr. Joan Manera, O.C., de Mallorca, fue presentado por Fr. Àngel Berenguer, O.C., al rector Bojons, para obtener el grado de Bachiller en Artes y Filosofía. Fue examinado por los Dres. Josep Ordines y Miquel Romà, examinadores, y fue hallado *habilis et idoneus*. Hecha la profesión de fe y el juramento, fue graduado de B.A.F., siendo testigos Jaume Coll, y Segismon Bosch, bedel de la Universidad de Vic. Al día siguiente, 12 de mayo, fue presentado por el Maestro Fr. Pere Blanch, O.C., al rector Bojons, Fr. Joan Manera, O.C., del Reino de Mallorca, para graduarse de Bachiller en Teología. Fue examinado por los Dres. Josep Ordines y Miquel Romà, hallándole *habilis et idoneus* y fue graduado de Bachiller en Teología, siendo testigos el Dr. Francesc Poquí y el bedel Segismond Bosch. Al día siguiente, el 13 de mayo, convocado y congregado en el Aula Mayor, ante el rector Bojons, el Colegio de Teología de la Universidad literaria del Estudio General de la ciudad de Vic (Dres. Josep Ordines, Decano, Francesc Poquí, Joan Bonaventura Pou, Miquel Bosch, Lluçia Comamala, Anton Sanyes, Miquel Romà, Fr. Pere Blanch, Lluçia Vegaria, Gaspar Monplet, Lluçia Quingues e Ignasi Coromina) con ocasión de que Fr. Joan Manera, B.F. y B.T., había solicitado la lectura de las lecciones para la obtención del grado de Doctor, apadrinado por Fr. Tomàs Huguet, O.P., fue examinado y agudamente respondió a los argumentos, y hecha la lección fue graduado *nemine discrepante*. Efectuada la profesión de fe y el juramento, le fue concedido el grado de D.T. *de iustitia et de toto rigore iuris*, y le fueron dadas las insignias⁶²⁷.

El 23 de junio el Conseller presidente indicó que se hallaba vacante una de las cátedras de Filosofía de la Universidad, de la que aun no se habían puesto edictos por creer que tal vez el Consell querría dar nueva planta acerca de los sujetos que podrían votar en el concurso de dicha cátedra. El Consell propuso que se hiciera sin innovación⁶²⁸.

626 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [418-422].

627 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [422-325].

628 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), ff. 64rv.

El 28 de junio de 1713 se plasmaron las instrucciones por parte de la ciudad de Vic para el síndico Anton Parer, con el fin de asistir a los Brazos generales de Cataluña, convocados el 20 de dicho mes en la casa de la Diputación para comparecer el 30 de aquel mes⁶²⁹.

El 1 de julio de 1713 se expidió el edicto de la oposición de una de las cátedras de Filosofía, para el 6 del mismo mes de julio a las tres de la tarde. El 6 de julio se presentó a la cátedra vacante de Filosofía –que acababa de leer el Dr. Gómez, O.P.– ante los Consellers y el rector Bojons, en las Casas del Consell, el mismo Dr. Francesc Gómez, O.P., que se opuso a la susodicha cátedra, siendo testigos el Dr. Pujol y el bedel Bosch⁶³⁰.

El 8 de julio de 1713 se recogió en los escritos que, el 27 pasado, se hablaba de la capitulación del Armisticio y evacuación del Principado, tratando de la estabilidad de los Privilegios que se habían concedido a favor del Principado⁶³¹.

El 28 de julio de 1713 se dio una certificatoria del rector Bojons para el Pbro. Antoni Llavissa, de Santa Coloma de Centelles (Obispado de Vic), que el día 8 de septiembre de 1709 había sido graduado en Teología en la Universidad de Vic por los Dres. Josep Ordines, Fr. Domingo Huguet y Fr. Pere Blanch⁶³².

El 28 de agosto de 1713, el Consell General determinó que la Ciudad rindiera obediencia a S. M. Felipe V. Para anticiparla al General del destacamento que se hallaba en Congost, y para acatar dicha obediencia, fueron elegidos Francesc Morgades, Josep Sart, Anton Parer y Fructuós Fontcuberta⁶³³.

El 25 de septiembre de 1713 se recopiló que, ante la necesidad de las tropas comandadas por el Mariscal Feliciano de Bracamonte, destacadas en las Ciudad, se compraran granos para sustentar a las tropas; y la Ciudad, estando muy menguada de dinero, decidió vender cesales y crear otros nuevos⁶³⁴.

El 8 de octubre de 1713 se recogió la noticia del alumbramiento por parte de la Reina de un nuevo Infante de España y de las fiestas por su nacimiento⁶³⁵.

El 28 de octubre 1713 se dijo que estaba a punto de entrar en la Ciudad el Mariscal Bracamonte con seiscientos infantes y cuatrocientos caballos y que

629 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), ff. 66-67.

630 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [426-427].

631 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), ff. 71-72.

632 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [427-430].

633 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 89v.

634 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 98rv.

635 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), ff. 101v-102.

debían acomodarlos a todos, y a los oficiales, en casas particulares, para lo que se exigió una Junta de veinte personas⁶³⁶.

El 30 de diciembre de 1713 se recogió que “*la Real benignidad con que el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) ha tenido por bien dar tiempo a los rebeldes de Barcelona para arrepentirse y aprovecharse de la Real clemencia de S.M. dava esperansa para poder aliviar este Principado de la incomolidad que causa un crecido ejército, pero la pertinacia de los dichos rebeldes ha obligado á hazer imbernar en Cataluña todas las tropas destinadas para el sitio de esta Plasa, que concisten en ciento y veinte y tres vatallones, y ciento tres esquadrones, y considerando S.M. la summa carga que les seguiria a los Pueblos del Principado un tan conciderable numero de tropas huvieran de tomar la subsistencia del quartel en la especie; Por eso y otros motivos ha resuelto S.M. que solamente se hiziese en dinero una cantidad, que a la proporcion vendra á ser mucho menor a la expensa y gasto del quartel efectivo [...]*”⁶³⁷.

1714

Se recibió la noticia de la muerte de la Reina a 11 de marzo de 1714⁶³⁸. También se recogía un escrito de septiembre de 1714 en el que el Duque de Berwick relataba a los Jurados y Consejo de Vic como, ante la negativa a la rendición de la ciudad de Barcelona, el 2 al amanecer forzaron las tropas el universal degüello de todos los de la Plaza con gran suceso y mandó que se hicieran demostraciones durante tres días de luminarias y *Te Deum*⁶³⁹.

El 23 de julio de 1714, ante el rector Bojons, compareció Josep Taraval, D.F. oriundo de Vic, para conseguir el grado de bachiller en Jurisprudencia [B.D.], y examinado por los Dres. Francesc Estevanell, Josep Estanyol e Ignasi Coll, fue hallado *habilis et idoneus de iustitia et rigore iuris*; y hecha la profesión de la fe fue graduado de Bachiller en Jurisprudencia. El 7 de agosto de 1714, en la Sala del Consell, fue convocado y congregado el Colegio de Jurisprudencia (Dres. Francesc Estevanell, Decano; Francesc Sallés i Campana, Josep Estanyol, Ignasi Coll, Francesc Canoves, Francesc Calvet, Salvador Riera, Ivo Cassanyes, Albert Vilabella e Ignasi Sallés i Rius) por el rector Josep

636 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 103r.

637 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), ff. 130v-131.

638 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 168r.

639 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), ff. 234rv.

Bojons i Sala, para elegir librero al Dr. Ignasi Coll, y porque el D.F. y B.D. Josep Taraval deseaba ser promovido al grado de Doctor en Jurisprudencia. Acompañado de su padrino, el Dr. Francesc Sallés i Campana, Taraval leyó sus lecciones y *nemine discrepante*, fue graduado. Prestado el juramento, fue constituido *de iustitia et de rigore iuris* Doctor en Jurisprudencia [D.D.] y le dieron las insignias. Seguidamente fue agregado. También lo fue el Dr. Josep Bojons i de Sala⁶⁴⁰. Asimismo se recogieron los salarios que tendrían que pagar en los grados de los Doctorados de Leyes⁶⁴¹.

En los meses de septiembre y octubre de 1714, hubo muchas cartas y escritos, que se transcribieron o guardaron en las Actas, sobre el pago de una cantidad abundante de dinero para sufragar las tropas y, pese al lamento de haber gastado mucho dinero en la guerra y de que la Ciudad estaba en muy precarias condiciones para el pago, se impuso una talla para recaudar dicha cantidad. También se anotó una subida de imposiciones a los particulares.

1715

El 7 de enero de 1715, publicados en días anteriores unos reales pregones, el Conseller president ordenó que, sin excepción, fueran entregadas las armas, tanto de fuego como de corte, para que se hiciera inventario⁶⁴². Convocado el Consell el 9 del mismo mes, se planteó tener que desembolsar diez mil reales de a ocho, a lo que respondieron que, en el plazo de diez días, solo podían reunir cinco mil y el resto cuando terminase la talla⁶⁴³. El 18 de enero se mencionaba el clamor del descontento por la talla y el pago de los cinco mil reales de a ocho, cuando todavía faltaba el pago de ocho mil doscientos para total satisfacción, reconociendo el Conseller la necesidad de hacer una nueva talla⁶⁴⁴.

El 6 de febrero de 1715 apareció una noticia sobre la deuda del Consell al Dr. Miquel Romà –quien, a su vez, era deudor de doscientas libras a Josep Traveria– por dos anualidades que sumaban ciento ochenta libras, en pago de su lectura en la cátedra de Gramática de mayores que regentaba y leía; el Consell ordenó se le pagara dicha deuda⁶⁴⁵.

640 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [427-430] y AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 4r.

641 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, ff. 5-7.

642 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 270r.

643 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 272.

644 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 278r.

645 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 297r.

El 14 de febrero de 1715 se apuntó que, a la premura por conseguir la cantidad debida, se añadían las necesidades del ejército de S.M. en Mallorca, a fin de que concurrieran con un plazo más de las cuatro que debían acabar de pagar por el Cuartel de Invierno⁶⁴⁶. El 11 de marzo de 1715 determinó el Consell “*que sie feta crida publica contenint que tots aquells que fins lo dia de dema á migdia no hauran satisfet que sien executats per la pena de tres lliures aplicadores dita pena a la mateixa talla y que evenint lo cas de haverse de executar alguns, que en primer lloc sien executats los que deuran la talla antecedent*”⁶⁴⁷. En un escrito dirigido a los Consellers de Vic, S.M. ordenaba el empleo de papel sellado en aquella Ciudad y Provincia y a la paga del citado papel sellado⁶⁴⁸.

El 13 de marzo de 1715, en Barcelona, el Capitán General de Aragón, Cataluña y del ejército de las dos Coronas, Alberto Octavio de Tserclaes y de Tilly, aplicó “*para una mejor administracion del Gobierno Político y Económico de la Ciudad de Bique, conbiene elegir por ahora y hasta otra orden personas de inteligencia y aptitud que puedan regentar los cargos de que se compone el referido Gobierno*”⁶⁴⁹; con estas palabras se preparaba el nombramiento de los Consellers de la referida Ciudad, iniciando un procedimiento hasta entonces inusual. A partir de esta decisión, se formó una Junta de guerra, y la estrechez económica para el desembolso de los estipendios impuestos motivó la queja por los elevados impuestos que conllevaba su pago y la de mantener al ejército en la población, cuyos réditos no bastaban para sufragar la carga impositiva. De hecho, a 16 de octubre, la carga impositiva de la Ciudad era de doce mil reales de a ocho y además se consideraban nuevas tallas para satisfacer el servicio real⁶⁵⁰.

Se conserva un escrito de 15 de agosto de 1715, dado en Zaragoza por el Prior Provincial de los dominicos, en el que, según las privilegios de la cátedra de Teología del Dr. Antoni Joan Pontons, dicha cátedra debía ser leída por un religioso dominico, por lo que nombraba a Fr. Antón Casas, B.T., Lector y catedrático de Vic⁶⁵¹.

646 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 301v.

647 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 317r.

648 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 32 (1712-1715), f. 328r.

649 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 7r.

650 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 64v.

651 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [465].

El 20 de septiembre de 1716 fue presentado por el Dr. Emmanuel Portell a Josep de Bojons, Rector de la Universidad, para obtener el grado de Filosofía, el lector Fr. Jaume Catxapay, O.C., y fue examinado por los Dres. Josep Ordines y Bonaventura Pou, hallándole hábil e idóneo. Hecha la profesión de fe y habiendo jurado, fue graduado de B.F. El mismo día se concedió el bachillerato en Filosofía por los mismos Doctores a favor del clérigo Francisco Prat, oriundo de Centelles. El mismo día 22 de septiembre, a las cuatro de la tarde, se concedieron los puntos al lector Fr. Jaume Catxapay, y el 21 del mismo mes y año el Dr. Josep Ordines presentó al rector Bojons a Fr. Jaume Catxapay para obtener el grado de B.T. Fue examinado por los Dres. Poquí y Bonaventura Pou, y fue hallado hábil. El 23 de septiembre fue presentado por el Dr. Josep Ordines al rector Josep Bojons el Rdo. Francesc Senties i Serra, Pbro. y monje de Santa Maria del Estany. Fue examinado por los Dres. Poquí y Fr. Domènech, y fue hallado hábil para el B.F. El 24 de septiembre de 1716, a las tres de la tarde, asignados los que querían oponerse a la cátedra mayor de Gramática vacante, que acababa de leer el Dr. Miquel Romà, ante los Consellers y el rector Bojons, comparecieron el clérigo Francesc Prat, de Centelles (Obispado de Vic) y Francesc Senties y Serra, Pbro. y monje de Santa María del Estany. El 27 de septiembre de 1716, a las dos de la tarde, ante Fr. Jaume Catxapay, O.C., B.F. y B.T., con el permiso de 27 de agosto de 1715 de su Provincial, Fr. Francesc Tapia, para opositar a la cátedra de Teología, vacante por renuncia del Dr. Fr. Pere Blanch, O.C., fueron extraídos los puntos de la primera parte de Santo Tomás. Al día siguiente, el 28 de septiembre de 1716, hizo su lección de tres cuartos de hora y fue hallado hábil, tras la votación y obtuvo la cátedra de Teología, con la obligación de graduarse y agregarse al Colegio de la Facultad. El 5 de octubre de 1716 a las dos de la tarde, comparecieron Francesc Senties i Serra, B.F., Pbro. y monje del Estany, y el clérigo Francesc Prat, B.F. oriundo de Centelles, para oponerse a la cátedra mayor de Gramática vacante, que leía Miquel Romà, y tomar puntos para la lección. Al día siguiente, el 6 de octubre, recitaron la lección de tres cuartos de hora en presencia de los Consellers y del rector Bojons. Elegidos los votantes, fue hallado más hábil Francesc Prat⁶⁵².

El 23 de diciembre de 1716 fue presentado por Fr. Francesc Gomis, O.P., al rector Bojons, Domingo Vaxeras, Pbro. residente en Vic, para obtener el

652 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [447-460].

grado de B.F. Fue examinado por los Dres. Bonaventura Pou y Josep Ordines, y hallado hábil.

1717

El 8 de enero de 1717, el Dr. Josep Verneda presentó a Marià Camprodon, de Vic, al Rector para B.F., y fue examinado por los Dres. Francesc Poquí y Emmanuel Portell y el mismo día tomó puntos para B.T. Se conserva un escrito con un reproche por parte del catedrático Dr. Sanyas, por falta de pago de las retribuciones a los catedráticos⁶⁵³.

El 11 de enero de 1717, el Dr. Sanyas presentó a Marià Camprodon al Rector para obtener el grado de B.T. Fue examinado por los Dres. Poquí y Fr. Albert Domènech, hallándolo hábil para el grado de B.T. El 18 de enero de 1717, a las dos de la tarde, compareció Marià Camprodon, B.F. y B.T., para oponerse a una catedrilla de Teología, vacante, que se leería en 1717-1718, en presencia del rector Bojons, en las condiciones reglamentadas y las obligaciones prescritas según el edicto expedido en Vic a 16 de enero de 1717. El 23 de enero de 1717, Marià Camprodon tomó los puntos a fin de leer la lección para la oposición a la catedrilla de Teología y el mismo día 23 de enero Fr. Antón Casas también tomó puntos. El 24 de enero de 1717, en el Aula Mayor, a las tres de la tarde, recitó su lección Marià Camprodon, clérigo opositor a la catedrilla de Teología, ante el Rector y los demás Doctores y Licenciados, y todos los votos fueron de *admitatur* para dicha catedrilla de Teología. El mismo día, Fr. Antón Casas, O.P., B.F. y B.T., según el privilegio, hizo la lección y fue hallado hábil para leer la cátedra de Teología⁶⁵⁴.

El 27 de marzo de 1717 se mencionó la feliz noticia de que la Reina había parido con total felicidad a un nuevo Infante y que fueran dadas las gracias al Altísimo con un *Te Deum*⁶⁵⁵.

El 29 de abril de 1717, en el Aula Mayor, fue convocado y congregado por el bedel Sagimon Bosch, por orden del rector Josep de Bojons, el Colegio en Artes y Filosofía (Dres. Josep Ordines, Decano; Francesc Graell i Castelló, Miquel Bosch, Josep Pujol, Joan Bonaventura Pou, Lluçia Comamala, Joan Dabals, Josep Puigsech, Fr. Albert Domènech, y Francesc Poquí), porque algunos licenciados querían graduarse de D.F. pidiendo que fuera gratuitamen-

653 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [462-464].

654 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [471-475].

655 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 162v.

te, y los colegiados respondieron que quienes se graduaran en el plazo de dos meses a partir de aquel momento tendrían un precio, y más tarde, otro. En definitiva, debatían acerca de un tema pecuniario sobre el pago de las propinas de los que quisieran graduarse⁶⁵⁶.

De parte del rector Bojons, se notificaba que se hallaba vacante una cátedra de Filosofía, que había leído el Dr. Anton Sanyes, trienal, y un salario anual de 70 libras y que empezaría el nueve de septiembre; los opositores que desearan hacerlo se presentarían el 1 de junio a las dos de la tarde para ser admitidos según las condiciones habituales y después les sería asignada la fecha de la lectura de la lección para mostrar su habilidad, según las opiniones del Doctor Angélico.

[Se debe consignar que en 1717 se rompe la clara narración de los hechos académicos, siendo a veces un mero apunte sin más explicación].

El 8 de mayo de 1717 fue presentado [...] por el Dr. Mariano Verneda a los examinadores, Dres. Llucià Comamala y Josep Pujol, y fue hábil para el grado de B.F. El mismo día fue presentado Miquel Torras, de Sant Pere Sallavinera, siendo examinadores los Dres. Miquel Bosch y Josep Ordines por ausencia del Dr. Joan Dabals, y se le confirió el grado de B.F.. El mismo día fue presentado Agustí Basil y, sondeado por los examinadores Poquí y Albert Domènech, fue creado B.F.⁶⁵⁷.

El 9 de mayo de 1717, el licenciado Francesc Moner tomó puntos; también lo hizo Josep Rovira, e igualmente, el mismo día, Agusti Basil. Al día siguiente, el 10 de mayo de 1717, fue convocado y congregado en el Aula Mayor, por el bedel Sagimon Bosch, por voluntad del Rector de la Universidad, Dr. Josep de Bojons, el Colegio de Doctores en Artes y Filosofía (Dres. Francesc Poquí, Josep Ordines, Francesc Graell, Josep Puigsech, Ignasi Manresa, Josep Pujol, Llucià Comamala, Miquel Bosch, Joan Dabals, Fr. Albert Domènech, Joan Batista Soler, Bonaventura Pou, Emmanuel Portell y Nicolau Fau), porque el licenciado Francesc Moner, habitante en Vic, hijo legítimo del Dr. Francesc Moner y su esposa, esperaba hacer sus lecciones y satisfacer los argumentos que se acostumbran realizar. Llevadas a cabo las exposiciones y respondidas las *quaestiones* fue aprobado *tamquam benemeritus et valde condignus nemine discrepante* y, habiendo jurado, se le confirió el grado de D.A.F. Posteriormente fue agregado. El mismo día, 19 de mayo, los mismos anteriormente nombrados y congregados, oyeron las lecciones del licenciado Josep Rovira,

656 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [476-477].

657 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [480].

habitante en Vic, y siguieron el mismo ceremonial. También se hizo lo mismo con Agustí Basil⁶⁵⁸.

El 13 de mayo de 1717, Mariano Parera, licenciado, de Vic, había tomado puntos. También lo había hecho el licenciado Miquel Torras, licenciado de Calaf (Obispado de Vic), presentado por el Dr. Verneda. Al día siguiente, el 14 de mayo de 1717, apadrinado por el Dr. Josep Verneda, le examinaron los Dres. Lluçia Comamala, Miquel Bosch y Joan Dabals, y recibió Torras el grado de D.A.F. El mismo día, 14 de mayo de 1717, convocados los mismos para la lección de Parera, siendo examinadores Fr. Albert Domènech, O.C., y los Dres. Josep Ordines y Francesc Poquí, le declararon hábil y graduaron de D.A.F. El 22 de mayo de 1717 fue presentado por el Dr. Verneda el licenciado de Ripoll Francesc Guanter i Pasqual, para B.F., y fue examinado por los Dres. Francesc Ordines, y Francesc Graell i Brossa, que lo declararon hábil. Al día siguiente, 23 de mayo de 1717, el mismo Francesc Guanter tomó puntos para la obtención del B.F. Del mismo modo también lo hizo Francesc de Prat, de Centelles. El 23 de mayo de 1717, Julià Curt, de Sabadell, fue graduado de Bachiller, siendo examinado por los Dres. Ignasi Moreta y Josep Pujol, apadrinado por el Dr. Verneda. El mismo día 23 de mayo de 1717, fue examinado Hilari Alibés i Quintana, de Sant Hilari de Vidrà, siendo examinadores los Dres. Josep Puigsech, Lluçia Comamala y el Dr. Verneda, y testigos Marià Camprodon, profesor de Teología, Sagimon Bosch, bedel, y Francesc Puigdolleras. El mismo día 23 de mayo de 1717, Josep Sobarriba, de Granollers, fue graduado de Bachiller, examinado por los Dres. Miquel Bosch y Joan Dabals y presentado por el Dr. Verneda. Igualmente, el mismo día, Fortunat Figuerola fue graduado de Bachiller por los examinadores Fr. Domènech, Dr. Josep Ordines y Dr. Bernat Bofill, siendo el padrino el Dr. Verneda. Fue congregado el Colegio para graduar a los mismos de Doctores. Convocado Francesc Guanter, dados los puntos y las lecciones por los examinadores, Dres. Francesc Graell y Brossa, Josep Puigsech y Bernat Bofill, fue hallado hábil y fue decorado con el grado de D.F., apadrinado por el Dr. Verneda. El 24 de mayo de 1717, Lluçia Comamala fue hallado hábil y también lo decoraron con el grado de D.A.F. Convocados para las lecciones y sobre los puntos, los designados Dres. Ignasi Moreta y Josep Pujol examinaron a Francesc Prat, presentado por Emmanuel Portell. El mismo día, Julià Curt, licenciado de la villa de Taradell, tomó puntos. También en la misma fecha Hilari Alibés i Quintana, de Sant Hilari de Vidrà (Obispado de Vic) obtuvo los puntos. El 25 de mayo de

658 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [485-488].

1717, convocado el Colegio con la intervención de los mismos, excepto el Dr. Josep Moreta por el Dr. Graell, para los puntos de Julià Curt, siendo examinadores los Dres. Josep Ordines y Francesc Graell, los Dres. Bernat Bofill y Josep Riusech lo declararon hábil y le colacionaron, habiéndolo presentado el Dr. Verneda, el grado de D.A.F. El mismo día 25 de mayo, convocado el mismo Colegio para que Alibés leyera sus lecciones, siendo examinadores los Dres. Puigsech, Ignasi Moreta y Josep Pujol, fue declarado hábil y, apadrinado por el Dr. Verneda, le graduaron en Artes y Filosofía. El mismo 25 de mayo Josep Pou i Sobrarrriba, Licenciado de la Gaya de Sant Esteve de Granollers, tomó puntos. También, en la misma fecha, el Licenciado de Sant Salvador de Torelló tomó puntos. El 26 de mayo, convocado el Colegio de la Universidad, Josep Pou declamó sus lecciones y los puntos asignados por los examinadores, Dres. J. Puigsech, I. Moreta y J. Pujol, y hallándole hábil, lo graduaron en Artes y Filosofía, habiéndolo apadrinado el Dr. Josep Verneda. Convocado el mismo Colegio, Fortunat Figuerola hizo las lecciones acostumbradas y respondió los puntos a los examinadores Dres. Lluçia Comamala, Miquel Bosch y Joan Dabals, hallándole hábil, y fue graduado de D.A.F., siendo su padrino Josep Verneda. De parte del Rector Dr. Josep de Bojons, se hacía saber que, aunque en el edicto del anterior 14 de mayo fueran publicados los concursos para la cátedra de Filosofía vacante, que detentaba el Dr. Anton Sanyas, para el 1 de junio próximo, se dilataba el plazo de dicha oposición para que se animesen más concursantes. Se recogía el edicto del rector Bojons, en el que exponían los requisitos de la oposición de la cátedra de Filosofía, aplazados hasta el 15 de junio⁶⁵⁹.

Un escrito del 22 de mayo de 1717, del Dr. Josep Ordines, que se hallaba a cargo de la cátedra de Prima de Teología de la Universidad literaria de la Ciudad, exponía que, habiendo regentado por espacio de treinta años dicha cátedra, y previamente leído un curso de Filosofía, creía tener derecho a la jubilación según la observancia de la Universidad, debido a que se hallaba en edad crecida y acompañada de achaques que le impedían la continuación de tantas tareas⁶⁶⁰.

El 31 de mayo de 1717, fue congregado el Colegio de Teología, al que propuso el Sr. Rector [en blanco las propuestas]. El 7 de junio de 1717, el Dr. Lluçia Vegaria leyó la *catedrilla* de Teología y en virtud de dicha lectura lo graduó el Dr. Ordines de D.T. El mismo día fue agregado al Colegio de Teología Fr. Jau-

659 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [491-499].

660 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), ff. 173r y 174v.

me Codina, O.C. (graduado en Teología en Barcelona). En la misma fecha fue agregado al Colegio de Teología el Dr. Vegaria. El 10 de junio de 1717 fueron presentados al rector Bojons por Josep Verneda, Pbro., para obtener el B.F., Joan Casas y Francesc Puigrafagut, ambos de Olot (Obispado de Vic) y examinados por los Dres. Josep Poquí, Josep Ordines, Francesc Graell i Brossa, y Francesc Riusech fueron hallados hábiles para el grado de B.F. En idéntica fecha, el Dr. Gaietà Verneda presentó al Rector, para obtener el grado de Bachiller de Filosofía, a Joan March, Pbro. residente en Vic, y a Joan Amer, Pbro. de Sant Pere de Gubern (Obispado de Vic) y a los licenciados Josep Morera, residente en Vic, y Josep [...]ta, de la ciutat de Vic, y examinados, respectivamente, por los Dres. Llucià Comamala, por ausencia de Ignasi Moreta, y el Dr. Josep Pujol; por Llucià Comamala y Miquel Bosch, Pbro.; por Joan Dabals y Fr. Albert Domènech, y el último por los Dres. Josep Poquí y Josep Ordines, fueron todos hallados hábiles. El mismo 10 de junio de 1717 se dieron puntos a Joan Casas, de Olot (Obispado de Gerona). También se señalaron puntos al Rdo. Domingo Vaxeras. El 11 de junio, convocados los Doctores del Colegio en la forma acostumbrada [sin mencionarlos], Joan Casas hizo sus lecciones sobre los puntos designados y, examinado por los Dres. Fr. Albert Domènech, Francesc Poquí y Josep Ordines, fue hallado hábil y graduado de D.A.F. El mismo 11 de junio, convocado el Colegio, fue presentado Domingo Vaxeras, Pbro. de Vic, por el Dr. Emmanuel Portell, al Rector para hacer las lecciones sobre los puntos extraídos el día anterior, siendo examinado por los Dres. Josep Puigsech, Francesc Graell i Brossa e Ignasi Moreta, fue hallado hábil *ad honorem tantum*. También en la misma fecha, acudió –con el fin de tomar puntos– el Rdo. Joan Amills, para las lecciones. El 12 de junio, convocado el Colegio, fue presentado Joan Amills por el Dr. Verneda, para hacer las lecciones, siendo examinadores los Dres. Comamala, Miquel Bosch y Joan Dabal, y fue hallado hábil y graduado de D.A.F. El mismo día, convocado el Colegio, fue presentado por el Dr. Verneda Francesc Puigrafagut, el cual, hechas las lecciones acostumbradas, fue examinado por los Dres. Fr. Albert Domènech, Francesc Poquí y Josep Ordines, siendo hallado hábil, y graduado de D.A.F. El 11 de junio se dieron puntos a Francesc Senties, Pbro. del Estany; al día siguiente, el 12, convocado el Colegio, fue presentado por el Dr. Verneda para hacer las lecciones, y examinado por los Dres. Francesc Graell, Josep Puigsech y Josep Ordines, fue hallado hábil y fue graduado de D.A.F. El mismo día 12, el Rdo. Joan March, Pbro. residente en Vic, tomó los puntos para las lecciones. También lo hizo el clérigo, residente en Vic, Joan Morera. El día 13,

convocado y congregado en el Aula Mayor el Colegio de Artes y Filosofía en el Estudio de la Universidad literaria por el bedel Sagimon Bosch, por orden y voluntad del Obispo de Vic, Emmanuel Sentjust i de Pages, Canciller de la Universidad de Vic y del Consejo de S.M., porque se había pedido se concediera el grado de D.A.F. al Rdo. Joan March y a Josep Morera, residentes en Vic, leídas las lecciones y examinados por los Dres. Ignasi Moreta, Josep Pujol y Lluçà Comamala y también por los Dres. Miquel Bosch, Joan Dabals y Fr. Albert Domènech, y presentados por el Dr. Verneda, fueron aprobados *benemeritus et nemine discrepante et de toto rigore et iustitia*, y tras la profesión de fe y la promesa, fueron graduados de D.A.F. por el Canciller⁶⁶¹.

El 15 de junio de 1717, a pesar del edicto del 14 de mayo anterior, fueron publicados los concursos para la cátedra de Filosofía vacante –porque había terminado la lectura el Dr. Anton Sanyas– para el 15 de julio, a fin de que pudieran comparecer a las dos de la tarde aquellos que quisieran opositar a dicha cátedra. El 2 de julio el Rdo. Tomàs Bofill, de Vic, tomó puntos para graduarse en Teología. El 4 de julio de 1717 se hizo el examen de Bachillerato [en Filosofía] del Rdo. Tomàs Bofill, Pbro. de Vic, presentado por el Dr. Ordines y examinado por el canónigo Ferrer y el maestro Fr. Blanch. El mismo día, se colacionó el grado de B.T. al Dr. Josep Verneda, Pbro. de Vic, presentado por el Dr. Anton Sanyas, y examinado por los Dres. Ordines y Pou⁶⁶².

Se recogió un escrito de Fr. Manuel Mariano de Ribera, D.T., Provincial de Aragón, Cataluña, Navarra y la isla de Cerdeña de la Orden de la Merced, en el que proveía a Fr. Francesc Valls para las cátedras tanto de Filosofía como de Teología que vacasen en la Universidad de Vic⁶⁶³.

Por último, se recogía el siguiente escrito: “*Die veneris octava mensis aprilis a Nativitate domini millo septingentessimo secundo in domibus Concilii Civitatis Vic. Los Molts Ills. Ss. Don Francisco Puigdesalit y Sayz, Josep Comes, Francisco Grande y Joan Abadal lo present [...] any Concellers de la present Ciutat de Vich convocats y [...] en las Casas del Concell de dita Ciutat attenent y [...] lo serenissim Sr Felip Terç de feliz recordacio Rey de Arago, ab son Real Privilegi, donat en Barcelona als vint y sis del mes de Juny any de la Nativitat del Sr. Mil sinch Cents Noranta y Nou, entre altres gracies ab dit Real Privilegi concedies, haver donat y concedit llicencia, perque en lo Estudi General de dita Ciutat, se pogues agradar de doctor en Arts y Phi-*

661 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [501-508].

662 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [508-510].

663 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [511].

*losophia, y lo serenissim Sr Felip Quint vuij felizment regnant, ab son Real Privilegi [...]*⁶⁶⁴”.

En un escrito dirigido a los Jurados de la Ciudad de Vic de 31 de octubre de 1717, la Real Audiencia preguntaba cuáles eran las rentas de que gozaba la Universidad de la Ciudad y asimismo, en cuanto a las que estaban aplicadas a los estudios de Gramática y Retórica, de qué fondos se pagaban, en qué manos paraban estos caudales y qué porciones de ellos quedaban⁶⁶⁵. El 26 de octubre de 1717, se redactó una cédula del Rey, dirigida a los Consellers de la Ciudad de Vic, en la que el marqués de Castel-Rodrigo, Capitán General de Cataluña, comunicaba “*ya sabeis que por Carta de 14 de agosto prossimo passado me haveis representado las rentas que gozaban los cathedraticos de la Universidad de Gerona componian la suma de ochozientas libras, cobradas de los fondos del Comun de aquella Ziudad; y respecto de que por decreto de Once de mayo de 1717 mande fundar una Unibersidad en la Ziudad de Zerbera, resolvi extinguir todas las Universidades que había en dicho Prinzipado, aplicando sus rentas â la de Zerbera, que ha de ser Unica y Comun para todos los naturales. Erresuelto ahora en esta consecuenzia, que âsolutamente queden extintas assi la dicha Universidad de Gerona, como las de Lerida, y Barcelona y otra cualquiera que aya en este Prinzipado y que en ninguna de ellas des de la Publicacion del referido decreto se pueda haver conferido ni conferir grado literario de Vachiller, Mtro., Lizdo. o Doctor, ni exercer otro acto alguno de Universidad, dando des de luego por nulo quanto se huviese executado en contra de lo que tengo resuelto, y por que en ello no se comprenden los estudios de Gramatica y Retorica, Quiero y es mi voluntad, que estos se mantengan en la dicha Ziudad de Gerona a cargo de los Padres... [de la Compañía] y que las tres cátedras sean quatro, y para la manutencion de los Maestros aplico quatrocientas libras de las de a ocho que quedan referidas, ziento para cada uno, encargandose al Provincial el Cuidado de la eleccion de los Maestros y que escuse quanto sea posible la mudanza de estos, por que cobren amor, a los diszipulos, y ellos tambien les correspondan; y las quatrozientas libras restantes, las aplico des de luego a la Universidad de Zerbera, las quales sean de pagar al thesorero nombrado... Visto por los de mi Conssexo el Decreto de mi Persona â el remitido y el informe que en esta razon hàbeis echo seacordo dar esta mi Zedula = Por la qual Ôs mando, que luego que la rezivais deis entero y puntual Cumplimien-*

664 AHUB, Llibre d'Actes de la Universitat de Vic, 1702-1714, s.f. [519].

665 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 195.

to a la resolucio mencionada, para cuio efecto hagass se notifique y hagass saver lo prebenido en ella, â las personas, ô partes, que combiniere, y fuere nezesario, dando ha este fin todas las Ôrdenes, y Providenzias que tubieren por Combenientes, y quenta â los de mi Conss^o de haverlo executado, para que tenga entendido en el. Dada en san Lorenzo del Escorial â catorce dias del mes de octubre de mil setezientos y diez y siete ... encargo a los Conzellers de Vique, Ôbserven, y Cumplan en la dha zedula, ôrdenado, y que no se atrevan ni intenten detener Universidad Literaria en su Ziudad, y distrito, ni exercer actos que no del rezivo de esta Ôrden. Barzelona, 26 de octubre de 1717. El Marques de CastelRodrigo⁶⁶⁶.

El 2 de noviembre de 1717, congregado el Consell, el Conseller president, Jeroni Ferrer, puso en manos del Escribano la epístola, que el Rey se había servido enviar, para que diera lectura. El Consell ordenó que se obedeciera puntualmente lo decretado por S.M. y que en ejecución del mismo se llamase al Rector para enseñarle el decreto y también a los catedráticos; que el Consistorio hiciese todas las diligencias y cumpliera lo dispuesto; que se formara una Junta en que interviniera el Rector de dicha Universidad, los abogados de la Casa y demás sujetos que pareciera al Consistorio, a fin de que tuviera facultad para hacer las representaciones a S.E. para tratar la materia⁶⁶⁷.

El 24 de noviembre de 1717, convocados por el Conseller president, Dr. Albert Vilabella, plantearon la recepción de la cédula de S.M. que intimaba al Rector y catedráticos y, después de eso, “*se an tancats los estudis y prohibit tot genero de lectura y despres de asso yan tengut varias Juntas y conferencias quales entre altres coses determinaren remetrer copia de la Sedula Ral, Cartas, representacions, estat de les rendas de la Universitat y demes dependents al Conceller president de esta Ciutat trobantse en Barcelona a fi de consultar estas dependencias ab lo Sr. Dr. Francesc de Ammatller Conseller del Supremo de Castilla per que inseguint lo parer de est se anas assegurat al que deu obrar la Ciutat del que ha resultat la resposta de que no te altre remej que recorrer a la Cort podent esperar la Real clemencia lo continuar*”⁶⁶⁸.

Transcribimos la declaración de las rentas que la Universidad Literaria de la Ciudad de Vique tenía y poseía: “*Las rentas que gozava la Universidad de Vique proseden de una Pia Causa llamada Limosna General, que segun*

666 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), ff. 196-197.

667 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 199r.

668 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 199v.

su Antiquissima fundacion se empleavan en limosna publica de Pan a los Pobres de d[ic]ha Ciudad, y despues habiendo precedido cognicion de causa con provision for[ma]liter hecha a los 18 de agosto de 1618 por Dr. fr Andres de Sn. Geronimo obispo de Vique fueron aplicadas y conmutadas en los salarios de los Maestros ij Cathedaticos de dicha Ciudad con el motivo de no tener caudales del Comun de la Ciudad para la manutencion de aquellos.

Las dichas rentas en particular consisten primo en una Curia o Escribania publica llamada de la Limosna General que acostumbra producir 25 libras anuales. Mas dos hornos publicos de cocer pan con sus casas que fructan esto es el uno 120 libras, y el otro 70 libras, mas una porcion del diezmo con varias partidas de Censos que acostumbran estimarse â 400 libras por anyo, que todo junto importa 615 libras anuales, a que se añade el producto de algunos laudemios ô foriscapios quando se hazen algunas transportaciones que por su incertitud, y desigualdad no puede describirse quedando tambien inciertas las otras rentas sobreexpressadas por no ser uniformes, si desiguales sus productos según la variedad de los tiempos y diferencia de los añjos.

De los d[ic]hos fondos de deven defalcarse primeramente 15 libras anuales que dicha Pia Causa paga de Censo obtentos del Beneficio baxo invocacion de san Martin en la Cathedral de Vique fundado; de otra parte las expensas para la conservacion de dichos hornos, ij casas que se puede estimar a 15 libras anuales mas las partidas inexigibles de los dichos censos que llegarán â 20 libras por anyo, y finalmente el importe de la taza que dicha Administracion paga de quarta, ij escusado.

A mas de lo referido lo grava la dicha Universidad dos Cathedras de Theologia que no devian pagarse de los dichos caudales por ser erigidas y dotadas por sus pios fundadores; la primera que devia obtener siempre un Religioso Dominico fue instituida por el Dr. Juan Pontons, Presbitero ij en su primera ereccion collocada en el Convento de Religiosos Dominicos de dicha Ciudad con dotacion de mil libras y propiedad y despues precediendo las Licencias y solemnidades necessarias fue transferida â la dicha Universidad con aumento de otras mil libras de dotacion, las quales dos mil libras (siendo Bienes de la Iglesia por proceder de un Personado) fueron dadas y pagadas al Comun de la Ciudad con gravamen que correspondiesse todos los añjos cien libras al Religioso Dominico detentor de dicha Cáthedra, consta con auto en poder de Francisco Serrahila notario y escribano de los negocios de dha Ciudad a 26 de septiembre de 1636. Segunda de dichas dos

Cathedras fue fundada por los Albaceas de Bernardino Granollachs que devia obtener un religioso Carmelita Calzado con obligazion de leër una materia en dicha Universidad y celebrar una Missa quotidiana a las onze horas en la Iglesia de la Redonda, y para la dotacion de dicha Cathedra y celebracion de missa fueron entregadas al Comun de dicha Ciudad 2.180 libras con obligacion de pagar todos los años cien libras al dicho Religioso Carmelita por la limosna de la dicha missa quotidiana y trabajo de leër la dicha materia, y, nueve libras anuales al Rector de la dicha Iglesia de la Redonda para un ministro que tocasse por espacio de un quarto de hora a la dicha missa, consta de dicha fundacion en poder de Juan Francisco Torrallebreta notario publico de Vique â 14 de octubre de 1648.

De los mismos fondos de la referida Pia Causa de la limosna general se pagavan dos Maestros de Gramatica y por falta de medios no havia tres, aunque se juzgava necessario) al uno de dichos Maestros se pagavan 115 libras, que en el ultimo estado se habian reducido a cien libras, y al otro 70 libras anuales. Habia tambien antes una Catedra de Rethorica con cien libras de salario de los mismos fondos de la dicha Administracion de la Limosna general, la qual Cathedra de muchos años â esta parte estava suspendida por la cortedad, y disminucion de dichas rentas.

Por ser disposicion, y antecedente indispensable para la Gramatica el saber de leër y escribir havia para ello dos Maestros en dicha Universidad. El primero enseñava de leër y el otro de escribir, y contar con salario de setenta libras cada uno, que se pagavan de la misma administracion.

La exaccion y distribucion de los dichos caudales está â cargo de los Concelleres de la dicha Ciudad, los quales eran Administradores no solo de la unidad, sino también de la dicha Pia Causa de la limosna general.

De los expressados caudales no solo no aij porciones existentes pero dan por la cortedad de aquellos, se estan deviendo considerables summas â los Maestros y Cathedraticos que fueron de dicha unidad por el trabajo y salario de su lectura y enseñansa en los años passados”⁶⁶⁹.

También se recogen distintos borradores del anterior texto⁶⁷⁰: “*Manifestacion del estado en que se hallava la Universidad Literaria de la Ciudad de Vique en satisfaccion y respuesta de las preguntas siguientes: 1ª Que rentas gozava la Universidad de Vique, y de que fondos se pagavan, 2ª Quantas estavan y están aplicadas â los Estudios de Grammatica y Rethorica. 3ª En*

669 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), ff. 200-205.

670 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 201r.

que manos para dichos caudales. 4^a Que porciones ay existentes de ellos”, y una respuesta al Exmo. Señor, que dice: “La Ciudad de Vique repitiendose a sus pies de V.E. con la mas respetuosa atencion expone y dize a V.E. que habiendo executado la suprecion de su antigua universidad literaria con inclusion de los estudios de Gramatica y Rethorica en conformidad del Real Decreto de S.M. y de la orden de V.E., considerando algunos notables perjui- zios motiva a la puericia del lugar la inteligencia de venir comprehendidos en el Real decreto de supresion los estudios de Gramatica y Rethorica por reflexiones que la gran providencia de V.E. en favorecer la ciudad le tengan muy presente, le ha parecido passar memorial a S.M. suplicandole la gracia y permiso de la publica lectura de los estudios de Gramatica y Rethorica en la esfera del lugar, copia del qual acompaña este con la mas rendida suplica de que en caso no parezca a V.E. disonante la deprecacion de la Ciudad, se sirva a V.E. favorecerla con la interposición de sus mas favorables officios con su Magnanimidad a fin de conseguir el consuelo implorado lo que se recibirá a la mas singular gracia de la elevada grandeza de V.E.⁶⁷¹”.

671 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 33 (1715-1718), f. 202r.

*Libre del Ille. Col·legi de la Sciencia de la Jurisprudencia de la Universitat literaria de la Ciutat de Vich*¹.

Doctors de per se de dit Col·legi.

*Dr. Francisco Estevanell, pure., dega; Dr. Ignasi Prat; Dr. Francisco Sallés y Campana; Dr. Ignasi Coll; Dr. Joan Massia, pure.; Dr. Lluçia Riudecanas, pure.; Dr. Andreu Arbell; Dr. Joan Taravall; Dr. Salvador Riera; Dr. Francisco Calvet; Dr. Jordi Ramon Coromines; Dr. Ivo Cassanyes, pure.; Dr. Albert Vilabella; Joseph Boxeda, pure.; Dr. Jacincho Pou; Dr. Joseph Folchs; Dr. Ignasi Selles y de Rius*².

Col·legi eformat en força del Privilegi del Serenissim Sr. Don Felip .5. Reij.

Dr. Francisco Estevanell, dega; Dr. Francisco Sallés y Campana; Dr. Joan Marti; Dr. Josep Estanyol; Dr. Ignasi Coll; Dr. y canonge Andreu Arbell, Dr. Joan Taravall; Dr. y canonge Salvador Riera; Dr. Josep de Graell y Castello; Dr. Francesc de Comalada y Canoves; Dr. Francesc Calvet y Sorts; Dr. y canonge Ivo Cassanyes; Dr. Felix Sala de Çasala.

Doctors de per accidens agregats a dit Col·legi y dels quis graduaran.

– El 28 de septiembre de 1706 fue graduado de Doctor misser Joan Pau Sanmartí y no se agregó.

– El 7 de octubre 1706 fue graduado de bachiller Josep Comes.

– El 6 de diciembre de 1706 fue agregado a dicho Colegio el Dr. Ignasi Sallés i Rius. El mismo día fue graduado de Doctor misser Josep Sola y fue agregado.

– El 26 de agosto de 1707 fue graduado de Bachiller Llorenç Basili. El mismo día fue graduado de Bachiller Josep Comes, menor.

– El 19 de septiembre de 1707 fue el grado de Dr. para el misser Llorenç Basili y fue agregado el mismo día.

– El 10 de julio de 1708 fue graduado de Bachiller Jacint Garí.

– El 27 de octubre de 1708 fue graduado de Bachiller Joan Prat i Cenjulià.

– El 31 de octubre de 1708 fue graduado de Doctor, y agregado al Colegio, Joan Prat.

1 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, ff. 1vss.

2 AHUB, Llibre del Col·legi de Jurisprudència de la Universitat de Vic, f. 1r.

– El 26 de febrero de 1709 fue graduado de bachiller Anton Lluçà y se empezó el turno para los examinadores, que fueron los Dres. Francesc Estevanell, Ignasi Prat y Francesc Sallés i Campana.

II

AHUB, nº 9, *Llibre de matricules del Estudi General de la ciutat de Vic (1641)*³.

[2r] Son los mestres de Theologia del any 1641: Lo Pare Mestre Angel Basols, del Carme; lo Pare presentat Lluís Martines de Sant Domingo per la llisso de la tarda.

Mossen Francis Grange, subdiaca, Mn. Magi Coll del Ram, Mossen Jasinto Horta, diaca, Mossen Bernadí Font, Mossen Francesch Pont.

[3r] Son los Mestres de Grammatica de l'any 1642: Bernadí Font, Mossen Dr. Pera Vardaguer.

Los de la Quarta: Joan Vaxeras, Joan Font, Pere Verneda†, Pau Maso, Francesch Pla, Joseph Vilar, Isidro Riera, Sagimon Nadal, Diego Vicens, Joseph Masferrer, Satur Torrent, Onofre Fontanellas, Vicens Osona, Eudalt Bru, Bonaventura Quatrecazes, O.P.; Joseph Rocha, Isidro des Catafals, Dionis Regas, Juan Pau Puix.

[4r] Los de la Tercera: Ramon Says, Jaume Pons, Joseph Vila, Antoni Joan Masmitja, Pere Joan Pou, Francesch Castello, Grabiell Oliveres, Francesch Torrella, Pau Prat, Francesch Fontcuberta, Francesch Coromina, religios caputxi; Joseph Riera, Llorens Farrer, Geroni Ripoll†, Sagimon Terres, Isidro Verges, Joseph Gonfaus, Francesch Stori, Bernat Rexach, Joseph Serrahima, religios trinitari, Toni Joan Bosch, Isidro Clausellas, Joan Batista Calvet, Anton Calvet, religios benito, Andreu Serrabardina.

Los de la Segona: Bonaventura Vila, Bonaventura Sors, Bernadi Maronda, Joseph Cortada, Vicens Puxoriol, Francesch Vila, Raphel Grau, Joseph Masgrau, Miquel Banus, Francesch Pujol, Anton Calvet, Francesch Fauria, Francesch Serrarrica, Jaume Cortada, Antoni Muns, Barnat Balmas, Joseph Bosch, Joseph Puxrobi, Halbert Dabals, Francesch de Elies, Geronim Boxeda, Geronim Nogareda.

[5r] Los de la Primera: Joseph Fontanellas y Pradell, Salvi Pera, Llorens Comerma, Joan Riera, Joseph Gendra, Andreu Bargues, Hieronim Puxrobi,

3 Transcripción literal.

Joseph Coll, Bernat Campalósell, Joan Forcada, Joseph Vila y Manya, Joseph Vila, Antoni Serrahima, Joseph Baralda, Diego Brunell, Antoni Comamala, Isidro Codina, Joan Francesch Fontcuberta y Coromina, Isidre Vilamala, Miquel Taradella, Onofre Fontanellas, Joan Francesch Cases, Jaume Farreres, Isidro Farreres, Joseph Maragall, Pera Marti Ambert, Salvador Carrera, Antoni Nadal, Antoni Pau Miquel, Salvador Matia. Comença a 21 de Janer.

[6r] Mestres de Theologia que comensaran a 9 de setembre del any 1642 y acabaran a 9 setembre del any 1643: lo Señor Miquel Riera, Lo Pare presentat Lluís Martines de St. Domingo, Lo Pare presentat Serda de l'Orde de St. Domingo.

Los estudiosos son los seguents: Francesch Graya, Antonio Birolla, Bernat Dimas, Jaume Joseph Alavall, Antoni Maimir, Joannet Pla, Magin Collebra, Pere Oller, Antoni Matia, Joan Pont Vilarobi, Miquel Vilardell, Joseph à Canes, Raphael Camps.

Lo Molt Ilustre y Reverendisim Sr. Dr. Emmanuel Santjust y de Pages, Bisbe de Vich a concedit.

[7r] Curs del Doctor Joseph Casals del any 1642 y acaba lo any 1643 que es el tercer any: Los estudiants son los seguents: Bonaventura Torrallebre, Joan Soler, Antoni Metje, Hierom Riera, Sagimon Sauleda, Joan Rovira, Joan Osona, Joseph Rovira, Francesch Casa de Mitja?, Miquel Gelabert, Joan Collell, Gaspar Gallissa.

[7v] Curs del Doctor Jaume Saborit que comença l'any 1642 y acaba en lo any 1643 y es el primer any del curs:

Los estudiants son los seguents: Joan Avallanos, Gaspar Gruell, Onofre Ponsic†, Pau Vilamala, Pere Pau Vila, Rafel Oliveres, Miquel Saget, Diego Vicens, Joan Serra Monmañ, Salvador Turo, Pere Joan Valadas, Joseph Vinet, Francesc Marsal, Gregori Amatller, Albert Onyos†, Baltasar Rovira, Bernat Eures, Pau Rexac, Isidro Riera, Joan Santvicens, Joan Puig, Pere Manganell, Esteve Banus, Francesc Pla, Baltasar Vila, Joseph Soler, Joseph Sauleda, Bernat Fargès†, Joseph Puigsaules, Joseph Portell†, Fargas.

[8r] Aquí conmesa lo any 1642 y acaba.

Los Doctors de Gramatiga del any 1643: Lo Sr. Dr. Bernadi Font y lo Sr. Dr. Pera Verdeguer.

Primera clase: Bernat Torroella, Joan Torrabadella, Joseph Padriusa, Francesch Bruller, Sagimon Oliva, Joseph Alavall, Antoni Joan Amador, Diego Sans, Francesch Soler, Batista Sans, Antoni Codony, Francesch Treveria, Christofol Tosell, Isidro Maneja, Jauma Codina, Joseph Vila, Pau Rosell,

Francesch Rovira, Barnat Soler, Joseph Piella, Ramon Codina[†], Joseph Costa, Joseph Romeu, Bernat Bosch, Isidro Coll, Joan Godayol, Onofre Lacereda, Joseph Torra, Joseph Gou, Antoni Franc, Salvador Carrera.

[9r] Segona Classe: Bernat Ferrer, Joseph Moragull, Joan Fonada, Bernat Campalós, Hieroni Puigrobi, Ramon Riquer, Joseph Coll, Onofre Rexach, Joseph Vila, Andreu Bargues, Joseph Fontanellas, Joan Riera, Antoni Serahima, Francesch Fontcuberta, Jaume Ferreras, Pere Martyr Ambert, Isidro Ferreres, Miquel Tayadella, Llorens Comerma, Joseph Gendre, Onofre Fontanellas, Miquel Banus, Bernat Balmes, Antoni Miquel, Rafel Grau, Joan Ripoll, Andreu Quer, Francesch Cases.

Tercera Classe: Francesch Astori, Bernat Maronda, Bonaventura Fors, Geroni Nadal, Pau Viladecans, Antoni Muns, Ramon Gironella, Francesch Vila, Francesch Pujol, Albert Debals, Joseph Cortada, Francesch Sauria, Joseph Bosch, Pere Joan Pou, Joan Batista Calvet, Anton Calvet, Rafel Oms, Silvestra Saleta, Jaume Cortada, Antoni Cases, Vicens Puigoriol, Geronim Boxeda, Geronim Gareda.

[10r] Los Cathedratichs de Theologia del any 1643 son lo Doctor Miquel Riera, lo Pare Presentat Martinez y lo Pare Presentat Serdá los quals comensaren als 9 de setembre del sobradit any y finiran als 12 de Juliol de 1644.

Joseph Fabregas de Sant Feliu SaSerra, Juan Jose de la Companyia de Jesus, Bonaventura [...], Francesc Casesdemunt, Joan Osona, Francesc Llobet, diac., Joseph Rovira, diac., Sagismund Saulada, Hiacinto Sola; Sigismond [...], Joan Collell, diac., Joan Rovira, diac.

[11r] Curs del Dr. Jaume Saborit del segon any lo qual comensa en lo any 1643 y acaba lo any 1644. Los estudiants son los següents: Joseph Sauleda, Salvador Turio, Francesc Marçal, Alberto Onyor, Joseph Soler de Llobera, Francesc Pla, Didac Vicens, Gregori Amatller, Onofre Ponsias, Joan Monmany, Joan Santvicens, Isidro Riera, Joseph Portello, Baltasar Rovira, Gaspar Graell, Baltasar Vila, Pere Joan Velades, Raphael Oliveras, Bernat Roure, Hieroni Presa.

[12r] Los Mestres de Grammatica del any 1643 foren lo Doctor Bernadi Font y lo Doctor Pere Verdaguer los quals comensaren als 9 de setembre del sobradit any y acaban lo any 1644. Faltan a matricular tots los del any 1642 en temps Dr. Ferrer, Joan Tora, Ramon Codina, Antoni Joan Amador, Joan Batista Sans, Joseph Farrer de Fogaroles, Onofre Fontanellas.

[13r] Los estudiants filosofhs del Dr. Jaume Saborit pvre. qui son del tercer any qui finira lo any 1645 son los següents: Gregori Amatller de Prada,

Joan Monmany, Rafel Oliveres, Diego del Vicent de la Guardia, Joan Santvicens, Albert Oyos, Bernat Eures, Joseph Portell, Josep Sauleda, Isidro Riera, Joseph Soler de Llobera, Pere Joan Velades, Gaspar Graell, Francesc Marçal, Baltasar Vila, Onofre Monfils, Francesc de las Manlleu.

[13v] Lo any 1644 comensa a ser vadell Joan Torrabadella Sastre a 5 de febrer 1644.

[14r] Los Doctors de Gramatica del any 1645 y acabara lany 1646: Lo Dr. Francesch Tallander y lo Dr. Pera Verdaguer. Los estudiants son los següents, essent vadell Joan Torrabadella.

Primera clase: Bonaventura Serra, religios caputxi; Melchior Agut, Joan Vila, Antoni Joan Janer, Francesch Nadal, Joseph Saiz, Hieronim Pujol, Joseph Tolosa, Laureano Codolosa, Joan Francesch Jolit, Llorens Boxeda, Pera Joan Roca, Joan Casanova, Joan Estevenell, Pau Puyals, Rafel Canyellas, Francesch Coll del Ram, Bernat Brosa, Rafel Serraima, Pera Maronda, Jauma Camps, Pere Ordet, Gaspar Avallanos.

[15r] Segona classe: Joseph Camps, Jaume Padrines, Pau Cosp, Hieroni Nadal, Francesch Orta, Salvi Fontanells y Pradell, Joan Retx, religios de observancia; Damia Bosch, Joseph Romeu, Joseph Vilapena, Gaspar Riera, Joan Pau Bayer, Antoni Castello y Paretge, Bernat Soler, Sagimon Vila, Joseph Maranges, Sagimon Oliva, Pau Gonfaus, Jauma Gou, religios de observancia; Barnat Marti, religios de observancia; Joan Francesch Homs, Valanti Hollas, Joan Moruan.

Tercera classe: Esteve Codony, Joan Ponsich, Andreu Bargues, Diego Cuatrecasas, religios de observancia; Christofol Cosed, Jauma Comas, Onofre Carrera, Francesch Soler Moner, Joseph Alanad, Diego Sans, religios; Hiacinto Grau, Joseph Cortada, Joan Godoyol, Joseph Moragull, Joseph Boxeda, religios caputxi; Joan Riera, Jaume Soler Moner.

[16r] Quarta Classe: Joseph Campalosed, Joseph Terre y Codina, Joan Torrabadella, Joseph Farrer, Joan Batista Sans, Isidro Maryerja, Albert Deballs, religios carmelita; Antoni Amador, religios St. Francesch, Audalt Comas, Pera Ambert, Pau Rossell, Pera Romeu, Miquel Tayadella, Miquel Banus, Silvestre Saleta, Ramon Codina, Francesch Sauria, Bartomeu Jonquer, Bernat Campos, Hiacinto Codina, Sagimon Coll.

[17r] Hieroni Nadal, Joseph Coll, Jauma Damians, Isidoro Alassans, Joseph Vila, Joseph Gou, Onofre Rexach, Antoni Comamala, Antoni Miquel, Bonaventura Vila, Tomas Vilaseca, Martia Boxederes.

[18r] Los Mestres de Grammatica qui llegiren lo endema de Nostra Señora

de setembre foren lo Rd. Pere Joan Velades y lo Rd. Bernat Dimas y los studians foren los seguens en lo any 1648:

Admesos a la Primera Classe: Gaspar Canal, Jaume Clota, Joseph Alberch, Felip Llusia, Ignasi Prat, Joseph Pujol, Joseph Vila, Francesc Tosell, Miquel Tallender, Antoni Fontenella, Damia Pasques, Jaume Romeu, Segismund Sala, Didac Casanova, Joseph Vinyes, Francesch Mambla, Joseph Casals, Joan Estrany, Joseph Valenti, Elies Metje, Joseph Basses, Joan Albanell, Joseph Torrent, Francesc Sans, Damia Salo, Rafel Angles.

[19r] Admesos a la Segona Classe: Joan Vila, Gaspar Nadal, Joseph Mares, Hieroni Boxeda, Felix Codelosa, Antoni Collell, Francesc Dimas, Joseph Sala, Joseph Ausona, Joseph Duran, Francesc Nadal, Llorens Vadrena, Joanet Palegri, Antoni Iovallanos, Pere Puigsech, Joseph Molit, Joseph Lloret, Pere Bartrana, Joseph Armanteras, Gaspar Grau, Isidro de Monistrol, Salvador Pou.

[20r] Admesos a la Tercera Classe: Bernat Coll, Vicens Riera, Joan Miquel, Llorens Codolosa, Rafael Fontcuberta, Pere Joan Terrenell, Gaspar Alimay, Noguera, Jaume Pessarodona, Rafael Serrahima, Jaume Padrines, Francesc Osona, Jaume Albanell, Francesc Horta, Joseph Torra, Bernat Soler.

[21r] Admesos a la Quarta Classe: Pere Ordeix, Salvador Bartrana, Jaume Erms, Francesc Solis, Joan Vila, Francesc Colldelram, Valenti Toullas, Antoni Albeda, Joseph Sayz, Rafael Canyellas, Salvador Fontanellas.

Admesos a la Quinta Classe: Damia Bosch, Antoni Castello, Segismund Vila, Gaspar Riera, Hieroni Nadal, Salvi Fontanellas, Hieroni Pujol, Melchior Agut, Joan Pau Bayer, Francesc Nadal, Joseph Tolosa, Jaume Comas, Antoni Grau.

[22r] Curs del Rev. Dr. Raphel Campas. Philosophia.

Primer any de curs: Cristofol Tosell, Francesc Trenaria, Pau Puigmari, Segismund Coll, Honofre Joan Barrera, Joan Ponsich, Joan Fauria, Raymund Codina, Joseph Pou, Joseph Roses, Raymund Riquer, Joan Batista Janer, Joseph Ferreras, Isidro Dolset, Joan Torreadella, Joseph Alavall.

Cursos de Philosophia del Sr. Dr. Casals, prevere: Antoni Comamala, Joseph Codinas, Hieroni Nadal, Joseph Coll, Antoni Pau Miquel, Andreu Serrabard, Pere Martyr Amber, Marcia Boxeda, Bartomeu Aspriet.

[23r] Los Srs. Cathadratichs Theolechs; lo Dr. P. fr. Raphel Bartrans, lo Dr. P. fr. Thomas Bafarull, lo Dr. P. fr. Francesch Grau, Mtro. P. Joan Velades, Mtro. Silvestra Saleta, Mtro. Serratoso, Mtro. Valenti Bartomeu, Mtro. Bernat Maronda, Mtro. Antoni Masmitja, Hieronim Puigrobi, Mtro. Bonaventura Sorts, Mtro. Francesch Sendoa, Mtro. Jaume Pons.

[24r] Comença la Matricula dels Estudiants de la Universitat de Vich, feta en lo mes de setembre de 1649. Essent Rector lo Sr. Dr. Antoni Mas, canonge de la Seo de Vich y vadell Joan Torrabadella Sastra. 1649.

[25r] Los Estudiants de Grammatica del Rt. Antoni Maimo son los seguens primaristas: Llorens Pla, Joseph Casals, Joseph Serra, Rodoric Matia, Jaume Brunells, Joan Tarres, Joseph Estanyol, Joseph Rexach, Joseph Gironella, Miquel Monrodon y Ferreres, Joseph Comalada, Jaume Grange, Francesch Gayris, Esteve Riera, Jaume Clota, Francesc Tayadella, Joseph Tosell, Joan Banet, Francesc Mora, Felip Llusia, Didac Casanova, Gabriel Mas, Jaume Plomeu, Jaume Campoloseu, Isidro Canal, Francesc Tallander, Joan Albanell, Joseph Mas, Joan Salvans, Marti Stanyol.

[26r] Segona Classe: Joseph Basses, Antoni Avallanos, Joan Estrany, Francesc Manola, Ignasi Prat, Joseph Molist, Francesc Thosell, Francesc Sans, Segismund Sala, Francesc Payries, Llorens Vadrera, Antoni Fontanelles, Gaspar Font, Joseph Valanti Bruller, Elies Metge, Gaspar Nadal, Joseph Casals, Andreu Pla, Andreu Vila, Joseph Albarres, Joseph Torrent, Joan Collell, Rafael Çafont, Gaspar Canals, Domingo Salo.

[27r] Tercera Classe: Felix Codelosa, Joseph Mareses, Didac Sans, Rafael Angles, Antoni Collell, Pere Puigsech, Francesc Vila y Prat, Gaspar Canal, Joseph Sala, Gaspar Grau, Francesc Homs, Pere Bartrana, Francesc Nadal, Hieroni Boyeda.

Quarta Classe: Bernat Coll, Joseph Torrellebreta, Joseph Albanell, Francesc Osona, Laurea Codolosa, Francesc Reverter, Francesc Horta, Miquel Casses, Jaume Pastines, Gaspar Arimany, Joan Miquel.

[28r] Quinta Classe: Antoni Vila, Melchior Agut, Joan Pau Bayer, Segismund Vila, Francesc Tenanell, Valenti Trullas, Joseph Mares, Francesc Erms, Antoni Joan Grau, pvre.

[29] Lo Rvd Dr. Hieroni Riera, Chatedratich de Philosophia. Alumnes:

Primer any: Christofol Rosello Subira, Joseph Tolosa, Joseph Sayz, Jaume Costa, Damia Bosch, Salvi Fontanella, Antoni Castello, Pere Ordeix, Jaume Comas, Gaspar Riera, Francesc Nadal, Hieronim Pujols, Joan Batista Sans, Joan Torrabadella, Ponç Gosp, Salvador Bartrana, Rafael Fontcuberta y Corominas, Antoni Albareda, Rafael Canyelles, Isidor Dolset, Joseph Alavall, Hieronim Nadal, Rafael Serrahina, Joseph Solar, Castanyer.

[30r] Los Srs. Cathedratichs de Theologia: lo P. fr. Raphel Bartrans, lo P. fr. Thomas Bufarull, religios de Sant Domingo y Doctor. Lo R. P. fr. Francesc Grau Dr. y religios del Carme. Los estudiants son los seguens:

Valenti Barthomeu, Bernat Maronda, Joseph Coll, Francesc Serratosa, Francesc Sendra, Pau Gonfaus, Jaume Codinachs, Antoni Comamala, Bernat Campas, Jaume Pons, Andreu Serrabardina, Matia Boxaderas, Bonaventura Sors, Hieronim Nadal, Francesc Casadevall, Francesc Vila.

[31r] Comença la matricula dels studians de la Universitat de Vich, feta en lo mes de Setembre de 1650 essent Rector lo Dr. Mt. Francesch Vila y de Prat y vadell Joan Torrabadella Sastra, ciutada de Vich.

Los Srs. Catradatichs de Theologia que comencaren la 9 de Setembre de lany 1650 y finira a Setembre de 1651 son los seguens: Lo P. Fr. Rafael Bertrany pt., Lo P. Fr. Presentat Putolo, Dr. Fr. Grau. Los studians son: Francesc Seratosa, diaca; Bonaventura Sors, diaca; Joseph Coll, Antoni Comamala, Jaume Pons, Jaume Cudinachs, Jeroni Nadal, diaca; Bernat Campas, pvre.; Paul Gonfaus.

[32r] Curs de Philosophia del Rt. Dr. Raphel Campas y es lo ultim any del curs. Los studians son los seguens: Joan Ponsich, Raymond Riquer, Onofre Joan Carrera, Isidor Farreras, Sagismond Coll, Pau Rossell, Francesc Masferrer, comença a mig any.

[33r] Curs de Filosofia del Rt. Jeroni Riera catredatic de una de las catredas de Philosophia y es lo segon any del curs. Los studians son los seguents: Philosophia: Joseph Saiz, Raphael Serraima, Antoni Albareda, Gaspar Riera, Joan Sans, Salvador Bertrana, Jeroni Pujols, Rafael Canyellas, Damia Bosch, Joseph Tolosa, Raphael Fontcuberta, Francesc Jolis, Jeroni Nadal, Miquel Castanyer, Isidor Dolset, diaca; Francesc Nadal, Pau Cospla, sotsdiaca; Joseph Alavall, Antoni Castello.

[34r] Segona Classe: Jaume Brunells, Miquel Montrodon y Farreras, Joseph Stanyol, Francesc Stanyol, Lluís Matias, Maurici Pla, Joseph Rexach, Jaume Granya, Joan Bonet, Felip Lluçia, Jeroni Canal, Joseph Casses, Jaume Rovira, Joseph Serra, Francesch Tossell, Francesc Tallander, Jaume Clota, Joseph Comalada, Joseph Duran, Esteve Riera, Didac Casanova; Gabriel Mas (mort de contagi); Joan Albanell, Joseph Tossell, Damia Pasques (mort de contagi).

Tercera Classe: Andreu Pla, Gaspar Nadal, Joseph Alberch, Joseph Valanti, Llorens Vadrera, Sagismond Sala, Ignasi Prat, Francesc Mambra, Gaspar Font, Joseph Torrent, Francesc Sans, Joseph Pujol, Joan Strany, Joseph Bases, Joseph Casals, Gaspar Canal, Joseph Torra, Joan Collell.

[35r] Quarta Classe: Pere Bartrana, Joseph Mares, Didac Sans, Pere Puigsech, Francesc Vila y Prat, Gaspar Grau, Francesc Homs, Antoni Collell, Felix Codolosa, Jeroni Boxeda, Joseph Mataro.

Quinta Classe: Jaume Albanell, Vicens Riera, Gaspar Arimany, Bernat Coll, Joseph Torra Labreta, Francesc Orta, Francesc Dimas, Joan Pau Bajer, Melsior Agut, Antoni Vila, Joan Estevanell, Francesc Osona, Joan Miquel, Segismond Vila, Jeroni Fontanellas.

[36r] Comensa la matricula dels estudiants de la Universitat de Vich, essent Rector lo Sr. Dr. Vila y de Prat; vadell Joan Torrabadella Sastre de Vich.

Primera Classe: Joseph Homs, Francesc Alaria, Antoni Portell, Pau Mixiga, Llorens Agut, Francesc Duran, Jaume Gat i Lepa, Francesc Torrabadella, Francesc Ares, Policarp Puitsech, Jaume Rovira, Francesc Grandes, Francesc Torrent, Pere Clavell, Joan Albanell, Francesc Comerma, Miquel Traveria, Joan Banet, Pere Marlet, Joseph Tapies, Joan Coldelram y Torroella, Joseph Simon, Rafael Grandes, Joseph Serra, Jaume Granya, Joseph Tosell, Marti Stanyol, Joseph Coromines, Jeroni Rauxell.

Tercera Classe: Felip Llucia, Miquel Montoson y Farreras, militar; Didac Casanova, Jaume Romeu, Ignasi Prat, Francesc Stanyol, Francesc Mambla, Joseph Pujol, Joan Albanell, Joseph Torrent, Gaspar Nadal, Joseph Rexach, Jaume Brunells, Maurici Pla, Joseph Pares, Francesc Mambla, Francesc Mataro, Joseph Vila, Joseph Duran, Esteve Trobat.

Quarta Classe: Segismond Sala, Didac Sans, Joseph Pujol, Gaspar Canal y de Prat, Felix Codolosa (mort de contagi).

Quinta Classe: Antoni Colell, Jeroni Boxeda, Bernat Coll, Francesc Vila y de Prat, Pere Putxsech, Joseph Maresch, Pere Bartrana.

[38r] Cursos de Filosofia dels Rts. Dr. Rafel Campas y lo Dr. Jeroni Riera. Lo curs lo acaba lo Sr. Conceller Diego Bosch. Acabara dit Bosch a 9 de Setembre de 1652.

Primer any del curs de Campas: Jaume Albanell, Vicens Riera, Laurea Codolosa, Joseph Torrallabreta, Melchior Agut, Pau Bajer, Joan Stevanell, Joan Miquel, Nicolau Muxiga, Francesc Orta, Joan Vila, Antoni Muxiga, Jaume Codina, Jaume Costa.

Tercer any del Curs Riera: Joseph Tolosa, Joan Baptista Sans, Jeroni Pujols, Jeroni Nadal, Francesc Nadal, Gaspar Riera, Damia Bosch, Raphael Canyellas, Antoni Castello y Paratge.

[38v]Mestres de Theologia que començaren a 9 de Abril per causa del contagi havent de començar a 9 de Setembre de 1651. Acabaran a 9 de Setembre del any 1652. Los Catedratichs son los següents: Lo Pre. Fr. Raphael Beltrans, O.P.; Lo pare presentat Fr. Francisco Garau Prior Descalsos Sra. del Carme y lo Pare Antoni Putx, lector O.P.

Acabaran a 9 de Setembre de 1652.

Mtro. Francesc Sendra, presentat, Joseph Coll, Jaume Pons, Antoni Comamala, Joan Ponsich, Mtro. Isidro Dolcet, diaca, Onofre Carrera, Pau Rossell, Mtro. Marcia Baxaderas, pvre.

[39r] Los soldats arrenquaren los demes fulles el present llibre y se perden los restans anys desta matricula çoes 1653, 1654, 1655.

[39v] Comença la matricula dels studians de la Universitat de Vich feta en lo mes de Setembre 1656 essent Rector de la dita Universitat Sr. Dr. Francesch Vila y de Prat y vadell Joan Torrabadella Sastre de Vich.

[40r] Los studians de Gramatica del any 1656 essent mestre lo Dr. Antoni Maymir de la Catedra Major y Joan SanVicens, los estudians son:

Primera Classe: Jaume Mas Vidal, Pere Raurell, Domingo Joseph Alamy y Fontanellas, Pere Morgades, Joseph Sala, Joseph Coromina, Joseph Bojons, Joachim Boxeda, Joseph Dou, Melchior Dou, Honofre Vila, Joan Torrent, Ramon Beulas, Francesch Fontdemola, Joan Comas de Sampedor.

Segona Classe: Francesc Sallés, Joseph March, Joan Lleopart, Marcia Bagnet, Baptista Tort, Carles Riera, Bernat Rovira, Cuatrecasas, Jacinto Verdager, Felix Boxeda, Joseph Blanch, Joan Vinyes, Pere Feudesena.

Tercera Classe: Joseph Moragull, Sagismond Oms, Vicens Domènech, Sagismond Vidal, Francesc Anglada, Francesc Guitart, Joan Genis, Gabriel Pertinach.

Quarta Classe: Joan Prat, Joseph Vila y Prat, Joseph Gat y Lepa, Carles Mulet, Joseph Verges, Joseph Catus, Francesc Alich.

Quinta Classe: Francesc Cistaro, Francesc Aris, Joan Pujol, O.P., Llorens Agut, Joseph Simo, Pere Marlet.

Tots los gramatichs de est any.

[40v] Curs de Filosofia del segon any del Dr. Antoni Comamala y los studians son los seguens: Joan Baptista Rechach, Hiacinto Parella, Joan Torroella y Colldelram, Joan Verdager, Francesc Alaria, Joan Ferrerons, Raphael Grandes, Francesch Boxeda, Miquel Capdevila, Joseph Malegur, Magi Taper, Jaume Grunalosa de Ripoll, Joseph Bruller.

Curs del Dr. Raphael Campas, segon any de curs. Lo studians son los seguents: Maurici Pla, Joseph Pujol, Joseph Tosell, Joan Ferrerons, Ignasi Prat, Diego Casanova, Joseph Rexach, Miquel Travaria, Joan Prat de Ferrerons.

Los Catredatichs de Teologia de 1656 son P. Lector Diego Carli del O.P.; lo P. Prior del Carme; y la Catredra de Vespres lo Pare fr. Antoni Puig prior de St. Domingo. Los studians son los seguents: Jaume Albanel, Joseph Vila

de Tora, Jaume Soliu, Joan Miquel, pvre.; Laurea Codolosa, Antoni Collell, Mtro. Miquel Magria, pvre. de Camprodon.

[41r] Comensa la matricula dels studians de la Universitat de Vich feta en lo mes de Setembre de 1657, essent Rector Ill. Hironim Riera, canonge Penitencier de la ciutat de Vich y vadell Joan Torrabadella Sastre de Vich.

Los Mestres de Gramatica de 1657 son mestre Francesc Cendra, mestre batchiller de la catredra Major y lo Dr. Joan Sanvicens de la catredra Menor. Los estudians son los següents:

Primera Classe: Joseph Vaxeras, Ignasi Sala y Çabala, Francesc Stevanell, Francesc Rechach, Hieroni Puigsech, Joan Griera, Pasqual Antentas, Domingo Banet, Francesc Bartrera, Salvador Boxeda, Joseph Sabates, Joan Pujades, Miguel Lleopart, Sagimon Pujol, Pau Alemany, Joseph Gelabert, Joseph Pla, Joseph Vinyals.

Segona Classe: Joseph Dou, Joseph Coromina, Antoni Major, Pere Marti Morgades, Joseph de Alemany, Joseph Boyons, Joan Torrent, Joan Sala y Sasala, Melsior Dou, Joachim Boxeda, Joseph Bruell, Onofre Vila, Francesc Fontdemalla, Ramon Beulas, Scola de la Seu, Jaume Mas Vidal, Pere Burall.

Tercera Classe: Francesc Sallés, Joan Vinyes, Miquel Casses, Bernat Rovira, Hiacinto Verdager, Felix Boxeda, Joseph Puig Oriol, Joan Marti, Joan Lleopart, Pau Riera, Joan Bosch, Joan Genis, Esteve Sorsdeseva.

Quarta Classe: Francesc Anglada, Miquel Puig, Vicens Domench, Sagimon Vidal, Joseph Moragull, Domingo Jogueres, Sagimon Oms.

Quinta Classe: Joseph Vila y Prat, Joseph Simon, Pere Marillet, Carles Masllat, Francesch Fodalis, Joseph Varges, Joseph Stanyol, Joseph Catus, Carles Puig de la Nit y Malla, Jaume Gatillepa, Joan Prat, Francesc Aris.

Los Doctors de Philosophia de dit any son los següents:

Dr. Campas, nol llegir ell pero manar en son nom fins a 4 de Setembre y llegí un Frare del Carme y a 18 de dit mes la posaren al Edicte. Los studians son tres nomes: Joseph Rechach, Joseph Tossell, Agnasi Prat.

Dr. Antoni Comamala catredatich de la altra catredra de Philosophia, segon any: Gaspar Nadal, Hiacinto Parrella, Joan Colldelram, Joan Batista Rexach, Rafel Grande, Joseph Masegur, Joan Verdager, Joseph Bruller, subdiaca, Miquel Capdevila.

Los Doctors de Teologia de 1657 son P. Antoni Puig, Prior de St. Domingo, P. Prior del Carme: studians: Mtro. Jaume Albanell, diaca, Mtro. Antoni Collell, subdiaca, Joseph Vila de Tora, Mtro. Maurici Pla de Sta. Colaria, diaca, Joseph Maresch, Mtro. Joan Miquel, pvre, Joan Ferrerons.

[42r] Comença la matricula dels Studians de la Universitat de Vich feta en lo mes de setembre de 1658 y finira als 8 de setembre de 1659, essent Rector lo Dr. Hieroni Riera, canonge Penitencier de la Seo de Vich y vadell Joan Torradella Sastre de Vich.

Los Mestres de Gramatica con lo Dr. Joan Sanvicens y lo Francesc Sendre, bachiller. Los studians son los seguens:

Primera Classe: Antoni Stevanell, Audalt Pla, Joseph Beules, corer, Joan Francesc Franch, Francesc Vila, Jaume Font, corer, Francesc Rocha, Felichs Parer, Joseph Prat, Gaspar Riera, Sagimon Torrent, Carlos Torrent, Joseph Sabates, Felichs Pujols, Francesc Tiraro, Joseph Angelet, Rafael Gali, Joseph Pujols.

Segona Classe: Joseph Vexeres, Joseph Salles, Joan Griera, Francesc Bartrera, Francesc Rexach, Miquel Lleopart, Pere Muns, Salvador Boxeda, Pasqual Antentes, Felichs Fochs, Joan Pujades, Ignaci Sala, Francesc Stevanell, Ignasi Coll, Domingo Benet, Joan Roure.

Tercera Classe: Joseph Blanch, Joseph Alamany, Joan Torrent, Pere Morgades, Jaume Mas Vidal, Joseph Dou, Melcior Dou, Joseph Coromina, Joseph Pla, Francesc Vernis, Francesc Bruel, Joachim Boxeda, Joseph Sala, Antoni Major, Onofre Viladetora, Joseph Bojons, Pere Rourell.

Quarta Classe: Marcia Benet, Miquel Quatreases, Bernat Rovira, Joan Lleopart, Felichs Boxeda, Joseph Puigoriol, Joseph Bach, Joan Marti, Pau Riera.

Quinta Classe: Francesc Anglada, Sagimon Vidal, Francesc Salles, Jacinto Verdaguer, Joan Bosch, Joseph Verges, Joan Genis, Steve Sorsdesenor.

[42v] Lo Dr. Antoni Comamala Catredatich de Philosophia de tercer any de son curs. Los studians son los seguens: Joan Torroella y Colldelram, Joan Verdaguer, Francesc Boxeda, Joan Batista Rexach, Rafel Grandes, Joseph Masagur, Hiacinto Parrella.

Curs de Philosophia del P. Prior del Carme; primer any: Los studians son los seguens: Basili Cubells, patge del sr. Bisbe; Carlos Marlet, Pere Marlet, Francesc Aris, Pere Rocha, patge del sr. Bisbe, Pere Amat, Joseph Simo, Francesc Solchs, Felix Osona, Joseph Stanyol, Jaume Gatillepas, Joan Danesa, Benet Spona, Joseph Vila y Prat, Sagimon Oms, Joseph Catus, Miquel Tallander, Joan Prat, Isidro Rierola, Carlos Puig de Sallit, Joseph Pinos, Pere Prat.

Los Catredatichs de Teologia son los seguents: Lo P. Rector Fr. Antoni Puig de San Domingo; lo P. Fr. Sever Fitor. Los studians son los que segueixen: Mtro. Antoni Collell, diaca; Joan Ferrerons; Mtro. Joan Miquel, pvre; Mtro. Pere Fabrer, pvre.

[43r] Comença la Matricula dels Studians de la Universitat de Vich feta en lo mes de setembre 1659 essent Rector de la dita lo Ille. Sr. Hieroni Riera, canonge Penitenciari de la Seo de Vich y vadell Joan Torrabadella Sastra de Vich, començant a 9 de setembre.

Los Doctors de Gramatica son lo Dr. Francesc Sendra de la Cadira Major; lo Dr. Joan Sanvicens de la Cadira Menor. Los Studians son los següents:

Primera Classe: Narcis Boxeda, Joseph Mas, Francesch Lluçia, Jaume Molins, Miquel Panedes, Pau Font, Joseph Rexach, Jacinto Piso, Francesch Comella, Jacinto Negrell, Emmanuel Stanyol, Hermenegildo Masvidal, Francesc Morgades, Miquel Colomer, Rafel Gali, Miquel Gou, Salvador Blanch, Pere Rovira, Steve Soler, Joan Rosell.

Segona Classe: Antoni Stevanell, Audalt Pla, Joseph Beules, Joan Francesc Franch, Jaume Font, Francesch Rocha, Benet Puigresagut, Carlos Torrent, Joseph Sabates, Felix Pujols, Francesc Tiran, Pau Sangles, Joseph Angelet, Joseph Pujols, Ramon Mayans, Francesc Vila, Pasqual Antertes, Joseph Prat, Joseph Tord, Pere Fabrega.

Tercera Classe: Joseph Vaxeres, Joseph Salles, Joan Griera, Francesc Rexach, Miquel Lleopard, Salvador Boxeda, Felix Fochs, Joan Pujades, Ignasi Sala, Francesch Stevanell, Ignasi Coll, Ignasi Benet, Joan Roure, Pau Raurell, Jaume Partagas, Anton Arimay.

Quarta Classe: Joseph Alamany, Pere Morgades, Jaume Masvidal, Dionis Vilar, Antoni Major, Honofre Vila, Joseph Comerma, Jaume Masvidal, Joan Torrent, Joseph Blanch, Joachim Boxeda, Bernat Rovira, Francesc Vernis, Honofre Alsina, Pere Bonvall.

Quinta Classe: Joseph Bojons, Joseph Coromina, Joseph Dou, Melcior Dou, Jaume Masvidal, Pere Rourell.

[43v] Los Studians filosofhs del segon any de curs del P. fr. Pere Batle, prior del Convent de Ntra. Sra. del Carme de Vich 1659: Francesc Aris, Pere Marlet, Joseph Simon, Sagimon Oms, Benet Spona, Francesc Folchs, Jaume Gatillepa, Joseph Comes, Carlos Mallet, Pere Amat, Miquel Tallander, subdiaca; Joan Davesa, Joseph Pinos, Joseph Catus, Joseph Prat, Joseph Stanyol.

Los studians filosofhs del Dr. Antoni Comamala, pvre., primer any de curs: Joseph Llach, Llorens Agut, Jacinto Verdaquer, Felix Boxeda, Miquel Cuatrecases, Mtro. Batista Tord, Joan Bosch, Pere Vilatorta, Isidro Rierola, Sagimon Vidal, Francesc Anglada, Joan Genis, Francesc Salles, Joan Martí Targarona, Steve Sorts, Joseph Puigoriol, Joseph Bruol, Francesc Camps,

Marcia Benet, Felix Osona, Carlos Puigdesalit y Malla, Joseph Verges, Mtro. Isidro Canal, pvre.; Miquel Verdguer.

Los Catredatichs de Teologia son lo P. fr. Antoni Puig, la cadira de Pontons; lo P. fr. Sever Fitor, dominico, la cadira de la Ciutat; lo P. fr. Francisco Valles, carmelita, per la cadira de Granollach. Los studians son los seguens, any 1650 [1660]: Sr. Steve Calm, socio del sr. Ardiaca; Mtro. Pere Fabrer prv., Mtro. Joan Ferrerons pvr.; Jaume Jolin, subdiaca; Mtro. Joseph Tossell, canonge coadjutor; Joseph Pujols, Joseph Masseguer.

[44r] Matriculas dels Studiants de la Universitat de Vich comensant a 9 de Setembre 1660, essent Rector Canonge Riera.

Primera: Raphel Pujol, Antoni Camps, Agusti Tolosa, Francesc Galmes, Francesc Brosset, Bonaventura Vila, Francesc Boix, Domingo Orta, Hieroni Meses, Jaume Sata, Arnald Soler, Joseph Tarres, Joseph Costa, Francesc Basachs, Mariano Barba, Joseph Maig, Joan Pou, Joseph Lluriach, Miquel Bosch, Joseph Puig, Fernando Bergada, Hiasinto Pujalar, Joseph Pujol, Joseph Galmes, Vicens Quadrado, Miquel Saborit, Joseph Pont, Joseph Tolosa, Joan Salado, Joseph Gracia, Joan Moxeta, Pau Ialabert, Joseph Riera, Antoni Duran.

Segona: Miquel Panades, Salvador Blanc, Joseph Cortada, Joseph Soler, Narcis Boxeda, Joan Rosell, Francesc Comella, Hiacinto Negrell, Francesc Morgades, Joseph Mas, Miquel Colomer, Pau Font, Miquel Grau, Hermanagildo Masvidal, Joseph Rafael, Rafael Gali, Joan Busquets, Emmanuel Stanjol, Jaume Molins.

Tercera: Francesc Vila, Carlos Torrent, Joseph Torrent, Joseph Angelet, Eudal Pla, Jaume Font, Francesc Rocha, Sagimon Dages, Ramon Moyans, Antoni Stevenell, Pere Pau Torrent, cavaller; Joseph Prat, Pere Joan Franch, Joseph Beules, Felix Pujol, Fco. Costa, Francesc Lluçia, Pau Sanglas, Jasinto Bessa, Joseph Font.

[44v] Quarta: Joseph Maxeras, Francesc Rexach, Felix Folch, Salvador Boxeda, Francesc Harniell?, Ignaci Coll, Domingo Banet, Jaume Vigo, Pasqual Ententos, Pere Munt, Joan Pujades, Jaume Partegas, Miquel Lleopart, Francesc Comerma, Isidro Mayoles, Steve Sosa, Joan Griera, Francesc Poquí.

Quinta: Joachim Boxeda, Joseph Blanch, Jaume Masvidal, Pere Rauxell, Joan Torrent, Dionis Vilar, Ignasi Sala, Joseph Sallés, Joseph Boiens y Sala, Joseph Coromina, Joseph Pou, Melsior Pou, Pere Morgades, Antoni Major, Bernat Rovira, Francesc Vernis, Joseph Comerma, Onofre Vila.

Los studiants del Dr. Antoni Comamala: Segon any de curs: Francisco Salles, Llorens Agut, Esteve Sola, Felix Boxeda, Joseph Puigoriol, Miquel Gaul

e Comes, Joseph Bruel, Batista Font, Joan Lleopart, Maria Benet, Pere Vila Cert, Felip Osona, Carlos Puigdesalit, Isidre Riarola, Sagimon Vidal, Joseph Verges, Francesch Anglada, Joan Genis, Iacinto Verdaguer, Joan Bosch, Francesc Camps.

Los studiants del pare Mestre del Carme: Tercer any: Francisco Aris, Carlos Marlet, Sagimon Homs, Joan Devesa, Francesch Folchs, Joseph Catres, Joan Prat, Joseph Comes, Joseph Stanyol, Pere Marlet.

[45r] Los Estudians de Theologia 1660: Mtro. Joseph Maseguer, pvre.: Pere Fabrer, Esteve Lodony, Joseph Simo, Jaume Gatillepa, Miquel Tallander, Pere Amat, Joseph Spona.

Memorial dels estudiants el any 1661: Primera: Joseph Burut, Joseph Ros, Joseph Mir, Joan Masvidal, Paul Mencau, Lluís Ricart, Miquel Salles, Joseph Erta, Esteve Pudra, Rafael Company, Cristophol Arbell, Diego Albanell, Pere Folchs, Paul Rexach, Pau Rosell, Francisco Domenec, Francesc Gelebert, Antoni Marti, Miquel Bertrera, Toni Riera, Font Sintes, Francesc Puigdolles, Joseph Casany, Joseph Sata, Joseph Argemir, Iacinto Dax, Francisco Beri, Joseph Soler, Pau Ialabert, Baltasar Fabregas, Paul Castanyer, Joseph Portell, Paul Prim, Joan Beules, Francesc Puria, Joseph Pons, Joseph Motells, Joseph Pujol, Joan Moga, Bernadi [...].

Segona: Joan Valerio de Palau, Rafel Pujol, Antoni Camps, Agusti Tolsa, Francesc Galmes, Francesc Brunet, Benaventura Vila, Joseph Gay, Domingo Orta, Jeronim Menes, Jaume Sala, Joseph Tarres, Joseph Costa, Mariano Garba, Joseph Maig, Joan Pou, Miquel Bosch, Joseph Puig, Fernan de Bergada, Hiacinto Pullalar, Joseph Galmes, Miquel Saborit, Joseph Tolosa, Joan Salado, Joseph Gratia, Joan Moreto, Joseph Riera, Antoni Duran, Joan Mateu, Antoni Bosch, Francesc Pasat, Joseph Xoriguer, Bartomeu [...]

[45v] Tersera: Miquel Panedes, Salvador Blanch, Narcis Boxeda, Iacinto Negrell, Francisco Morgades, Joseph Mas, Miquel Colomer, Pau Font, Joseph Repich, Rafel Gali, Joan Busquets, Manuel Stanyol, Paul Molins, Joseph Serra, Rafel Padros, Pere Joan Marga, Miquel Goa, Ramon Ferran, Magi Vilomare, Joseph Iabetes, Joseph Molins, Francesc Masferrer, Roch Sants, Silvestre Homs, Joan Comes, Joseph Soler, Francesch Molins.

Quarta: Francisco Vila, Carlos Torrent, Joseph Asycha, Eudalt Pla, Paul Font, Francesc Roca, Sagimon Dejes, Ramon Mayans, Antoni Havengell, Joseph Prat, Pere Joan Franch, Joseph Beules, Felix Pujols, Francisco Costa, Francisco Lluçia, Pau Torrent, Joseph Torrent, Andreu Pla, Andreu Torrent, Climent Rollant.

Quinta: Joseph Vaxeras, Francesc Rexach, Felix Fols, Francesc Havanell, Ignasi Coll, Domingo Canet, Pere Miens, Joan Puxades, Benet Puig Refagut, Pau Sangles, Paul Partegas, Miquel Lleopart, Isidro de Malloles, Pere Bardina, Pere Rovira, Francesch Rexach, Joseph Tarres, Joan Teia.

Los Estudians del Pare Mestre del Carme: Tercer any: Joseph Blanch, Paul Masvidal, Pere Morgades, Pere Rausell, Dionis Vitar, Ignasi Sals, Joseph Sally, Joseph Bojons, Francisco Comerma, Joseph Coromina, Joseph Dou, Melcior Dou, Bernat Rovira, Francesc Vernis, Francesc Poqui, Joseph Spona, Jaume Delmau, Joan Graell, Pau Serratosà, Pere Prat, Miquel Strada, Francesc Cordada, Francesc Collell.

[46r] Los estudiants del Dr. Antoni Comamala: Segon Any: Francisco Sallés, Llorens Agut, Esteve Sors, Joseph Puigoriol, Miquel QuatreCases, Batista Fort, Joan Lleopart, Maria Banet, Felix Osona, Sagimon Vidal, Francesc Anglada, Iacinto Verdagué, Joan Bosch, Francesc Camps.

Los estudiants del Prior de St. Domingo y del Lector Puig y Prior del Carme: Joan Devesa, Benet Spona, Carlos Marlet, Pere Marlet, Joseph Comas, Joan Genis, Sagimon Homs, Joan Prat, Jaume Gatillepa, Joseph Bruel, Joseph Simo, Carlos Puigdeselit, Francesc Fols, Pere Vilatort, Joseph Massegur.

[46v] Matricula dels estudiants de la Universitat de Vich comensant a 9 de Setembre 1662, mossen Rector Misser Tarres:

Primera: Lluçia Bergada, Joseph Castell, Baltasar Serra, Francisco Tyo, Hiacinto Mas, Francesc Font, Joan Rius, Antoni Cases, Joseph Traveria, Magi Serra, Damia Sarculo, Paul Llimos, Diego Vilamala, Joseph Varneda, Joan Vandrell, Joan Danus, Joseph Muntells, Bernat Cassals, Pere Joan Oriol, Antoni Bastons, Pedrals, Paul Oliveres, Ignasi Vila, Miquel Rexach, Joseph Pujular, Joan Codina, Joseph Homs, Pau Carrera, Francesc Bollo, Joan Francesch Sola, Joan Beules, Joseph Gratia, Joseph QuatreCases, Pau Vicens, Mariano Catus, Pau Toneu, Francisco Rexach, Pere Antoni Sanglas, Mariano Planell.

Segona classe: Francesc Homs, Eudalt Puigdelosell, Antoni Bosch des Muntalegre, Joseph Ros, Joan Masvidal, Esteve Padros, Paul Mas, Joseph Burrut, Hiacinto Dous, Pau Ialabert, Pau Pujol, Paul Rexach, Joseph Portell, Francesch Font, Francesc Boxi, Alejandro de Serralta, Pere Soler, Diego Albanell, Joseph Casany, Isidro Puigercos, Francesc Ialabert, Paul Moneau, Joseph Horta, Lluç Ricard, Joseph Mir, Miquel Salles, Joseph Argemir, Paul Prim, Joseph Sala, Joseph Yuriac, Barnedi Ponseti, Melcior Peix, Antoni Marti, Miquel Bartrana, Rafel Company, Joseph Fabregas, Joseph Pont, Joseph Puigdolles, Antoni Riera, Francisco Domenech, Cristophol Arbell, Antoni

Deciam, Joan Salado, Toni Duran, Lluçia Boxeda, Pere Casademunt, Joseph Gratia, Paul Puig, Paul Descatafals.

[47r] Tercera: Francesc Boy, Francesc Bergada, Hieroni Meses, Francesc Brosset, Benaventura Vila, Joseph Maig, Domingo Orta, Mariano Garba, Joseph Puig, Anton Camps, Francesc Galmes, Joseph Tolosa, Joseph Tarres, Rafel Pujol, Paul Sala, Joseph Costa, Ramon Ferran, Joan Moreta, Hiacinto Pujular, Francesc Besau, Joan Pou, Miquel Saborit, Hermenegildo Masvidal, Joseph Riera, Francisco Comellas, Miquel Bosch, Joan Blaudiura, Joseph Gonfau, Joan Macia, Joseph Galmes, Joseph Riera, Hiacinto Cortada, Pere Casamiquela, Joseph Serra, Joseph Febre.

Quarta: Francisco Morgades, Jacinto Negrell, Narcis Boxeda, Francesc Lluçia, Miquel Colomer, Salvador Blanch, Joseph Sabates, Magi Vilomara, Francesc Molist, Joseph Rexach, Rafel Gali, Joseph Molins, Francesch Comella, Miquel Stanyol, Miquel Panedes, Baldiri Vilar.

Quinta: Carlos Torrent, Eudalt Pla, Joseph Engilet, Antoni Estevanell, Pere Franch, Rafel Padros, Jacinto Bessa, Joseph Pujol, Feliu Spadamala.

[47v] Los estudians del Dr. Brunells any de curs 1662 y del Pare Balle, del Dr. Comamala y el pare presentat Puig: Ignasi Coll, Joan Griera, Pere Rovira, Pere Muns, Joseph Taxeras, Joseph Peix, Pere Joan Neneja, Antoni Joan Sela, Benet Puigxafegue, Joseph Mas, Francisco Estevanell, Francisco Roca, Felix Folchs, Joseph Prat, Joan Forque, Ramon Majans, Pere Relenti, Joan Pujades, Joan Maig, Sagimon Torrent, Joseph Tarres, Paul Partegas, Domingo Canet, Pau Sangles, Miquel Pou, Miquel Lleopart, Paul Font, Antoni Morera, Francesc Rexach, Domingo de las [...], Felix Pujols, Andreu Torrent, Pere Fabregas, Climent Rotlland, Joseph Capdevila.

Curs del Pare del Carme: Paul Masvidal, Pere Morgades, Pere Rauxell, Dionis Vilar, Ignasi Sala, Joseph Sallés, Joseh Boions, Francisco Comerma, Joseph Coromina, Joseph Dou, Melcior Dou, Barnat Rovira, Francesc Vernis, Francesc Poqui, Paul Spona, Paul Delmau, Joan Graell, Pau Serra Tosa, Pera Prat, Miquel Strada, Francesc Cortada, Francesc Collell, Joseph Caba, Pere Merlet, Carlos Marlet, Joan Prat, Sagimon Homs, Alex Godinyol, Llorens Agut, diaca; Joseph Puigoriol, Francesc Folchs, Joan Llopart, Sagimon Vidal, Jacinto Verdager, Miquel Quatrecases, Joan Bosch, Marcia Banet, Batista Cert Susentor, Joseph Simo, subdica; Pere Vila Tort, subdiaca; Joseph Catus, Benet Spona, Pere Amat, Joseph Vila, Joseph Mas Segur, Francisco Aris.

[48r] Memorial dels studians que studian en la universitat de Vich fet a 10 de Setembre del any 1663.

[49r] Lo Doctor Sanvicens, Mestre de Grammatica menor any 1663.

Primera Sala: Joseph Oriol, Joan Dimas, Isidro Conti, Joan Batista Cortada, Joseph Pou, Lluçia Riudeçanes, Albert Vilabella, Joseph Ordines, Joseph Padragosa, Francesc Llach y Agut, Francisco Panises, Banet Salva, Pau Tonneu, Joseph Somerma, Francisco Moragull, Joseph Surell, Joan Costa, Sagon Bonall, Joan Baptista Font, Anton Sayz y Bergada, Gregori Prat, Bernedi Ninou, Gaspar Calmaria, Felix Vila, Rafel Soler Moner, Hieronim Ragner, Felip Vilomara, Francesc Surrid, Lluçis Baulo, Francesch Ros, Joseph Lluçia, Jaume Riera Bartoli, Lluçia Galles, Joseph Carbonell, Francesc Surriol, Joan Mitjaparra, Joseph Faura, Joseph Campolossell, Jaume Casa, Joseph Ribes, Francesch Claret, Joan Sabates, Pere Canis, Climent Beranguer, Joan Serra, Joseph Quatrecazes, Sebastia Roquer, Joseph Delmau, Pau Carrera, Isidro Casas, Antoni Roig, Jordi Maymir, Joan Angelet.

[49v] Segona classe - Tercera Classe.

Segona Classe: Baltasar Serra, Joan R[...]s, Hiacinto Mas, Bernat Casals, Diego Vilamala, Pere Joan Oriol, Francesch Targarona, Jaume Llimos, Joseph Verneda, Joseph Homs, Lluçia Bergada, Joan Vandrell, Joseph Bluntells, Lluçia Boixeda, Miquel Reixach, Joseph Traveria, Joseph Castell, Joan Bannus, Joseph Bunyola, Magi Serra, Joan Codina, Antoni Bastons, Ignaci Vila, Jaume Oliveres, Damia Sancho, Isidro Puigcercos, Pere Vilara, Joseph Sala, Francisco Domenech, Miquel Bartrera, Alexandro de Serralta, Joseph Gracia, Baltasar Fabregas, Francisco Jalabert, Joan Capdevila, Francesc Comes, Antoni Riera, Francesch Bollo, Pere Blanch, Joseph Comas, Mariano Catus, Joseph Salet.

Tercera Classe: Pau Jalabert, Francisco Tio, Pere de Casademunt de Pi, Francesch Reixach, Hiacinto Dochs, Joseph Pujol, Jaume Prim, Jaume Moncau, Joseph Soler, Joseph Ros, Barthomeu Casassas, Joseph Portell, Arus Recart, Esteva Padros, Jaume Reixach, Miquel Salles, Diego Albanell, Joseph Argemir, Francisco Font, Audalt Puigseslloses, Joan Salado, Pere Folchs, Jaume Mas, Pau Rosell, Rafel Company, Joseph Borrut, Joseph Pont, Joan Blaivald, Cristofol Arbell, Antoni Alarti, Barnadi Boneti, Miquel Joan Saborit, Pau de Cadafals, Joseph de Guriach, Francisco Puigdolles, Antoni Bosch, Vicens Quatrada, Joseph Darmau, Jaume Puig, Joan Corco de Vilasetru, [...] Colldelram.

[50r] Lo Doctor Sendra, Mestre de Gramatica major any 1663.

Classe Quinta [Quarta]: Pau Fidever, Domingo Porta, Joseph Tarres, Francisco Balmes, Joseph Maitg, Fernando Borgada, Anton Camps, Raphael Pujol,

Joseph Balmes, Pere Puigrobi, Hyeronim Meses, Joseph Tolosa, Agusti Tolsa, Mariano Garba, Joseph Serra, Joseph Puig, Jaume Sala, Francisco Bosach, Pau Gonfau, Joseph Riera, Joan Pou, Ramon Farsan, Hiecinto Pujolar, Miquel Bosch, Francisco Vila, Francesch Braset, Ramon Malcio, Joseph Fabrer, Onofre Guellifa, Joseph Costa, Bernadi Boxo, Joseph Riera, Isidro Mallol.

Quinta clase: Carlos Torrent, Joseph Angelet, Pere Joan Franch, Joan Busquets, Francisco Boy, Miquel Paneda, Francisco Morgades, Joseph Molins, Joan Blessa, Salvador Blanch, Narcis Boxeda, Raphael Gabi, Raphael Pedros, Joseph Rexach, Jaume Molins, Francisco Lluçia, Francisco Bessa, Francesch Molist, Joseph Sabates, Joseph Tort.

[51r] Los Studians del Dr. Brunells. Curs de 1663.

Segon any: Pere Rovira, Ignasi Coll, Pere Muns, Joseph Vaxeras, Pere Joan Manega, Antoni Joan Sola, Benet Puigrefagut, Joseph Mas, Francisco Estevanell, Francisco Roca, Joseph Prat, Joan Folque, Ramon Maijans, Pere Valenti, Sagimon Torrent, Joseph Torras, Jaume Partagas, Domingo Banet, Pau Sangles, Miquel Gou, Miquel Lleopart, Antoni Mayor, Domingo Simo, Felichs Pujol, Andreu Torrent, Pere Fabregas, Joseph Capdevila, Joan Sala, Joseph Peix.

[52r] Los Studians del Dr. Rexach. Curs 1663.

Tercer any: Pere Marti Morgades[†], Pere Raurell, Pere Prat, Ignasi Sala, Joseph Salles, Joseph Bojons, Joseph Coromina, Jaume Dalmau, Joan Graell, Francisco Poqui, Francesch Vernis, Miquel Strada, Dionis Vilar, Pau Serrato-sa, Jaume Masvidal, Antoni Llansa.

[53r] Los Studians de Theologia del Dr. Comamala, del P. Mtro. Batlle y del P. Presentat Puig en lo any 1663: Pere Marlet, Carlos Marlet, Joan Prat, Llorens Agut, Joseph Vila, Francisco Folchs, Joan Lleopart, Sagimon Vidal, Hiacinto Verdaguer, Miquel Quatrecasas, Joan Bosch, Macia Banet, Joseph Catus, Francisco Aris, Joseph Sata, Joseph Comas, Joseph Masagur, pvre.

[54r] Punts dels Chatredatichs: Dr. Camamala, P. M. Batlle, P. Puig, Dr. Brunells, Bosch, generalment la lliçó de la tarde, Dr. Sendra, Dr. Sanvicens, Carrera, Torradadella.

[54v] Memorial dels Estudiants que estudian en la Universitat de Vich fet a 9 de Setembre del any 1664, essent Rector lo Dr. Batista Tarres.

Los Estudians que estudian ab lo Dr. Sanvicens, mestre de gramatiga menor en lo any 1664.

Primera Clase: Francesch Sala, Joan Carbonell, Gabriel Sorts, Francesch Ferriol, Marcia Antentes, Esteva Rossell, Joseph Puigrobi, Anton Espigalt,

Francesch Parareda, Joseph Raguer, Joan Francesch Galles, Francesch Domech, Jaume Riera, Joan Colldelrram, Esteva Dou, Gaspar Dou, Audalt Sarcenach, Balthasar Gallissa, Balthasar Portell, Pere Puigcercos, Joan Costa, Jaume Planas, Pere Joan Joy, Climent Beranguer, Joseph Lluçia, Joan Francesch Soler, Joan Torrent, Andreu Arbell, Joseph Grau de Torroella, Joseph Serrat, Jaume Ballart, Juan Angelet, Barnat Junollar, Joan Dabals, Joan Pico.

[55r] Segona classe: Bernat Miquel, Albert Vilabella, Francisco Llach y Agut, Joseph Mir, Jauma Riera, Joseph Surell, Joseph Carbonell, Joseph Ordines, Joseph Vicens, Felip Vilomara, Jeronim Raguer, Joseph Oriol, Felix Vila, Lucia Riudecanas, Joseph Dalmau, Jordi Maymir, Sagimon Bonall, Francesch Panisser, Anton Maimir, Joan Batista Cortada, Hisidro Ponti, Hisidro Cases, Antoni Blanch, Luis Beulo, Gaspar Salvaria, Rafel Soler Moner, Francisco Moragull, Francesch Ros, Anton Sayz, Joan Batista Font, Lucia Galles, Banet Salva, Pau Toneu, Joseph Comerma, Joseph Campollosell, Gregori Prat, Pau Carrera, Joseph Faura, Francesch Claret, Francesch Corriol, Francesch Corriol, Joseph Quatrecazes, Pere Camps, Joseph Roura.

Tercera Clase: Joseph Sala, Joseph Castell, Francesch Banus, Antoni Bastons, Jaume Llimos, Joseph Trasciarra, Bernat Casals, Joseph Verneda, Lucia Bergada, Mariano Catus, Joan Vendrell, Hiacinto Mas, Joan Rius, Pere Joan Oriol, Miquel Reixach, Joseph Homs, Pere Blanch, Jaume Oliveres, Joan Codina, Hisidro Puigcercos, Francesch Bollo, Francesch Targarona, Francisco Delabert, Joseph Gracia, Damia Danoto, Balthasar Fabregas, Francisco Domenech, Miquel Bartrera, Diego Vilamala, Lluçia Boixeda, Antoni Riera, Joseph Vallocera, Joseph Comas, Balthasar Serra, Joseph Montell, Joseph Xurriach, Jeroni Sellas.

[55v] Los estudians que estudien ab lo Dr. Sendra, mestre de gramatiga Mayor en 1664.

Quarta Classe: Francesch Reixach, Antoni Bosch, Silvestre Colldelram, Joseph Portell, Joan Salada, Joseph Argemir, Jaume Moncau, Joseph Pons, Rafel Company, Jaume Reixach, Jaume Mas, Cristofol Arbell, Francisco Font, Joan Corco, Joseph Soler, Joseph Pujol, Joseph Ros, Pere Jolehs, Hiacinto Dachs, Barthomeu Casasses, Joan Masvidal, Audalt Puiglloses, Pau Gelabert, Miquel Salles, Antoni Marti, Lluís Ricart, Pau Rossell, Esteva Padros, Barnadi Boneri, Miquel Saborit, Diego Albanell, Francisco Tio, Francisco Puigdolles, Thomas Vila, Jacinto Comas, Francisco Bori.

Quinta Classe: Miquel Bosch, Fernando Bergada, Antoni Camps, Francesch Balmes, Joseph Tolosa, Jaume Prim, Mariano Garba, Francisco Molist,

Joseph Reixach, Francesch Brosset, Joseph Maig, Joseph Balmes, Agusti Tolsa, Joan Pou, Ignasi Tord, Joseph Tord, Pere Puigrobi, Jeroni Mesas, Francesch Basachs, Joseph Tarres.

[56r] Los estudiosans que estudien ab lo Dr. Brunells. Curs 1664.

Tercer any: Pere Roura, Joseph Vaxares, Pere Joan Maneja, Ramon Maians, Pere Valenti, Sagimon Torrent, Joseph Farres, Jaume Partagas, Domingo Banet, Pau Sangles, Felix Pujol, Andreu Torrent, Joseph Capdevila, Joseph Torrent, Joan Sala.

Los estudiosans que estudian ab lo Dr. Bosch. Curs 1664. Primer any: Francesch Morgades, Joan Massia, Francesch Lluçia, Domingo Horta, Joseph Riera, Pere Joan Franch, Antoni Estevanell, Pau Decatefals, Joseph Fabrer, Audalt Soler, Joseph Angelet, Joan Puiades, Carlos Torrent, Francisco Roca, Miquel Gou, Joseph Mas, Jaume Font, Miquel Panedas, Jaume Molins, Audalt Matas, Rafel Gali, Joseph Riera, Hiacinto Pujolar, Honofre Gallifa, Rafel Padros, Francisco Vila, Feliu Spadamala, Joseph Roca, Francesc Masfarrer, Joan Susrocha, Andreu Mallol, Joan Moreta, Bonaventura Pinos, Joseph Pujol.

[57r] Los Estudiantes de Theologia ab lo Dr. Comamala, lo P. Batlle y lo P. Puig, en lo any 1664: Pere Marlet, Carlos Marlet, Joan Prat, Llorens Agut, Joseph Vila, Francesch Folchs, Joan Llopart, Hyacinto Verdaguer, Miquel Quatre-cases, Marcia Benet, Francesch Aris, Joseph Cata, Pere Rausell, Pere Prat, Ignasi Gala, Joseph Salles, Jaume Dalmau, Francesch Poqui, Miquel Estrada, Dionis Vilar, Pau Serratosà, Antoni Llanssà, Joseph Prat, Benet Puigrefagut, Pere Muns, Pere Fabregas, Antoni Major.

[58v] Comença lo any de 1666 a 10 de Setembre, sent Rector lo Dr. Joseph Rexach y Vicerector lo Dr. Boxeda. Entra bedell Francesch Traveria.

[59r] Los mestres de gramatiga de 1666 Joan Sanvicens y Francesch Cendra.

Primera classe: Jaume Vilamala, Andreu Lluçia, Francesch Clara, Vicens Font de Malla, Pere Marti Angelet, Pere Rei, Joseph Prat y Morillo, Miquel Torras, Francesch Pi, Joseph Subirats, Joseph Riera, Joseph Says, Joan Coxo, Miquel Xuercach, Jaume Graells, Francesch Casadevall, Miquel Sauleta, Joan Mir, Joseph Estavanell, Joseph Saderra, Joan Gallifa, Pere Aris, Sagimon Pla, Joseph Riera, Pere Ros, Joseph Ragues, Hieronim Font, Joseph Font, Jaume Fontanellas, Bernat Torrellebreta.

Segona Classe: Joan Collell, Joseph Grau, Francesch Puig, Francesch Domenech, Sagimon Mas, Lluís Panedes, Gabriel Cortés, Audalt Panisser, Balta-

sar Gallisa, Joan Angelet, Francesch Duran, Joan Carbonell, Pere Francesch Bojons, Ignasi Sabates, Joan Francesch Galles, Pere Cira, Joseph Moragull, Joseph Orta, Didac Parera, Joseph Moroto, Jaume Ros, Joan Font, Bernat Debals, Audalt Sarsandi, Gaspar Baraciol, Jaume Barbots.

Tercera Classe: Francesch Claret, Joseph Raguer, Antoni Duran, Joseph Pou, Joseph Llusia, Joseph Puigrobi, Marcia Antental, Hiacinto Dou, Climent Berenguer, Joan Pico, Joan Torrent, Joseph Comerma, Joseph Serra, Francesch Paxareda, Francesch Sala, Jaume Vilar, Pere Vantesca, Joseph Burrut, Balthasar Portell, Rafel Soler Moner, Rafel Roquer, Lluia Galles, Andreu Arbell, Pere Puigcercos, Joan Colldelram, Bernat Aran, Pere Morral, Esteva Feu, Joseph Dou.

Quarta Clase: Albert Vilabella, Francesch Panisser, Joseph Oriol, Benet Salva, Antoni Sayx, Francesch Ros, Jaume Riera, Felix Vila, Felip Vilamala, Francesch Curiol, Pau Corera, Llusia Riudecanas, Lluís Baulo, Mariano Catus, Joan Baptista Cortada, Hieronim Raguer, Pere Camps, Francesch Morogull, Magi Serra, Joseph Sorell, Joseph Roura, Joseph Carbonell, Francesch Curriol, Joseph Costa, Joseph Guardia, Jordi Maimir, Ignasi Verdaguer, Antoni Vilaclara, Hieronim Buadella, Joseph Miralpex, Joseph Rocafiguera, Joan Vedrena, Antoni Bosch, Antoni Serra Bou, Joan Monner, Joseph Esteva.

[6or] Gabriel [...]; [...]; Lector Albeda, Carmelita, 1666:

Gabriel [...]: Joseph Ros, Diego Vilamola, Joseph Homs, Joseph Verneda, Joseph Sala, Joan Vendrell, Pere Joan Oriol, Joseph Montells, Isidro Ponti, Miquel Bartrena, Joan Rius, Antoni Marti, Joseph Ordines, Jaume Oliveras, Joseph Pons, Miquel Saborit, Damia Jacinto, Hiacinto Mos, Jaume Llimos, Joseph Pujolar, Francesch Bollo, Antoni Bastons, Bernat Casals, Francesch Fergarona, Joseph Dalmau, Francesc Banus, Jaume Novellas, Francesch Gelabert, Francesc Domenach, Joseph Argemir, Joseph Vallosera, Bernat Xicoi, Pau Sunyer, Bernat Comerma.

Lector Albeda: Joseph Portell, Bartomeu Casases, Joan Pou, Jaume Rexach, Joseph Puig, Francesch Balmes, Fernando Bergada, Pere Folchs, Jaume Mas, Mariano Garba, Lluís Ricart, Joseph Soler, Joseph Pujol, Jaume Puig, Rafel Company, Hiacinto Pujalar, Joseph Rexach, Diego Albanell, Tomas Vila, Rafel Pujol, Pere Antoni Sangles, Joan Francesch Pinos, Hiacinto Dachs, Joan Corro, Pau Vicens, Pau Descatafals, Jaume Llorer, Francesc Masferrer, Silvestre Colldelram, Silvestre March, Joseph Dalmaus, Andreu Mallol, Joan Capdevila, Pau Jalabert, Miquel Bosch, Joan Salada.

[6ov] Lector Dr. Joan Bosch. Tercer any de Filosofia: Francesch Morga-

des, Joan Masia, Joseph Riera, Pere Joan Franch, Miquel Gou, Rafel Gali, Joseph Fabrer, Francesch Llusia, Joan Pujades, Joseph Mas, Honofre Gallifa, Bonaventura Pinos, Joseph Pujol, Joseph Farres, Joan Coll, Rafel Padros, Salve Godojol, Diego Giralt, Audalt Puiglasllosas, Esteva Padros.

[60v] Dres. en Teología de 1666 lo Dr. Comamala; Mestre Balle, carmelita; P. Lector Bonal, O.P.: Joseph Salles, Pere Rovira, Joseph Prat, Ramon Maians, Dionis Vilar, Joseph Baxeras, Audalt Pla, Joan Sala, Jaume Sola, Domingo Orta, Domingo Banet, Sagimon Torrent, Pere Joan Baranguer, Francesch Vernis.

[60v] 20 de septembre de 1667 Prosequint Rector Dr. miser Rexach; vicerector, Dr. Boxeda, pvre.

[60v] Los Studiants en la Universitat de Vich son los siguientes (1668) [*en blanco*].

[61r] Los Doctores de Gramatiga del Anny 1667 son lo Dr. Cendra y lo Dr. Sanvicens.

Primera Classe: Alex Vicens, Joan Comas, Vicens Font de Malla, Bernat Torrellebretra, Francesch Casadevall, Joseph Bellpuig, Pau Pinyoner, Jaume Volades, Joseph del Ospital, Jaume Vilaro, Bernat Codolosa, Joseph Vila, Joan Gracia, Salvi Tomas, Joseph Pastos, Miquel Xuriach, Gaspar Balmes, Joan Banus, Francesch Marti, Joan Casadevall, Francesch Argila, Francesch Casanova, Climent Riera, Jaume Fontanellas, Joan Masia, Isidro Riera.

Segona Classe: Joseph Bosch, Francesch Costa, Andreu Llusia, Gaspar Estevanell, Jaume Graells, Joseph Prat y Morillo, Joseph Sans, Pere Marti Angelet, Joan Mir, Sagimon Pla, Joseph Moragull, Joan Gallisa, Francesch Clara, Pere Aris, Francesch Castañer, Joseph Estevanell, Joan Saderra, Joseph Subirats, Joseph Riera, Pere Colomer, Mateu Codina, Joseph Orta.

[61v] Tercera Classe: Gaspar Calvaria, Pau Parera, Francesch Domènech, Joseph Grau de Torroella, Audalt Panisser, Joan Collell, Francesch Pujol, Jaume Varbot, Francesch Duran, Jaume Anglada, Joan Dabals, Pere Francesch Bojons, Joseph Soler, Adan Galles, Sagimon Mas, Audalt Sarsanach, Lluís Panedas, Sagimon Vila de Lanos, Gaspar Hualart, Baltasar Gallisa, Joan Angelet.

Quarta Classe: Joan Torrent, Pere Vanballola?, Joseph Comerma, Hiacinto Dou, Joseph Puigrobi, Joseph Burrut, Jordi Masimir, Joan Pico, Balthasar Portell, Joseph Pou, Joseph Raguer, Joseph Dou, Marcia Antentas, Climent Baranguer, Bernat Arau, Joseph Serra, Pere Puigsercos, Francesch Sala, Llusia Gallets, Joan Colldelrat, Francesch Paxareda, Andreu Arbell, Jaume Homs (1668).

[62r] Quinta Classe: Llusia Riudecanas, Joseph Oriol, Joan Batista Cortada, Anton Says, Francesch Curriol, Joseph Roure, Lluís Baulo, Felix Vila, Francesch Curriol, Isidro Puigsercos, Felip Vilommare.

Philosophia. Dr. Bosch. Primer any: Jaume Oliveras, Pere Caps, Joan Rius, Joseph Sala, Francesch Panisser, Francesch Jalabert, Francesch Domenach, Joseph Ros, Miquel Saborit, Bernat Comerma, Joseph Guardia, Hiacinto Mas, Pere Oriol, Joseph Argamir, Hieroni Buadella, Hieroni Mesas, Jaume Vilar, Joseph Maig, Albert Vilabella, Antoni Vilaclara, Joseph Verneda, Joseph Homs, Joseph Ordines, Joseph Rochafiguera, Joseph Costa, Joseph Costa y Xiamba, Joan Codina, Hieronim Roquer, Mariano Catus, Damia Januto, Pau Carrera, Francesch Balmes.

Philosophia. Lector fr. Bada, Ordre del Carme. Segon any: Pera Folchs, Jaume Rexach, Rafel Company, Miquel Bosch, Bartomeu Casases, Joan Curso, Francesc Masferrer, Hiacinto Puyolar, Joan Pou, Joan Salada, Jaume Prim, Silvestre March, Silvestre Colldelram, Pau Vicens, Vicens Delmau, Joseph Tarrés, Joseph Rexach, Joseph Portell, Hiacinto Dachs, Joan Pinos, Audald Puigseslloses, Rafael Padros, Fernando Bergada, Diego Vilamala, Joseph Dalmau, Francesch Banus, Bernat Casals, Joseph Sorell, Joseph Carbonell, Isidro Ponti, Esteve Padros, Joseph Balmes, Sabastia Gomis, Pau Gilabert, Jaume Riera de [...], Bernat Torres, Joseph Montells, Antoni Bastons, Antoni Blanch, Joan Vandrell, Bernat Miquel, Benet Vila, Rafel Pujol, Joseph Puigsercos, Thomas Vila, Jaume Puigdemalla, Francesch Salles, Agusti Solsa, Joseph Pujol, Lluís Ricart, Francesch Braset, Mariano Garba, Joseph Puig, Joseph Soler, Antoni Bosch, Pere Casademunt, Joseph Pujolar, Sagimon Mas, Joseph Angelet.

Los Doctores de Theologia: Dr. Comamala y Pare Bonal, dominico. Estudiantes: Ignasi Sala, Joseph Prat, Ramon Majans, Dionis Vilar, Joseph Vaxeras, Joan Franch, Miquel Gou, Domingo Bonet, Francesch Llusia, Joseph Mas, Joseph Tarres, Joan Pujades, Joseph Fabrer, Pere Maneja, Rafel Gali, Sagimon Torrent, Honofre Gallifa, Joseph Pujol, Joan Salt, Dr. Pau Manbla, Andreu Mallol (1668).

[63r] Los Studiants de la Universitat de Vich de 1669, comensant a 10 de Setembre. Los Dres. de Gramatiga Dr. Rovira y Dr. Sanvicens; de Philosophia: Dr. Bosch y lo P. Bada. Carmelita; de Teologia, lo P. Mestre Balla, Dr. Catus, P. Bonal, OP.

Primera Classe: Honofre Ponsich, Francesch Puigrobi, Enrique Lauleda, Isidro Verneda, Llusia Serra, Joan Masia, Francesc Corrons, Joseph Grasia, Joseph Graell, Salvador Riera, Salvador Abra, Anton Moragull, Anton Tarres,

Salvi Tomas, Joseph Rexach, Joseph Luxos, Joan Ordines, Joseph del Hospital, Joan Verneda, Sagimon Company, Masia Gilabert, Pau Vilamala, Daniel Bujons, Francesch Coromina, Marcia Guardia, Francesch Casadevall, Joseph Folchs, Joseph Molist, Joseph Xuriach, Joan Galceran, Joseph Vidal, Jaume Vadados, Francesch Vila, Joseph Filoasias, Joseph Castañer, Joan Duran, Joseph Casamijana, Gaspar Balmes, Joan Rubio.

[63v] Segona Classe: Francesch Canellas, Alex Vicens, Joan Comas, Vicens Font de Molto, Bernat Torrellabreta, Francesch Casadevall, Joseph Bellpuig, Pau Piñoner, Bernat Codolosa, Joseph Vila, Joan Grasia, Joseph [...], Joseph Balmas, Joan Bonet, Francesch Enoch, Joan Casadevall, Francesch Argila, Francesch Casanova, Climent Riera, Jaume Fontanellas, Joan Masia, Isidro Riera, Joseph Fonoll, Mateu Codina.

Tercera Classe: Joseph Bosch, Francesch Costa, Andreu Llusia, Gaspar Estavanell, Jaume Graells, Joseph Prats Morillo, Joseph Says, Pere Marti Angelet, Joan Mir, Sagimon Pla, Joseph Morugull, Joan Gallisa, Francesch Clara, Pere Aris, Francesch Castañer, Joseph Estavanell, Joan Saderra, Joseph Subirats, Pere Ros, Joseph Riera, Pere Colomer, Joseph Orta, Baltasar Gallisa, Gabriel Cors, Joan Pons.

[64] Cuarta Classe: Gaspar Calvaria, Pau Parera, Francesch Domenech, Joseph Grau de Torroella, Audalt Paruser, Joan Collell, Francesch Pujol, Jaume Barbats, Francesch Duran, Pere Serra, Jaume Anglada, Joan de Bals, Francesch Bojons, Joseph Soler, Joan Galles, Sagimon Mas, Audalt Sarsanoch, Lluís Panedas, Sagimon Viladellanes, Gaspar Nualart, Joan Angelet, Joan Rubio, Hieronim de Pastos.

Quinta Classe: Joan Torrent, Joseph Comesma, Hiacinto Dou, Joseph Puigrobi, Joseph Burrut, Jordi Masmir, Joan Prio, Baltasar Porseli, Joseph Pou, Joseph Raguer, Joseph Dou, Massia Anbenty, Climent Berenguer, Bernat Arau, Joseph Serra, Llusia Galles, Francesch Parareda, Andreu Arbell, Jaume Homs, Llusia Riudecanas, Joan Batista Cortada, Antoni Saus, Francesch Curiol, Joseph Roure, Lluís Beulo, Felix Vila, Francesch Carriol, Felix Vilomare, Joan Colldelrat.

[64v] Dr. Bosch Filosofia 2º any: Jaume Oliveras, Joseph Sola, Francesch Panisser, Francesch Jalabert, Joseph Ros, Bernat Comerma, Joseph Guardia, Hiacinto Mos, Hieronim Buadella, Hieronim Messas, Jaume Vilar, Joseph Maig, Albert Vilabella, Antoni Vilaclara, Joseph Verneda, Joseph Homs, Joseph Ordines, Joseph Costa, Joseph Costariambau, Joan Codina, Hieronim Raguer, Mariano Catus, Francesch Balmas, Fernando Bergada, Joseph Del-

mau, Joseph Sorell, Joseph Carbonell, Pedro Ponti, Joseph Balmas, Pau Gilabert, Jaume Rieradesforas, Joseph Montells, Antoni Bastons, Pere Blanch, Joan Vandrell, Joseph Valldosera, Francesch Sallés, Agusti Tolsa, Francesch Brosset, Mariano Garba, Joseph Puig, Joseph Soler, Joseph Pujolar, Joseph Angelet, Joseph Riera de Santa Eularia.

[65r] Lector Bada Filosofia 3^o any: Pere Folchs, Jaume Rechach, Miquel Bosch, Joan Curco, Hiacinto Pujolar, Joan Pou, Joan Salada, Jaume Prim, Pau Vicens, Joseph Tarres, Joseph Portell, Hiacinto Dachs, Audalt Puigseslloses, Sagimon Mas.

Teologia: Dr. Catús, Pare Inestra Bolla, Lector Bonall. Honofre Gallifa, Ignasi Sala, Francesch Comas, Francesch Boxeras, Joan Franch, Domingo Bonet, Francesch Llusia, Joseph Mas, Joseph Tarres, Joseph Fabrer, Rafel Gali, Joseph Salles, Joseph Pujol, Dr. Pau Mamble, Rafel Company, Bartomeu Casafal, Silvestre March, Joan Pinos, Agusti Guiu, Miquel Bosch, Joseph Mianos, Tomas Vila, Joseph Casejemas.

[65v] Any 1670. Comença la matricula 10 de septembre de 1670.

Gramatica: Dr. Rovira y Dr. Sanvicens. Primera Classe: Pere Molins, Francesch Collell, Llusia Comamala, Joseph Vila, Bernat Padrissa, Rafel Sacarols, Francesch Castañer, Joseph Masferrer, Joseph Ros, Ramon Monjonell, Francesch Osona, Antoni Osona, Joseph Baxeras, Daniel Vila, Jaume Buadella, Francesch Carrera, Francesch Alavall, Joseph Llio, Joseph Comamala, Joseph Casas, Joseph Ribas, Joseph Vila, Joseph Pujolar, Francesch Corominas, Joseph Puig, Marcia Pujols.

Segona Classe: Francesch Puigrobi, Onofre Ponsich, Salvador Riera, Antoni Morogull, Joseph Rexach, Joan Verneda, Joseph Graell, Emmanuel Bojons, Salvi Tomas, Joan Banus, Llusia Serra, Massia Guardia, Joseph Vidal, Joseph Folchs, Gaspar Balmes, Joseph Filollos, Joan Molist, Joan Galceran, Salvador Alra, Joseph Casamijana, Francesch Santfeliu, Francesch Vila, Jaume Fontenellas, Francesch Cañelles, Joseph Sala, Miquel Xurioch, Joseph Vila, Joan Gracia, Sagimon Pladelasala, Francesch Casadevall, Joan Francesch Casadevall, Joseph Gracia, Antoni Tarres, Segimon Pla, Batista Puigregut, Jaume Valadas, Sagimon Compay, Isidro Verneda, Manel Miro.

[66r] Tercera Classe: Francesch Argila, Mateu Codina, Joan Comas, Bernat Brossa, Joseph Fonoll, Llorens Fabrer, Pau Piñoner, Climent Riera, Hieronim Font, Joan Pere Alibert, Joseph Estavanell, Joseph Moragull, Pere Ros, Joseph Riera, Joan Saderra, Jaume Graells, Joan Gallissa, Joseph Bellpuig, Francesch Marti, Sagimon P[...]roger, Joseph Subirats.

Quarta Classe: Gabriel Corts, Joseph Says, Andreu Llusia, Joan Collell, Joseph Prats Morillo, Francesch Domenech, Joan Galles, Jaume Anglada, Eudalt Panifler, Pau Parera, Francesch Paxareda, Joseph Soler, Joan de Bals, Gaspar Estavanell, Pere Piugcercos, Joseph Orta, Jaume del Muns.

Quinta Classe: Francesch Duran, Sagimon Mas, Francesch Bojons, Joan Pex, Francesch Costa.

[66v] Dr. Bada, del Carme. Filosofia. Primer any: Baltasar Portell, Bernat Grau, Marcia Antestos, Lluís Baulo, Francesch Panisser, Joseph Puigrobi, Joan Codina, Felix Vila, Joseph Burrut, Francesch Jalabert†, Anton Says, Damia Januto, Pere Serra, Joan Colldelram, Llusia Galles, Felix Pujols, Joseph Dou, Joseph Roura, Lluçia Riudecanas, Climent Beranguer, Francesch [...], Joseph Raguer, Joseph Carreras, Joseph Oriol, Jaume Riera, Joseph Carbonell, Joseph Comerma, Andreu Arbell, Joan Rubio, Joan Torrent.

Dr. Bosch. Filosofia. Tercer any: Jaume Oliveres, Joseph Ros, Bernat Comerma, Joseph Guardia, Hiacinto Mas, Jaume Vilar, Albert Vilabella, Joseph Verneda, Joseph Homs, Joseph Ordines, Joseph Costa y Ribau, Mariano Catus, Joseph Balmas, Francesch Balmas, Fernando Bergada, Joseph Sorell, Isidro Ponti, Joseph Montells, Antoni Bastons, Pere Blanch, Joan Vandrell, Joseph Valldosera, Francesch Salles, Mariano Garba, Joseph Puig, Joseph Pujolar, Joseph Angelet, Agusti Tolsa, Francesch Brosset.

[67r] Dr. Catus, Dr. Bonall O.P., Dr. Papell, Carmelita. Theologia: Honofre Gallissa, Ignasi Salt, Joan Franch, Domingo Bonet, Joseph Mas, Joseph Farres, Rafel Gali, Joseph Pujol, Bartomeu Casassas, Silvestre Morel, Agusti Guiu, Miquel Bosch, Joseph Mianos, Tomas Vila, Joseph Maig, Jaume Puigdemolla, Joseph Soler, Pere Folchs, Miquel Bosch, Jaume Rexach, Joan Curco, Francesch Masforer, Hiacinto Pujolar, Joan Pou, Joan Salada, Joan Francesch Pinos, Pere Camps, Rafael Padros, Joan Capdevila, Jaume Saradell, Pau Vicens, Antoni Vilaclara, Joseph Farres.

[67v] Any 1671 comença la matricula 10 de Setembre.

Dr. Sanvicens y Dr. Rovira. Gramatica:

Primera Classe: Rafel Gracia, Jaume Buadella, Joseph Vila, Joseph Vaxeras, Daniel Vila, Joseph Vila, Miquel Folchs, Domingo Says, Bernat Padrilla, Joseph Oliveros, Llusia Palou, Llusia Torrent, Joseph Codinox, Pau Rovira, Joan Francesch Corominas, Joseph Font, Joseph Pujolar, Joseph Casas, Pere Molins, Pere Morogull, Marcia Pujol, Joseph Bonet, Pere Font, Sebastia Sala, Anton Domenach, Francesch Cassa, Joseph Ribas, Ignaci Cort, Joseph Puig.

Segona Classe: Francesch Vila, Francesc Castañer, Joseph Masfarrer,

Francesch Corominas, Antoni Osona, Francesch Casadevall, Francesch Rosell, Lluçia Comamala, Joseph Comamala, Joan Galsaran, Joseph Folchs, Joseph Castañer, Salvador Oltra, Antoni Moragull, Pau Ordines, Salvi Tomas, Isidro Verneda, Joseph Bartroli, Joseph Comas.

Tercera Classe: Joan Banus, Josep Graell, Francesch Marti, Manuel Bojons, Francesch Puigrobi, Onofre Ponsich, Francesch Cañellas, Lluçia Serra, Antoni Farres, Josep Vidal, Marcia Guardia, Joseph de Rexach, Joseph Filo-lías, Joan Molist, Joan Verneda, Bernat Brossa, Joan Saderra, Jauma Fontanellas, Francesch St. Feliu, Bernat Vilasatru, Mateu Codina, Joan Velar del Bosch, Joseph Casamitjana, Sagimont Company, Lluçia Serra, Salvador Riera, Climent Riera, Sagimon Pladelasala, Francesch Molins, Francesch Bellpuig, Pere Ribera, Pere Fogueras, Pere Bollosa, Joseph Sala, Francesch Pasqual, Joan Vilar, Joseph Clotet, Francesch Pi.

Quarta Classe: Joan Comas, Joan Gallisa, Pau Piñoner, Joseph Vila, Francesc Clara, Pere Ros, Joseph Riera, Miquel Casanova, Joseph Bonell, Joan Codinaxs.

Quinta Classe: Gaspar Estavanell, Joseph Says, Llorens Fabrer, Joseph Prat Morillo, Hiacinto Montaner, Joan Pujols.

[68v] Dr. Bosch. Filosofia. Primer any: Joan Serraima, Bernat Aran, Bonaventura Catala, Joseph Pou, Gabriel Cors, Rafel Baldrich, Josep Serra, Francesch Curriol, Andreu Lluçia, Joan Collell, Francesch Domènech, Pau Parera, Francesch Parareda, Joan Dabals, Pere Puigsercos, Joseph Orta, Jaume Delmuns, Francesch Duran, Sagimon Mas, Francesch Bojons, Francesch Costa, Anton Serrabou, Joan Palles, Joseph Moragull, Mariano Gonima, Baltasar Portell, Pau Carrera, Joseph Ragner, Francesch Curiol, Climent Berenguer, Jaume Barbat, Joseph Subirats, Joseph Oriol, Joan Colomer, Sebastia Roquer.

Dr. Poquí. Filosofia. Segon any: Joseph Puigrobi, Francesch Panisser, Marcia Antentas, Joan Codina, Felix Vila, Anton Says, Damia Canuto, Pere Serra, Lluçia Galles, Felix Pujols, Joseph Dou, Joseph Roura, Lluçia Riudecanas, Hieronim Ragner, Pere Oriol, Jaume Riera, Joseph Comerma, Joan Rubio, Joan Torrent, Jordi Masmir, Joan Pico, Sebastia Prat, Sebastia Casagemas, Joseph Carreras, Joan Colomer, Joseph Delmau.

[69r] Dr. Catus, Dr. Bonall de St. Domingo, Dr. Papell del Carme. Theologia:

Domingo Benet, Rafel Gali, Silvestre March, Miquel Bosch, Joseph Mianos, Hieronim Mesas, Joseph Maig, Pere Folchs, Miquel Bosch, Jaume Rexach,

Francesch Masferrer, Hiacinto Pujolar, Joan Pou, Joan Salado, Francesch Pinos, Rafel Pedros, Joseph Soler, Joseph Ros, Bernat Comerma, Joseph Costa, Francesch Balmas, Joseph Guardia, Bernat Xicoi, Hiacinto Mas, Jaume Vilar, Joseph Verneda, Joseph Homs, Joseph Ordines, Joseph Costa y Riambau, Joseph Balmas, Antoni Bastons, Pere Blanch, Joan Vandrell, Miquel Salles, Mariano Garba, Joseph Puig, Joseph Angelet, Agusti Focsa, Francesch Brodat, Esteve Padros, Lluís Ricart, Anton Barcelo.

[69v] Any 1673 comensa la matricula a 20 de setembre.

Dr. Rovira y Dr. Sanvicens. Gramatica:

Primera Classe: Joseph Albrec, Pere Pau Abadal, Francesch Padros, Francesch Vila, Batista Oliva, Anton Cors, Anton Puigsercos, Joan Torrent, Marcia Parera, Ignaci Corominas, Joseph Argemir, Joan Casadevall, Marcia Farrer, Jordi Coromines, Rafel Grau, Joseph Polit, Joseph Sala, Lluçia Parera, Mariano Boix, Francesch Comalada, Joseph Vinyas, Francisco Aulet, Gaspar Torrent, Joseph Catus, Joan Riera, Bartomeu Riera, Miquel del Miquel, Joseph Armengol, Baldiri Vilar, Francesch Cabreta, Joan Sanvicens, Lluçia Parera, Joseph Vilamala, Joan Xurich, Joan Masjoan.

Segona Classe: Joan Verneda, Domingo Soler, Joseph Bosch, Bernat Bofill, Domingo Castanyer, Lluçia Farrer, Francesch Forcada, Joseph Sors, Francesch Bosch, Francesch Graell, Francesch Bastida, Joseph Codina, Joseph Bosch, Joan Barlanda, Hieronim Stavanell, Francesch Rafi, Joseph Pujol, Joseph Vila, Joseph Clara, Anton Morogull, Gaspar Pla, Joseph Codina, Francesch Serra, Anton Puigsercos, Jaume Masferrer, Joseph Coseras, Joseph Barranger, Vicens [...].

[70r] Comença la matricula dels Estudiants feta en lo mes de Setembre de 1709 essent Rector lo Reverent Ivo Cassañas, canonge de la Seu de Vich; Vicerrector Lluçia Vagaria, essent vadell Sagimon Bosch sastre, essent Catedratic Mariano Subias, lo Dr. Santmarti, lo Dr. Joseph Ordines, lo Pare Presentat Agut [Huguet] Prior de St Domingo, lo Presentat Blanch Religios del Carme.

Aula de Teología: Joseph Foroim?, Isidro Reger, Mariano Portell, Francisco Guardia, Bonaventura Llopart, Jaume Gat y Llepa, Audalt Fontanelas, Anton Pou, Lluçia Vila, Gaspar Momplet, Marcia Casanova, Dr. Thomas Bofill, Pau Camon, Isidro Siner, Joan Bartoli, Isidro Serras, Francisco Garfis, Sagimon Sobla, Francesch Alavall, Francesch Maspedra, Pere Vila, Jaume Mas, Joseph Fauria, Joan Colom, Joseph Cassapont, Joan Llosas, Joan Amiells, Dr. Francesch Toneu, Francesc Canas, Francesc Tria, Pere Martir Forecla,

Coll de Vidra, Francisco Tertre, Anton Gavina, Francesc Travaria, Sagimon Vilalamor, Ignaci Ponsi, Francesc Casanas.

[70v] 1709 Catedratic Dr. Manuel Portell. Aula de Filosofia: Francisco Gali, Jaume Antondeura, Pau Soler Coll de Bassa, Ramon Vilaro, Marti Toroella, Francisco Salla, Eudal Verdaguer, Lluçia Riudecanas, Vicens Ros.

1709 Dr. Anton Llansas. Aula de Filosofia: Narcis Argilla y Coromina, Marcia Benet y Alberch, Joseph Taraval y Salles, Joan Bautista Calvet y Soler, Francesc Comamala, Francesc Soler Moner, Domingo Vayonas, Lluçia Bres, Isidro Bosch, Thomas Cormina, Feliu Meriatrix?, Anton Oliveras, Joseph Verneda, Damia Boxeda, Anton Gelabert, Marcia Salla, Andreu Costance, Jaume Grano, Dr. Carlos Puig de sa Libre, Joan Cassas de Dob, Grabiell Roca de Perafita, Bernat Roca de Perafita, Joan Formant de Vellvea, Hilari Rovira, Jaume Piguillem, Pera Penes, Pau Coromina, Joan Amiels, Anton Miarons, Jaume Dachs, Anton Giu, Francisco Elias, Hillari Alibes y Quintana, Jaume Comellas, Joseph Berenger, Joseph Serrado, Pau Calvet, Joseph Pintor, Joseph Rossell, Joan Gostins, Ignasi Serrado, Domingo Riera.

[71r] 1709. Dr. Pere Feu. Filosofia. Aula de Primer any: Bartomeu Riera, Joseph Riera, Felip Villa Rubia, Miquel Carbonell, Joan Moner, Carlos Guardia, Isidro Ricart, Anton Portell, Joseph Cormina, Jeroni Estavanell, Joseph Ricart, Dr. Arcis Graell y Englasell, D. Domingo de Vitada, Domingo Riera, Joseph Sabata y Morgades, Josep PuxRubi, Rafel Mas, Domingo Collell, Joseph Claret, Anton Junquer, Joan Portell, Fortunat Aran, Pera Torrallebeta, Anton Sebria, Pera Joan Serra, Marcia Sala, Joan Vilademunt, Pera Vaquer, Jaume Fabregas, Lluçia Benet, Geroni Boyg, D. Joseph de Pastor, D. Joseph Puig de Sallier, Isidro Naxera, Grabiell Ponti, Sirvans Planell, Rafel Ordeyer, Francesc Noguera, Thomas Villa, Esteva Puig de Sallit.

Aula del Dr. Joseph Puig. Primera Clase: Pau Vilamala, Pera Plantalamor, Bonaventura Tholta, Joseph Boyo, Albert Collell, Sagimon Cabanes, Ignaci Cormina y Argila, Mariano Farrer, Cristofol Mascaro, Francisco Comes, Ignasi Brosa y Graell, Sagimon Castaner, Felichs Varneda, Manuel Comes, Ramon Mira al Peg, Joseph Vallobera, Marti Criolls, Joan Posa, Pau Font, Joseph Boys, Joseph Malonda, Joseph Vaxeras, Joan Coll de Ram, Francisco Masferrer, Joseph Cudina, Joan Costafreda de Suria, Bonaventura Combellas.

Segona Classe: Joseph Marcia, Felichs Costa, Joseph Orumi, Joseph Feli, Manuel Bellapart, Felichs Pujular, Joseph Carbonell, Pera Joan Gat y Llepa, Joseph Duran, Joseph Pugi, Manuel Calvet, Francisco PuigResgut, Francisco Pujol, Jaume Años, Miquel Oms, Ambros Comes, Jaume Abadal, Carlos

Baudili, Joseph Boxeda, Manuel Comes, Francisco Ros, Joseph Vayrot, Joan Tolosa, Pau MasJoan, Llurcia Alavall, Felip Neri Rexach, Emmanuel Casadevall, Joseph Masferrer.

[71v] Comença la Matricula dels Estudiants feta en lo mes de Setembre de lañ 1710 essent Rector lo Rt. Ivo Cassanas, Canonge de la Ceu de Vich, essent Vadell Sagimon Bosch Sastra, essent Vicerrector Rt. Lusia Vagaría.

1709. Catedratic Dr. Miquel Roma. Classe Tercer y Quart: Melcior Collell, Felichs Descatafals, Pau Parer, Salvi Boxeda, Thomas Carcra, Domingo Alberch, Joseph Morillo, Audalt Villa, Joseph Beullo, Joseph Rovira, Anton Benet, Onofre Dorcit, Joseph Orta, Gaetano Verneda, Francisco Castaner, Ignaci Morgades, Joan Cintalallas, Mariano Camprodon, Joan Batista Font, Francisco Balmas, Gaspar Canals, Miquel Amoch, Hilari Saleta, Jaume Homs, Joan Batista Ponsich, Ramon Ribas, Manuel Grano, Roch Grano.

Matricula de Lleys sent Catredatic Dr. Mariano Subias: Francisco Gali, Francisco Cams, Francesch Casadevall, Francesch Grau, Pera Corco, Jaume Piguillem, Anton Llavina, Bertomeu Serra, Andreu Castaner, Anton Gelabert, Joan Basas.

Jura de Theologia essent Catedratic Dr. Joseph Ordines, Fr. Presentat y P. de St. Domingo, el Pare Mestra Blanch, religioso carmelita de Ntra Sra.:

Isidro Reguer, Bonaventura Llopart, Jaume Gat y Llepa, Audalt Fontanellas, Anton Pou, Lluncia Vila, Gaspar Monplet, Mariano Cassas Novas, D. Thomas Bofill, Pau Laimon, Isidro Sires, Joan Bartoli, Isidro Serras, Francisco Banfis, Sagimon Sola, Francesch Masferrer, Pau Vila, Jaume Mas, Joseph Larnia, Joan Colom, Joseph Casa Pons, Joan Llosas, Joan Amiells, D. Francisco Toneu, Francisco Canas, Francisco Fria, Pera Marti Torrocha, Col de Vidra, Francisco Fabrer de St. Elas, Anton Llavina, Sagimon Vila, Ignasi Gori.

[72r] 1710. Aula de Tercer any de Filosofia. Dr. Anton: San[...]

Hilari Rovira, Narcis Argila y Coromina, Marcia Benet y Alberch, Joan Taraval y Sallés[†], Joan Batista Calvet y Lors, Francisco Comamala, Francisco Soler Moner[†], Francisco Vaxeras, Llurcia Bres, Anton Míaxons, Isidro Bosch, Jaume Dachs, Tomas Tormina, Anton Giu, Felip Nervari, Joseph Berenguer, Joseph Varneda, Ignaci Seraola, Pau Claret, Damia Boxeda, Pau Pintor, Anton Jalabert, Joseph Rosell, Marcia Sala, Joan Postins, Andreu Castaner[†], Jaume Grenyo, Domingo Riera, D. Carlos Puig de Salit, Jaume Cassas de Olot, Grabiell Roca de Perafita, Bernat Roca de Perafita, Joan Formanti de Bellver, Francisco Elies, Joan Leopart, Ilari Alibes y Quintana, Pere Fers, Pau Cormina, Joan Ambs, Anton Trasons.

1710. Dr. Pere Feu. Aula Segon de Filosofia: Bartomeu Riera, Joseph Riera, Joseph Vila Rubia, Miquel Carbonell, Joan Moner, Carlos Guardia, Isidro Ricard, Anton Portell, Joseph Cormina, Geroni Estavanell, Joseph Ricart, Domingo Riera, Joseph Saleta y Morgades, Joseph Puig Rubi, Rafel Mas, Domingo Collell, Joseph Claret, Joan Vilademunt, Fortunat Aran, Jaume Alsina, Anton Sebria, Pere Joan Serra, Marcia Sala, Joan Vilademunt, Pera Vaquer, Jaume Fabregas, Lluçia Benet, Jeroni Boyg, D. Carlos Puig de Laht, Isidro Noguera, Gabriel Ponti, Rafel Ordeyx, Francisco Noguera, Thomas Vileta, Esteva Puig de Salit.

1710. Lector Gomis. Aula Primera de Filosofia: Anton Portell, Anton Duran, Anton Benet, Felichs Descatafals, Joan Gingles, Gaetano Verneda, Joseph Planti, Cristofol Duran, Sagimon Comas, Domingo Collell, Joseph Horta, Hilari Saleta, Rafel Mas, Bonancis Graells, Joseph Beulo[†], Lo Bonet de la Señora Xorina, Narcis Çagila, Roch Frau, Coll de Vidra, Mariano CamRodon, Castañer, Morera Patje, Un del Escirol, Un dels Croy, Joseph Coma de Buxa, Un de St. Ypolit, Un de Tavernulas, Aldalt de Vila dels Reis, Melcior Collell[†].

[72v] 1710. Dr. Joseph Puyoll. Aula de Gramatiga de Primer y Segon: Joseph Estañol, Joseph Travaria, Joseph Vidal y Riera, Francisco Moreta, Emmanuel Travaria, Pera Riquer, D. Nicolau Agustin Graell y Brossa, Joseph Homs, Llusia Font, Anton Vall llobera, Domingo Ballaster, Bonaventura Riquer, Joseph Vall llobera, Emmanuel Comas, Pau Font, Joseph Estañol, Marcia Font, Ignaci Argilla, Isidro Sant Vicens, Anton Valer, Miquel Manxia, Ignaci Badosa, Miquelau Brossa, Joan Colldelram, Pere Joan Gat y Llepa, Joseph Masferrer, Felichs Pujolar, D. Francisco Cortada, Francisco Puyg Sa llossas, Joseph Puig Sa llossas, Thomas Targarona, Francisco Pujol, Cristofol Mascaro, Felichs Verneda, Joseph Boyg, Bonaventura Folia, Mariano Parer, Francisco Comes, Sagimon Castañer, Felichs Verneda, Joseph Pou sopra Riba, D. Ignaci Brossa y Portell, Ramon Mira al Peig, Benaventura Comelles, Pau Vila Mata, Miquel Serra, Pere Plantalamor, Albert Collell, Felip Raxa Rechach, Sagimon Puig, Joan Gat y Llepa, Joseph Duran, Sagimon Cabanes, Francisco Sobre Riba, Francesc Puyoll, Audalt Villa, Joan Goras, Agusti Oriols, Joseph Oromir, Joseph Codina, Joseph Jornail, Isidro Prat.

1710. Dr. Miquel Roma. Aula de Gramatiga de Tercer y Quart: Gabriel Grano, Salvi Boxeda, Gaspar Canal, Francisco Balmar, Joseph Morillo, Domingo Alberch, Joan Batista Font, Amoros Comas, Joseph Fru, Jaume Paret, Joseph Poqui, Joseph Carbonell, Emmanuel Belapart, Emmanuel Casa de Vall, Emmanuel Calvet, Carlos Bausili, Felichs Costa, Jauma Abadal, Jauma Tolosa,

Pere Pau Mestre, Miquel Homs, Francesch Ros, Francisco Puigasafagut, Joseph Garriga.

[73r] Matricula dels Estudiants feta lo any 1711 esent Rector lo Rt. Joseph Bojons y ViseRector lo Rt. Dr. Bonaventura Pons. Catedratichs de Theologia. Lo Rt. Dr. Ordines, el Pare Presentat Domingo Oget Prior de St. Domingo, el Pare Mestre Blanch, Religios del Carma. Catredatichs de Filosofia lo Dr. Pera Feu, el pare Lector Gomez, Relligios de St. Domingo, lo Rt. Dr. Anton Sañyas, Catredatichs de Gramatiga de primer añ y segon an lo Rt. Dr. Joseph Pujol, Catredatic de Gramatiga de Terç y Quart añ lo Rt. Dr. Miquel Roma, esent Vadell Sagimon Bosch Menor Sastra ciutada de Vich.

Matricula de lleis esent Catredatic lo Sr. Dr. Mariano Subias, lo Sr. Dr. Ignaci Sallés y Campana.

[74r] Aula del Dr. Pujol. Primera Classe: Esteva Bosch, Joseph Vaquer, Joseph Joan ColldelRam, Emmanuel Xambo, Francisco Yuriach, Narcis Coll pauper, Francesch Moragull, Francisco Xambo, D. Francisco Morgades y Saleta, Esteva Codina, Joan Pau Mas, Esteva Griera, Thomas Taraval, Domingo Ballester.

Segunda Classe: Ramon Miraval pve., Emmanuel Travaria, Mariano Parer, Lluçia Font, Joseph Travaria, Emmanuel Comes, D. Nicolau Graell y Broça, Joseph Estanyol, Joseph Vidal, Francisco Moreta, Joseph Homs, Benaventura Combellas, Isidro St. Vicens, Ignasi Argila, Ventura Roca Morat, Anton Vallobera, Albert Collell, Joseph Duran, Felix Verneda, Pera Riquer, Joseph Boix, Joseph Casals, Joseph Pou y Sobra Riba, Joseph Llio, Audalt Vila, Sagimon Cabanes, Pere Joan Gat y Llepa, Geroni Rager, Francesc Puigseslloses.

Aula del Dr. Miquel Roma. Tercera Clase: D. Ignaci Broça y Graell, Joseph Duran, Joseph Horomir, Francisco Roig pauper, Francisco Gomez, Sagimon Castanier, Miquel Serra, Francesc Pujol pauper, Ignaci Angelet, Joseph Masferrer, Carlos Bausili, Felip Neri Rechach, Jaume Rossell, Joseph Codina, Joseph Puigseslloses.

[75r] Aula del Dr. Anton Sanyas. Primer Curs de Filosofia: Francisco Morer, Geroni Bertrams, Joseph Beulo y Foças, Jaume Roca pauper, Joseph Grugals pauper, Salvador Thomeu, Thomas Targarona, Ambros Comes, Audals Vila y Barrets, Francesch Ros, Sagimon Garganta y Torrent, Joseph Horta.

Aula del Pare Lector Gomis, Religios de St. Domingo. Segon any de Filosofia: Joseph Coma de Borraces, Manuel Gispert pauper, Rafel Mas pauper, D. Narcis de Graell y Anglasell, Joseph Planti, Pere Carbonell, Joseph Morer del Moli y Pins, Joan Quingles.

Aula del Sr. Dr. Pera Feu. Tercer any de Filosofia: D. Anton de Cortada, Carlos Guardia, D. Joseph Morgades, Bartomeu Riera, Pere Joan Serra pauper, Joseph Puxrubi, Furtia Aran, Joseph Riera.

[76r] Matricula de la Universitat Real y Apostolica feta en lo mes de Setembre del any 1712 esent Rector lo Reverent D. Joseph Bojons, Dr. en Lleis[;] Catredatichs de Lleis lo Sr. Dr. Ignasi Sallés y Campana, lo Sr. Dr. Mariano Subias[;] Catredatichs de Theologia lo Sr. Dr. Ordines, lo Pare presentat Oget de Sant Domingo, lo pare Mestre Blanch[;] catredatichs de Filosofia lo Pare Lector Gomes de St. Domingo. Lo Sr. Dr. Anton Sanyes y el Lector Codina carmelita[;] Catredatics de gramatiga lo Sr. Dr. Miquel Roma, Lo Sr. Dr. Joseph Pujol, esent Vadell Sagimon Bosch Sastre ciutada.

Aula del Lector Codina. Primer Año de Filosofía. Francisco Pujol pauper, Salvi Boxeda, Hipolits Texidor, Jaume Pairo, Joseph Poqui, Joseph Morillo, Joan Batista Font, Jaume Abadal, Joan Angelet, Jaume Coll, Joseph Feu, Emmanuel Bellapart, Salvador Alba, Esteva Font y Vall, Felip Neri Rexach, Pere Pau Mestre, Francisco Pujol del Brull, Sagimon Guiu, Dr. Ignaci de Morgades, Bonaventura PuigRubi, Francesch Crous y Ponti, Francisco MasVidal.

Aula del Lector Gomez. Filosofia. Tercer any: Cristofol Duran, Sagimon Fexas, Francesch Roca, Francisco Masvidal, Jaume Clarella, Salvador Franch pauper, Francisco Colomer, Joan Ferre y Grau, Agusti Carbonell, Pau Alibes y Cassas, Francesch Bertrans, Asteva Ripoll, Antoni Duran.

[76v] Aula del Sr. Dr. Pujol de Primer y Segon any de gramatiga de 9 de Setembre 1712.

Primera Clase: Joan Gallissa, Joan Costa, Joseph Alberch, Francesc Muns, Francesc Serratos, Jaume Cors, Anton Boxeda, Joan Pera Sobira, Joseph Cassanova, Joseph Maronda, Joseph Orta, Miquel Bosch, Baltasar Corminas, Joseph Vila, Joseph Parer, Rafel Vadella pauper, Pau Batlle y Braner pauper, Geroni Cabanyer, Joseph Toneu, Ignaci Coll, Llurcia Sarda pauper, Jaume Arguinbau, Joseph Guinot, Joseph Tauler, Miquel Oliveras, Joan Blanch pauper.

[77r] Segona Clase: Esteve Bosch, Esteva Griera, Francisco Xuriac, D. Francisco Morgades y Saleta, Joseph Malonda, Domingo Ballester, Francisco Moragull, Joan Pau Mas, Francisco Xambo, Geroni Alba, Narcis Parerols pauper, Pera Atibes y Quintana, Isidro St. Vicens, Francesc Roger pauper, Ignaci Argila, Felip Bearn, Joseph Homs, Emmanuel Comes, Emmanuel Xambo, Thomas Tarabal, Llucia Font, Geroni Pujol, Francesc Masferrer, Francesc Moreta, Joseph Llio, Esteva Codina, Nadal Vidal, Joan Coll del Ram.

Tercera Clase: Emmanuel Tavaría, Joseph Tavaría, Joseph Estanyol, Bonaventura Combellas, Joseph Riera, Mariano Parer, Sagimon Cabanas, Jaume Vilar, Felix Pujular, Francesc Cos pauper, Joan Mora, Geroni Ragner, Lluís Serrabou, Francesc Puigseslloses, Esteve Codina, D. Nicolau Graell i Grossa, Anton Roca pauper, Audalt Vila, Narcís Albareda, Francisco Guanter, Raphael Soler, Pera Ribes y Quintana, Joseph Codina, Felip ¿...?

Cuarta Clase: Ignasi Brossa y Graell, Francisco Comes, Carlos Bausili, Joseph Oromin, Joseph Duran, Felix Costa, Sagimon Castanyer, Jaume Borrell pauper, Joseph Balmas, Joseph Puigseslloses, Bonaventura Puigrubi, Sagimon Fexas, Francesch Roca, Francesch Crous y Ponti, Francisco Masvidal, Jaume Clarelt, Salvador Franch pauper, Francisco Colomer, Joan Febrer y Garau, Ignasi Carbonell, Pau Alibes y Casas, Geroni Bartrans, Esteve Ripoll, Antoni Duran, Bartomeu Font, D. Joseph Umbert y Vilar.

[77v] Quinta Clase: Emmanuel Cassadevall, Domingo Alborch, Emmanuel Calvet.

Aula del pare Lector Fr. Codina. Philosophia. Primer Any: Francisco Pujol pauper, Salvi Boxeda, Hipolit Pairo, Joseph [...], Joseph Morillo, Joan Batista Font, Emmanuel Bellapart, Jaume Abadal, Salvador Alba, Ignaci Angelet, Esteva Font y Vall, Jaume Coll, Felip Neri Rexach, Pera Pau Mestra, Francisco Pujol, Sagimon Guiu, D. Ignasi de Morgades, Joseph Feu.

[78r] Dr. Anton Sanyas. Philosophia. Aula de Segon any: Miquel Amiell, Salvador Toneu, Grabiell Serra, Gaetano Verneda, Anton Benet, Francisco Moner, Joseph Rovira, Isidro Bosch, Valenti Pujol, Francesch Ros, Joseph Orta, Joseph Beulo, Joseph Mercallat, Jaume Casademunt, Joseph Puigrubi, Melsio Collell, Sagimon Torrent.

Lector Gomes. Filosofía. Aula de Tercer any: Cristofol Duran, Rafael Mas pauper.

Aula de Theologia del Sr. Dr. Ordines en l'any 1713: Francesch Grau y Deseva.

Lo pare Lector Oguet: Han lo primer curs Ilari Alibes y Quintana.

Lo pare mestre Blanch: Hilari Alibes.

[78v] Matricula dels Lisenciados. Comensan lo primer curs.

Matricula del any 1713 Esent Rector lo Sr. Dr. Joseph Bojons y Vicerector lo Sr. Bonaventura Pou[;] Chatadatichs de Theologia lo Sr. Dr. Joseph Ordines[,] lo Pare Mestre Blanch del Carme[,] lo pare presentat Oguet de St Domingo[;] Aula de Tercer any de Philosophia esent Cratredatich lo Sr. Dr. Anton Sanyas[,] Aula de Segon any de Philosophia esent Chetadatich lo pare

Lector Codina del Carme[,] Aula de primer any de Philosophia esent Cratherich lo pare Lector Gomez de St Domingo[;] Aula de Gramatiga de Tercer y Quart any esent Chrateratich lo Sr. Dr. Miquel Roma[,] Aula de primer y segon any de gramatiga lo Sr. Dr. Joseph Pujol[,] esent Vadell Sagimon Bosch Sastra.

Pare Lector Gomez. Philosophia. Aula del primer Curs: Joseph Balmas, Emmanuel Calvet, Domingo Ignasi Grossa y Graell, Manuel Casadevall, Francisco Comas, Jaume Salgueda, Julia Gurt, Joseph Puxallosas, Joseph Duran, Joseph Codina, Carlos Bausili, Domingo Alberch, Batista Ponsich, Felix Costa, Joseph Oxomir, Miquel Torras, Antoni Sala, Ramon Cortedells, Filip [...].

Pare Lector Codina. Philosophia. Aula de Segon Any: Joan Batista Font, Jauma Abadal, Jauma Pairo, Joseph Ombert y Vilar, Joseph Poqui, D. Ignasi Morgades, Esteva Font y Vall, Miquel Salgot, Sagimon Feges.

[79r] Dr. Anton Sanyas. Philosophia. Aula del Tercer any: Gaetano Varne-da, Francisco Moner, Onofre Dolset, Antoni Banet, Joseph Beulo y Fossas, Miquel Amsell.

Dr. Pujol. Aula de primera y Segunda de Gramatiga: Aula Primera: Miquel Oliveras, Thomas Castanyer, Joseph Barnils, Joseph Diop, Francisco Carrera, D. Francisco Graells y Anglasell, D. Carlos Regas, Ignasi Corminas, Francisco Mas, Narcis Garganta, Jaume Arguimbau, Anton Boxeda, Felix Rovira.

Segon any: Francisco Serra Toras, Geroni Cabanyer, Ignaci Coll, Francisco Muns, Joan Gallissa, Joseph Casanova, Joan Costa, Joan Pera Sobirana, Jauma Cors, Joseph Parer, Joseph Alberch, Joseph Orta, Joseph Toneu, Jaume Pau Mas, Jaume Esquiri, Joseph Vila, Joseph Guinet, D. Francisco Margades, Esteva Codina, Thomas Taraval, Francisco Xambo, Francesch Moragull, Llu-cia Font, Joan ColldelRam.

[79v] Dr. Miquel Roma. Tercer any de Gramatiga: Esteva Griera, Joseph Maronda, Joseph Llio, Isidro StVicens, Francisco Xurias, Joseph Vidal pauper, Hieroni Pujol, Joseph Pou y Sobrariba, Joseph Vidal y Prat, Francisco Moreta, Esteva Bosch, Pera Plantalamor pauper, Nicolau Graell, Emmanuel Comas, Joseph Homs.

Quart any: Bonaventura Combellas, Joseph Estanyol, Lluís Serrabou, Hieroni Raguer, Sagimon Cabanes, Felix Pujolar, Emmanuel Tavarria, Mariano Parer, Jaume Vilar, Agusti Just, Joseph Travaria, Miquel Vilaro, Sabastia Garriga, Sagimon Castanyer, Jauma Vilar, Agusti Just y Cassanyes, Pera Alibes i Quintana, Jauma Coll, Anton Oliveras, Emmanuel Casadevall, Anton Pla, Jauma Clarella, Francisco Palles, Joseph Saltus, Pera Passarell, Joseph Angla,

Domingo Grau y Pou, Gaspar Verger, Jauma Phelip, Raphael Soler, Joseph Balmas, Banet Pons, Batista Ponsich, Agusti Carbonell, Carlos Baussili, Emmanuel Cabanas, Joseph Oromir, Agusti Casals, Francesch Mas, Francesch Soler, Francisco Comas, Ambros Comes, Emmanuel Calvet, Joseph Duran, Francisco Felip, Ramon Cortadellas, Marc Anton Pla, Joseph Casas.

Matricula del any 1714 esent Rector lo Rt. D. Joseph Bojons y Vicerector lo Dr. Bonaventura Pou y Vadell Sagimon Bosch Sastra.

Aula de Theologia essent Catedratic lo Dr. Joseph Ordines, pvre.; lo Pare Mestra Blanch del Carma, lo Presentat Oguet de St. Domingo. Los Drs. de philosophia: lo Pare Lector Codina del Carma, lo pvre. Lector Gomez de St. Domingo, Sr. Dr. Anton Sanyas, primer any los de Gramatica: D. Dr. Miquel Roma, lo Sr. Dr. Joseph Pujol.

Dr. Sanyas. Filosofia. Primer any: Mariano Parer, Felix Pujular, Jauma Mallo, Sagimon Cabanes. Jeroni Vaquer, Lluís Serrabou, Joseph Puixsallosas, Joseph PouVila y Sobrariba, Bonaventura Combellas, Joseph Estañol, Fortia Figuerola, Francisco Guanter Pasqual, Francisco Salas, Sagimon Guiu, Anton Casagemas, Jauma VilaRubia, Joseph Tresangels, Joan Llebro, Julia Gurt, Saladoni Armenter, D. Ignasi Graell.

[80r] Lector Gomez. Filosofia. Aula de Segon any: Francesch Padrossa, Joseph Poqui, D. Ignasi Salesa y Morgadas, Francisco Pujol, Joseph Feu, Jauma Pairot, Salvi Boxeda, Emmanuel Bellapart, Francesch Rocha, Pera Pau Mestras, Joseph Morillo, Geroni Bertrans, Felip Neri Rexach.

Pare Lector Codina. Filosofia. Tercer any: Ramon Cortadellas, Joseph Durrant, Felix Costa, Saldoni Sala, Julia Gurt, Carlos Bausili, Francisco Sala, Jauma Salgueda, Francesch Falip.

[80v] [Gramatica] Primera Clase: Pera Sala, Climent Portell, Francesch Soler, Francesch Barnils, Felix Parera, Mariano Portell, Emmanuel Alabau, Joan Travaria, Joseph Masia y Arcarons, Emmanuel Arcarons, Joseph Giro, Felip Neri Batllas, Joseph Palau, Sagimon Grasia, Lluçia Boxeda, Christofol Arbebell, Ramon Beulo y Fossas, Joseph Balmas, Joseph Cors, Jauma Sala, Marti Gracia, Vicens Astrada, Bonaventura Truget, Francisco Isern, Pera ColldeRam.

Segona Clase: Thomas Castanyer, Joseph Barnis, Francisco Mas, Miquel Oliveras, Felix Rovira, Francisco Carrera, Ignasi Cormina, Anton Boxeda, D. Francisco Graells y Sanglasells, Geroni Cabanyer, Joan Costa, Joseph Orta, Domingo Cortinas, Joseph Toneu, Joseph Diop, Joseph Alberch, Joseph Parera.

Tercera Clase: Ignasi Coll, Francesch Moragull, Joan Gallissa, Anton Vendrell, Thomas Taravall, Joseph Tauler, Lluçia Font, Esteva Codina, Joan Pau Mas, Domingo Ballester, Joseph Vila, Juan Pera Subirana, Jaume Cors, Francisco Serratosa, Joseph Casanovas, Francisco Muns, Hilari Busquets, Ignasi Argila, Emmanuel Xambo, Joseph Guinob, Esteve Bou pauper, Hiacinto Formagier, Joan Vila de Cans, Francisco Mainader.

Quarta Clase: Joseph Vidal y Prat, Emmanuel Comas, Francisco Morera, Albert Collell, Bonaventura Riquer pauper, D. Nicolau Graell y Brossa, Joseph Maronda, Esteva Bosch, Joseph Travaria, Isidro St. Vicens, Esteva Griera, Francisco Xuriach, Joseph Vidal pauper, Hiecinto Formatger, Juan Vila de Cans, Francisco Mainader, Esteva Puix pauper, Esteva Tura.

[81r] Matricula del any 1715 en la qual estan llistats los estudiants que estudian en lo present any, esent Rector lo Sr. Dr. Joseph Bojons, Viserector lo Dr. Bonaventura Pou[,] esent Chatretatich lo Dr. Joseph Ordines, pre. de Theologia, lo pre. Mestra Blanch Carmelita.

Los Dres. de Philosophia son Lector Codina O.C., lo Lector Gomez y lo Dr. Sanyas pvre. Los de Gramatiga son los seguens lo Sr. Dr. Joseph Pujol, y Vadell Sagimon Bosch Sastre.

[81v] Lector Codina. Philosophia. Primer any: D. Nicolau Brossa y Graell, Esteva Puix pauper, Esteva Bosch, Esteva Griera, Esteva Codina, Joan Porras, Isidro St. Vicens, Jaume Vila, Joan Portavella, Vicens Subirana, Joseph Homs, Emmanuel Comes, Francisco Suriach, Joan Vila de Cans, Albert Collell, Pere Joan Gat y Llepa, Jaume Borrell pauper, Joseph Gravaria, Joan Molas, Ignasi Sabricha de Puigserda, D. Francisco de Rordin, Joseph Varreda, Francisco Torroella, Bartomeu Fortuny, Joseph Fons, Pere Salvas, Serafi Morgades, Joseph Teuler.

Aula de Primer any de Gramatiga: Emmanuel Soler y Grau, Just Soler, Jauma Padriassa, Sagimon Macia, Francisco Surribas, Ramon Rarroset, Anton Castell, Bonaventura Solla, Gaspar Estevanell, Joan Batista Moreta, Joan Francesch Moragull, Ignasi Noguera, Albert Ros de Orxiana, Luis Cassanyes, Sagimon Rocha, Thomas Gallissans, Roch Granyo, Marcia Oliveras, Jauma Tona, Nicolau Mestres, Jaume Calvaria, Sagimon Fontanellas, Jauma Romeu, Pera ColldelRam.

Segona Clase: Emmanuel Arcarons, Emmanuel Alabau, Climent Portell, Pere Sala, Francesc Barnils, Joseph Balmas, Joseph Giro, Joseph Lori, Domingo Mallesas, Joan Travaria, Joseph Maria Arcarons, Joseph Palau, Sagimon Gracia, Francisco Isern, Felix Parer, Joseph Mallolas, Francisco Vilar,

Felip Neri Batllas, Joan Serrabou, Marti Serrabou, Anton Casanovas, Joseph Barnils, Joseph Diop, Vicens Estrada, Francisco Graella.

Tercera Clase: Thomas Castanyer, Francisco Mas, Miquel Oliveras, Joan Costa, Geroni Cabanyer, Felip Rovira, Ignasi Corminas, Joseph Parer, Joseph Orta, Joseph Alberch, Joseph Casanovas, Joseph Toneu, Llorens Camp-llonch, Jacinto Coll.

Quarta Clase: Joan Gallissa, Francesch Moragull, Ignasi Coll y Perpinya, Pere Plantalamor, Francisco Xambo, Emmanuel Xambo, Joan Pera Subirana, Francisco Muns, Joseph Guinot.

[82r] Matricula feta en lo any 1716 dels Licenciados que cursan en la universitat de la Ciutat de Vich, als 9 de Setembre. Esent Rector lo Rt. Dr. Joseph Bojons y Vicerector lo Dr. Bonaventura Pou y, vadell Sagimon Bosch Sastra.

Lo Lector Gomez. Primer de Filosofia: Ignaci Argila, Hilari Busquets, Ignasi Coll, Joan Gallissa, Bonaventura Riquer, Bausili Arenys, [...] Rovira, Joan Pera Subirana, Esteva Tura, Jacinto Formatier, Joseph Guinol, Thomas Taraval, Francesch Saleta y Moragas, Joseph Quart, Francisco Moreta, Francisco Xambo, Francisco Muns, Joseph Llio, Joseph Torrents y Batlla, Joseph Escaller, Armangol Vacellas, Jeroni Masdeu, Emmanuel Oriola, Francesch Pujol, Banet Pons, Batista Ponsich, Agusti Carbonell, Carlos Bausili, Emmanuel Cabanes, Agusti Casals, Francesch Soler, Francisco Comas, Ambros Comas, Emmanuel Calvet, Francisco Felip, Ramon Cortadellas, March Anton Pla, Miquel Torras, Joseph Casas pauper, Francisco Sala, Sagimon Guiu, Anton Casademont, Jauma Vilarubia, Joseph Tresangels, Joan Sebro pauper, Julia Gurt, Saldoni Sala, D. Ignaci Graell, Joseph Estanyol, Joan Ramon, Agusti Basil.

Lo Pare Lector Codina: Esteva Puix pauper, Esteva Griera, Esteva Codina, Esteva Bosch, Emmanuel Comas, D. Nicolau Brossa y Graell, Joan Posas, Isidro Senvicens, Joan Portavella, Joseph Homs, Jauma Vila, Vicens Subirana, Francisco Xuriach, Joan Viladecans, Albert Collell, Pera Joan Gat y Llepa, Jauma Berrell pauper, Joseph Travaria, Joan Molas, D. Francisco de Gordin, Joseph Varneda, Francisco Torroella, Bartomeu Fortuny, Pera Salsas, Domingo Alberch, Jauma Mallol, Jeroni Pujol.

Dr. Sanyes: Mariano Parer, Felix Putinar, Sagimon Cabanas, Jeroni Ra-guer, Lluís Serrabou, Joseph Puigseslloses, Joseph Pou y Sobrarrriba, Ignasi Garola, Francisco Guanter y Pasqual, Manuel Travaria, Miquel Vilar, Sabas-tia Garriga, Jauma Vilar, Agosti Just y Casanyes, Pera Alibes y Quintana, Jau-ma Coll, Emmanuel Casadevall, Anton Pla, Jauma Claresia, Francisco Palles,

Joseph Sallas, Pera Pasarell, Joseph Angla, Domingo Grau y Pou, Gaspar Veguer, Jaume Felip, Rafel Soler.

[82v] Dr. Pujol. Licenciados de primer y segon any de Gramatiga:

Primera Clase: Mariano Comas, Joseph Pou, Joseph Ros, Francisco Parer, Narcis de Saleta y Comalada, Joan Costa, Domingo Castanyer, Joseph Paxeras, Joseph Gurrioner, Eudalt Cases, [...] Bosch, Llucia Gallissa, Estavanell Rocha, Joan [...] y Palau, Joseph Villabates, D. Carlos Buelta y Lores, Joseph Camps, Joan Francesch [...], Joseph Serra, Joan Panedas, Joseph Calvet, Mariano [...], Joseph Mascaro, Francisco Sorribas, Joseph Fugarull, Jaume Granyo, Bonaventura Toli, Joan Graell, Daniel Parrella.

Segona Clase: Manuel Grau, Joan Batista Basasanuja, Joseph Oriola de Rigall, Joan Garros y de Berga, Joan Francesch Moragull, Isidre Soler, Jaume Parrissa, Sagimon Rocha, Sagimon Marcia Marcarons, Ivo Planas y Casañas, Jacinto [...] Cardona, Joan Vila de Tora, Ignasi Noguera, Anton Castells, Jaume Toneu de Berga, Joan Poquí de Vilasetru, Francisco Manlleu de Sau, Sagimon Fontanillas de Sta. Eugenia, Francisco Moli Nou de Ripoll, Domingo Mallolas, Joseph Mallolas, Gaspar Emmanuel, Gaspar Estevenell de Vich, Francisco Olivera pauper, Anton Casanovas, Vicens Astrague, Joseph Palmarola, Llucia Boxeda, Francesc Soler, Pere Coll de Ram, Albert Ros de Tiana, Francisco Barnill de St. Quirze, Cristofol Arbell, Francisco Vilar de St. Boi, Manel Febrer, Jaume Tona de St. Marti, Joan Comas, Francisco Isern, Francisco Pujol pauper, Joan [...] pauper.

Tercera Clase: Anton Planasogas, Joseph Diop, Joseph Barnill, Joan Travarria, Joseph Cors, Emmanuel Arcarons, Joseph Balmas, Joseph Neri Batllas, Felix Parer, Joan Serrabou, Geroni Castanyer, D. Francisco Grael y de Anglasell, Joachim Comas pauper, Francisco Carrera, Ramon Beulo, Joans Riera y Colldelram, Climent Portell, Domingo Costa, Francisco Coll, Gaspar Madirolas, Salvador Vandrell.

Cuarta Clase: Joseph Alberch, Thomas Castanyer, Jacinto Coll de Pruit, Joseph Parer, Joseph Casanoves, Joan Costa y Moreta, Bruno Jorda pauper, Pau [...], Francisco Xambo, Emmanuel Xambo, Joseph Palau, Ilari Verneda, Joseph Rocha.

Chatredatichs de Teologia de 1716: Dr. Joseph Ordines, pvre.; Lo Pare Lector Jaume Catxagai religios de nostra Sra. del Carma; Lo Pare lector Cases de St. Domingo, Mariano Camprodon.

Conclusions: Joseph Rovira de 3 any, Francisco Moner 3 any, Joseph Orta 3 any, Jaume Payro 2 any, Joan Quintana 2 any, Pera Carbonell 3 any, Salvi

Boxeda, Anton Banet 3 any, Jeroni Bartrans 2 any, Gaietano Varneda 3 any, Ignasi Morgadel 1 any, Joseph Poquí 2 any, Joan Casas 4 any, Emmanuel Bellapart 2 any, Francisco Pujol 2 año, Dr. Francesch Fonsi, Francesch Padrosa, Pera Grau 3 any, Domingo Oltra pvre., Joseph Feu, Anton Oliveras, Julia Juan de Tavernolas, Onofre Dulzet, Joseph Pixrrubi de Torello, Joseph Beulo, Joseph Casas de St. Llorens, Francisco Pujadas.

[83v] Matricula dels Licenciados que cursan en la Univercitat de Vich feta en lo any 1717 essent Rector lo Sr. Dr. Joseph Bojons, Viserector lo Rt. Bonaventura Pou, vadell Sagimon Bosch Sastre. Los Chatredatichs de Teologia lo Rt. Dr. Joseph Ordines, lo P. Lector Domingo Casas. Chatedratich de Philosophia lo Pvre. Lector Jaume Codina, O.C., fr. Francisco Gomez dominico, lo Dr. Francisco Mañer. Chatedratichs de Gramatica lo Dr. Joseph Pujol, lo Dr. Francisco Prats.

Aula de Primer any de Filosofia del Dr. Mañer: Anton Pasqual y Denes, Francesc Preleter, Francisco Vall, Hiacinto Coll, Bruno Jorda pauper, Francisco Miaurel, Pere Grau, Pio Puixsagur, Thomas Castañer, Isidro Casamitjana pauper, Ignasi Coromina, Manuel Xambo, Pera Plantalamor, Francisco Mas, Joseph Orta, Joseph Vila, Pau Semmarti, Joseph Rocha, Francisco Morgades y Saleta, Joan Riera, Joan Corda, Joseph Casanovas, Philip Bearn y Montoriol, Francisco Bosch, Benedicto Salanich, Mariano Puigcorber, Joseph Alberch.

Aula del Segon any del Pvre. Lector Gomez: Ignasi Argila, Hilari Busquets, Ignasi Coll, Joan Gallissa, Bonaventura Riquer, Bausili Areny, Joan Pera Subirana, Esteva Tora, Joseph Guinot, Thomas Taraval, Francisco Moreta, Francisco Muns, Joseph Llio, Joseph Torrens y Batlla.

Aula del Pvre. Lector Jaume Codina: Esteve Puix, Esteva Griera, Esteva Codina, Esteva Bosch, Emmanuel Comas, Joan Posas, Isidro Sanvicens, Joan Porta Vella, Joseph Homs, Francisco Xurriach, Joan Viladecans, Albert Collell, Pere Joan Gat y Llepa, Jaume Borrell pauper, Joseph Travaria, Joan Molas.

[84r] [Gramática] Primera clase: Modesto Vilabella, Joseph Vaxeras, Francesc Mascaro, Francisco Carbonell, Geroni Noguera, Anton Albert, Emmanuel Rosduriana, Ignasi Forony, Gabriel Capdevila pauper, Francisco Sorribas, Eudalt Casas, Anton Gracia, Pau Marlet, Joseph Batllas, Francisco Folchs, Marcia Balmas, Pera Marlet, Cristofol Homs, Francesch Pol, Joan Panedas, Melcior Serratosa.

Segunda Clase: Joan Socarrat y Palau, Joseph Sabates, Joseph Pou, Maria-

no Comas, Carlos Buelta y Florez, Esteva Rocha, Joan Costa, Lluçia Gallissa, Francisco Gallissa, Francisco Bosch, Joseph Serra, Francisco Parer, Joseph Vaxeras, Joseph Cameu, Joseph Pugarull, Sagimon Macia y Arcarons, Joseph Ros, Sabastia Miro pauper, Joseph Mas, Domingo Castanyer, Joan Paradell, Mariano Quatracasas, Joseph Mascaro, Joseph Morato, Joan Pera Mora pauper, Francisco Plantalamor, Emmanuel Gra, Gaspar Escandell, Pera Vintro, Joseph Oriola, Nicolau Mestres, Pera ColldelRam, Pera Sala, Joan Basseganyà, Anton Casanova, Narcis Saleta.

Tercera Clase: Cristofol Arbell, Francisco Vilar, Francesch Barnils, Francisco Molinou, Domingo Mallolas, Joan Poqui, Joseph Mallolas, Jaume Romeu, Sagimon Gracia, Joan Comas, Joseph Giro, Felip Paret, Joseph Balmas, Anton Castells.

Cuarta Clase: Anton Planassogas, Joseph Deops, Joseph Barnils, Geroni Castanyer, Joan Jovenich pauper, Manuel Arcarons, Joan Travaria, Philip Batllas, Joan Serrabou, Salvador Vandrell, Miquel Oliveras, Dr. Ignasi Rivas y Comalada, Ivo Planas, Ignasi Noguera, Joan Maneja, Francisco Maneja, Joseph Bartra pauper, Francisco Pujet, Joseph Sala, Agusti Vila, Francisco Reverter, Armangol Rovellas, Francesch Moragull, Ignasi Vila.

III

Apéndice. Catedráticos, lectores y personal de la Universidad de Vic

ABRINES, Josep. Dr. Comisario del Estudio, 1690.

ALAVAL, Sagimon. B.D. o misser (Vic 21-10-1711) examinado por los Dres. Ignasi Coll, Joan Massià y Lluçia Riudecanes. Graduado en Cánones y agregado al Colegio de Leyes (Vic, 17-11-1712).

ALBEDA/ALBAREDA, Diego. O.P. Catedrático de Teología de Vísperas, 1639.

ALFONSO, Pedro. Portugués. Maestro de Gramática; renunció a la cátedra por reparación de daños (20-10-1599).

ALIBERT, Joan. Maestro de Gramática. Dejó plantados a los estudiantes el 3-11-1599.

ANGELET, Joan Anton. Catedrático de Instituta, 1702. Renunció por un ascenso en Barcelona (3-10-1703).

ANGLASELL I DE CORTADA, Marià. Fr. O. de M., Catedrático de Filosofía, 1698.

ARAJOL, Anton. De Vic, B.L. (Vic, 7-10-1711). El 13 de octubre, hizo tentativa examinada por los Dres. Francesc Estevanell, Ignasi Prat, Francesc Sallés i Campana. D.L. (Vic, 25-10-1711), apadrinado por el Dr. Albert Vilabella y fue agregado.

ARELLANO, Mtro. Catedrático, 1623.

ARIS, Francesc. Dr. Catedrático de Filosofía, 1666.

BADA, Francesc, O.C. Lector de Filosofía, 1667.

BALLA. Catedrático de Teología, 1669.

BALLESTER, Joan Ramon. Mtro. Lector de la cátedra de Filosofía (23-9-1623). Catedrático de la cátedra mayor de Gramática, 1634; renunció a dicha cátedra por otra de Teología (10-1-1635).

BARÓ, Joan. Pbro. D.T. Catedrático de Filosofía, 1701. Renunció en 1702, para tomar posesión de una Iglesia Parroquial.

BASSOLS, Àngel, O.C. Lector de la Catedra Prima de Teología 1638, 1641, (†1642).

BATLE, Pere, O.C. Prior del Carmen. Catedrático de Filosofía, 1659.

BERART, Ramon. O. de M. Catedrático de Prima de Teología (Vic, 19-11-1619).

BERENGUER, Àngel. O.C. Lector de Teología, 1701.

BERGADÀ, Jaume. Lector de Filosofía, 1606. Rector del Estudio, 1620.

BERTRANS, Rafael. O.P. Catedrático de Teología, 1649.

BLANCH, Pere, O.C. Catedrático de Teología (11-10-1704); B.A.F. (Vic, 7-3-1705); B.T. (Vic, 9-3-1705); D.T. (Vic, 25-8-1706).

BOFARULL, Tomàs, O.P. Catedrático de Teología, 1649.

BOFILL, Bernat. Catedrático de Filosofía, 1703.

BOFILL, Tomàs. Clérigo. B.A.F. (Vic, 5-1-1709), apadrinado por E. Portell.

BOJONS i SALA, Josep. Canónigo de Vic. D.D./U.I.D. Agregado (Vic 7-8-1714). Catedrático de Derecho. Rector del Estudio (1711-1717).

BONALL, Josep. O.P. D.T. Catedrático de Teología, 1666.

BORRÀS, Jaume. O.C. Lector de una de las cátedras de Teología (†1638).

BOSCH, Joan. Dr. Catedrático de Filosofía, 1664.

BOSCH, Miquel. Pbro. D.T. Catedrático de la cátedra mayor de Gramática (16-7-1703), apartado de ella por su sordera y jubilado en 1708.

BOXEDA, Josep. Dr. y Canónigo. Vicerrector 1666-1669. Profesor de Leyes, 1704.

BRUGUERA, Francesc. Rdo. natural de Vic. Dr. Lector de la cátedra de Filosofía, 1631-34-37.

- BRULL, Martí del. Vicerrector y Decano de Artes y Filosofía, 1703.
- BRUNELLS, Jaume. Dr. Catedrático de Filosofía 1662 (Renunció 2-1-1666).
- CABRENY, Josep. O.C. D.T. Catedrático de Teología, 1692.
- CALVET, Francesc. D.D. Rector de la Academia, 1691. Colegio de Jurisprudencia, 1706.
- CAMPA, Miquel. Natural de Vic (Doctorado en Barcelona), catedrático de Filosofía, 1645. Renunció en el 6 de diciembre de 1645, para entrar al servicio del Obispo.
- CAMPÀS, Rafael. Dr. Catedrático de Filosofía, 1647.
- CAMPRODON, Mariano. B.F. y B.T. (Vic, 17-1-1717), apadrinado por el Dr. Sanyas. *Catedrillaire* de Teología (27-1-1717).
- CANIVELL, Jaume. O.C. Lector de Teología en 1693. D.T. en la Universidad de Barcelona.
- CARLÍ, Diego, O.P. Lector, Catedrático de Teología, 1656.
- CASALS, Josep. Pbro. Dr. Catedrático de Filosofía, 1643.
- CASSANYES, Ivo. Canónigo y D.D. Vicario General de Vic. Catedrático de Derecho Canónico, 1702. Rector 1709-1711. El 21 de enero de 1710 fue nombrado Predicador de número y Capellán de honor de S.M.
- CASSANYES, Joan. Canónigo de Vic. D.C. Examinó Jurisprudencia, 1707.
- CASAS, Antonio. O.P. Nombrado Lector de la cátedra de Pontons, por el Provincial de Aragón, Fr. Llorenç Gibert, en Zaragoza el 13-8-1715. Catedrático de Teología (24-1-1717).
- CATÚS, Josep. Pbro. de Vic. Dr. Catedrático de Teología, 1669.
- CAXAPAY, Jaume. O.C. B.F. (Vic, 20-9-1716) y B.T. (Vic, 21-8-1716), Catedrático de Teología (28-9-1716).
- CENDRA/SENDRA, Francesc. Maestro-bachiller de la cátedra mayor de Gramática, 1657. Vicerrector, 1682-1684.
- CLARIS, Pau. Oriundo de St. Esteve de Granollers (Obispado de Barcelona), B.T. (Vic, 14-5-1704); *catedrillaire* de Teología (18-6-1704); B.T. (Vic, 23-7-1706); D.T. (Vic, 25-8-1706).
- CLENXET. Maestro de Gramática, 1702.
- CODINA, Jaume. O.C. D.T. Obtuvo licencia del Provincial para oponerse a la cátedra de Filosofía, Barcelona (17-5-1712). Cátedra de Filosofía (20-7-1712).
- CODINACHS, Jeroni. Clérigo natural de Sant Andreu de Gurb; B.A.F., D.A.F. (Vic, 24-6-1708), apadrinado por Fr. Francesc Valls, catedrático. B.T.

(Vic, 15-6-1707), examinado por los Dres. Simon y Costa. *Catedrillaire* de Teología, 1707, obtuvo la Catedrilla de Teología el 2-7-1707. Agregado.

COLLELL, Dr. Catedrático de Filosofía, 1621.

COLL, Ignasi. Colegio de Jurisprudencia, 1706. D.D. y examinador, 1706.

COMALADA i OLMERA, Francesc. Catedrático de Jurisprudencia, 1704.

COMAMALA, Antoni. Beneficiado de la Seo de Vic. D.T. Catedrático de Filosofía, 1656.

COMAMALA, Llucià. D.T. Librero del Colegio de Teólogos, 1706.

COMAMALA, Sagimon. Pbro.

COROMINA, Onofre. Canónigo y Decano, 1632. Rector, 1634. Renunció al Rectorado en 1634.

COROMINA, Jordi Ramon. Colegio de Jurisprudencia, 1706. D.D. Examinador, 1707.

COROMINAS, Ignasi. D.T.

COSTA, Josep. D.T., examinador, 1706.

DABALS, Joan. Examinador. Colegio de Filosofía, 1708.

DIMAS, Bernat. Rdo. Lector de la cátedra menor de Gramática, 1646.

DOMÈNECH, Albert, O.C. D.T. (Barcelona, 22-10-1694), agregado 23-7-1706.

DORTA, Joan Andreu. Vicerrector, 1634. Dr. Examinador de Filosofía, 1707. Catedrático de la cátedra menor de Gramática (10-10-1708).

ESPINET, Àngel. O.P. Lector de la cátedra de Filosofía, 1625. Primer Lector de Cátedra de Teología Positiva, *de gratia*, 1631.

ESTANYOL, Josep. D.D. Examinador de Jurisprudencia, 1702.

ESTEVA, Pere. Rector de Villatorta. Dr. y Catedrático.

ESTEVANELL, Miquel. Dr. y Lector de Filosofía, 1602. Canónigo Penitenciario de la Seo. Vicerrector del Estudio, 1632.

ESTEVANELL I MOYÀ, Francesc. Colegio de Jurisprudencia, 1706. D.D. Decano, 1702.

FAU, Nicolau. D.F. agregado.

FERRER, Joan. B.A. y en B.T. en Salamanca y L.T. en Barcelona. Maestro de Filosofía, 25-9-1599; 1601.

FERRUSOLA, Pere Màrtir. O.P. Sustituto del Dr. Rexach, 1664 (con problemas).

FEU, Pere. Clérigo. *Catedrillaire* de Teología (18-7-1703). Catedrático de Filosofía (22-10-1705). B.T (Vic, 23-7-1706); D.T. (Vic, 25-8-1706).

FITOR, Sever, O.P. Lector Catedrático de Teología, 1658.

FOLCHS, Jaume. Lector de una cátedra de Filosofía (16-1-1632). Enfermo y con suplente.

FOLCHS, Josep. Colegio de Jurisprudencia, 1706. D.D.

FONNOY, Benet. Oriundo de Santa Coloma de Centelles. *Catedrillaire* de Teología, 1706.

FONT I CASANOVA, Benet. B.T. *Catedrillaire* de Teología (20-9-1706).

FONT, Bernadí. Dr. y Catedrático de la cátedra mayor de Gramática en 1641-42.

GRAELL I CASTELLÓ, Francesc. Dr. y Examinador, 1703.

GALCERAN, Rafael. Fr. Catedrático de Teología, 1645.

GARAU, Francesc, O.C. Catedrático de Teología, 1649.

GARÍ, Jacint. B.L. (Vic, 10-7-1708); *catedrillaire* de la Catedrilla de Instituta de Derecho Civil (Vic, 24-7-1708).

GERARD, Francesc? O.C. Lector de la cátedra de Prima de Teología, 1640.

GÓMEZ, Francesc. O.P. Lector, B.A.F. (Vic, 30-5-1710), apadrinado por Fr. Tomas Solà, O.P. y examinado por los Dres. Josep Ordines y Miquel Romà. Catedrático de Filosofía (Vic, 6-6-1710). D.A.F. (Vic, 17-12-1710), apadrinado por Dr. E. Portell. Fue agregado.

GONFAUS, Joan. Canónigo de la Seu de Vic, Dr. y Rector, 24-4-1614.

GRAELL i CASTELLÓ, Francesc de. Catedrático de Filosofía.

GRAELL i CASTELLÓ, Josep de. Catedrático de Jurisprudencia, 1702-1704.

GUTIÉRREZ, Damià. Pbro. de Vic. Mtro. de Gramática, 1603. Catedrático de la cátedra Menor de Gramática (Vic, 6-8-1618).

HOMS, Josep. Pbro. Beneficiado de Vic. D.T. Catedrático de Filosofía 1682. Catedrático de Teología, 1704.

HUGUET, Domingo. O.P. Prior del Monasterio O.P. de Vic. D.T. Lector, Catedrático (Vic, 7-9-1706).

HUGUET, Tomàs. O.P. Lector en 1713.

ISERN, Josep. O.C. Prior. Lector en Barcelona y Perpiñán. Lector de Teología, 1625.

JASO, Pere. Catedrático, 1634.

LABRUNYA, Josep. O.C. Catedrático de Teología 1687-88-89.

LAYMON, Pere Pau. Clérigo B.T. *Catedrillaire* de la cátedra menor de Teología (17-10-1712).

LERM, Roch. Semanero [domer] de Vallfogona. D.T. Catedrático de Filosofía, 1689.

- LLANSAS, Anton. Catedrático de Filosofía, 1709.
- MAIMÓ, Antoni. Catedrático de Gramática, 1649.
- MAÑER. Dr. Lector de Filosofía, 1717.
- MARANGUES, Pere Joan. Mtro. Lector de la Cátedra mayor de Gramática 1650 y el mismo año renunció.
- MARANSER? Dr. Lector de Gramática, 1630.
- MARSAL, Jaume. Cátedra menor de Gramática, 1639.
- MARTÍ, Antoni Joan. D.D. Examinador de Jurisprudencia, 1702.
- MARTÍNEZ, Lluís. O.P. de Vic. Presentado y Lector en la Universidad de Tarragona. Lector de la cátedra de Vísperas de Teología 1639, 1641.
- MAS, Antoni. Canónigo de Vic y Rector del Estudio, 1649.
- MASMITJÀ, Antoni Joan. Canónigo y Dr. Rector del Estudio (†1614).
- MASSIÀ, Francesc. D.T.
- MASSIÀ, Joan. Pbro. D.D. Decano y examinador de Jurisprudencia, 1706.
- MAYMIR, Antoni. Catedrático de la Cátedra mayor de Gramática, 1656.
- MESSEGUER, Francesc. Pbro. Catedrático de Teología, 1660.
- MIRAPEIX, Eudald. De Ripoll. D.T.
- MORAGUES, Josep. Clérigo B.A.F. Sustituyó al Dr. Miquel Bosch en la cátedra de menores de Gramática, 1705.
- MORAGULL, Joan Francesc, oriundo de Vic. B.L. y D.D. Civil (Vic, 13-1-1710), apadrinado por el Dr. Albert Vilabella y fue agregado.
- MORETA, Josep. De Vic. B.A.F. y D.A.F. (Vic 30-4-1711), apadrinado por el Dr. Josep Moreta.
- MORETA, Ignasi. Catedrático de Filosofía, 1703.
- MORETA, Josep. De Vic, hijo legítimo de Ignasi Moreta. D.M. y Magdalena, su esposa. B.F. (Vic, 1-10-1706); D.A.F (Vic, 3-10-1706), su padrino fue Fr. Francesc Valls. Agregado el mismo 3-10-1706.
- NIUBÓ. Dr. Catedrático de Teología, 1622. Renunció para ir a su parroquia.
- OLIVER, Pere. Canónigo y Rector de la Universidad de Vic, 1689. En su mandato fueron creadas las dos catedrillas de Teología (11-11-1689). También se erigió el Colegio de Teología (2-3-1690). Erigió una fundación pía (26-8-1703) en el Hospital para dar leche a niños menores de tres años.
- ORDINES, Josep. Pbro. D.T. Lector durante un año de Filosofía. Decano de Teología. Rector 1698, 1701. *Llibreter* del Colegio de Doctores en Filosofía, 1702. Catedrático de Prima de Teología durante 30 años; el 17-5-1717, pedía la jubilación.

OSONA, Francesc. O.P. Catedrático de Teología, 1702.

PALMAROLA, Josep. B.T. y D.T. (Vic, 23-2-1707), apadrinado por Fr. Dr. Huguet, O.P. y examinado por los Dres. J. Ordines, Joan B. Pou. Fue agregado.

PAPELL, Albert, O.C. Catedrático de Teología, 1670.

PELEGRÍ. Mtro. Cátedra Mayor de Gramática, 1620.

PLA, Tomàs. Clérigo oriundo de Sant Fructuós de Balenyà. D.F. y D.T. (Vic, 14-8-1710), apadrinado por Fr. Tomàs Huguet.

PONS, Bonaventura. Dr. Vicerrector, 1711.

PONS. Dr. Cátedra de Filosofía, 1620.

PONSICH, Onofre. Rector de Súria. D.T. Catedrático de Filosofía, renunció el 8-9-1682, para ir a servir al Obispo de Solsona.

PONTI. Maestro de Filosofía, 25-9-1599 y 1600.

POQUÍ, Francesc. Pbro. D.T. Canónigo penitenciario de la Seo de Vic. Comisario del Estudio, 1690. Rector de la Universidad, 1702-1707. Bajo su mandato se creó el Colegio de Jurisprudencia y Sagrada Teología, 1702. Decano de Filosofía, 1712.

PORTELL, Emmanuel, Pbro. beneficiado de la Seu de Vic. D.F. Catedrático de Filosofía, 1703; B.T. (Vic, 23-7-1706); D.T. (Vic, 25-8-1706).

PONTONS, Joan. Rector de Santa Coloma Saserra. Dr. y fundador de una de las cátedras de Teología, con el título de Cátedra de Santo Tomás en la Universidad de Vic (2-6-1636), que sería leída por un fraile dominico.

POU, Jacint. Colegio de Jurisprudencia, 1706. D.D.

POU, Joan Bonaventura. D.T. Examinador y catedrático de Teología. Vicerrector, 1698, 1708, 1712, 1713, 1714-1715.

PRAT, Ignasi. Colegio de Jurisprudencia, 1706. D.D. Padrino.

PRAT, Francesc. Clérigo oriundo de Centelles. B.F. (Vic, 20-9-1716). Catedrático de la cátedra mayor de Gramática (Vic, 6-10-1716).

PUIG, Antoni. OP. Prior. Catedrático de Teología, 1696.

PUIG, Josep. Dr.

PUIG i SORRIBAS, Ramon. D.F. Catedrático de Filosofía, 1703.

PUJOL, Josep. Beneficiado de la Seo de Vic y catedrático de la cátedra menor de Gramática del Estudio (la había ganado el 19 de junio de 1685 y regentado por espacio de veintitrés años y pedía una gratificación de jubilación vitalicia el 19-5-1711). *Llibreter* del Colegio de Doctores en Filosofía, 1702.

PUIG, Antoni. O.P. Catedrático de Teología, 1652.

PUTOLO, O.P. Presentado. Catedrático de Teología, 1650.

QUINGLES, Joan. Residente en Vic. B.T. en Vic; D.T. (Vic, 23-2-2707) siendo padrino Pere Feu y examinadores M. Romà, Bartomeu Simon, Josep Costa. Fue agregado.

RAGUER, Josep. B.A.F. (Vic, 7-3-1705) B.T. (Vic, 9-3-1705). *Cedrillaire* de la cátedra de Teología, 3-6-1705. D.T.

RAMONELL. Maestro de Filosofía. 1600.

REXACH, Gabriel. Decano y canónigo de la Seo de Vic. Vicecanciller, 1599; 2-10-1603.

REXACH, Joan Baptista. Catedrático de Filosofía. Renunció en 1664.

REXACH, Josep. Dr. Rector, 1666. Comisario del Estudio, 1690.

RIERA, Jeroni. Canónigo Penitenciario. Catedrático de Filosofía, 1650. Rector, 1657, 1660.

RIERA, Miquel, Dr. Catedrático, 1643.

RIERA, Salvador. Pbro. y canónigo. Comisario del Estudio, 1690. Rector, 1691. Catedrático de Jurisprudencia, 1702, 1704.

RIGALT, Francesc. U.I.D. Catedrático de Instituta, residuo del Dr. Angellet, 1703.

RIUDECANES, Lluçia, menor. Misser (B.D.) examinado por los Dres. Joan Taraval, Salvador Riera y Francesc Calvet y conferido el grado por el Vicerrector. El 1 de marzo de 1712 le fue nuevamente conferido, por hallarse fuera el Rector. Colegio de Jurisprudencia, 1706. D.D. Examinador, 1706.

RIUDECANES, Lluçia. Clérigo oriundo de Vic. Pbro. y canónigo. B.F. y D.F. (Vic 21-6-1708), apadrinado por el catedrático Francesc Valls. Agregado. Apadrinado por Ivo Cassanyes, fue graduado de D.L. y seguidamente fue agregado al Colegio.

ROMÀ, Martí. O.C. M.T. Prior del Carmen. Lector de la Cátedra de Teología (8-5-1622).

ROMÀ, Miquel. Pbro. D.T. (Tolosa, 30-10-1703). Catedrático de la cátedra Menor de Gramática (23-7-1703). Agregado al Colegio (18-3-1704). Catedrático de la cátedra Mayor de Gramática (27-9-1708).

ROVIRA, Dr. Catedrático de la cátedra Mayor de Gramática, 1669.

ROVIRA, Pere. Rector del Brull. D.T. Catedrático de Filosofía, 1703. Decano de Filosofía, 1708.

SABORIT, Jaume. Dr. Catedrático de Filosofía y de Teología, 1643.

SAIRAS. Dr. Catedrático de la cátedra Mayor de Gramática (†1645).

SALLÉS i CAMPANA, Francesc. D.D. Colegio de Jurisprudencia, 1702; Decano, 1713.

SALLÉS i RIUS, Ignasi. *Ciudadà honrat* de Barcelona, D.D. (Barcelona, 18-11-1705) fue agregado en Vic el 6-12-1706. Regentó Derecho junto con el Dr. Subias en 1711.

SENJUST [Sanjust] i DE PAGÈS, Emmanuel. Obispo-Canciller, del Consell de su Majestad (Vic, 1713).

SANMARTÍ, Joan Pau. Clérigo oriundo de Sant Hipòlit de Voltregà, *Catedrillaire* de Instituta de Jurisprudencia (7-8-1704); D.F.; D.L. (Vic, 28-9-1706), apadrinado por el Dr. Ignasi Prat y examinado por los Dres. F. Estevanell, Ignasi Prat y Francesc Sallés. Obtuvo la primera cátedra erigida de Derecho Canónico el 20-11-1708. Doctor en Cánones [D.C.], (Vic, 17-4-1713).

SANS, Diego. Dr. y Lector del Estudio. Jurado del Consell, 1631.

SANVICENS, Joan. Pbro. Dr. y Catedrático de la cátedra menor de Gramática, 1656. Pidió la jubilación 30 años después (13-4-1682).

SANYES/SANYAS, Antoni. Rdo. D.T. 1704. Catedrático de Filosofía electo (26-6-1708).

SAU, Francesc. Vicerrector del Estudio, 1629.

SAU, Nicolau. Dr. Catedrático de Retórica, 1697-1699, cuando se suprimió la cátedra.

SAIZ, Jacint. Catedrático, 1634.

SEGURA. Dr. y catedrático de Filosofía, 1623.

SELLERS, Pere. Canónigo Magistral. Catedrático de Teología, 1628.

SERRA, Gaspar. Catedrático, 1634.

SERRADELL, Isidor. Oriundo de Campdevàrol. B.F. (Vic, 16-3-1708); D.A.F. (Vic, 19-7-1708), apadrinado, por Fr. F. Valls.

SIMON, Bartomeu. B.T. (Vic, 20-7-1706); D.T. (Vic 1706).

SOLÀ, Francesc. D.T. Catedrático, 1689.

SOLÀ, Josep, oriundo de Sant Andreu d'Oristà. Profesor de Leyes, 1704. D.D. Civil (Vic, 5-12-1706), siendo su padrino Ignasi Prat.

SOLÀ, Tomàs. O.P., D.T. y Examinador de Filosofía, 1707. Catedrático de Teología, 1687-1689.

SUBIAS, Mariano. De Manresa, B.D. (Vic, 10-10-1707), *Catedrillaire* de la catedrilla de Instituta de Derecho Civil (1707). Catedrático de Derecho Civil (25-9-1708); D.D. (Vic, 28-4-1709), apadrinado por Francesc Calvet.

TALLANDER, Francesc. De Vic. Dr. y catedrático de la cátedra mayor de Gramática, 1627.

TARAVALL, Joan. Abogado de Vic. D.D.

TARAVALL, Josep. D.F. y B.D. (Vic, 23-7-1714) examinado por los Dres.

Francesc Estevanell, Josep Estanyol e Ignasi Coll. D.D. (Vic, 7-8-1714), apadrinado por Francesc Sallés i Campana. Fue agregado.

TARAVALL, Pau. Dr. 1633. Catedrático de Filosofía, 1639.

TARRÉS, Joan Baptista. D.D. Ciudadano y abogado de la ciudad de Vic. Rector, 1662. Propuso el 7-10-1664 que se erigiera la Academia de Santo Tomás.

TONEU, Francesc. Clérigo de Vic. B.F (Vic 18-1-1707), D.F. (Vic, 18-1-1707), B.T. (Vic, 31-5-1709), apadrinado por Domingo Huguet, O.P. *Catedrillaire* de Teología (Vic, 17-9-1709). D.T (Vic, 23-11-1711).

TOLOSA, Gaspar. Vicecanciller del Estudio, 1614.

TORRENTS, Lluçia. Lector de Filosofía, 1686.

TURO. Dr. Lector de Catedrilla de Gramática, 1634.

VALLÈS, Francesc. O.C. Catedrático de Teología, 1659.

VALLS, Francesc. O. de M. Fr. Comendador. B.F. (Barcelona,16-3-1679). D.F. (Vic, 17-12-1703), su padrino Fr. Marià Anglases y los examinadores Dres. Pau Rovira, Josep Ordines, Josep Homs e Ignasi Moreta. Catedrático de Filosofía, 1-7-1704.

VEGARIA, Lluçia. Clérigo de Vic, leyó la catedrilla de Teología en 1702. D.T. (Vic, 25-8-1706). Vicerrector, 1709.

VELADES, Pere Joan. Rdo. Catedrático de Gramática, 1648.

VERDAGUER, Pere. Catedrático de la cátedra Menor de Gramática, 1643. Renunció el 30 de abril de 1646.

VERNEDA, Josep. Dr. y padrino.

VILA, Pere. Oriundo de la parroquia de Sant Bartomeu de Llaés (Vic). D.D. (Vic, 4-10-1709), apadrinado, por el Dr. Pere Calvet, fue agregado al Colegio de Jurisprudencia.

VILA i DE PRAT, Francesc. Rector, 1650, 1651, 1656.

VILA, Pere. D.T.

VILAR, Tomàs. O.P. Profesor de Teología.

VILAROBÍ, Mtro., 1607.

VILLABELLA, Albert. D.D. Catedrático de Derecho Civil, 1702. Colegio de Jurisprudencia, 1706. Juez y Asesor de la ciudad de Vic.

VINYES. Pbro. de Ripoll. Maestro del Estudio de Gramática, 17-10-1599.

XIMÉNEZ, Ciril. O.C. Lector de Filosofía en el Estudio, 1601.

XURIGUER Andreu. Clérigo de Vic. B.A., D.A. (Vic, 24-6-1708), apadrinado por Fr. Francesc Valls. Agregado. Examinador de Artes y Filosofía, 1704.

Maestros del estudio de niños

- 1599 Comas, Enric Argemir, Joan Ponsic, Cristòfol Vilanera, Galceran Ventallol, Jaume Beulo.
 1601 Peyró / Vinyes.
 1607 Mtro. Albert / Joan Basses [Baxes].
 1616 Pere Violat.
 1617 Bernat de Sant Joan.
 1632 Pere Violat / Bernat Arcarons / Buc, Maestro de enseñar a leer y escribir, (27-7-1632).
 1638 J. Espinàs / Joan Francesc Cisteró.
 1639 Juan Francesc Cisteró, cátedra de leer, 26-5-1639.
 1643 Jaume Plavanell.
 1644 Nicolau Artur (renuncia) – Pujol.
 1647 Guiteres / Joan Francesc Carrera, Pbro. beneficiado de Vic.
 1650 Joan Torrebedella [Pbro. beneficiado de la Seo de Vic], maestro.
 1665 Rdo. Joan Francesc Carrera.
 1682 Francesc Corba, maestro de enseñar a leer.
 1699 Josep Costa (Maestro de leer y contar durante 25 años). Jubilación, 10-3-1710.
 1710 Pere Joan Panisser, clérigo, maestro de enseñar a leer y contar.

Personal subalterno

BOSCH, Sagimon. Bedel en 1710.
 LLUCIÀ, Josep. Notario y escribano de la Universidad de Vic.
 PUIGDOLLERS, Francesc. Escribano.
 RICART, Jaume. Bedel en 1705.
 TORRABADELLA, Joan. Bedel, a 5 de febrero de 1644.
 TRAVERIA, Francesc. Bedel, a 10 de septiembre de 1666.

IV. Graduados (*Bachilleres y Doctores*) en la Universidad de Vic (*excluyendo los Catedrillaires, Lectores, y Catedráticos*)

ALAVALL	Sagimon	B.D.	D.D.	D.C.
ALIBÉS Y QUINTANA	Hilari	B.A.F.	D.A.F.	

AMER	Joan	B.A.F.		
AMILLS	Joan	D.A.F.		
ARAJOL	Anton	B.D.	D.D.	
ARBELL	Andreu	B.D.	D.D.	
BASIL	Agustí	B.A.F.	D.A.F.	
BASILI	Llorenç	B.D.	D.D.	
BENESSAT	Domingo	B.A.F.	D.A.F.	
BLANCH	Pere	B.A.F.	B.T.	D.T.
BOFILL	Tomàs	B.A.F.	D.A.F.	
BUSQUETS	Josep	D.A.F.		
CALVET	Joan Baptista	B.A.F.	D.A.F.	
CAMPRODON	Marià	B.A.F.	B.T.	
CASADEVALL	Josep	B.A.F.	B.T.	D.T.
CASAS	Joan	B.A.F.		
CATXAPAY	Jaume	B.A.F.		
CLARIS	Pere	D.T.		
CLAVERIA	Francesc	B.A.F.		
CLURELLA	Roderic Joan	B.A.F.	B.T.	
CODINA	Jeroni	B.A.F.		
CODINACH	Jeroni	D.T.		
COLL DE RAM	Miquel	B.A.F.	B.T.	
COLOMER	Antoni	B.A.F.	B.T.	D.T.
COMAMALA	Llucà	D.A.F.		
COMAS	Josep	B.D.	D.D.	
COSTA	Josep	B.T.		
CURT	Julià	B.A.F.	D.A.F.	
DAUNES	Ambròs	B.A.F.		
FEU	Pere	B.A.F.	B.T.	D.T.
FIGUEROLA	Fortunat	B.A.F.		
FOLCHS	Francesc	B.A.F.		
FONT CASANOVA	Benet	B.A.F.	B.T.	
GARÍ	Jacint	B.D.		
GOMES	Francesc	B.A.F.	D.A.F.	
GUANTER	Francesc	B.A.F.	D.A.F.	
HUGUET	Domingo	B.T.	D.T.	

LAYMON	Pau	B.A.F.				
LLAVISSA	Antoni	B.T.				
LLUCIÀ	Antoni	B.D.				
MANERA	Francesc	B.A.F.	B.T.	D.T.		
MARCH	Joan	B.A.F.	D.A.F.			
MARGADAN	Pere	B.A.F.				
MASSIÀ	Ferran	B.A.F.	D.A.F.	B.T.	B.D.	D.D.
MONER	Francesc	D.A.F.				
MONPLET	Gaspar	B.A.F.	D.A.F.			
MORAGUES	Josep	B.A.F.				
MORAGULL	Joan Francesc	D.D.				
MORERA	Joan	D.A.F.				
MORETA	Josep	B.A.F.	D.A.F.			
OSONA	Josep	B.D.				
PALMAROLA	Josep	B.T.	D.T.			
PARERA	Mariano	D.A.F.				
PLA	Tomas	B.A.F.	D.A.F.	B.T.	D.T.	
PORTELL	Emmanuel	B.T.	D.T.			
PORTELL	Mariano	B.A.F.	D.A.F.			
POU	Antoni	B.A.F.	D.A.F.			
POU	Josep	B.A.F.				
PRAT	Francesc	B.A.F.	B.T.			
PRAT	Pere	B.A.F.				
PUIGRAFAGUT	Francesc	D.A.F.				
PUJOLAR	Josep	B.A.F.				
QUINGUES	Joan	B.T.	D.T.			
RIERA	Bartomeu	B.A.F.	D.A.F.			
RIERA	Josep	D.A.F.	B.T.			
RIUDECANES	Llucià	B.A.F.	D.A.F.	B.D.	D.D.	
ROMÀ	Miquel	B.A.F.				
ROS	Josep	B.A.F.	B.D.	D.D.		
ROVIRA	Hilari	D.A.F.				
ROVIRA	Josep	D.A.F.				

SANMARTÍ	Joan Pau	B.D.	D.D.	D.C.	
SENTIES y SERRA	Francesc	B.A.F.	D.A.F.		
SERRA	Gaspar	N.C.*			
SERRADELL	Isidor	B.A.F.	D.A.F.		
SERRATOSA	Joan	B.T.	D.T.		
SIMON	Bartomeu	B.A.F.	B.T.		
SOBARRIBA	Josep	B.A.F.	D.A.F.		
SOLA	Josep	B.D.	D.D.		
SOLERMONER	Joan Francesc	B.A.F.	D.A.F.		
SUBIAS	Mariano	B.A.F.	B.T.	D.D.	D.L.
TARAVALL	Josep	B.A.F.	D.A.F.	B.D.	D.D.
TONEU	Francesc	B.A.F.	D.A.F.	B.T.	D.T.
TORRAS	Miquel	B.A.F.			
VALLS	Francesc	D.A.F.			
VALLS	Francesc	B.A.F.			
VAXERAS	Domingo	B.A.F.	D.A.F.		
VEGARIA	Llucià	B.T.	D.T.		
VERNEDA	Josep	B.T.			
VILA	Pere	B.D.	D.D.		

* No consta grado.

V. Tablas de cátedras

<https://doi.org/10.21950/BKB2SN>

PROGRAMA HISTORIA DE LAS UNIVERSIDADES
PUBLICACIONES
ISSN: 1886-0710

1. *Estado de la Universidad de Alcalá (1805)*, estudio preliminar de José Luis Peset, edición de Diego Navarro, Madrid 1999, 120 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7875>
2. *La investigación en la universidad*, edición de Carmen Merino, Madrid 1999, 217 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7876>
3. Aurora Rivière Gómez, *Orientalismo y nacionalismo español. Estudios árabes y hebreos en la Universidad de Madrid (1843-1868)*, Madrid 2000, 143 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7905>
4. Manuel Martínez Neira, *El estudio del derecho. Libros de texto y planes de estudio en la universidad contemporánea*, Madrid 2001, 318 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7877>
5. Daniel Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid 2001, 334 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7878>
6. Carolina Rodríguez López, *La Universidad de Madrid en el primer franquismo: ruptura y continuidad (1939-1951)*, Madrid 2002, 490 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7879>
7. Ramon Aznar i Garcia, *Cánones y leyes en la universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*, Madrid 2002, 349 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7880>
8. Enrique Villalba Pérez, *Consecuencias educativas de la expulsión de los jesuitas de América*, Madrid 2003, 246 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7881>
9. *Archivos universitarios e historia de las universidades*, edición de José Ramón Cruz Mundet, Madrid 2003, 345 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7882>
10. *La enseñanza del derecho en el siglo XX. Homenaje a Mariano Peset*, edición de Adela Mora Cañada, Madrid 2004, 578 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7883>

11. Manuel Martínez Neira/José M.^a Puyol Montero/Carolina Rodríguez López, *La universidad española 1889-1939. Repertorio de legislación*, Madrid 2004, 389 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7884>
12. *Hacia un modelo universitario: la Universidad Carlos III de Madrid*, edición de Adela Mora Cañada y Carolina Rodríguez López, Madrid 2004, 365 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7885>
13. *Manuales y textos de enseñanza en la universidad liberal*, edición de Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Madrid 2004, 750 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7886>
14. Susana Guijarro González, *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid 2004, CD + 349 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7887>
15. *Filosofía para la universidad, filosofía contra la universidad*, edición de Faustino Oncina Coves, Madrid 2008, 360 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/3506>
16. Manuel Martínez Neira/José María Puyol Montero, *El doctorado en derecho. 1930-1956*, Madrid 2008, 340 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/3386>
17. Germán Perales Birlanga, *El estudiante liberal. Sociología y vida de la comunidad escolar universitaria de Valencia. 1875-1939*, Madrid 2009, 326 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/4376>
18. Alfons Aragoneses, *Un jurista del Modernismo. Raymond Saleilles y los orígenes del derecho comparado*, Madrid 2009, 259 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/5778>
19. Antonio López Vega, *Biobibliografía de Gregorio Marañón*, Madrid 2009, 187 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/6178>
20. Pio Caroni, *La soledad del historiador del derecho. Apuntes sobre la conveniencia de una disciplina diferente*, Madrid 2010, 225 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/6560>
21. Francisco Crosas López, *De enanos y gigantes. Tradición clásica en la cultura medieval hispánica*, Madrid 2010, 169 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/8346>
22. Manuel Martínez Neira/Natividad Araque Hontangas, *El marqués de Morante y la Universidad de Madrid*, Madrid 2011, 277 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/10578>

23. Antonio Planas Rosselló/Rafael Ramis Barceló, *La facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid 2011, 186 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11325>
24. Francisco Ayala/Eduardo L. Llorens/Nicolás Pérez Serrano, *El derecho político de la Segunda República*, estudio preliminar, edición y notas de Sebastián Martín, Madrid 2011, CLXXXIX + 396 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11365>
25. Pablo Campos Calvo-Sotelo, *La evolución histórica del espacio físico de la universidad. Impulsos conceptuales, paradigmas arquitectónicos, estrategias institucionales y propuestas recientes de innovación*, Madrid 2011, 236 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12017>
26. Andry Matilla Correa, *Los primeros pasos de la ciencia del Derecho Administrativo en Cuba. José María Morilla y el Breve tratado de Derecho Administrativo (1847)*, Madrid 2011, 329 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12033>
27. José María Puyol Montero, *La autonomía universitaria en Madrid (1919-1922)*, Madrid 2011, 545 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12289>
28. Manuel Cachón Cadenas, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)*, Madrid 2012, 681 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/14588>
29. María Paz Alonso Romero, *Salamanca, escuela de juristas. Estudios sobre la enseñanza del derecho en el Antiguo Régimen*, Madrid 2012, 722 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15129>
30. Carlos Nieto Sánchez, *San Clemente de Bolonia (1788-1889): el fin del Antiguo Régimen en el último colegio mayor español*, Madrid 2012, 480 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15708>
31. Natividad Araque Hontangas, *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*, prólogo de Jean-Louis Guereña, Madrid 2013, 427 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17196>
32. *La Universidad Central durante la Segunda República: Las Ciencias Humanas y Sociales y la vida universitaria*, edición de Eduardo González Calleja y Álvaro Ribagorda, Madrid 2013, 376 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17394>
33. Manuel Martínez Neira, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857). Estudio histórico-jurídico*, Madrid 2013, 358 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18077>

34. Luis Enrique Otero Carvajal (dir.), *La Universidad nacionalcatólica. La reacción antimoderna*, Madrid 2014, 1098 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18911>
35. Manuel Martínez Neira, *La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias: 1845-1931*, Madrid 2014, 146 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19338>
36. Leoncio López-Ocón (ed.), *Aulas modernas. Nuevas perspectivas sobre las reformas de la enseñanza secundaria en la época de la JAE (1907-1939)*, Madrid 2014, 364 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19883>
37. María Ángeles Longás Lacasa, *Historia de la Biblioteca de la Universidad de Mallorca (1767-1829)*, Madrid 2015, 437 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21552>
38. Fernando Liendo Tagle, *Pablo de Olavide y la nueva planta de los estudios*, Madrid 2016, 176 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23895>
39. Rafael Ramis Barceló, *Doctores hispanos en leyes y cánones por la Universidad de La Sapienza de Roma (1549-1774)*, Madrid 2017, 274 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/24015>
40. Julián Gómez de Maya, *De Al-Ricotí al rector Sabater: estudios históricos sobre la Universidad de Murcia y sus antecedentes*, Madrid 2017, 388 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/24848>
41. Luigiaurelio Pomante, *A Great Research Lab on University History and Higher Education in Spain: Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad (1997-2009)*, Madrid 2017, 253 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/25309>
42. Pablo Campos Calvo-Sotelo/Laura Luceño Casals, *Las formas de la educación. Vínculos entre dimensión docente y dimensión arquitectónica en disciplinas creativas, como expresión de innovación universitaria*, Madrid 2018, 169 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/26594>
43. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los primeros grados de la Universidad de Baeza (1549-1580)*, Madrid 2018, 234 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27079>
44. Víctor Guijarro Mora, *Artefactos y acción educativa. La cultura del objeto científico en la enseñanza secundaria en España (1845-1930)*, Madrid 2018, 273 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27200>

45. *Oposiciones a cátedras de derecho (1847-1943)*, edición de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2018, 486 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27454>
46. Rafael Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid 2018, 190 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27465>
47. Leoncio López-Ocón/Víctor Guijarro/Mario Pedrazuela (eds.), *Aulas Abiertas. Profesores viajeros y renovación de la enseñanza secundaria en los países ibéricos (1900-1936)*, Madrid 2018, 561 pp. + ilustraciones.
<http://hdl.handle.net/10016/27684>
48. Dámaso de Lario, *Escuelas de imperio. La formación de una elite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*, Madrid 2019, 465 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/28127>
49. Natividad Araque Hontangas, *El Instituto Femenino Isabel la Católica: un centro modélico del CSIC*, Madrid 2019, 455 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29046>
50. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid 2019, 254 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29070>
51. Enrique Gudín de la Lama/Javier Voces Fernández, *El Duque de Rivas y la Instrucción pública*, Madrid 2019, 80 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29150>
52. Manuel Martínez Neira/Rafael Ramis Barceló, *La libertad de enseñanza. Un debate del Ochocientos europeo*, Madrid 2019, 476 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29808>
53. Francisco Javier Rubio Muñoz, *La República de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*, Madrid 2020, 289 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29856>
54. Celia Alejandra Ramírez Santos/José Luis Egío, *Conceptos, autores, instituciones. Revisión crítica de la investigación reciente sobre la Escuela de Salamanca (2008-19) y bibliografía multidisciplinar*, Madrid 2020, 333 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30100>
55. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid 2020, 288 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30367>

56. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*, Madrid 2020, 563 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30817>
57. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los grados de la Universidad de Ira-che (1613-1700)*, Madrid 2020, 680 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/31395>
58. María José Torres Parra, *El ministro Lora Tamayo y la universidad*, Madrid 2021, 224 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/33131>
59. Dámaso de Lario, *Establecemos y ordenamos. Un análisis comparado de los estatutos y constituciones de los siete Colegios Mayores españoles (siglos XIV-XVII). Con una transcripción de las constituciones y estatutos del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, Madrid 2021, 209 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/33361>
60. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid 2022, 317 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/34275>
61. Francisco Giner de los Ríos, *Sobre reformas en nuestras Universidades*, Madrid 2022, 93 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/34590>
62. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Ta-rragona (1572-1717)*, Madrid 2022, 188 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35178>
63. Miguel de Unamuno, *De la enseñanza superior en España / La enseñanza del latín en España*, Madrid 2022, 79 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35557>
64. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, Madrid 2022, 307 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35891>